



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

CONGRESO DE LA REPUBLICA	
Departamento de Trámite y Estadística Procesal	
ACUSACION N°	190
Fecha	3-12-2003
Hora	10 a.m.
Firma	[Firma]

Oficio N°/13564-2002-MP-FN(104)

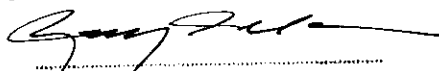
Lima, 3 de Diciembre del 2003

Señor Doctor:
CARLOS FERRERO COSTA
Presidente del Congreso de la República
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitirle, a fojas 275, la denuncia N° 104-2002 contra Alberto Fujimori Fujimori por el delito de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para delinquir en agravio del Estado. A mérito de la Denuncia Constitucional de fecha 27 de diciembre del 2002 que se adjunta al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.,


Dra. NELLY CALDERÓN NAVARRO
Fiscal de la Nación

[Handwritten mark]

**DENUNCIA CONSTITUCIONAL CONTRA
EL EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA:

NELLY CALDERON NAVARRO,
Fiscal de la Nación, señalando
domicilio procesal en la cuadra 5° de la
Av. Abancay S/N, Lima, sede
Institucional del Ministerio Público;
respetuosamente digo:

*Que, de conformidad con el artículo 99° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 1° de la Ley N° 27399 y el artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, modificado por la Resolución Legislativa N° 014-2000-CR, **INTERPONGO DENUNCIA CONSTITUCIONAL** contra el **ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI;** por la presunta comisión de los delitos de **Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para delinquir,** en agravio del Estado, ilícitos penales previstos y penados en los artículos 376° y 317 del Código Penal.*



FUNDAMENTOS DE HECHO:

*De las investigaciones preliminares llevadas a cabo en la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, se han recabado suficientes indicios razonables de la comisión de los delitos denunciados, por parte del **ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori;** en mérito a las siguientes consideraciones:*

*1.- De las diligencias actuadas, se ha recibido la declaración del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio Ibárcena Amico, quien ha manifestado que recibió órdenes expresas del **ex Presidente de la***

AD

*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

República Alberto Fujimori Fujimori, quien ostentaba además el cargo de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, de que hiciera firmar una solicitud de pase al retiro, con fecha abierta, a los Oficiales que ascendían a Contralmirante y Vicealmirante; habiendo estado tales documentos después de que fueron firmados en poder del Comandante General Antonio Ibárcena Amico.

2.- Que asimismo, el Teniente General de la Fuerza Aérea del Perú en situación de retiro, Elesván Eduardo Bello Vásquez, ha manifestado que en los últimos días del mes de noviembre del año 1999, fueron citados a Palacio de Gobierno, los tres Comandantes Generales en donde tuvieron una reunión con el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, a fin de tratar diversos temas, entre los cuales estaba el ascenso de Oficiales Generales, habiéndoles impartido la orden de que a estos oficiales que habían ascendido se les hiciera firmar una solicitud de pase al retiro en blanco como una muestra de confianza y lealtad al Comando y a la Institución, habida cuenta que el Presidente de la República hacía lo propio con sus Ministros de Estado.



3.- La aseveración del Teniente General de la Fuerza Aérea del Perú en retiro Elesván Eduardo Bello Vásquez, en el sentido de que tenía que hacer firmar la solicitud de pase al retiro de los Oficiales ascendidos y que efectivamente dio cumplimiento, es corroborada por los Oficiales del grado de Teniente General de la Fuerza Aérea, Fernando Honorio Granthon Mayuri, Felipe Alfonso Velásquez García Montenegro, Jorge Ernesto del Carpio Rivera, y por Oficiales del grado de Mayor General FAP José Arturo Rivera Feijoo, Wilar David Gamarra Molina, Marco Antonio Carrión Rondón, Nolazco Rodríguez Vargas, Julio Abel Marcial, Jesús Ricardo Delgado Glave, Juan Tomás Miller López, César Alfredo Follegati Noriega, José Carlos Alberto Ríos Santa Cruz, cuyas declaraciones obran de fs. 78 a 97; quienes de manera uniforme han señalado que el Teniente General Elesván Eduardo Bello Vásquez, con fecha 10 de diciembre de 1999, les hizo firmar una solicitud de pase al retiro con fecha abierta, habiendo señalado además que el Teniente General en retiro les manifestó que tal hecho se producía por disposición superior.

*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

4.- La aseveración del Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio Ibárcena Amico, en el sentido de que hubo una disposición del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, a fin de que hiciera firmar a los Oficiales del grado de Contralmirante de la Armada Peruana se encuentra corroborada con la declaración de los oficiales que obran de fs. 209 a 235 y fueron ascendidos a este grado como son: Lizardo Jesús Ederly de las Casas, Carlos Enrique Gamarra Elías, Ricardo Ojeda Cossio, Percy Hernán Torrico López, Juan Andrés Marchini Barthelmess, José Miguel Risi Carrascal, Gino Lavarello Rodríguez, Héctor Eugenio Soldi Soldi, Luis Felipe Temple de la Piedra, Luis Felipe Ego Aguirre Villacorta, Jorge Francisco Olaechea Roldan; que asimismo, el Capitán de Fragata Armada Peruana en retiro Ramón Hans Essenwanger Ballesteros, ha señalado que en fecha que no puede precisar, el Comandante General Antonio Ibárcena Amico, le dio la orden de elaborar las solicitudes que iban a ser firmadas por los señores oficiales que fueron ascendidos al grado de Oficial Almirante; es así que en una reunión de oficiales en la oficina del Vicealmirante Ibárcena Amico, éste los felicitó y les indicó que por orden del Presidente de la República, tenían que firmar un documento y que uno a uno firmaron, sin objeción alguna.



5.- De lo antes anotado, se evidencia que los Comandantes Generales tanto de la Marina de Guerra del Perú, como de la Fuerza Aérea del Perú, han concordando en que por disposición del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, procedieron hacer firmar a los oficiales recientemente ascendidos cartas de renuncia con fecha abierta, hecho éste totalmente irregular, ya que los recientemente oficiales ascendidos, con la carta de renuncia que habían firmado, sabían que estaban sujetos a que en determinado momento esta carta iba a ser utilizada por sus superiores inmediatos; perjudicándolos de esta forma, ya que no podían tener un desenvolvimiento normal y natural en el ejercicio de sus funciones, como es la defensa del país; y además, éste hecho también causaba perjuicio a las Instituciones Castrenses y al país, al tener entre sus miembros a personas sometidas a una irregular y dolosa decisión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El hecho denunciado reúne todo los elementos configurativos del delito de Abuso de Autoridad, conforme se puede advertir del artículo correspondiente del Código Penal:

ARTÍCULO 376.- “El funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena, en perjuicio de alguien, un acto arbitrario cualquiera, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años”

*Del análisis de este tipo penal se advierte, que los elementos constitutivos de este delito son: en primer lugar la condición de **funcionario público** del agente del delito; cuya calidad queda fuera de duda respecto de denunciado, dada su condición de ex Presidente de la República, al mismo que inclusive le corresponde la prerrogativa del antejuiicio constitucional, reservada precisamente para los altos funcionarios del Estado.*



*En segundo lugar, la acción típica está determinada por **ordenar** un acto arbitrario en perjuicio de un tercero, abusando de sus atribuciones; disponiendo que sean otras personas los que ejecuten el acto arbitrario, en el hecho materia de la presente denuncia, los que ejecutaron la orden arbitraria del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, fueron los Comandantes Generales de la Marina de Guerra del Perú y de la Fuerza Aérea del Perú, quienes hicieron firmar a los Oficiales que fueron ascendidos a fines del año mil novecientos noventinueve, cartas de pase al retiro con fecha abierta.*

*El **acto arbitrario** es lo que carece de legitimidad y derecho, en este entendido la conducta funcional no está guiada por los intereses públicos y la ley, sino por finalidades distintas y diversas de carácter doloso, es decir, ilegítimas en el desempeño de sus funciones; lo arbitrario es todo lo que se opone a lo arreglado y ajustado a ley. En este sentido, si bien es cierto que en el artículo 55 del Decreto Legislativo número 752 “ Ley de Situación Militar de los Oficiales del Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea”, se establece como una*

*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

de las formas de pasar al retiro, la que es por voluntad propia, además de otras que son enumeradas en el inciso "j" de la referida ley; empero en el caso, materia de la presente denuncia no se produjo tal manifestación de manera voluntaria, ya que los Oficiales que fueron ascendidos a fines del año 1999, tanto de la Marina de Guerra, como de la Fuerza Aérea del Perú, no emitieron su voluntad de manera pensada y espontánea; sino que prácticamente fueron conminados a que firmaran tales cartas, bajo el argumento de que era una disposición superior, es decir del ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, constituyendo tal accionar una arbitrariedad evidente.

Asimismo, este tipo penal por tratarse de un supuesto doloso, prevé el **dolo** como elemento de tipicidad subjetiva, concebido éste como el **conocimiento y voluntad** de realización de la conducta típica; en el caso de la presente denuncia, se evidencia que la intención del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, era el tener sometidos a su voluntad a los Oficiales que recién estaban siendo ascendidos. Ilícito penal que se consumó cuando los Oficiales recientemente ascendidos a fines del año mil novecientos noventa y nueve, se vieron obligados a firmar las cartas de pase al retiro con fecha abierta, siendo ellos de manera directa los perjudicados con tal accionar y el Estado en general, ya que el ex Presidente si bien es cierto era el Jefe Supremo de la Fuerzas Armadas, pero con estas cartas tenía la sujeción de los Oficiales recientemente ascendidos, en perjuicio también de las Institutos Armados a los cuales ellos pertenecían. Consecuentemente la conducta del denunciado se encuadra debidamente en el **artículo 376 del Código Penal**, por lo que habría incurrido, de este modo en la comisión del delito de **Abuso de Autoridad**.



ARTÍCULO 317°: *El que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinadas a cometer delitos será reprimido, por el sólo hecho, de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de libertad no menor de tres, ni mayor de seis años.*

Cuando la agrupación esté destinada a cometer los delitos de genocidio, contra la seguridad y tranquilidad públicas, contra el Estado y la defensa nacional o contra los Poderes del Estado y el

orden constitucional, la pena será no menor de ocho años, de ciento ochenta a trescientos sesenticinco días multa e inhabilitación conforme el artículo 36° incisos 1,2 y 4.

Puede advertirse que para la configuración de este delito, es necesaria la reunión de dos o más personas, con el propósito colectivo de cometer distintos delitos. Debiendo de presentar en su organización niveles de jerarquías y distribución de roles para la realización de cada una de sus acciones delictivas. Como se ha dado en los hechos materia de la presente denuncia constitucional, en donde las disposiciones emanadas por el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, en el sentido de hacer firmar las cartas de solicitud de pase al retiro, por los oficiales que habían sido ascendidos, fueron cumplidas a cabalidad por los Comandantes Generales tanto de la Marina Antonio Ibárcena Amico y de la Fuerza Aérea Eleshban Bello Vásquez; evidenciándose de todo ello el propósito de tener una especie de organización a su mando y sujeción, conforme se ha venido estableciendo a lo largo de todas las investigaciones llevadas a cabo tanto, en el Congreso de la República, en el Poder Judicial y en el Ministerio Público.



Asimismo, los integrantes de la organización, deben mostrar cierto grado de permanencia, como ha sucedido en la organización encabezada por el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, en que estuvieron por muchos años, por lo que se descarta que se hayan reunido solo para la comisión de un delito específico. Si no que por el contrario, de las investigaciones se ha determinado que los ex Comandantes Generales de la Marina de Guerra y de la Fuerza Aérea, actuaban de manera concertada en muchos hechos ilícitos.

*Igualmente, es necesario tener en cuenta, que se configura el delito de asociación ilícita para delinquir, con la simple pertenencia al grupo, no siendo necesario que el agente realice alguna acción específica, ya que se trata de un **delito de peligro**, al crearse un riesgo de lesión para los distintos bienes jurídicos, que los agentes pretenden atacar a través de sus distintas acciones delictivas planeadas; pero no se trata de un peligro concreto, por cuanto los agentes al participar o crear la organización delictiva, no entran en contacto con algún bien jurídico*

*Ministerio Público
Fiscalía de la Nación*

específico, sino que crean peligro para los bienes jurídicos en general y de modo abstracto.

PRUEBAS OFRECIDAS:

1.- Las declaraciones testimoniales del ex Comandante General de la Marina de Guerra del Perú Antonio Ibárcena Amico y del Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú Elesván Bello Vásquez.

2.- Las declaraciones testimoniales de Fernando Honorio Granthon Mayuri, Felipe Alfonso Velásquez García Montenegro, Jorge Ernesto del Carpio Rivera, José Arturo Rivera Feijoo, Wilar David Gamarra Molina, Marco Antonio Carrián Rondón, Nolazco Rodríguez Vargas, Julio Abel Marcial, Jesús Ricardo Delgado Glave, Juan Tomás Miller López, César Alfredo Follegati Noriega, José Carlos Alberto Ríos Santa Cruz.


3.- Las declaraciones testimoniales de Lizardo Jesús Ederly de las Casas, Carlos Enrique Gamarra Elías, Ricardo Ojeda Cossio, Percy Hernán Tarrico López, Juan Andrés Marchini Barthelmess, José Miguel Risi Carrascal, Gino Lavarello Rodríguez, Héctor Eugenio Soldi Soldi, Luis Felipe Temple de la Piedra, Luis Felipe Ego Aguirre Villacorta, Jorge Francisco Olaechea Roldan.

4.-La declaración testimonial de Ramón Hans Essenwanger Ballesteros.

POR TANTO:

Solicito a Ud. Señor Presidente ADMITIR LA PRESENTE DENUNCIA CONSTITUCIONAL, y darle el trámite que corresponde según la normatividad correspondiente.

Lima, diciembre 27 del 2002.


DRA. NELLY CALDERÓN GAVARRÓ
Fiscal de la Nación

Msl.

och

Al Orden del Día para los efectos de la designación de la Subcomisión Investigadora.-----

Aprobada la designación del Congresista Saavedra, como Presidente, y de los Congresistas Olaechea García y Chávez Chuchón, como integrantes de la subcomisión encargada de investigar la Denuncia Constitucional núm. 190.-----

Según el inciso e) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la subcomisión investigadora tiene un plazo no mayor de 15 días útiles para que realice las investigaciones y presente el informe correspondiente.-----

Acordado tramitar sin esperar la aprobación del acta.-----

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
24 JUL 2003
Hora 13:25 Firma *[Firma]*
DEPARTAMENTO DE TRAMITE
Y ESTADISTICA PROCESAL

CONGRESO DE LA REPUBLICA

INFORME FINAL

SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA
CONSTITUCIONAL N° 190 INTERPUESTA POR LA FISCAL
DE LA NACION CONTRA EL EX PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, POR DELITOS
DE ABUSO DE AUTORIDAD Y ASOCIACION PARA
DELINQUIR EN AGRAVIO DEL ESTADO

2003



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES	02
II.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	03
III.	PROCEDIMIENTO INVESTIGATORIO	03
IV.	ESQUEMA DE GESTION INVESTIGATORIA	04
V.	DILIGENCIAS REALIZADAS	04
VI.	FUNDAMENTOS DE HECHO	08
VII.	FUNDAMENTOS DE DERECHO	16
VIII.	ANALISIS DE LOS HECHOS	21
IX.	CONCLUSIONES	31
X.	RECOMENDACIONES	32
XI.	ANEXOS	35



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

INFORME DE LA SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 190

I. ANTECEDENTES

En sesion de fecha 17 de Marzo de 1993, la Comisión Permanente del Congreso de la República, acordó a propuesta de su Presidencia, designar al señor congresista **GERARDO SAAVEDRA MESONES** como Presidente de la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la señora Fiscal de la Nación, doctora Nelly CALDERON NAVARRO, contra el ex Presidente de la República, señor Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por los presuntos delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

La mencionada denuncia encuentra como sustento fáctico el hecho que el señor Alberto FUJIMORI FUJIMORI, en su condición de Presidente de la República concertadamente con los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas obligaron presuntamente a altos mandos militares a que **“firmaran sus solicitudes de pase al retiro en blanco una vez que eran ascendidos”**, como muestra de confianza y lealtad al Comando y a la Institución.

La información referida en los párrafos que anteceden fué puesta a mi conocimiento a través del Oficio N° 0207-2002-2003-DDP-CP/CR, cursada por el Oficial Mayor del Congreso de la República, con fecha 20 de marzo del presente año. Cabe indicar que el suscrito se encontraba de Licencia desde el Miércoles 19 hasta el Viernes 21 de marzo del 2003, en atención a que estaba en visita de trabajo en el hermano país de Ecuador, en mi condición de Vicepresidente del Parlamento Amazónico, coordinando las actividades por el XIV Aniversario de Fundación del Parlamento Amazónico que se realizó en nuestro país los días 21, 22 y 23 de abril del presente año; motivo por el cual se remitió al Oficial Mayor del Congreso la Carta s/n de fecha 21 de marzo del 2003, en la cual se le informa lo



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

precedentemente mencionado para efectos del plazo señalado en el inciso e) del artículo 89° del T.U.O. del Reglamento del Congreso de la República.

La Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, se encuentra integrada por los siguientes Señores Congresistas:

- 1) Gerardo SAAVEDRA MESONES (Presidente)
- 2) Héctor CHAVEZ CHUCHON
- 3) Manuel OLAECHEA GARCIA

II. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1. Determinar la identificación del denunciado como autor de los delitos que se le imputan.
2. Determinar si la conducta incriminada al denunciado resulta delictuosa
3. Verificar si la Accion Penal ha prescrito.
4. Analizar los medios probatorios del presunto delito, las circunstancias y móviles en que se habrían perpetrado.
5. Establecer la distinta participación que habría tenido el presunto autor y sus cómplices en la ejecución o después de la realización del ilícito penal denunciado.

III. PROCEDIMIENTO INVESTIGATORIO

El procedimiento investigador seguido por ésta Sub Comisión se ha circunscrito a lo establecido en forma expresa al Texto Unico Ordenado del Reglamento del Congreso de la República.



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Preesidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

IV. ESQUEMA DE LA GESTION INVESTIGATORIA

La Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la señora Fiscal de la Nación, contra el Ex Presidente de la República, señor Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado, realizó un total de 08 sesiones, dos de las cuáles se desarrollaron en el Penal "Miguel Castro Castro" y las 06 restantes en los diferentes ambientes del Hemiciclo del Congreso de la República. Asimismo, para señalar que se solicitó tres ampliaciones del plazo originalmente dado a la Sub Comisión, mediante los Oficios N° 0329-2003-GSM-SI-190/CR., N° 024-2003-GSM-SI-190/CR., y N° 542-2003-GSM-SI-190/ CR., de fechas 24 de abril del 2003, 18 de junio y 03 de julio del mismo año; respectivamente.

V. DILIGENCIAS REALIZADAS

1. La Sub Comisión Investigadora, bajo la Presidencia del Congresista Gerardo SAAVEDRA MESONES, realizó la sesión de Instalación el 26 de marzo del 2003, en la Sala Grau, con la presencia del señor congresista Manuel OLAECHEA GARCIA; en la indicada sesión el suscrito en su condición de Presidente de la Sub Comisión Investigadora, luego de asumir la Presidencia presentó el Plan de Trabajo y el Cronograma de Actividades a fin de que fueran aprobados en la próxima sesión, acordándose asimismo declarar a la Sub Comisión en sesión Permanente, dado que se le ha otorgado 15 días para que efectúen las investigaciones que permitan determinar la responsabilidad del señor Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

2. Con Oficio N° 233-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 26 de Marzo del 2003, dirigido al Oficial Mayor del Congreso, la Sub Comisión Investigadora solicita la Publicación de la Notificación del señor Alberto FUJIMORI FUJIMORI, en los diarios "La República" y "El Peruano" , a fin de que formule su descargo correspondiente con relación a la denuncia interpuesta en su contra por la señora Fiscal de la Nación, por los presuntos delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir.
3. Con Oficio N 006-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 02 de abril del 2003, dirigido a la señora Fiscal de la Nación, Doctora Nelly Calderón Navarro, se le informa que con fecha 26 de marzo del 2003 se instaló la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, la cual estaría integrada por los señores congresistas Gerardo SAAVEDRA MESONES como Presidente y los señores Héctor CHAVEZ CHUCHON y Manuel OLAECHEA GARCIA, como integrantes; así como para invitarla a la sesión de fecha 08 de abril del 2003 .
4. Con Oficio N° 004-2003-GSM-SI-190/CR , de fecha 02 de abril del 2003, dirigido al General del Aire FAP , Aurelio CROVETTO YAÑEZ, se solicita información sobre los domicilios de una relación de oficiales que ascendieron en Diciembre de 1999 y que dicha petición fué reiterada a través del Oficio N° 007-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 08 de abril del presente año.
5. Con Oficio N° 003-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 02 de abril del 2003, dirigido al señor Almirante AP, Ricardo ARBOCCO LICETI, se le solicita que remita información sobre los domicilios de una relación de oficiales que ascendieron en Diciembre de 1999 y que mediante Oficio N° 008-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 08 de abril del presente año se le reiteró dicho pedido; cuya información fue posteriormente proporcionada a la Sub Comisión mediante Oficio N° 4326-SGMD-D, de fecha 16 de abril del 2003.



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

6. Con Oficio N° 005-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 03 de abril del 2003, dirigido al señor Doctor Carlos FERRERO COSTA, se solicita que en su calidad de Presidente del Congreso de la República, ordene la publicación los días 05 y 06 de abril del 2003, del edicto del señor Alberto Fujimori Fujimori, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del inciso e) del art. 89° del T.U.O. del Reglamento del Congreso de la República.

7. Con Oficio N° 004-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 06 de Mayo del 2003, dirigido al Comandante General del EP Roberto CHIABRA LEON, se le solicitó información, sobre oficiales que ascendieron en diciembre de 1999; reiterándose el pedido mediante Oficio N° 021-2003-GSM-SI190/CR, de fecha 04 de Junio del año en curso, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta alguna.

8. Con Oficio N° 329-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 24 de abril del 2003, dirigido al Presidente del Congreso, Doctor Carlos FERRERO COSTA, la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190; solicita un plazo ampliatorio de 15 días a fin de poder continuar con las investigaciones , de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del art. 89° del T.U.O. del Reglamento del Congreso de la República.

9. Con Oficio N° 004-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 06 de Mayo del 2003, dirigido al Comandante General EP Roberto CHIABRA LEON, se le solicitó información sobre los nombres de los oficiales que ascendieron en diciembre de 1999; reiterándose el pedido mediante Oficio N° 021-2003-GSM-SI-190/CR., de fecha 04 de junio del año en curso, habiendo recibido respuesta del Director de Personal del Ejército, General de Brigada EP Luis ALBARRACIN TORRES, el 19 de Junio del presente año, mediante Oficio N° 701-DP-SDPREBE-2B/29.05, en el cuál solo se detallan la relación de los oficiales que ascendieron durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000 y si estos se encuentran en actividad o en situación de retiro.



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

10. Con Oficio N° 024-2003-GSM-SI-190/CR, de fecha 18 de Junio del 2003, dirigido al Presidente del Congreso, solicita un nuevo plazo de 15 días a fin de presentar su Informe Final, también de conformidad con el inciso e) del art. 89° del TUO del Reglamento del Congreso de la República.
11. Con fecha 30 de abril del 2003, se recibieron las exposiciones de la Doctora Mariella SALINAS LOAYZA y del Dr. Carlos BEDOYA CASABLANCA, en representación de la señora Fiscal de la Nación, quien informó a éste Despacho sobre tal designación mediante Oficio N° 3339-2003-MP-FN-FE, de fecha 04 de abril del 2003, dirigido al Presidente de ésta Sub Comisión Investigadora.
12. Se recibieron las declaraciones Testimoniales de los Contralmirantes AP Ricardo OJEDA COSSIA ®; Juan MARCHINI BARTHELMES ®, Percy Hernán TORRICO LOPEZ ®, José Miguel RISSI CARRASCAL®; Jorge Francisco OLAECHEA ROLDAN ®; Luis Felipe TEMPLE DE LA PIEDRA ®; Lizardo Jesús EDERY DE LAS CASAS (A); Luis Felipe EGOAGUIRRE VILLACORTA ®; Carlos Enrique GAMARRA ELIAS (A) y Gino LAVARELLO RODRIGUEZ(A); de los Mayores Generales FAP Jesús Ricardo DELGADO GLAVE (A); Juan Tomás MILLER LOPEZ ®; José Arturo RIVERA FEIJOO (no asistió); de los Tenientes Generales FAP Jorge DEL CARPIO RIVERA ®; Fernando Honorio GRANTHOM MAYURI ®; Felipe Alfonso VELASQUEZ GARCIA-MONTERROSO ®; del Capitán de Fragata AP Ramón Hans ESSENWANGER BALLESTEROS ®; del Teniente General FAP. Elesván BELLO VASQUEZ ®; del Vicealmirante AP. Antonio IBARCENA AMICO ® y del General EP. José VILLANUEVA RUESTA ®.



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

VI. FUNDAMENTOS DE HECHO

Los hechos denunciados se fundan en el sentido de que el señor Alberto Fujimori Fujimori aprovechándose de su condición de Presidente de la República y de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, concertó con los Comandantes Generales tanto de la Marina, de la FAP como del Ejército “ para que hicieran firmar unas solicitudes de pase al retiro sin fecha a aquellos oficiales recientemente ascendidos”, quienes se comprometieron a cumplir con su disposición, quedando a la vez en claro que dicho procedimiento era irregular ya que con la carta firmada, los oficiales estaban sujetos a que en determinado momento las mismas podían ser utilizadas si es que no se sujetaban a las disposiciones de sus superiores mas aún, por cuanto con ello obviamente no podían tener un desenvolvimiento normal y natural en el ejercicio de sus funciones como es el de la defensa del país, ya que éste hecho causaba perjuicio a las instituciones castrenses, al tener entre sus miembros a personas sometidas a una irregular y dolosa decisión.

6.1. Testimoniales:

6.1.1. Contralmirante AP Lizardo Jesús EDERY DE LAS CASAS, quien con fecha 14 de Mayo del 2003 indicó “... Que en la Marina hay una tradición que se manifiesta en que los Oficiales que son promovidos al grado de Contralmirante son llamados telefónicamente a su dependencia e inmediatamente se les notifica para que se presenten a la Sala del Comandante General...” “ En esa oportunidad, esto es si no me equivoco el día 10 de diciembre de 1999, a las 3 y media de la tarde aproximadamente, que teníamos que presentarnos de inmediato a la Sala...” “...me encontré con todos los Oficiales que habían sido promovidos al grado de Contralmirante y se acercó el Oficial Secretario, el Oficial Secretario...si no me equivoco era el Capitán de Fragata Hans Essenwanger y nos dijo que teníamos que firmar, antes de que nos den el saludo protocolar, un documento de pase al retiro a



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

nuestra solicitud..." "...en primer lugar me pareció raro firmar la solicitud, porque no lo tenía acostumbrado, no lo conocía. En primer término no conocía que había este tipo...me pareció extraño sí, porque no conocía de otros oficiales anteriormente que hayan firmado este documento, por lo menos no lo conocía..." "...y no me negué a firmarlo porque venía de una orden del Comandante General de la Marina"

6.1.2. Contralmirante AP. Luis Felipe EGO-AGUIRRE VILLACORTA, quien con fecha 14 de Mayo del 2003 manifestó: " ... que el día 10 de Diciembre de 1999 estaba yo cursando el Curso de Alto Mando en la Escuela Superior de Guerra Naval en la Punta, y la escuela recibió una llamada telefónica. luego se presentó un Oficial a avisarnos a los que habíamos ascendido, entre ellos el que habla, que debíamos presentarnos a la Comandancia General de la Marina en el término de la distancia. Y la llamada a la escuela fue aproximadamente a las 2 ó 3 de la tarde. Para llegar a la Comandancia General ...ingresé al Despacho del Comandante General, a una antesala grande; y encontré, aparte de los colegas a los que también habían citado, hasta que se reunió el grupo completo, que éramos si no me equivoco 8 del Comando General y 4 de Servicios. Después de unos minutos hizo su aparición el señor Almirante Antonio Ibárcena Amico, Comandante General de la Marina y nos dijo unas breves palabras, que no logré comprender perfectamente porque estaban relacionadas con la firma de este documento..." "...Pasé a su Despacho, donde encontré al Comandante Essenwanger, Capitán de Fragata, su ayudante, quien me presentó un documento que después de ser leído lo entendí como una solicitud de pase al retiro sin fecha. Firmé el documento y fué devuelto al Comandante Essenwanger" ".Al retornar a la sala con el resto de mis colegas esperamos que se cumpliera esta formalidad con el último de los Oficiales, hizo su ingreso el Almirante Ibárcena nuevamente, acompañado de los señores Vicealmirantes en actividad, quienes nos presentaron su saludo por nuestro ascenso al grado de Contralmirante" ; asimismo dijo: "...me pareció un poco



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

extraño, sólo que no se estilaba y no se estila actualmente, pero en esa fecha no se estilaba en la institución”.

6.1.3. Contralmirante AP Carlos Enrique GAMARRA ELIAS , quien con fecha 14 de Mayo del presente año dijo: “ ...que en la fecha en que se produjo la firma de las solicitudes de pase al retiro me desempeñaba como Sub Director de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, siendo informado por el Jefe Técnico de la Dirección que había sido promovido y que debía de acercarme a la Oficina del Comandante General, en donde me encontré con los demás oficiales ascendidos, haciendo su aparición el Comandante General quien al término del almuerzo que tuvo con los demás miembros de la Junta de Ascensos nos indicó que se había establecido una nueva modalidad la cual era la de firmar una solicitud de pase al retiro”.

6.1.4. Contralmirante AP Gino LAVARELLO RODRIGUEZ, quien con fecha 14 de Mayo del 2003 dijo: “... que actualmente me desempeño como Director de Inteligencia de la Marina y que el 10 de Diciembre de 1999 junto con otros oficiales más fuimos convocados al Despacho del Comandante General en donde luego de saludarnos nos indicó que al igual como en otros países como Chile, se iba a firmar unas solicitudes de pase al retiro sin fecha de los oficiales que ascendieran y que ninguno de los presentes nos rehusamos a dicha disposición pues provenía de la Comandancia General.”

6.1.5. Tnte. Gral. FAP Elesván BELLO VASQUEZ, quien con fecha 16 de Mayo del 2003, en uno de los ambientes del Penal “Miguel Castro Castro” indicó ante la pregunta de ¿si conocía a Alberto FUJIMORI FUJIMORI y el Doctor Vladimiro MONTESINOS TORRES?: “Bueno los Conozco justamente por razón de trabajo, desde que entraron al gobierno del Presidente Fujimori en el año 1990”. Preguntado para que diga quienes fueron los comandantes generales que citó al Palacio de Gobierno el ex Presidente Fujimori, para la situación de las cartas que tenían que firmar los oficiales que iban a



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

ascender, dijo: " Mire, este es un tema que hasta ahora, digamos, no me ha quedado muy claro. No recuerdo si fue en Palacio de Gobierno o fue una ceremonia pública que tuvimos esa reunión. Por que yo estaba dándole vuelta, en un comienzo yo pensé que había sido una ceremonia pública, fue en el Palacio de Gobierno, pero me parece que fue en una ceremonia pública, si mal no recuerdo, fue el día de la Marina, me parece, o el día del Ejército, en diciembre, fue unos días antes de los ascensos, en la cual el Presidente de la República me llama y en forma individual me dice a mí: de que era necesario de que en el caso de este proceso de ascensos a todos los oficiales generales que vayan a ascender. No se ponía como condición que para que asciendan puedan firmar, sino que a todos los que ascendieran firmaran un documento de pase al retiro, como el lo hacía con sus ministros y como era un procedimiento que se utilizaba en otros países, como en el caso de Chile que se utiliza ese mismo procedimiento. Nosotros tomamos una cosa como una cosa natural y normal, además que pensábamos de que el presidente tiene la potestad de pasar al retiro a la persona que quiera en su momento. Pero nos llamó la atención, pero sin embargo consideramos que era una potestad que tenía el Presidente de la República en su condición de Jefe Supremo de la Fuerza Armada".

Exhortado por el Presidente de la Sub Comisión para que diga la verdad ya que estaba bajo juramento y recordado además que sobre los mismos hechos ya había declarado ante el Consejo Supremo de Justicia Militar y luego vuelto a preguntar, Para que diga ¿si usted se reunió con el ex Presidente de la República y con los Comandantes Generales de la Marina y del Ejército a fines de noviembre del año 1999? Dijo: "Como le digo, si nos hemos reunido, lo que yo declaré en el Consejo Supremo fue que nos citó el Presidente de la República a Palacio de Gobierno, pero eso despues que yo estaba conversando , me han hecho ver de que no fue así sino fue en una ceremonia pública. Por eso le digo, quizá lo único que varíe sería eso, sería,



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

digamos, el lugar donde nos reunimos, pero que de todas maneras conversamos con el ex Presidente sobre el tema que estamos”

6.1.6. Teniente Gral FAP Fernando GRANTHON MAYURI, quien con fecha 22 de Junio del 2003 dijo: “ ...que fuí convocado al Despacho del Comandante General , quien nos indicó que debíamos de firmar una solicitud de pase al retiro y que ello era un formulismo pero constituía una muestra de lealtad confianza de todos nosotros hacia nuestra Institución, dejando en claro que ello era una novedad”.

6.1.7. Tnte. Gral. FAP Felipe Alfonso GARCIA-MONTERROSO, quien con fecha 22 de Mayo del 2003 indicó: “...que en el año 1999 me desempeñaba como Inspector General y que el 10 de Diciembre de 1999 fué el propio Comandante General de la FAP quien me llamó telefónicamente para felicitarme por mi ascenso, invitándome a su Despacho para el brindis correspondiente, siendo recibidos por el Comandante Zea y luego por el Secretario General Carlos Portilla quien me invitó a firmar el documento de pase al retiro y que luego el mismo Comandante General me manifesto que la firma del documento era una cuestión de confianza y de lealtad con el Comandante General, pues provenía de una orden superior y no iba a ser utilizada”

6.1.8. Tnte. Gral. FAP Jorge DEL CARPIO RIVERA, quien con fecha 29 de Mayo del 2003 dijo : “ ...que con fecha 10 de Diciembre de 1999, el Comandante General de la FAP me indicó que me apersonara a su Despacho, en donde fuí recibido por el Secretario del Comandante General quien me manifestó que debía de firmar una solicitud de pase al retiro, requerimiento ante el cuál no pude negarme ya que provenía de la Comandancia General”.



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

6.1.9. Contralmirante AP. Jorge Francisco OLAECHEA ROLDAN, quien con fecha 29 de Mayo del 2003 dijo: "...que fui citado al Despacho del Comandante General de la Marina, quien me indicó a mí y a los otros oficiales que habíamos ascendido que debíamos de firmar unas solicitudes de pase al retiro, ya que era una norma que estaba por ponerse en práctica, modificándose para ello la Ley de Situación Militar..."

6.1.10. Capitán de Fragata AP. Ramon Hans ESSENWANGER BALLESTEROS, quien con fecha 29 de Mayo del 2003 indicó: "...que en diciembre de 1999 se desempeñaba como ayudante oficial del Comandante General junto con los Capitanes de Fragata Harold Pérez, Mario Escribens y Víctor Chichizola y que quien se encargó de invitar a los oficiales ascendidos al despacho del Comandante General era el Secretario General de la Marina y que yo como ayudante me limitaba a abrirles la puerta a los invitados así como a labores simples que el Comandante General me ordenara ejecutar..."

6.1.11. Contralmirante AP Luis TEMPLE DE LA PIEDRA, quien con fecha 29 de Mayo del 2003 dijo: "Que con fecha 10 de diciembre de 1999 recibí la llamada del Secretario General de la Marina, quien me indicó que debía de acercarme a la Oficina del Comandante General para recibir el saludo protocolar y que al salir el Comandante General nos informó que teníamos que firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha ya que ello era un formulismo, puesto que había un proyecto de ley que estaba recogiendo dicha modalidad y que habían países como Chile que lo estaban poniendo en práctica".

6.1.12. Contralmirante AP Ricardo OJEDA COSSIO, con fecha 11 de Junio del 2003 manifestó: "... que al ex Presidente Fujimori lo conocí por motivos de su cargo y por asistir a ceremonias oficiales y que cuando llegué a mi casa mis hijas me informaron que una Secretaria de la Comandancia General había llamado para invitarme a una ceremonia en el Despacho del



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

Comandante General en el término de la distancia por lo que al llegar al lugar el mismo día 10 de diciembre de 1999 y una vez finalizada la ceremonia el Comandante General nos comunicó que se habían preparado unos documentos como una nueva política a nivel institucional y en conjunto de las FFAA y que debíamos firmarlo todos los oficiales que habíamos ascendidos, hecho que nos causó una sorpresa, pero que pese a ello procedimos a firmarlos, desconociendo si ello provenía a su vez de otra orden mucho más superior que la de su Comandante General...”

6.1.13. Contralmirante AP Juan Andrés MARCHINI BARTHELMESS, quien con fecha 11 de Junio del 2003 señaló: “... que el día 10 de Diciembre de 1999 el oficial de guardia me comunicó que el Comandante General había ordenado que me acercara a su Despacho en el mismo día y que al constituirme al lugar y luego de haber recibido las felicitaciones correspondientes por parte del Comandante General y de los Vicealmirantes se nos informó a todos los presentes que debíamos de firmar unas solicitudes de pase al retiro como una nueva política de las FFAA y de la Marina, al igual que en Chile; motivo por el cuál no me negué a firmar dichos documentos pues consideraba que era un nuevo procedimiento proveniente de la Comandancia General...”

6.1.14. Contralmirante AP Percy Hernán TORRICO LOPEZ, quien con fecha 11 de Junio del 2003 dijo: “...que con fecha 10 de diciembre de 1999 recibí la llamada telefónica de la secretaria de la Comandancia General a fin de que me apersonara al Despacho del Comandante, por lo que al constituirme al lugar y reunirme con los otros oficiales ascendidos fuimos felicitados por el Comandante y los Vicealmirantes y que luego de ello se nos informó que a partir de ese año era política de la Marina de que los oficiales que ascendieramos tuviesemos que firmar unas solicitudes de pase al retiro, por lo cual no se sintió presionado...”



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

6.1.15. Contralmirante AP José Miguel RISSI CARRASCAL, quien con fecha 11 de Junio del 2003 dijo: “ ... que con fecha 10 de diciembre de 1999 y mientras me encontraba reunido con los demás oficiales ascendidos en el Despacho del Comandante General, fuimos felicitados por el Comandante General por haber logrado el ascenso y que al término del brindis el Comandante General nos informó que teníamos que firmar unas solicitudes de pase al retiro como una nueva norma de la Marina, por lo cual no me sentí presionado en ningún momento , ya que tantos mis compañeros y yo consideramos que era una nueva política de la institución...”

6.1.16. Contralmirante AP Jesús Ricardo DELGADO GLAVE, quien con fecha 11 de Junio del 2003 indicó : “ ...que conocí al Ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, cuando en mi calidad de Comandante de la Base Aérea Víctor Fajardo en Arequipa tuve que recibir al Presidente en 1994 y que el 10 de Diciembre de 1999 mientras me encontraba junto con los demás oficiales que ascendimos firmamos las solicitudes de pase al retiro sin fecha en una oficina contigua al Despacho del Comandante General y que fué el propio Comandante General quien nos manifestó que no nos preocupáramos por la firma ya que ello era un simple formulismo y que dicha disposición provenía de una orden superior y que por ello no me sentí presionado...”

6.1.17. Mayor General FAP Juan Tomás MILLER LOPEZ, quien el pasado 11 de Junio del 2003 dijo: “... que el día 10 de Diciembre de 1999 firmé una solicitud de pase al retiro por haber ascendido al grado inmediato superior, luego que mi Comandante General me manifestó que ello era producto de la coyuntura y que no iba a trascender mas allá del campo profesional , puesto que eran órdenes superiores. Por lo cuál no me negué a firmar dichas solicitudes de pase al retiro por ser órdenes de sus superiores”.

6.1.18. General EP José VILLANUEVA RUESTA, quien con fecha 20 de Junio del 2003 en una de las instalaciones del Penal “Miguel Castro Castro”



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

en donde se encuentra recluso dijo: : " que no voy a declarar ante ninguna Comisión ó Sub Comisión del Congreso, ya que en anteriores ocasiones mis declaraciones han sido distorsionadas totalmente por los medios de comunicación, por lo que junto con mi abogado aquí presente hemos decidido que si más adelante fuera necesario que aclare algún hecho relacionado con lo de las firmas de las solicitudes de pase al retiro sin fecha de aquellos oficiales que ascendieron en Diciembre de 1999, lo haré ante las autoridades Judiciales respectivas...."

6.1.19. Vicealmirante AP ® Antonio IBARCENA AMICO, quien con fecha 20 de Junio dijo: ante la pregunta realizada por el Presidente de esta Sub comisión respecto a que si se reunió con el ex Presidente de la República y con los Comandantes Generales de la Fuerza Aérea y del Ejército para tratar ciertos temas a fines de noviembre de 1999 y que tema se tocó en dicha reunión? Dijo: "No recuerdo que reunión pudo haber sido". Y ante la precisión por parte del Presidente de la Sub Comisión en cuanto a que si el ex Presidente de la República le dio alguna indicación referente a las solicitudes de pase al retiro que debían firmar los oficiales que ascendían al grado inmediato superior? Dijo: "Nunca tuvimos una reunión o por lo menos yo nunca tuve una reunión de carácter formal para tratar ese tema con el Señor Presidente. El me llamó un día por teléfono y me lo indicó y, después me lo corroboró en una ceremonia oficial donde me encontré con él" (sic.)

VII. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El delito de Abuso de Autoridad se encuentra previsto y sancionado en el art. 376° del Código Penal vigente que a la letra dice:



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

“El funcionario público que, abusando de sus atribuciones, comete u ordena, en perjuicio de alguien, un acto arbitrario cualquiera, sera reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de 02 años”.

Al respecto es necesario señalar que el tipo “Abuso de Autoridad” tipificado en el art. 376 del Código Penal vigente tiene como fuente al art.337 del Código Penal derogado de 1924, al art.359 del Proyecto del Código penal de 1986 y del Proyecto de 1991, que a diferencia del art.337 del Código derogado de 1924, emplea el término de “abuso de atribuciones” en lugar de “abuso de sus funciones” que utilizaba este último. El nuevo Código Penal de 1991 siguiendo la orientación del art. 337 del Código derogado tipificó el delito de Abuso de Autoridad, como un ilícito no calificado expresamente en la Ley y que no puede insumirse en otro tipo legal, pero que implica un acto arbitrario con abuso de sus funciones.

7.1. Naturaleza Jurídica del Tipo.- Es un delito de connotación genérica y subsidiaria, básicamente en acción dolosa. Por ello el delito de abuso de Autoridad cumple dos funciones: una genérica y otra específica.

7.2. Concepto de Acto Arbitrario.- La locución “acto arbitrario” que utiliza el legislador en el art. 376 del Código Penal vigente es un elemento material y no psíquico del tipo, de connotación indeterminada y genérica. El acto arbitrario es toda acción que saliendo fuera de los límites impuestos por la Ley, la equidad, la justicia y la racionalidad, afecta o genera un perjuicio a alguien; es decir, la acción material que desborda el marco legal de sus atribuciones, que teniendo en algunos casos, un origen legal la hace perder legitimidad por el excesivo, injusto, desproporcionado o indebido accionar.

7.3. Sujeto Activo.- Es necesariamente el funcionario o servidor público, pero no cualquiera, sino **“el que tiene la atribución o la facultad por Ley de ejecutar o dictar órdenes”.**



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

- 7.4. Sujeto Pasivo. - El sujeto pasivo es el Estado y considerando que el acto arbitrario también afecta a un particular, éste se constituye en un sujeto pasivo secundario y no esencial.

Del análisis de este tipo penal se advierte que los elementos constitutivos de este delito son en primer lugar la condición de “funcionario público” del agente del delito, cuya calidad queda fuera de duda respecto del denunciado, dada su condición de ex Presidente de la República, al cual le corresponde, inclusive la prerrogativa del Antejudicio Constitucional; reservada precisamente para los altos funcionarios del Estado y en segundo lugar, “la acción típica” que está determinada por ordenar un acto arbitrario en perjuicio de terceros, entendiéndose por acto arbitrario aquello que carece de legitimidad y derecho, por lo que la conducta funcional no está guiada por los intereses públicos y la Ley, sino por finalidades distintas y diversas de carácter doloso, es decir, ilegítimas en el desempeño de sus funciones.

Por otro lado, en cuanto al delito de Asociación Ilícita para Delinquir, éste se encuentra tipificado en el art.317° del Código Penal vigente, que a la letra dice:

“ El que forma parte de una agrupación de dos o más personas destinadas a cometer delitos será reprimido, por el solo hecho de ser miembro de la agrupación, con pena privativa de la libertad no menor de tres años ni mayor de seis años”

“ Cuando la agrupación esté destinada a cometer los delitos de Genocidio, contra la Seguridad y Tranquilidad Públicas, contra el Estado y la Defensa Nacional ó contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, la pena



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

será no menor de ocho años, de ciento ochenta a trescientos sesenticinco días-multa e inhabilitación conforme al art.36, incisos 1.2 y 4”.

Podemos señalar que en nuestro ordenamiento el delito de Asociación Ilícita para Delinquir, se consuma con la mera pertenencia a una agrupación de dos o más personas destinada a cometer delitos, sin importar la materialización de los ilícitos penales proyectados, pues lo que se sanciona es el peligro que significa para la tranquilidad pública la existencia de una agrupación criminal, entendida como aparato con cierta organización y división funcional de roles, en cuya estructura sus integrantes tienen una participación decisiva o simplemente ejecutiva. La existencia de una estructura organizada de poder destinada a cometer delitos supone un incremento significativo de los peligros contra los bienes jurídicos protegidos en un Estado de Derecho, en definitiva, la dañosidad social que comporta la presencia de una Asociación Criminal está vinculada a sus notas esenciales pues la sofisticación que las caracteriza, motiva la utilización de mayores medios materiales y personales para la comisión de delitos que facilitan su perpetración. Asimismo los integrantes de la organización deben mostrar cierto grado de permanencia como ha venido sucediendo en la organización encabezada por el Ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori en que estuvieron por muchos años, por lo que se descarta que sólo se hayan reunido para la comisión de un delito específico ; igualmente es necesario tener en cuenta que se configura el delito de Asociación Ilícita para Delinquir con la simple pertenencia al grupo, no siendo necesario que el agente realice alguna acción específica ya que se trata de un delito de peligro, al crearse un riesgo de lesión para los distintos bienes jurídicos, que los agentes pretenden atacar a través de sus distintas acciones delictivas planeadas, no creándose un peligro concreto, sino que crean un peligro para los bienes jurídicos en general y de modo abstracto. El tipo penal peruano de Asociación Ilícita para Delinquir solo ha sido desarrollado incipientemente a nivel jurisprudencial, a partir de los fundamentos expuestos en dos resoluciones de la Sala penal de la Corte



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

Suprema, recaídas en el R.N N° 492-99-Cono Norte, de fecha 05 de abril de 1999 y el R.N. N° 3484-2000-Lima del 22 de noviembre del 2000. En lo que respecta al Sujeto Activo, el tipo de injusto del art. 317° refiere a un hecho punible necesariamente plurisubjetivo ó pluripersonal, la agrupación criminal debe formarse mediante acuerdo o pacto de dos o mas personas, de suerte que nos encontramos ante un tipo de participación necesaria y más concretamente ante un delito de convergencia. Aquí hay que tener en cuenta que la exigencia de una base organizativa no puede ser equiparada a la estructura altamente formalizada de una asociación civil lícita, pues no se requiere estatutos ni reglamentos, sino que el requisito de organización ha de entenderse como medio idóneo para para alcanzar el objetivo permanente de cometer delitos. En la práctica tal base organizativa se traduce en una division funcional de roles y tareas propias de toda forma de autoría plurisubjetiva.

Finalmente, para que los sujetos extraños a la organización criminal sean imputables penalmente como cómplices del delito de Asociación Ilícita para Delinquir, independientemente de la responsabilidad penal que quepa atribuirles por los delitos que dicha asociación haya perpetrado con su colaboración, deben concurrir los siguientes requisitos:

- a. Que la organización criminal sea preexistente al acto de colaboración
- b. Que el sujeto tenga conocimiento que está relacionándose con una agrupación con fines delictivos, aunque ignore mayores detalles acerca de sus miembros o estructura organizativa
- c. Que se trate de un acto aislado o de cooperación eventual, pues de otro modo deberá ser considerado como integrantes de la agrupación y por tanto imputable a título de autor
- d. Que los actos de cooperación estén orientados a la planificación, ejecución o nombramiento de infracciones penales, cuya realización constituya la finalidad de la asociación.



VIII. ANALISIS DE LOS HECHOS

DEL ABUSO DE AUTORIDAD

En principio debemos precisar que durante la investigación realizada destaca un hecho irrefutable, corroborado tanto por la propia declaración de los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas investigados así como por las testimoniales de los Oficiales Generales invitados a dar su testimonio, este hecho está referido a las firmas de las solicitudes de pase a la situación de retiro que todos los testigos refieren haber suscrito con fecha 10 de diciembre de 1999.

Esta modalidad para variar la situación militar se encuentra prevista en el inciso j) del artículo 55° del Decreto Legislativo N° 752 "Ley de situación Militar de los Oficiales del Ejército, Marina de Guerra, y Fuerza Aerea " de fecha 11 de agosto de 1991, que prescribe que el Oficial pasará a la situación de retiro por cualesquiera de las causales siguientes:

- a) Limite de edad, con excepción de los Comandantes Generales del Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aerea del Perú;
- b) Cumplir 35 años de servicio como Oficial, con excepción de los Comandantes Generales del Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aerea del Perú;
- c) Renovación;
- d) Enfermedad o Incapacidad Psicofísica;
- e) Limite de Permanencia en la Situación de Disponibilidad;
- f) Medida Disciplinaria
- g) Insuficiencia Profesional;
- h) Contraer matrimonio con extranjera sin autorización;
- j) **A su solicitud**



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

Del análisis de la norma e inciso en mención se puede colegir que esa variación de la Situación del Militar estriba, depende, se origina en un acto **volitivo**, es decir es un acto voluntario, decisión que emana de la esfera personal del oficial que así lo decida, mas esta causal no puede en lo absoluto responder a algun imperativo derivado de la estructura jerárquica propia de las instituciones castrenses.

Además, es menester precisar también que aún cuando las estructuras militares cuentan como elemento fundamental de su razón de ser la disciplina, la misma que tiene como uno de sus componentes la obediencia al superior, esta no puede estar sujeta al libre albedrío del superior, pues este también debe sujetarse a las disposiciones constitucionales y legales que rigen a toda la Nación, y este principio esta contenido en lo dispuesto en el artículo 168° de la Constitución Política del Perú que prescribe que “las leyes y los reglamentos respectivos determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y **norman la disciplina** de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional” (Sic.), y tiene su correlato en lo dispuesto en el inciso septimo del articulo 19° del Código de Justicia Militar que establece como causal eximente de responsabilidad criminal al militar que procede en virtud de obediencia al superior, siempre que la orden de este no sea notoriamente ilícita, norma que, interpretada **contrario sensu** nos lleva a colegir que la orden notoriamente ilícita practicada no puede ser eximente de responsabilidad criminal.

Siendo ello así resulta insostenible la versión de los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas, en el sentido de que ellos solo cumplieron las órdenes impartidas por el ex Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI, en su condición de Jefe Supremo de la Fuerzas Armadas e insostenible más aún la versión de que obedecieron por cuanto el ex Jefe de Estado les aseguró que las normas que regularían esta conducta serían oficializadas con posterioridad.



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

De lo expuesto en los párrafos precedentes se concluye que el ex Presidente de la República en acuerdo con los Comandantes Generales de la Fuerzas Armadas a sabiendas de la ilicitud del acto planificaron y ejecutaron coordinadamente la imposición de hacer firmar a todos los Oficiales Generales ascendidos el año 1999 las denominadas Solicitudes de Pase a la Situación de Retiro, aprovechándose de su condición de superiores en grado, forzando la voluntad de los oficiales para tener a su disposición el futuro de la carrera militar de los ascendidos puesto que tal como ya ha sido corroborado, las solicitudes no tenían fecha, por lo que resulta evidente la existencia de la amenaza implícita de poder usarlas en cualquier momento y poner fin a la condición de actividad de los firmantes.

La conducta descrita y analizada se encuentra prevista y sancionada en el artículo 376° del Código Penal, en lo que respecta al ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, pues concurren todos y cada uno de los elementos constitutivos del tipo penal por cuanto el ex mandatario fue el **sujeto activo** en su condición de funcionario público, quien a su vez en **abuso de sus atribuciones** al exigir que los oficiales ascendidos firmasen las denominadas solicitudes de pase al retiro forzando la voluntad de los firmantes cometió lo que la doctrina denomina **el acto arbitrario**, mas aún cuando esta "modalidad de lealtad y sujeción al Comando" no se encontraba prevista en el ordenamiento legal vigente en el tiempo en que ocurrieron los hechos, normatividad que a la fecha tampoco existe y que no puede existir por cuanto implicaría una violación a los derechos fundamentales de la persona que recoge nuestra Carta Magna y obviamente el **sujeto pasivo** es el Estado como ente que garantiza la interrelación entre los habitantes de la Nación y que solo cobra legitimidad social en la medida que se identifica con su función que es el servicio a la sociedad y los ciudadanos, sin dejar de considerar también a los terceros perjudicados que son los oficiales generales firmantes.



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

Es necesario señalar que aunque la presente denuncia constitucional tiene por objeto investigar al ex Presidente, no se puede dejar de soslayar que para el caso de los Comandantes Generales también concurren los elementos constitutivos del delito de Abuso de Autoridad que se encuentra previsto y sancionado en los incisos 6 y 8 del artículo 180° del Código de Justicia Militar.

DE LA ASOCIACION PARA DELINQUIR

En cuanto al ilícito imputado como la asociación para delinquir se tiene que, por las declaraciones que los Comandantes Generales de la Marina y de la Fuerza Aérea realizaron ante el Consejo Supremo de Justicia Militar, aún cuando estas fueran contradichas por los propios declarantes ante esta Sub Comisión como es el caso del Comandante General de la Marina, Vicealmirante © Antonio IBARCENA AMIGO, quien ante la Sub Comisión declaró que nunca hubo una reunión en ese sentido pero que contradictoriamente ante el Vocal Instructor, Mayor General FAP. Abel CONTRERAS SUFLING, con fecha 11 de junio del 2001 en el Penal para Reos Primarios San Jorge, en presencia de su abogado el doctor José Marcelo ALLEMANT MUÑOZ dijo “ Si, en cumplimiento de una orden recibida por el Jefe Supremo de la Fuerzas Armadas el ex Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI, nos ordenó a los tres Comandantes Generales, nos citó a Palacio de Gobierno a fines de noviembre donde se trató del día del Ejército, de la Policía; el Presidente de la República nos ordenó que hicieramos firmar dicha solicitud a los oficiales que ascendían a Contralmirantes y Vicealmirantes mencionando que sus Ministros firmaban sus renuncias cuando tomaban el cargo, y que mencionó que en otros países que no recuerdo esto se efectuaba así, no le pregunté al Presidente el por que ni para que.” (Sic).



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

En cuanto al ex Comandante General de la Fuerza Aérea, Teniente General FAP. ® Elesván BELLO VASQUEZ, quien ante esta Sub Comisión aceptó que ocurrió la reunión pero que no puede precisar el lugar, y en el Penal Para Reos Primarios ante el Vocal Instructor, Mayor General FAP. Abel CONTRERAS SUFLING, el día seis de junio del 2001 declaró: "Efectivamente los últimos días de noviembre del año noventa y nueve fuimos citados a Palacio de Gobierno los tres Comandantes Generales en donde tuvimos una reunión con el señor Presidente de la República y en donde se trataron diversos temas referidos a las Fuerzas Armadas dentro de esos temas fue justamente el asunto del ascenso del personal de Oficiales Generales fue por orden del mismo Presidente de la República que a los tres Comandantes Generales nos dá la orden de que a los oficiales generales que ascendieran se les hiciera firmar una solicitud de Pase al Retiro en blanco como una muestra de confianza y de lealtad al Comando y a la Institución habida cuenta de que el señor Presidente hacia lo propio con los Ministros de Estado quienes también firmaban sus cartas de renuncia cuando asumían los cargos correspondientes, estaba el General José VILLANUEVA RUESTA y el Almirante Antonio IBARCENA AMICO, asimismo nos comentó que en otros países en el caso de Chile y en un país de Europa que no recuerdo se hacía firmar a los oficiales que ascendían al grado de general en la misma forma como la que se nos estaba ordenando." (Sic).

De lo expuesto en los párrafos precedentes se puede colegir de modo categórico, que en efecto el ex Presidente de la República y los Comandantes Generales tuvieron una reunión en Palacio de Gobierno a fines del mes de noviembre del año 1999 en donde concertaron y planificaron ordenar a sus subordinados que firmaran las solicitudes de pase a la situación de retiro.

De este hecho verificado de manera inconstatable se deduce que estas personas que eran las de máxima graduación en las Fuerzas Armadas, aprovechando de sus respectivos cargos, se agruparon con la finalidad de constituirse en una organización, que superponiéndose a la estructura militar y



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

haciendo mal uso de las facultades que sus cargos formales les conferían pusieron a disposición de esta organización ilegal, el funcionamiento, recursos y personal de las Fuerzas Armadas con la finalidad de cometer delitos.

Esta Sub Comisión tiene la convicción de que la Ley de Situación Militar dada por el Decreto Legislativo 752 que establece excepciones para el pase a la situación de retiro por límite de edad y cumplir 35 años como oficial únicamente a los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas fue aprovechada por los investigados con la finalidad de darle permanencia a esta cúpula militar compuesta por los Comandantes Generales que dirigía los Institutos Castrenses.

De donde se colige que respecto al ilícito investigado concurren todos los elementos constitutivos del tipo penal establecido en el artículo 317 del Código Penal vigente por cuanto: existía un Centro de Poder, constituido por el ex Presidente y los Comandantes Generales Investigados de donde emanaban las decisiones que luego, mediando la disciplina intrínseca a las Instituciones Armadas y el Abuso de Autoridad ya descrito líneas arriba, eran ejecutadas.

La Organización Ilegal, actuaba a distintos niveles jerárquicos, pues de la investigación realizada se ha comprobado que las denominadas solicitudes de pase a a retiro voluntario fueron hechas por subordinados sujetos a las órdenes de los Comandantes Generales.

La Organización Ilegal, contaba con los medios logísticos necesarios para el logro de sus fines, pues aprovechando los recursos asignados a los Institutos Castrenses los pusieron a su servicio.

La Organización, mediando una vez más la disciplina intrínseca a las instituciones armadas y el abuso de autoridad ya descrito líneas arriba, había conseguido tener la fungibilidad de los ejecutores de las órdenes quienes pese a no tener conocimiento de los objetivos propuestos por la cúpula, debían



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

obedecer a fin de evitar represalias que pudieran incluso poner término a la situación de actividad de sus carreras militares.

La Organización Ilegal, al superponerse a la estructura de las Fuerzas Armadas, se dotó de una apariencia de legalidad que durante el gobierno del ex Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI, les procuró impunidad.

La Organización Ilegal, al constituirse como tal creó una situación de peligro a la sociedad en su conjunto, al amenazar el Estado de Derecho protector de los bienes jurídicos de la sociedad, conducta de los investigados que es punible por el solo hecho de constituirse como tal, sin que sea necesario que se materialicen los ilícitos planificados.

No obstante lo expuesto en el párrafo precedente, es necesario precisar que si bien es cierto que el tipo penal que describe el delito de Asociación Para delinquir, sanciona la mera pertenencia a la organización ilegal, sin que sea necesario acreditar que esta haya materializado delitos, cierto es también que para llegar a la convicción de que esta efectivamente se constituyó como tal, esta Sub Comisión ha debido analizar las manifestaciones concretas de los acuerdos que emanaron del grupo investigado y se materializaron en actos ilegales, como es el caso del acuerdo tomado a efectos de hacer firmar a los oficiales ascendidos el año 1999 de las denominadas solicitudes de pase a la situación de retiro, a lo que debe añadirse los indicios razonables de la comisión de delitos cometidos por las personas investigadas que emanan del informe, que en respuesta al Oficio N° 031-2003-GSM-SI-190/CR que remitiera esta Sub Comisión a la Presidencia de la Corte Superior de Lima se nos hiciera llegar mediante el Oficio N° 2759-2003-P-CSJLI/PJ. En el que informan que los ciudadanos Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República, Teniente General FAP ® Elesvan BELLO VASQUEZ, el General de División EP ® José VILLANUEVA RUESTA, el Almirante AP ® Antonio IBARCENA AMICO, están siendo juzgados por los Juzgados Penales Especiales – Anticorrupción; y con



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

Oficio Nro. 2876-2003-P-CSJLI/PJ, del 17 JUL 2003, el mismo Presidente de la Corte Superior de Lima, remite los reportes de cada uno de los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas investigados, en donde se detalla el número de expediente, la materia y el estado de los procesos en los que se les viene juzgando ante los Juzgados anticorrupción, haciendo la salvedad que el Sr. Alberto FUJIMORI FUJIMORI, no se encuentra comprendido en Medida Cautelar o Proceso Penal alguno ante los Juzgados Penales Especiales.

Así mismo se ha recibido el Oficio Nro. 1867-P-CSJM/RCC.3.e, del 14 de julio del 2003, procedente del Consejo Supremo de Justicia Militar remitiendo el Informe de Antecedentes Judiciales de los ex Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas, según el siguiente detalle:

1. Tnte. Gral.. FAP. ® Elesván BELLO VASQUEZ
SI REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES Y/O PENALES A LA FECHA
 - **Expediente Nro. 52000-2001-0059.-** Zona Judicial: Sala de Guerra; Estado: Causa elevada a proceso; Fecha de Apertura: 09 MAY 2001; Situación Judicial: Encausado; Delitos: a) Abuso de Autoridad, y b) Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función
 - **Expediente Nro. 52000-2001-0198.-** Zona Judicial: Sala de Guerra; Estado: Instrucción; Fecha de Apertura: 03 DIC 2002; Situación Judicial: Encausado; Delitos: a) Abuso de Autoridad, y b) Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función.
 - **Expediente Nro. 52000-2002-0070.-** Zona Judicial: Sala de Guerra; Estado: Instrucción; Fecha de Apertura: 18 MAR 2003; Situación Judicial: Encausado; Delitos: Traición a la Patria.

2. Gral. Div. EP. ® José VILLANUEVA RUESTA



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Preesidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

SI REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES Y/O PENALES A LA FECHA

- **Expediente Nro. 52000-2001-0063.-** Zona Judicial: Vocalía de Instrucción; Estado: Instrucción; Fecha de Apertura: 23 MAY 2001; Situación Judicial: Encausado; Delitos: a) Desobediencia, b) Abuso de Autoridad, y c) Falsificación de Documentos, Sellos, Ordenes, Informes, Certificados.
- **Expediente Nro. 52000-2001-0176.-** Zona Judicial: Sala de Guerra; Estado: Instrucción; Fecha de Apertura: 04 JUN 2002; Situación Judicial: Encausado; Delitos: a) Desobediencia, y b) Abuso de Autoridad.
- **Expediente Nro. 52000-2001-0203.-** Zona Judicial: Sala de Guerra; Estado: Instrucción; Fecha de Apertura: 15 nov 2002; Situación Judicial: Encausado; Delitos: a) Desobediencia, b) Abuso de Autoridad, y c) Delitos Contra la Fe Pública.
- **Expediente Nro. 52000-2002-0002.-** Zona Judicial: Sala de Guerra; Estado: Instrucción; Fecha de Apertura: 17 JUL 2002; Situación Judicial: Encausado; Delitos: a) Desobediencia, b) Abuso de Autoridad, c) Fraude, y d) Falsedad.
- **Expediente Nro. 52000-2002-0017.-** Zona Judicial: Sala de Guerra; Estado: Instrucción; Fecha de Apertura: 17 JUL 2002; Situación Judicial: Encausado; Delitos: a) Desobediencia, b) Abuso de Autoridad, c) Fraude, y d) Falsedad.
- **Expediente Nro. 52000-2002-0020.-** Zona Judicial: Sala de Guerra; Estado: Instrucción; Fecha de Apertura: 13 MAR 2003; Situación Judicial: Encausado; Delito: Desobediencia.
- **Expediente Nro. 52000-2002-0065.-** Zona Judicial: Vocalía de Instrucción; Estado: Instrucción; Fecha de Apertura: 19 MAY 2003; Situación Judicial: Encausado; Delito: Fraude



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Preesidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

3. Vicealmirante AP. © Antonio IBARCENA AMICO

SI REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES Y/O PENALES A LA FECHA

- **Expediente Nro. 52000-2001- 0066.-** Zona Judicial: Sala de Guerra; Estado: Elevada a Proceso; Fecha de Apertura: 23 MAY 2001; Situación Judicial: Encausado; Delitos: a) Abuso de Autoridad, y b) Falsificación de Documentos, Sellos, Ordenes, Informes. Certificados.
- **Expediente Nro. 52000-2001-0067.-** Zona Judicial: Sala de Guerra; Estado: Elevada a Proceso; Fecha: 23 MAY 2001; Situación Judicial: Encausado; Delitos: a) Abuso de Autoridad, y b) Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función.

Documento que corrobora la existencia de indicios razonables de comisión de delitos por parte del grupo investigado y que renuevan y refuerzan la Convicción de esta Sub Comisión Investigadora en el sentido de que, en efecto esta Organización Ilegal se constituyo con el objeto de cometer delitos, sin que esto de modo alguno signifique que se haya vulnerado el principio constitucional de la presunción de inocencia, ya que es necesario recalcar que el antejuicio político para el caso del ex Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI, no ha de devenir en sentencia condenatoria, sino en el levantamiento de la inmunidad del ex Mandatario en razón de los indicios de comisión de delitos hallados.

De todo lo expuesto se colige que esta Sub Comisión a llegado a la certidumbre de que en la investigación realizada se ha llegado a establecer que concurren todos y cada uno de los elementos constitutivos del delito de Asociación Para Delinquir.



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

IX. CONCLUSIONES

Está acreditada la responsabilidad del señor Alberto FUJIMORI FUJIMORI, ex Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, por la comisión de los delitos de Abuso de Autoridad en agravio del Estado, previstos y sancionados en el art. 376° y 317° del Código Penal vigente, al haber hecho mal uso de sus facultades y atribuciones, y haber concertado con el Vicealmirante AP. ® Antonio IBARCENA AMICO, el Teniente General FAP. ® Elesván BELLO VASQUEZ y el General de División EP. ® José VILLANUEVA RUESTA, en su calidad de Comandantes Generales tanto de la Marina, de la Fuerza Aérea y del Ejército, respectivamente a que éstos a su vez, ordenaran a los oficiales ascendidos que firmaran unas "Solicitudes de Pase al Retiro sin fecha", con la intención de tenerlos sometidos a su régimen y poder disponer del futuro profesional de los Oficiales y si es que éstos no cumplían o no acataban sus exigencias.

Está acreditada la responsabilidad penal del ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, por la comisión del Delito de Asociación Para Delinquir, al haber concertado con los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas formar una Organización Ilegal en la que se agruparon con la finalidad de constituirse en una organización, que superponiéndose a la estructura militar y haciendo mal uso de las facultades que sus cargos formales les conferían, pusieron a disposición de esta organización ilegal el funcionamiento, recursos y personal de las Fuerzas Armadas con la finalidad de cometer delitos y para ello diseñaban diversas estrategias de control y sometimiento y que en éste caso se efectuó en las Fuerzas Armadas a través de los Comandantes Generales de la Marina, de la FAP y del Ejército, a fin de tener a sus miembros sometidos a su voluntad, lo cual le permitiera continuar con sus propósitos.



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Preesidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

X. RECOMENDACIONES

Esta Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta contra el señor Alberto FUJIMORI FUJIMORI, ex Presidente de la República y Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, por los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir en agravio del Estado, luego de haber efectuado un total de 08 sesiones, de haber citado a 19 testigos y luego de haber solicitado información al Ministerio Público, a la Corte Superior de Justicia de Lima y al Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha podido establecer la Responsabilidad Penal del ex Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI, y de conformidad con lo previsto en el art. 89°, inc. e. 9), del T.U.O. del Reglamento del Congreso de la República, propone a la Comisión Permanente FORMULAR ACUSACION CONSTITUCIONAL, contra el ex Presidente de la República, señor **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, por los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado; delitos previstos y sancionados en los arts. 376° y 317° del Código Penal vigente.

Esta Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, recomienda a su vez que las autoridades correspondientes amplíen las investigaciones contra el General EP José VILLANUEVA RUESTA, quien fuera Comandante General del Ejército, por cuanto según las declaraciones vertidas por los Comandantes Generales de la Marina y de la FAP, señores Vicealmirante AP. ® Antonio IBARCENA AMICO y el Teniente General FAP. ® Elesván BELLO VASQUEZ, también participó en la fecha en que se reunieron a fines de Noviembre de 1999 con el Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI, al término de una Ceremonia Oficial, en la cuál habrían concertado hacer "firmar solicitudes de pase el retiro sin fecha", de todos aquellos Oficiales que ascendieran al grado Mayor General y Teniente General en la Fuerza Aerea, General de Brigada y General de División en el Ejército y Contralmirante y



Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

Vicealmirante en la Marina de Guerra, acuerdo que ejecutaron los Comandantes Generales de la Marina y de la Fuerza Aerea, tal como fuera confirmada por los propios oficiales ascendidos y que con relación a los Oficiales del Ejército ello no ha podido verificarse hasta la fecha por cuanto el Comandante General del Ejército, General de División EP. ® José VILLANUEVA RUESTA, se negó rotundamente a colaborar con ésta Sub Comisión y proporcionar información relacionada con las “firmas de las Solicitudes de Pase al Retiro sin fecha” de los Oficiales del Ejército que ascendieron en Diciembre de 1999. Mas aún teniendo en cuenta de que la Fiscalía de la Nación no efectuó investigación alguna sobre los miembros del Ejército, limitándose tan sólo a evaluar los actuados que le fueron puestos a disposición en folios 132, por el Presidente de la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, con fecha 14 de Mayo del 2002.

Asímismo, esta Sub Comisión Investigadora recomienda que se amplíe investigación contra los Comandantes Generales de la Marina, de la Fuerza Aerea y del Ejército, Vicealmirante AP. ® Antonio IBARCENA AMICO, Teniente General FAP. ® Elesván BELLA VASQUEZ y General de División EP. ® José VILLANUEVA RUESTA; respectivamente; quienes teniendo conocimiento que en Diciembre de 1999 no existía ninguna norma que dispusiera que los Oficiales ascendidos tuvieran que firmar unas solicitudes de pase al retiro sin fecha, tanto los Comandantes de la Marina como de la FAP procedieron a ejecutar tal disposición que les impartió el ex Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI, con quien concertaron y acordaron la misma; ello a fin de que se determine el grado de Responsabilidad y Complicidad con el ex Presidente de la República, por los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Ilícita para Delinquir, en agravio del Estado.

Esta Sub Comisión Invesigadora recomienda hacer un llamado de atención al Ministerio Público por no haber investigado al ex Comandante General José VILLANUEVA RUESTA, pese a lo notorio de los indicios



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190, interpuesta por la Fiscal de la Nación, contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por delitos de Abuso de Autoridad y Asociación para Delinquir, en agravio del Estado.

razonables de la comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Asociación Para Delinquir, solicitando se abra investigación al respecto.

Esta Sub Comisión Investigadora recomienda que se llame severamente la atención a través de sus Comandantes Generales a los oficiales que ascendieron en el año 1999 y suscribieron las denominadas Solicitudes de Pases al Retiro, así como lo que participaron en la suscripción del referido documento, por cuanto anteponiendo sus intereses personales a los de la Nación permitieron que se cometan los ilícitos denunciados.

Lima, 21 de Julio del 2003

GERARDO SAAVEDRA MESONES

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Presidente de la Sub Comisión Investigadora de la
Denuncia Constitucional N° 190

MANUEL OLAECHEA GARCIA

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Miembro de la Sub Comisión Investigadora de la
Denuncia Constitucional Nro. 190

HECTOR CHAVEZ CHUCHON

CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Miembro de la Sub Comisión Investigadora de la
Denuncia Constitucional Nro. 190

Al Orden del Día.-----
El señor Presidente dejó constancia de la ausencia del ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, e hizo de conocimiento de los señores Congresistas que oportunamente se han publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República ejerza su derecho de defensa.-----

En debate el informe final sobre la denuncia constitucional núm. 190.-----
Aprobado el informe final, por 16 votos a favor, ninguno en contra y sin abstenciones, con la modificación propuesta por los Congresistas Vargas de Benavides y Valdivia Romero, aceptada por el Congresista Saavedra Mesones, Presidente de la Subcomisión Investigadora, sobre el último párrafo de la parte de Recomendaciones, con el texto siguiente: "*Correr traslado a los Comandantes Generales de las recomendaciones y conclusiones contenidas en el presente informe*".-----

Aprobada la designación del Congresista Saavedra Mesones, como Presidente y de los Congresistas Olaechea García y Chávez Chuchón, como integrantes de la Subcomisión Acusadora encargada de sustentar el informe aprobado y de formular acusación constitucional ante el Pleno del Congreso.-----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítase sin esperar su sanción.--



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 3 de diciembre de 2003

Iniciada la sustentación del informe aprobado por la Comisión Permanente, sobre la denuncia constitucional núm. 190.-----

El señor Presidente dejó constancia que oportunamente se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori ejerza su derecho de defensa.---

Con la asistencia de 86 Congresistas, y en observancia de la disposición contenida en el segundo párrafo del inciso i) del artículo 89º del Reglamento del Congreso, sobre el impedimento de los miembros de la Comisión Permanente para votar en el Pleno, fue aprobado, por 62 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, el proyecto de resolución legislativa propuesto por el Congresista Saavedra Mesones, Presidente de la Subcomisión Acusadora, adicionando después de la palabra: "*presunta*", la frase: "*responsabilidad en la*".-----

Se deja constancia que, encontrándose impedido de hacerlo, presionó el botón de color verde (a favor) el Congresista Valdivia Romero, integrante titular de la Comisión Permanente; por lo cual su voto es nulo.-----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítase sin esperar su sanción.-----

Proyecto de Ley N° 9288/2003 CR

DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 190

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE DECLARA HABER LUGAR A FORMACIÓN
DE CAUSA CONTRA EL SEÑOR ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI,
EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100° de la Constitución Política del Perú, y el inciso j) del artículo 89° de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el señor ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, ex Presidente de la República, por la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad y asociación ilícita para delinquir, previstos en los artículos 376° y 317° del Código Penal, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

62+
0 3/4

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de diciembre de 2003

Iniciada la sustentación del informe aprobado por la Comisión Permanente, sobre la denuncia constitucional núm. 190.-----

El señor Presidente dejó constancia que oportunamente se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori ejerza su derecho de defensa.---

Con la asistencia de 86 Congresistas, y en observancia de la disposición contenida en el segundo párrafo del inciso i) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, sobre el impedimento de los miembros de la Comisión Permanente para votar en el Pleno, fue aprobado, por 62 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, el proyecto de resolución legislativa propuesto por el Congresista Saavedra Mesones, Presidente de la Subcomisión Acusadora, adicionando después de la palabra: "*presunta*", la frase: "*responsabilidad en la*".-----

Se deja constancia que, encontrándose impedido de hacerlo, presionó el botón de color verde (a favor) el Congresista Valdivia Romero, integrante titular de la Comisión Permanente; por lo cual su voto es nulo.-----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítase sin esperar su sanción.-----

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Primera Legislatura 2003-2004
Sesion del 03 Diciembre de 2003

VOTACION Fecha: 3/12/2003 Hora: 05:13:07 PM

Asunto :

PROYECTO DE RESOLUCION DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A FORMACION DE CAUSA CONTRA EL SEÑOR ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI; EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA (Denuncia Constitucional 190)

Table with 4 columns: Party, Name, Vote, Party, Name, Vote, Party, Name, Vote. Lists 100 congress members and their votes on the resolution.

Resultados de la VOTACION : *

Summary table showing results by group: SI, NO, Abst, Sin Rpta. for various parties like PERU POSIBLE, PARTIDO APRISTA PERUANO, etc.

* En este reporte de Votación no se considera al Congresista que ejerce la Presidencia

Handwritten signature or stamp in the center of the page.

Ac 190

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Primera Legislatura 2003-2004
Sesion del 03 Diciembre de 2003

ASISTENCIA Fecha: 3/12/2003 Hora: 05:09:29 PM

UN	Acuña Peralta, C.	PRE--	UN	Florián Cedrón, R.	aus	PP	Palomino Sulca, C.	PRE--
UN	Aita Campodónico, R.	PRE--	UN	Franceza Marabotto, K.	lic	PAP	Pastor Valdivieso, A.	aus
PP	Alejos Calderón, W.	PRE--	PAP	Gasco Bravo, L.	PRE--	PP	Pease García, H.	PRE--
PP	Alfaro Huerta, M.	PRE--	PAP	Gonzales Posada Eyzaguirre, L.	PRE--	PAP	Peralta Cruz, J.	aus
PP	Almerí Veramendi, C.	PRE--	GPDI	Gonzales Reinoso, L.	PRE--	PP	Ramírez Canchari, J.	PRE--
PAP	Alva Castro, L.	PRE--	NA	Gonzalez Salazar, A.	PRE--	PP	Ramos Cuya, E.	aus
FIM	Alvarado Dodero, F.	lic	PA	Guerrero Figueroa, L.	PRE--	GPDI	Ramos Loayza, P.	PRE--
PP	Alvarado Hidalgo, J.	lic	PP	Helper Palacios, G.	PRE--	PAP	Raza Urbina, S.	PRE--
SAU	Amprimo Piá, N.	PRE--	PP	Herrera Becerra, E.	PRE--	PP	Rengifo Ruiz, M.	PRE--
PP	Aranda Dextre, E.	lic	PAP	Heysen Zegarra, L.	aus	PP	Rengifo Ruiz, W.	PRE--
PAP	Armas Vela, C.	PRE--	GPDI	Higuchi Miyagawa, S.	PRE--	FIM	Requena Oliva, J.	PRE--
PP	Arpasi Velásquez, P.	PRE--	NA	Hildebrandt Pérez Treviño, M.	lic	UN	Rey Rey, R.	aus
PP	Ayaipoma Alvarado, M.	lic	FIM	Iberico Núñez, L.	PRE--	GPDI	Risco Montalván, J.	PRE--
UN	Barba Caballero, J.	PRE--	FIM	Infantes Fernández, C.	PRE--	PAP	Robles López, D.	PRE--
UN	Barrón Cebreros, X.	PRE--	PP	Jaimes Serkovic, S.	PRE--	PP	Rodrich Ackerman, J.	PRE--
UN	Benítez Rivas, H.	PRE--	SAU	Jiménez Dioses, G.	aus	PP	Saavedra Mesones, C.	PRE--
FIM	Bustamante Coronado, M.	PRE--	PA	Jurado Adriaola, R.	PRE--	PP	Salhuana Cavides, E.	aus
PAP	Cabanillas Bustamante, M.	PRE--	PP	Latorre López, A.	PRE--	PP	Sánchez Mejía, G.	PRE--
SAU	Calderón Castillo, I.	PRE--	PAP	León Flores, R.	PRE--	PP	Sánchez Pinedo de Romero, L.	PRE--
SAU	Carhuaricra Meza, E.	PRE--	SAU	Lescano Ancieta, Y.	PRE--	PAP	Santa María Calderón, L.	PRE--
PAP	Carrasco Távora, J.	PRE--	PP	Lique Ventura, A.	PRE--	PAP	Santa María Del Águila, R.	aus
FIM	Chamorro Balvín, A.	PRE--	UN	Luna Gálvez, J.	Sus	PP	Solari de La Fuente, L.	lic
GPDI	Chávez Chuchón, H.	PRE--	UN	Maldonado Reátegui, A.	PRE--	PP	Taco Llave, J.	PRE--
NA	Chávez Cossío, M.	Sus	GPDI	Martínez Gonzales, M.	aus	PP	Tait Villacorta, C.	PRE--
PA	Chávez Sibina, J.	PRE--	PP	Mena Melgarejo, M.	PRE--	UN	Tapia Samaniego, H.	PRE--
PAP	Chávez Trujillo, C.	PRE--	SAU	Mera Ramírez, J.	PRE--	PP	Torres Ccalla, L.	PRE--
PA	Chocano Olivera, T.	PRE--	SAU	Morino De Lama, M.	lic	PP	Townsend Diez-Canseco, A.	lic
PP	Chuquival Saavedra, E.	PRE--	PP	Molina Aimanza, M.	PRE--	PAP	Valderrama Chávez, H.	PRE--
PP	Cruz Loyola, A.	PRE--	UN	Morales Castillo, F.	aus	GPDI	Valdéz Meléndez, V.	aus
PAP	De la Mata Fernández, J.	PRE--	SAU	Morales Mansilla, P.	lic	PAP	Valdivia Romero, J.	PRE--
PAP	De La Puente Haya, E.	PRE--	NA	Moyano Delgado, M.	aus	UN	Valencia-Dongo Cárdenas, R.	PRE--
PAP	Del Castillo Gálvez, J.	PRE--	PP	Mufarech Nemy, J.	lic	PP	Valenzuela Cuéllar, J.	PRE--
PAP	Delgado Núñez del Arco, J.	PRE--	PAP	Mulder Bedoya, M.	PRE--	UN	Vargas Gálvez de Benavides, E.	PRE--
FIM	Devescovi Dzierson, J.	aus	PAP	Negreiros Criado, L.	PRE--	PAP	Velarde Arrunátegui, V.	aus
PP	Díaz Peralta, G.	PRE--	PAP	Noriega Toledo, V.	aus	PAP	Velásquez Quesquén, Á.	lic
SAU	Diez Canseco Cisneros, J.	PRE--	FIM	Núñez Dávila, D.	PRE--	PP	Velásquez Rodríguez, J.	PRE--
PP	Ferrero Costa, C.	PRE--	SAU	Ochoa Vargas, M.	PRE--	PA	Villanueva Núñez, E.	PRE--
UN	Figueroa Quintana, J.	PRE--	PA	Olaechea García, M.	lic	PP	Waisman Rjavinsthi, D.	aus
UN	Flores-Aráoz Esparza, Á.	PRE--	PP	Oré Mora, A.	PRE--	PP	Yanarico Huanca, R.	PRE--
PP	Flores Vásquez, L.	aus	FIM	Pacheco Villar, G.	aus	PAP	Zumaeta Flores, C.	PRE--

Resultados de la ASISTENCIA :

Presentes (PRE--)	: 86
Ausentes (aus)	: 19
Con Licencia (lic)	: 13
Con Suspensión (Sus)	: 2
Asistencia para Quorum	: 53

Grupo Parlamentario

PP	PERU POSIBLE
PAP	PARTIDO APRISTA PERUANO
UN	UNIDAD NACIONAL
FIM	FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR
SAU	SP-AP-UPP
GPDI	DEMOCRATICO INDEPENDIENTE
PA	PERU AHORA
NA	NO AGRUPADOS

Presente	Ausente	Licencia	Susp
31	4	6	0
21	6	1	0
9	3	1	1
7	2	1	0
7	1	2	0
5	2	0	0
5	0	1	0
1	1	1	1

Quorum ALCANZADO

[Handwritten signature]

49
40
[Handwritten signature]

18 DIC 2003

HUGO CARRILLO TORRES
Presidente

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO

N° 018-2003-CR

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE DECLARA HABER LUGAR A FORMACIÓN DE
CAUSA CONTRA EL SEÑOR ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, EX
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100° de la Constitución Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89° de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el señor ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, ex Presidente de la República, por la presunta responsabilidad en la comisión de los delitos de abuso de autoridad y asociación ilícita para delinquir, previstos en los artículos 376° y 317° del Código Penal, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO KENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República



**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
Nº 018-2003-CR**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE DECLARA
HABER LUGAR A FORMACIÓN DE
CAUSA CONTRA EL SEÑOR
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI,
EX PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100º de la Constitución Política del Perú, y el inciso l) del artículo 89º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar **HABER LUGAR** a formación de causa contra el señor **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, ex Presidente de la República, por la presunta responsabilidad en la comisión de los delitos de abuso de autoridad y asociación ilícita para delinquir, previstos en los artículos 376º y 317º del Código Penal, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil tres.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República**MARCIANO RENGIFO RUIZ**
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

22729



CONSEJO SUPLENTE		
PERIODO ANUAL		
SECRETARIA DE GUERRA		
SECRETARIA DE INTERIORES		
SECRETARIA DE JUSTICIA		
SECRETARIA DE EDUCACION		
SECRETARIA DE ECONOMIA		
SECRETARIA DE AGRICULTURA		
SECRETARIA DE FOMENTO		
SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR		
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL		
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
SECRETARIA DE SALUBRIDAD PUBLICA		
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS		
SECRETARIA DE DEPARTAMENTOS Y TERRITORIO		
SECRETARIA DE ENERGIA ATOMICA		
SECRETARIA DE SEGURIDAD NACIONAL		
SECRETARIA DE DEFENSA		

SALA DE GUERRA	SECRETARIA DE GUERRA	SECRETARIA DE GUERRA
SALA DE INTERIORES	SECRETARIA DE INTERIORES	SECRETARIA DE INTERIORES
SECRETARIA DE JUSTICIA	SECRETARIA DE JUSTICIA	SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ECONOMIA	SECRETARIA DE ECONOMIA	SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA	SECRETARIA DE AGRICULTURA	SECRETARIA DE AGRICULTURA
SECRETARIA DE FOMENTO	SECRETARIA DE FOMENTO	SECRETARIA DE FOMENTO
SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR	SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR	SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE SALUBRIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SALUBRIDAD PUBLICA	SECRETARIA DE SALUBRIDAD PUBLICA
SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA DE DEPARTAMENTOS Y TERRITORIO	SECRETARIA DE DEPARTAMENTOS Y TERRITORIO	SECRETARIA DE DEPARTAMENTOS Y TERRITORIO
SECRETARIA DE ENERGIA ATOMICA	SECRETARIA DE ENERGIA ATOMICA	SECRETARIA DE ENERGIA ATOMICA
SECRETARIA DE SEGURIDAD NACIONAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD NACIONAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARIA DE DEFENSA	SECRETARIA DE DEFENSA	SECRETARIA DE DEFENSA

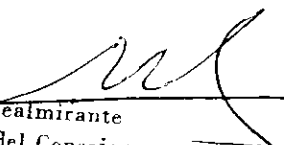
PRESIDENTE
D. J. M.
Valm. JOSE MORISSA LORES




VOL. 135
FOJAS: trecehauco
DENUNCIA
232-V-2001

Lima, veinticinco de abril del dos mil uno

Por recibido el oficio número doscientos treinta y uno del Comandante general de la Fuerza Aérea del Perú, su fecha diecinueve de abril del año en curso, mediante el cual formula denuncia contra el Teniente General en situación de retiro Eiesvan BELLO Vásquez; remítanse los de la materia a la SALA DE GUERRA para el trámite que le corresponde.-


Vicealmirante
Presidente del Consejo Supremo
de Justicia Militar
JOSE NORIEGA LORES
CIP. 00647597


0248636643-0
SEGUNDO RAMOS RUIZ
Crl. S.J.E.
Secretario General del Consejo
Supremo de Justicia Militar

52000-2001-0059 (232-1-2001)

Lima, dos de mayo
del dos mil uno -

DADO CUENTA: con la denuncia formulada contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú en Situación de Retiro, Elesvan BELLO VASQUEZ por el presunto delito de Abuso de Autoridad y otro; pase a la Vista del Fiscal y dictamen del Auditor respectivamente y fecho vuelva a Relatoria.

[Signature]

O-21655150-A
CARLOS DE LA MELENA MARIATEGUI
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM

[Signature]

O-214665951-O
JUAN M. ZELAYA MEDRANO
Tte. Cr. SJE
Relator Secretario de la Sala de Guerra del CSJM

FISCALIA MILITAR
FISCALIA



francate
192151878

FISCALIA SALA DE GUERRA
D.F N° 080-2001
Exp. N° 52000-2001-0059
(232-V-2001)

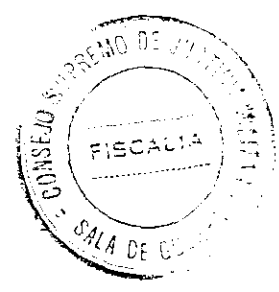
SEÑOR GRAL BRIG PRESIDENTE DE LA SALA DE GUERRA DEL CSJM.

Se remite a esta Fiscalía Militar en Fs. 36, la denuncia formulada contra el TTG FAP (R) Elesván BELLO VASQUEZ, por la presunta comisión del delito de Abuso de Autoridad, para emitir dictamen respecto al asunto jurisdiccional.

De la denuncia presentada se colige que el mencionado Oficial General instó por intermedio del Secretario General a firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha a los Oficiales Generales cuyas manifestaciones obran de fs. 4 a 29.

Estando al grado que ostenta el Oficial Superior denunciado y en aplicación a lo dispuesto en el Art. 12, Inc. 10, párrafo "a" de la LOJM; ésta Fiscalía es de OPINION: Que, la Sala de Guerra de su Presidencia es competente para avocarse al conocimiento de la presente denuncia y encomendar su trámite a la Vocalía de Instrucción, previo dictamen del señor Auditor de la Sala de su Presidencia.

Lima, 07 de Mayo del 2001.



Moisés Pérez Díaz
Capitán de Navío C.J.
Fiscal de la Sala de Guerra del CSJM
Moisés PEREZ Díaz
07769404



AUDITORIA DE SALA DE GUERRA
DICTAMEN N° 207
EXP. N° 52000-2001-0059

SEÑOR:

Viene la denuncia formulada contra el TTG FAP @ Elesván BELLO VASQUEZ, -- por el delito de Abuso de Autoridad y otro.

Aparece que, el 10DIC99, los Oficiales promovidos a los grados de Mayor General y Teniente General FAP en la promoción de ascensos promovidos a partir del 01 de Enero de 2000, fueron convocados al despacho del TTG FAP Elesván BELLO VASQUEZ, entonces Comandante General de la FAP, quien requirió a los Oficiales ascendidos a firmar un documento previamente redactado de "pase al retiro a su solicitud por motivos personales", el cual se encontraba sin fecha, manifestándoles que ello era un acto que se realizaba invocando la confianza y lealtad del personal ascendido y que el mismo se hacía por disposición superior, hecho que constituiría el delito de abuso de autoridad, previsto en el Artículo 179°, 180°, inc. 3) y 5) del CJM y el delito de arbitrariedad punible en el ejercicio de la función, previsto en el Artículo 198° del acotado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 427° del Código Castrense, esta Auditoría

ES DE OPINION:

Que, la Sala de Guerra de vuestra Presidencia **ABRA INSTRUCCIÓN** contra el Teniente General FAP @ Elesván BELLO VASQUEZ, por los delitos de abuso de autoridad y arbitrariedad punible en el ejercicio de la función, debiéndose remitir los de la materia al señor Vocal Instructor para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en los Artículos 451° y 452° del CJM.

Lima, 07 de mayo de 2001.

NA 107763500
Hugo L. APESTEGUIA MOYANO
ORL. SJE.
AUDITOR DE LA SALA
DE GUERRA DEL CSJM

VOCAL
EJEC. *tebautrocho*



52000-2001-0059 (232-V-2001)
Apertura de Instrucción en Via Ordinaria.

suma nueve de mayo
del dos mil uno.-

VISTOS: en Sala de Guerra la denuncia formulada contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú en Situación de Retiro Elesván BELLO VASQUEZ por el delito de Abuso de Autoridad y otro; y, **CONSIDERANDO:** Que, el Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, mediante Oficio número cero doscientos treintiano de fecha diecinueve de abril del año en curso, corriente a fojas treintitrés, remite en vía de denuncia, documentación relacionada a la forma como se ejecutaban los ascensos para los grados de Teniente General y Mayor General en la Fuerza Aérea del Perú promoción enero del año dos mil; que, de los actuados que se tiene a la vista se desprende que con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventinueve los promovidos a los grados de Teniente General y Mayor General a partir del primero de enero del año dos mil fueron convocados al Despacho del Teniente General Elesván BELLO VASQUEZ, entonces Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, quien luego de felicitarlos en forma individual les hizo ingresar a su Despacho y les hizo firmar un documento sin fecha en la cual se establecía el pase a la Situación Militar de Retiro a su solicitud, manifestándoles que ello era un acto

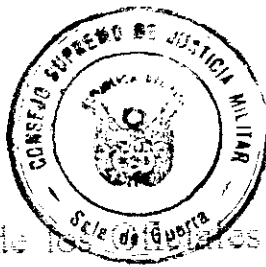
tebautrocho
57
86

acento



que se realizaba invocando la confianza y lealtad del personal ascendido y que el mismo se hacia por disposición superior; que, de forma cinco a veintinueve obra las manifestaciones del personal ascendido a los grados de Teniente General y Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú Promoción Enero dos mil, en la cual señalan la forma como fueron obligados a firmar la solicitud antes mencionada, lo cual evidencia que el Teniente General Elesván BELLO VASQUEZ, aprovechando del cargo que desempeñaba se excedió arbitrariamente en el ejercicio de sus atribuciones en perjuicio de sus subordinados, acto que constituye ofensa a la consideración de los agraviados; que, la conducta del denunciado constituye delito de Abuso de Autoridad previsto en los artículos ciento setentinueve y ciento ochenta incisos tres y cinco del Código de Justicia Militar; y delito de Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función, previsto en el artículo ciento noventiocho del Código de Justicia Militar; que estando acreditado la comisión de los delitos imputados, que se ha individualizado a su autor y no habiendo prescrito la acción penal, procede abrir instrucción; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor en el dictamen que antecede, cuyos fundamentos se reproducen; **RESOLVIERON: ABRIR INSTRUCCIÓN en VIA ORDINARIA** contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú en Situación de Retiro Elesván BELLO VASQUEZ por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la

archivado 89



Función en agravio de los señores del grado de Teniente General y Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú ascendidos con fecha primero de enero del dos mil, encomendaron la investigación al señor Vocal Instructor, quien deberá tener presente las facultades que le confiere los artículos cuatrocientos cincuentauno y cuatrocientos cincuentidos del Código de Justicia Militar. **ORDENARON** notificar al señor Fiscal y Procurador Público Competente, debiendo comunicar a la Sala Revisora del Consejo Supremo de Justicia Militar, al Comandante General de la Fuerza Aérea el Perú. TR. Regístrese y remítase.

[Signature]
O 216155150-A
CARLOS DE LA MELENA MARIATEGUI
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM

[Signature]
O-213892151-A
LUIS MATALLANA NAVARRO
Gral. Brig.
Vocal del CSJM

[Signature]
OF-0124280
DEMETRIO ROJAS TALLA
General PNP.
Vocal del CSJM

[Signature]
O 214665951-O
JUAN M. ZELAYA MEDRANO
Vte. CrI. SJE
Relator Secretario de la Sala de Guerra del CSJM

Lima, 11 8 MAY 2001

Excmo. Sr. *EF* *SCJ* *INJM*

Señor : Vicealmirante AP
Presidente de la Sala Revisora del CSJM.

Asunto : Agencia de Instrucción.- COMUNICA.

Ref. : Exp. 52000-2001-0059 (232-V-2001)

Tengo el honor de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que la Sala de Guerra de mi Presidencia por auto de fecha 00MAY02001, recaída en el expediente de la referencia, ha resuelto: **ABRIR INSTRUCCIÓN en VIA ORDINARIA** contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú en Situación de Retiro Elesván BELLO VASQUEZ por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función en agravio de los Oficiales del grado de Teniente General y Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú ascendidos con fecha 01ENERO 2001; encomendaron la investigación al señor Vocal Instructor.

Dios guarde a Ud.



Carlos de la Melena Mariategui
O-216155150-A
CARLOS DE LA MELENA MARIATEGUI
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM

Montesinos

Lima, 09 MAY 2001

Oficio Nro. 07903-03SM

Señor Coronel FAP
Procurador Público del Ministerio de Defensa
encargado de los asuntos de la FAP.

Asunto Apertura de Instrucción - COMUNICA.

Ref. Exp. 52000-2001-0059 (232-V-2001)

Me dirijo a Ud., a fin de comunicarle que la Sala de Guerra de mi Presidencia por auto de fecha 09MAYO2001, recaída en el expediente de la referencia, ha resuelto: **ABRIR INSTRUCCIÓN en VÍA ORDINARIA** contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú en Situación de Retiro Elesván BELLO VASQUEZ por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función en agravio de los Oficiales del grado de Teniente General y Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú ascendidos con fecha 01 ENERO 2001; encomendaron la investigación al señor Vocal Instructor.

Dios guarde a Ud.



0-21655150-A
CARLOS DE LA MELENA MARIATEGUI
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
Sala de Guerra
LIMA



VOCALIA DE INVESTIGACION CS. 971
FOJAS: *veintiseis*

11 8 MAY 2001

Oficio N.º 280-2001-SSJM

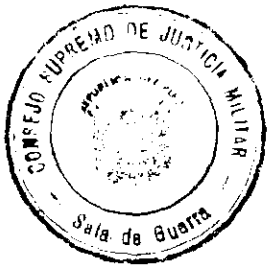
Señor Teniente General FAF
Comandante del Comando de Personal de la FAP,

Asunto Apertura de Instrucción.- COMUNICA.

Ref. Exp. 52000-2001-0059 (232-V-2001)

Tengo el honor de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que la Sala de Guerra de mi Presidencia por auto de fecha 09/01/2001, recaída en el expediente de la referencia, ha resuelto: **ABRIR INSTRUCCIÓN en VIA ORDINARIA** contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú en Situación de Retiro **Elesván BELLO VASQUEZ** por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función en agravio de los Oficiales del grado de Teniente General y Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú ascendidos con fecha 01/ENERO/2001; encomendaron la investigación al señor Vocal Instructor.

Dios guarde a Ud.



9-216155158-A
CARLOS DE LA MELENA MARIATEGUI
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM

165
CS.
FORM. *accidental*

0-9294373-005-
Auto capacita de
activación



1991 JUN 13 10:48 AM
M. J. P. 1000

VISTOS: por recibido en la fecha la causa cincuenta y
una mil quinientos noventa y uno quinientos cero cincuenta y nueve seguida contra el
Teniente General FAP Jorge Aeras del Perú en situación de retiro Elíasvar BELLO
YABQUEZ por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Funible en el
Ejercicio de la Función en agravio de los Oficiales del grado de Teniente General y
Mayor General de la Fuerza Aérea de Perú, acontecidos con fecha primero de
enero de dos mil que promana de la Sala de Guerra del Consejo Supremo de
Justicia Militar y para los señalamientos recibidos de conformidad con los artículos
cuatrocientos veintinueve, veintinueve, cuatrocientos treinta y siete y quinientos
veintinueve del Código de Justicia Militar; SE RESUELVE: PRIMERO: Señalar para
el día once de junio de dos mil uno, a las once horas la diligencia de declaración
preventiva del Teniente General FAP (R) Elíasvar BELLO YABQUEZ, en el penal
del Penal, oficiándose en su contra orden de comparecencia; SEGUNDO:
Señálese las diligencias de declaración preventiva de los agraviados para el día
once de junio de dos mil uno a las once de la mañana del Teniente General FAP
Ferdinand SPANTHON MALURI, para el día once a las dos de la tarde del
Teniente General FAP Felipe VELASQUEZ GARCIA MONTERROSO, para el día
once de junio a las once de la mañana del Teniente General FAP Jorge DEL
CARRIO RIVERA, para el día doce de junio a las dos de la tarde al Mayor General
FAP José RIVERA FELUJO, para el día trece de junio a las once de la mañana del
Mayor General FAP Milor GAMARRA MOLINA, para el día trece a las dos de la
tarde del Mayor General FAP Marco CARRIÓN RONDON, para el día catorce a
las once de la mañana del Mayor General FAP Julio PAZ MARCIAL, para el día
catorce a las dos de la tarde del Mayor General FAP Jesús DELGADO GLAVE,
para el día quince de junio a las nueve de la mañana del Mayor General FAP José
RIOS SANTA CRUZ, para el día quince a las once de la mañana del Mayor
General FAP Juan MILLER LOPEZ, para el día quince a las dos de la tarde del
Mayor GENERAL FAP Nestor RODRÍGUEZ VARGAS, para el día dieciocho de
junio a las dos de la tarde del Mayor Cesar FOLLEGATI NORIEGA, oficiándose el
Comandante de Personal de la FAP a efectos de la concurrencia del citado
personal de Oficiales Generales FAP; TERCERO: Tómese la declaración
testimonial del Secretario General de la FAP en diciembre del año mil novecientos
noventa y uno y del Ayudante del Comandante General en la misma fecha
oficiándose al Comando de Personal FAP a efectos de que indique los nombres
del referido personal y situación militar actual; oficiése al Director del Penal para
Recos Primarios San Jorge, a efectos de que habilite la Sala del Penal, Oficiése al
Comando de Personal a efectos de que remita copia del Currículo Vitae del
procesado, Oficiése al Jefe de Informática del Consejo Supremo de Justicia Militar
para la anotación respectiva y remita copia de los antecedentes que pudiera
registrar; actúense las demás diligencias que resulten necesarias para el total
esclarecimiento de los hechos investigados.- TR, RJ. y notifíquese.

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP,
Vocal Instructor del CSJM.
0-9294373-A

Jorge Menjíeta Mendíeta

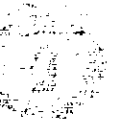
JORGE MENJETA MENJETA
Mayor FAP, Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

63

Monciberto 34

45-D
03

ACTOS DEL CSJM



RAMITADO

C. FAP - (R)

SQUEZ, Pedro

100-2001-0059

2-V-2001

De acuerdo
al artículo
12 del Reglamento

Nº 12 del 2001

Nº 12 del 2001

FIRMA

El Jefe de la Oficina

Manuel...

Lima, lunes 7 de setiembre de 1998

cualesquiera fuese su denominación o clase a fin de dar al trabajador cuyo viaje autoriza.

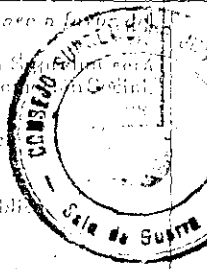
Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Trabajo y Promoción Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

JORGE GONZALEZ IZQUIERDO
Ministro de Trabajo y Promoción Social

10051



Regístrese, comuníquese y publíquese.

FOJAS: *vechete*

Rúbrica del Ing. *Alfonso Salazar*
Presidente Constitucional de la República

JULIO SALAZAR MONROE
Ministro de Defensa

ALFREDO QUISPE CORREA
Ministro de Justicia

10046

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dan por concluido nombramiento y designan Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Fuerza Aérea

RESOLUCION SUPREMA
N° 319-98-JUS

Lima, 5 de setiembre de 1998

Visto el artículo 18° del Reglamento de los Asuntos Judiciales del Perú, aprobado por el señor Ministro de Justicia, el 17 de mayo de 1998, remitiendo por el señor Ministro de Defensa,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 111-98-JUS, del 24 de febrero de 1998, se designó al Coronel FAP JURI APRUELO MARQUEZ como Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Fuerza Aérea del Perú;

Que, por razones del servicio es conveniente dar por concluida la acción de personal anteriormente citada;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes N° 17537 y 25993; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Coronel FAP JURI APRUELO MARQUEZ como Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Fuerza Aérea del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Defensa y de Justicia.

RESOLUCION SUPREMA
N° 329-98-JUS

Lima, 2 de setiembre de 1998

Visto el artículo 18° del Reglamento de los Asuntos Judiciales del Perú, aprobado por el señor Ministro de Defensa,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Procurador Público en categoría los Asuntos Judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Fuerza Aérea del Perú;

Que, es necesario designar al funcionario que desempeñe dicho cargo público de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú y los Decretos Leyes N° 17537 y 25993; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, al Coronel FAP JULIO CONSTANTINO NASCIMENTO TORRES como Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Fuerza Aérea del Perú.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Defensa y de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

JULIO SALAZAR MONROE
Ministro de Defensa

ALFREDO QUISPE CORREA
Ministro de Justicia

10047

No 1216-2

MINISTERIO DE DEFENSA
FUERZA AEREA DEL PERU
CARNET DE IDENTIDAD



NSA
O- 9430280

Grado
CORONEL FAP

Apellido Paterno
VASQUEZ

Apellido Materno
ALEGRIA

Nombre
JULIO CONSTANTINO

Vigencia
30/01/2003

H.C. 94302A

Fecha de Nacimiento
02/01/1947

Información Médica
NINGUNA

Grupo Sanguíneo
AB+

Sexo
M



Talla
1.85 mts

INSTRUCCIONES
En caso de encontrar este carnet, sírvase devolver a la dependencia de las Fuerzas Armadas o Policial más cercana.

GRUPO ASISTENCIAL 101

Emisión Anual
04/01/1998

ANUAL COPES

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
MAY 2001

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
MESA DE PARTES
INGRESADO 22 MAY 2001

VOCALIA DE INVESTIGACIONES
053M

Exp. : Nº 52080-2001-0059
292-V-2001

Sec. :
Esc. : Nº 01
Sum. : APERSONAMIENTO Y
CONSTITUCIÓN EN PARTE
CIVIL.

SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EP. PRESIDENTE DE LA SALA DE GUERRA DEL
CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

JULIO VASQUEZ ALEGRIA
Procurador Público Fuerza Aérea
REG. DAL 1970

JULIO VASQUEZ ALEGRIA, Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Fuerza Aérea del Perú, identificado con C.I. 0-9430280, nombrado mediante Resolución Suprema Nº 0320-98-JUS del 02 de Setiembre de 1998 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 07 del mismo mes y año, señalando domicilio real y procesal en Av. 28 de Julio Nº 363 Oficina 204 en Lima, a Ud. atentamente digo:

Que, me apersono a la Instancia en nombre y representación del Estado - Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea del Perú, en los seguidos contra el TTG.FAP (R) ELESVAN BELLO VÁSQUEZ por presuntos delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función y me constituyo en Parte Civil.

Por lo tanto:

A Ud. Sr. Presidente, pido tenerme por apersonado en el presente proceso y por constituido en Parte Civil.

PRIMER OTROSI DIGO: Que adjunto al presente copia de la Resolución Suprema que me nombra como Procurador y copia del carnet de identidad del suscrito que acredita la representatividad con que procedo.

Manuatocha

SEGUNDO OTROSI DIGO: Estando a la facultad conferida por el Art. 18° del D.L. 17537, delego representación del Estado en la persona del COM.FAP JUAN CARLOS IBARRA SCHAMBAHER y CAP.FAP EINOR BARRÓN PAREJA, Abogados de esta Procuraduría.

TERCER OTROSI DIGO: De conformidad con el Art. 47° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Arts. 14°, 35° inc. b) y 36° del Decreto Ley N° 17537, por convenir a los intereses del Estado – Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea del Perú, solicito a esa Presidencia tenga a bien disponer se nos expidan por Secretaria, Copias Certificadas de la Denuncia Fiscal y Auto Apertorio de Instrucción emitidos en la presente causa. Será Justicia.

Lima, 22 de Mayo del 2001.



[Handwritten Signature]
JULIO VASQUEZ ALEGRIA
Procurador Público Fuerza Aérea
Reg. CAL 7970

Manuatocha

CONSEJO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION

NOTIFICACION JUDICIAL N.º LCSJM-2S



SEÑOR : Fiscal de la Vocalia de Instrucción

Domicilio : CSJM

Expediente : Expediente Nº 52000-2001-0059

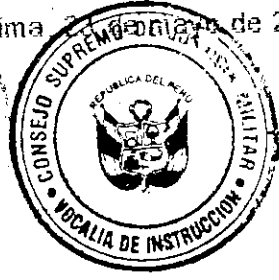
Inculpado : Teniente General FAP (R) Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ y otros.

Delito : Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en ejercicio de la función

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpla con notificarle que por Resolución que se ha emitido en la fecha se ha señalado para el día 06.06.2001 a las 02.00 p.m. la diligencia de declaración instructiva del Teniente General FAP (R) Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ en la Sala de Audiencias del penal para reos primarios San Jorge.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

Lima, ~~06~~ *07* de ~~2001~~ *2001*



Jorge Mendista Mendista
 JORGE MENDISTA MENDISTA
 Mayor FAP Jur.
 Secretario Letrado
 0-9641694-0

Recibido
[Signature]
 30 Mayo 2001.

concedido



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION

NOTIFICACIÓN JUDICIAL N° 696 V.I.CSJM-2S

SEÑOR : Coronel FAP
Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales de la FAP

Domicilio : Avenida 28 de Julio N° 363, Oficina 204, Lima.

Expediente : 52000-2001-0059

Inculpado : Teniente General FAP (R) Elesvan Bello Vasquez

Delito : Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en ejercicio de la Función.

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpla con notificarle con la Resolución que se ha emitido en la fecha:

*Lima, veintitrés de mayo de dos mil uno.- Por recibido en la fecha, el apersonamiento del Procurador Público de la FAP; PRIMERO: Téngase presente la delegación que se indica; SEGUNDO: Al tercerstro si, No ha lugar a lo solicitado al amparo del artículo trescientos diecisiete del Código de Justicia Militar.- Notifíquese conforme a ley.- Vocal Instructor del CSJM, Fdo. Mayor General FAP Abel CONTRERAS SUPLING - Secretario Letrado, Fdo. Mayor FAP Jur. Jorge MENDIETA MENDIETA - -----

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.



23 de Mayo de 2001

Jorge Mendieta Mendieta

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

PROCURADURIA PUBLICA
OFICINA DEL PERU

MAY 23 2001

RECIBIDO

Por *afect* 14:10

conveniente



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION

NOTIFICACIÓN JUDICIAL N° *772* V.LCSJM-2S



SEÑOR : Coronel FAP Julio Vasquez Alegria

Domicilio : Av. 28 de Julio N° 363, Oficina 204, Lima.

Expediente : Expediente N° 52000-2001-0059

Inculgado : Teniente General FAP (R) Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ y otros.

Delito : Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en ejercicio de la función

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpla con notificarle que por Resolución que se ha emitido en la fecha se ha señalado para el día 06.06.2001 a las 02.00 p.m. la diligencia de declaración instructiva del Teniente General FAP (R) Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ en la Sala de Audiencias del penal para reos primarios San Jorge.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

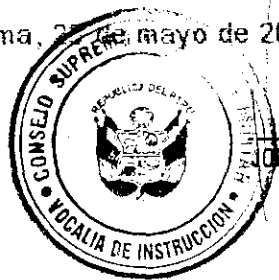
Lima, 27 de mayo de 2001

PROCURADURIA PUBLICA
REPUBLICA DEL PERU

MAYO 30 2001

RECIBIDO

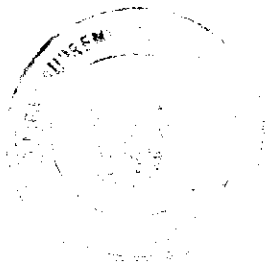
Por *[Signature]* 14-10



[Signature]
JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



cancelados

Lima, 24 de mayo de 2001

OFICIO Nº 970 V.I. CSJM 2S

Para: Director del Penal San Jorge

Asunto: Habilitación de Sala que se indica. - SOLICITA:

Ref.: Causa Nº 52000-2001- 0056

Tengo el agrado de dirigirme a esa Dirección en conexión con el expediente de la referencia seguido contra el Teniente General FAP (R) Eleovan Eduardo BELLO VASQUEZ por el delito de Abuso de Autoridad y otros que se sigue ante esta Vocalía de Instrucción del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Por lo expuesto, se le solicita ordene a quien corresponda se habilite la Sala de Audiencias del penal para el día 06 de junio de 2001 a las 02.00 p.m y se conduzca a la misma al indicado procesado a efectos de realizar diligencias judiciales.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Dios guarde a Ud.

[Handwritten signature]

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A

*Recibido
30-05-01
Victor Nole
13.20 Hrs.*

71

Cuentos de 102



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *cinco y tres*

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SALA DE INSTRUCCION

NOTIFICACION JUDICIAL N° *713* V.I.CSJM-2S

SEÑOR : Dr. Eduardo Choquehuanca Zapata

Domicilio : Casilla Cal 4363, Palacio de Justicia

Expediente : Expediente N° 52000-2001-0059

Inculpado : Teniente General FAP (R) Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ y otros.

Delito : Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en ejercicio de la función

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpla con notificarle que por Resolución que se ha emitido en la fecha se ha señalado para el día 06.06.2001 a las 02.00 p.m. la diligencia de declaración instructiva del Teniente General FAP (R) Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ en la Sala de Audiencias del penal para reos primarios San Jorge.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.



Lima, *24* mayo de 2001

[Handwritten Signature]
JORGE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP, Jur.
 Secretario Letrado
 0-9641694-0

NOTIFICACIONES JUDICIALES
LIMA

2001 MAY 31 PM 12 37



COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

007116

72

Cinco y tres 103

ARIA GENERAL



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



Lima, 23 de mayo de 2001

Amesha

Oficio Nro. 963 V-I-OSJM-25

Señor : Jefe del Centro de Infirmética del Consejo Supremo de Justicia Militar

Asunto : Apertura de instrucción que se indica.- INFORMA:

Ref. : Causa Nro. 52000-2001-0059

- 1.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de informarle que por Resolución de la Sala de Guerra de fecha 09 MAYO de 2001 se ha aperturado instrucción en la vía ordinaria contra el Teniente General FAP (R) Etesvan BELLO VASQUEZ en la causa de la referencia por el delito de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el ejercicio de la función en agravio de los Oficiales del grado de Teniente General y Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú ascendidos con fecha 01 ENERO de 2000.
- 2.- Por lo expuesto se le solicita remita un informe de Antecedentes Judiciales y/o Penales que pudiera registrar el indicado procesado.
- 3.- Encomiando la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.



Amesha

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CS.IM.
O-9294373-A

Teodoro yow
30/05/01



SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



Lima, 23 de mayo de 2001

maenhano

Oficio N° 969 N.I.-CSJM-2S

Señor : Mayor General FAP
Comandante de Personal

Asunto : Comparecencia de personal que se indica.- SOLICITA

Ref. : Causa N° 52000-2001-0059

1.- Tengo el agrado de dirigirme a ese Comando de Fuerza en conexión con el expediente de la referencia seguido contra el Teniente General FAP (R) Elesvan BELLO VASQUEZ por el delito de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en agravio de Oficiales del grado de Teniente General y Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú que se sigue ante esta Vocalía de Instrucción del Consejo Supremo de Justicia Militar.

2.- Por lo expuesto en el punto 1.- se le solicita notifique a los siguientes Oficiales Generales a efectos de que concurren ante esta Vocalía de Instrucción a rendir su declaración preventiva el día y la hora indicada a continuación;

Teniente General FAP Fernando GRANTON MAYURI	11.06.01; 11.00 a.m.
Teniente General FAP Felipe VELÁSQUEZ GARCIA M.	11.06.01; 02.00 p.m.
Teniente General FAP Jorge DEL CARPIO RIVERA	12.06.01; 11.00 a.m.
Mayor General FAP José RIVERA FEIJOO	12.06.01; 02.00 p.m.
Mayor General FAP Wilar GAMARRA MOLINA	13.06.01; 11.00 a.m.
Mayor General FAP Marco CARRION RONDON	13.06.01; 02.00 p.m.
Mayor General FAP Julio PAZ MARCIAL	14.06.01; 11.00 a.m.
Mayor General FAP Jesús DELGADO GLAVE	14.06.01; 02.00 p.m.
Mayor General FAP José RIOS SANTA CRUZ	15.05.01; 09.00 p.m.
Mayor General FAP Juan MILLER LOPEZ	15.06.01; 11.00 a.m.
Mayor General FAP Néstor RODRÍGUEZ VARGAS	15.06.01; 02.00 p.m.
Mayor General FAP César FOLLEGATI NORIEGA	18.06.01; 02.00 p.m.

3.- Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Dios guarde a Ud.

Abel Contreras Sufling
 ABEL CONTRERAS SUFLING
 Mayor General FAP
 Vocal Instructor del CSJM.
 O.9294373-A

RECIBO
 20 MAY 2001
 20:45
 20 MAY 2001
 20:45
 20 MAY 2001
 20:45



Oficio N° *969* V.I.-CSJM-25

Señor : Mayor General FAP
Comandante de Personal

Asunto : Comparecencia de personal que se indica.- SOLICITA

Ref. : Causa N° 52000-2001-0059

- 1.- Tengo el agrado de dirigirme a ese Comando de Fuerza a fin de solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda se informe a esta Vocalía de Instrucción del Consejo Supremo de Justicia Militar el nombre de los Oficiales y la situación militar actual que se desempeñaron como Secretario General de la Comandancia General de la FAP y Ayudante del Comandante General en diciembre de 1999.
- 2.- Asimismo se le solicita remita dos copias del Curriculum Vitae del Teniente General FAP (R) Elesvan BELLO VASQUEZ.
- 3.- Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Dios guarde a Ud.

Abel Contreras Sufling
ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A

*65/845
800/40005
501/915*

Cientos cincuenta 75
100

DECLARACION INSTRUCTIVA DEL TENIENTE GENERAL FUERZA AEREA DEL PERU EN SITUACION DE RETIRO Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ

En Lima, siendo las tres de la tarde del día seis de junio de dos mil uno, se constituyeron al penal para Reos Primarios San Jorge, el Vocal Instructor y Secretario Letrado de la Causa, a fin de tomar la declaración instructiva del TENIENTE GENERAL FUERZA AEREA DEL PERU EN SITUACION DE RETIRO Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ en la causa seguida en su contra por el delito de Abuso de Autoridad en agravio de Oficiales Generales, encontrándose asistido en este acto por su Abogado Defensor el Doctor Miguel Eduardo Choquehuancza Zárate, identificado con carnet del Colegio de Abogados del Callao número cuatro siete cuatro nueve, con domicilio procesal en la Casilla cuatro tres seis tres, Palacio de Justicia, quien previamente prestó juramento de ley bajo el cual ofreció guardar reserva de lo que conozca en la presente diligencia, asimismo el encausado fue exhortado a decir verdad de lo que fuera preguntado, asimismo se encuentra presente el representante del Ministerio Público Teniente Coronel EP Ronaldo Marquez Moran, iniciándose la diligencia en la forma siguiente:

PRIMERA.- Interrogado para que diga sus generales de ley, dijo:

Llamarse como queda expresado, de cincuentisiete años de edad, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, natural de Chiclayo, estado civil casado, dos hijos, de profesión Militar, católico, hijo de Elesvan y de doña Eida, identificado con Carnet de Identidad número cero nueve uno nueve dos cinco seis uno quíen O, con último domicilio en la Calle El Sausal uno cinco nueve Urbanización Camacho en La Molina.

SEGUNDA.- Interrogado para que diga donde prestó servicios en los años mil novecientos noventa y siete hasta el dos mil, que cargo desempeñó, cuales eran sus funciones y de quien dependía en el ejercicio de sus funciones, dijo:

Desde el siete de abril del noventa y siete hasta el veintiséis de octubre del dos mil fui Comandante General de la FAP dependiendo del Ministro de Defensa.

TERCERA.- Interrogado para que diga si Ud. ordeno a los actuales Teniente General FAP Fernando GRANTHON MAYURI, Teniente General FAP Felipe VELASQUEZ GARCIA Monterroso, Teniente General FAP Jorge DEL CARPIO RIVERA, Mayor General FAP José RIVERA FEIJOO, Mayor General FAP Wilar GAMARRA MOLINA, Mayor General FAP Marco CARRION RONDON, Mayor General FAP Julio PAZ MARCIAL, Mayor General FAP Jesús DELGADO GLAVE, Mayor General FAP José RIOS SANTA CRUZ, Mayor General FAP Juan MILLER LOPEZ, Mayor General FAP Néstor RODRÍGUEZ VARGAS, Mayor General FAP César FOLLEGATI NORIEGA, el diez de diciembre de mil

FISCAL



58
VOCAL
FOLIOS *converbiales*

noventa y nueve cuando habían ascendido al grado inmediato superior que amaran una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo:

2.º ordena definitivamente.-----

CUARTA: Interrogado por que para que si y si le ordenaron que lo hiciera, dijo:

Efectivamente los últimos días de noviembre del año noventa y nueve fuimos citados a Palacio de Gobierno los tres Comandantes Generales en donde tuvimos una reunión con el señor Presidente de la República y en donde se trataron diversos temas referidos a las Fuerzas Armadas dentro de esos temas fue justamente el asunto del ascenso del personal de Oficiales Generales fue por orden del mismo Presidente de la República que a los tres Comandantes Generales nos da la orden de que a los Oficiales Generales que ascendieran se les hiciera firmar una solicitud de pase al retiro en blanco como una muestra de confianza y de lealtad al Comando y a la Institución habida cuenta de que el señor Presidente hacia lo propio con los Ministros de Estado quienes también firmaban su carta de renuncia cuando asumían los cargos correspondientes, estaba el General Villanueva Rusta y el Almirante Ibarcena, asimismo nos comentó que en otros países en el caso de Chile y en un país de Europa que no recuerdo se hacía firmar a los Oficiales que ascendían al grado de General en la misma forma como la que se nos estaba ordenando.-----

QUINTO: Interrogado para que diga por que no se opuso a esta orden en defensa de sus Oficiales, dijo:

Oponerse a una orden del Presidente de la República estaría incurso en un delito de desobediencia, hay que tener en cuenta que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas por otro lado no se condiciono la solicitud de pase al retiro para ascender sino que esta solicitud se les hizo firmar posterior al ascenso.-----

SEXTO: Interrogado para que diga tiene conocimiento que esa orden cuando fue dada a Ud., era indebida, dijo:

Definitivamente no porque desde que el momento que el Presidente de la República da una orden sobre el particular y en vista que dicha orden de solicitud de pase al retiro no estaba condicionada al ascenso no lo veía como algo indebido mas aun si el señor P5rediente nos lo ordena e incluso da ejemplos de otros países que hacen lo propio.-----

SETIMO: Interrogado para que diga si tiene conocimiento que al dar esa orden cometió Abuso de Autoridad, dijo:

FTSCA

77

creats velos
77
108

ARIA GENERAL

No, recuerdo que lo estaba haciendo es cumplir una orden del Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas - en caso de incumplimiento estaría incurrido en un delito de desobediencia.-----

OCTAVO: Interrogado para que diga donde se encuentran estas solicitudes hechas firmadas por Ud., dijo:

Fueron destruidas por mi persona, no recuerdo la fecha, antes de pasar al retiro, mientras estaba en actividad, fue por iniciativa propia.-----

NOVENO: Interrogado para que diga que Oficiales tenían conocimiento de que Ud., había hecho firmar estas solicitudes, dijo:

Solo los Oficiales del Alto mando.-----

DECIMO: Interrogado para que diga al destruirlas no estaba incurriendo en desobediencia, dijo:

Yo tome la iniciativa de destruirlas por que no tenia objeto tenerlas en el poder en vista de que no iban a ser puestas en ejecución, esto fue casi al final de mi periodo como Comandante General.-----

DECIMO PRIMERO: Interrogado para que diga si se había publicado el cuadro de ascensos a la firma de estas solicitudes, dijo:

No se había publicado el cuadro de ascensos, si se había hecho el cuadro de merito y se había firmado por todos los miembros de la Junta de Ascensos y ya se había comunicado a todos los Oficiales Generales ascendidos y era de conocimiento de la mayor parte de Oficiales de FAP.-----

DECIMO SEGUNDO: Interrogado para que diga si sabían los demás miembros de la Junta que los Oficiales ascendidos iban a firmar esta solicitud de pase al retiro, dijo:

Sabía el Jefe del Estado Mayor Teniente General Pablo Carbone Merino y el Inspector General de la FAP Carlos Balarezo Quiroz, ninguno de ellos manifestó su oposición, el resto de miembros de la Junta no tenía conocimiento.-----

DECIMO TERCERO: Interrogado para que diga a quien dio a guardar inmediatamente estas solicitudes de pase al retiro sin fecha, dijo:

Lo guarde personalmente en mi caja fuerte de la Comandancia General de la FAP.-----



DECIMO CUARTO: Interrogado para que diga quien redacto estas solicitudes de pase al retiro, dijo:

No recuerda si fue en la Secretaria General o en la Secretaria de la Comandancia a cargo de la Secretaria General estaba el General Portillo y de la Secretaria de la DOFAP estaba el Técnico Víctor Mendoza.

DECIMO QUINTO: Interrogado para que diga si Ud., firmo cuando los Oficiales firmaron la solicitud de pase al retiro, dijo:

No.

DECIMO SEXTO: Interrogado para que diga si Ud., les manifestó a los Oficiales que se trataba de una muestra de lealtad y confianza de los Oficiales hacia la Comandancia General, dijo:

Si les comunique que era una muestra de lealtad a la Institución y es importante señalar que en ningún caso hubo objeción alguna por parte de los Oficiales que firmaron dichas solicitudes.

En este acto el señor Vocal Instructor le pregunta al Representante del Ministerio Público si tiene alguna pregunta que realizar o aclarar alguna respuesta por su intermedio, el señor Fiscal manifestó que no tenia preguntar por realizar, acto seguido el señor Vocal Instructor le pregunta al Abogado defensor para que por su intermedio realice alguna pregunta o se aclare alguna respuesta, el abogado defensor contesto que no.

DECIMO SETIMO: Para que diga si tiene algo que agregar a la presente declaración instructiva, dijo:

No.

Con lo que se dio por concluida la presente diligencia, leída que fue por sí, encontrándola conforme en toda sus partes, se ratifica en su contenido, firmándola conjuntamente con su Abogado Defensor presente, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, ante mí doy fe.

[Signature]
ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP
Vocal Instructor del C3IM.
O-9294373-A

[Signature]
TC. R. MARQUEZ M.
FISCAL MILITAR.

EL ENCAUSADO
Teniente General FAP (R)
Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ
[Signature]

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP Jur.
Secretario Uerrado
O-9641694-0



Exp. 52000-2001-0058

Lima, 15 de mayo de 2001

VISTA: la declaración instructiva del encausado Teniente General Fuerza Aérea del Perú en situación de retiro Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ y demás actuados judiciales; y CONSIDERANDO PRIMERO: Que, el expresado encausado en el curso de su declaración instructiva, ha señalado que en noviembre de mil novecientos noventinueve fue citado conjuntamente con los Comandantes Generales del Ejército del Perú y de la Marina de Guerra del Perú a Palacio de Gobierno a una reunión con el entonces Presidente Alberto Fujimori Fujimori, en donde les da la orden que a los Oficiales Generales que ascendieran se les hiciera firmar una solicitud de pase al retiro en blanco como una muestra de confianza y de lealtad al Comando y la Institución teniéndose en cuenta que el mismo lo hacía con sus Ministros quienes también firmaban su carta de renuncia cuando asumían los cargos correspondientes; SEGUNDO: Que, el encausado declara que si hubiera opuesto a una orden del Presidente de la República estaría incurso en delito de desobediencia y que no tenía conocimiento de que esa orden cuando fue dada era indebida ni que cometió Abuso de Autoridad; TERCERO: Que, el encausado declara que cuando hizo firmar las solicitudes de pase al retiro en blanco no se había publicado el cuadro de ascensos y que las mismas fueron destruidas antes de pasar el mismo al retiro; y estando a que es necesario contar con otras pruebas pendientes de actuación y ordenadas en autos, las que permitirán establecer la responsabilidad o inocencia del encausado; y atendiendo que el encausado se encuentra con mandato de detención ordenada por esta Vocalía de Instrucción en otra causa, situación que hace presumir fundadamente que no ha de rehuir a su Juzgamiento ni perturbará la actividad probatoria en el presente proceso; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintidós del Código de Justicia Militar; SE RESUELVE: No dictar por el momento ninguna medida de seguridad en contra del Teniente General Fuerza Aérea del Perú en situación de retiro Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ, encausado por el delito de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en ejercicio de la Función, quien tiene mandato de COMPARECENCIA, pudiéndose variar esta medida en curso de las investigaciones. - Notifíquese. - TR.

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
 Mayor General FAP
 Vocal Instructor del CSJM
 O-9294373-A

Jorge Mendieta Mendieta

JORGE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP Jur.
 Secretario Letrado
 O-9641694-0

CURRICULUM VITAE

HOJA DE SERVICIOS DEL TENIENTE GENERAL FAP (R) ELESYAN EDUARDO BELLO VASQUEZ

A-ASCENSOS

GRADO	FAP	FECHA DE ASCENSOS	O/M
Cadete	FAP	10 Marzo 1961	52 entre 70
Alférez	FAP	01 Enero 1966	23 entre 26
Teniente	FAP	01 Enero 1969	
Capitán	FAP	01 Enero 1972	01 entre 01
Mayor	FAP	01 Enero 1976	01 entre 01
Comandante	FAP	01 Enero 1981	01 entre 02
Coronel	FAP	01 Enero 1988	01 entre 04
Mayor General	FAP	01 Enero 1993	01 entre 03
Teniente General	FAP	01 Enero 1997	01 entre 08
General de Aire		07 Abril 1997	

PUESTOS DESEMPEÑADOS:

Alférez	FAP	- DIRECCION DE INTELIGENCIA.-Oficial de Unidad. - DIRECCION DE INTELIGENCIA.-Jefe del Dpto. de Producción. - DIRECCION DE INTELIGENCIA.-Jefe de la Sección Seguridad y Control. - DIRECCION DE INTELIGENCIA.-Jefe de la Sección Frente Interno y Contra Inteligencia. - GRUPO AEREO NRO. 11.-Oficial de Inteligencia del Estado Mayor A-2.
Teniente	FAP	- SERVICIO DE INTELIGENCIA.-Jefe de la Sección Operaciones Especiales. - SERVICIO DE INTELIGENCIA.-Jefe del Departamento de Operaciones Especiales. - DIRECCION DE INTELIGENCIA.-Oficial de la Sección Proceso. - DIRECCION DE INTELIGENCIA.-Oficial del Dpto. de Producción.



Capitán

- DIRECCION DE INTELIGENCIA.-Oficial del Dpto. de Producción.
- DIRECCION DE INTELIGENCIA.-Jefe de Planes.
- DIRECCION DE PERSONAL.-Misión de Estudios en el Extranjero (EE.UU.MA.).
- DIRECCION DE INTELIGENCIA.-Oficial del Dpto. de Producción.
- ALA AEREA NRO. 3.-Jefe de la División de Inteligencia.
- ACADEMIA DE GUERRA AEREA.-Oficial Alumno del Curso Básico.

Mayor

FAP

- DIRECCION DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD.-Oficial del Dpto. de Producción.
- DIRECCION DE PERSONAL.-Misión de Estudios en el Extranjero (URSS).
- DIRECCION DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD.-Jefe del Dpto. de Planes e Instrucción.
- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA AEREA.-Oficial Participante del Curso Comando y Estado Mayor.
- DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD.-Jefe del Dpto. de Planes e Instrucción.

Comandante

FAP

- SERVICIO DE INTELIGENCIA.-2do. Comandante.
- SERVICIO DE SEGURIDAD.-Comandante.
- SERVICIO DE INTELIGENCIA.-2do. Comandante.
- COMANDO DE INSTRUCCIÓN.-Misión de Estudios en el Extranjero (U.S.A.).
- DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD.-Director de Contrainteligencia.
- DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD.-Director de Inteligencia.
- ALA AEREA NRO. 1.-Jefe de la Sección Inteligencia del Estado Mayor A-2.

Coronel

FAP

- SERVICIO DE INTELIGENCIA.-Comandante.
- SERVICIO DE INTELIGENCIA.-Curso de Alto Mando no Regular.

Mayor General

FAP

- DIRECCION DE INTELIGENCIA.-Director.



Teniente General

DIRECCION DE INTELIGENCIA.-Director

General del Aire

- COMANDANCIA GENERAL.-Comandante General.
- Pasó a la Situación Militar de Retiro por la causal "A su Solicitud", con R.S. 589 del 27-10-2000 a partir del 27-10-2000.

CONDECORACIONES:

- Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico en la Clase de "CABALLERO" por Tiempo de Servicios (20 años).
- Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico en la Clase de "OFICIAL" por Tiempo de Servicios (25 años).
- Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico en la Clase de "COMENDADOR" por Tiempo de Servicios (30 años).
- Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico en la Clase de "GRAN OFICIAL" por Servicios Excepcionales y Meritorios en Beneficio de la FAP.
- Orden Capitán Quiñones en el Grado de "GRAN OFICIAL" por Servicios Excepcionales y Meritorios en Beneficio de la FAP.
- Medalla "Mérito Santos Dumont" por Destacados Servicios prestados a la Aeronáutica Brasileira.
- Orden Capitán Quiñones en el Grado de "GRAN CRUZ" por Servicios Excepcionales y Meritorios en Beneficio de la FAP.
- Orden Capitán Quiñones en el Grado de "GRAN CRUZ ESPECIAL", por Servicios Excepcionales y Meritorios en Beneficio de la FAP.
- Cruz Peruana al Mérito Aeronáutico en el Grado de "GRAN CRUZ", por Servicios Excepcionales y Meritorios en Beneficio de la FAP.
- Por renovado mérito, condecoración Cruz Peruana Al Mérito Militar en el Grado de "GRAN CRUZ", por actos meritorios en Beneficio al Ejército del Perú - Presidente de la República.
- Medalla al Mérito MAG.FAP Armando Revoredo Iglesias en la Clase de "GRAN CRUZ", por Servicios Excepcionales y Meritorios en Beneficio de la FAP.

CURSOS EFECTUADOS:

- Curso de Inteligencia para Cadetes – Escuela de Inteligencia E.P.
- Curso de Inglés – Escuela de Lenguas USAF – EE.UU.
- Curso de Oficial de Inteligencia – Lowry AFB-Colorado - EE.U.
- Curso Básico de Operaciones Psicológicas – Escuela de Inteligencia E.P.

mantenido

- Curso Básico – Academia de Guerra Aérea – O/M: 05 entre 17 Nota: 92.52
- Curso de Perfeccionamiento Militar Especial – Ministerio de Defensa – UPSS.
- Curso de Capacitación de Inteligencia Operativa y Estratégica – Escuela de Inteligencia E.P.
- Curso Comando y Estado Mayor – Escuela Superior de Guerra Aérea – O/M: 05 entre 35 Nota: 87.60
- Curso de Inteligencia Estratégica Combinada – Defense Intelligence College – EE.UU.
- Curso Regional de Redacción y Correspondencia Aeronáutica – Ala Aérea Nro. 1.
- Curso de Alto Mando – Escuela Superior de Guerra Aérea.

FELICITACIONES :

- DEL COMANDANTE GENERAL DE LA FAP.-

Por su dedicación al trabajo, espíritu de colaboración y alto grado de preparación profesional, puesto de manifiesto en el excelente cumplimiento de una tarea encomendada por la Comandancia General de la FAP.

- DEL COMANDANTE GENERAL DE LA FAP.-

Por su dedicación al trabajo, espíritu de colaboración y alto grado de preparación profesional puesto de manifiesto en el cumplimiento de una tarea encomendada por el Alto Mando.

- DEL MINISTRO DE DEFENSA.-

Por su elevado profesionalismo, espíritu de cooperación, responsabilidad, valor, sacrificio, y espíritu militar puesto de manifiesto como Comandante del Agrupamiento FAP acantonado en Ayacucho, llevadas a cabo en la SZSNC "5" en las operaciones antisubversivas.

- DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA AEREA.-

Por haber contado con su presencia como catedrático del curso de Alto Mando en el año 1990, habiendo puesto de manifiesto su alta calidad profesional, gran sentido de responsabilidad y permanente preocupación en el perfeccionamiento de nuestros oficiales.

Revisión



DEL COMANDANTE GENERAL DE LA FAR

Por el esfuerzo, sentido de responsabilidad, iniciativa y dedicación al trabajo puesto en evidencia durante la organización y ejecución de la III Reunión del Comité de Conflictos de Baja Intensidad y Contranarcotráfico, realizada en la ciudad de Lima en Agosto de 1993.

DATOS ADICIONALES:

1.-CASTIGOS:

- *Rigor : No registra
- *Simple : 27 días
- *Amonestaciones : No Registra

2.-PERMISOS Y LICENCIAS:

*No Registra.

3.-CIOS/JUICIOS/JUNTAS:

*No Registra.

DATOS BIOGRAFICOS:

Fecha de Nacimiento : 21 de Marzo de 1944 - Chiclayo - LAMBAYEQUE
 Padres : Elesván y Elda
 Casado con : Aida Carmen GORDILLO LUQUE
 Hijos : Elesván Eduardo 23-10-1971
 Christian Eduardo 20-07-1981

Lima, 04 de Junio de 2001

EL JEFE DE PERSONAL
 Coronel FAR
 JUAN PUGA POMAREDA

[Handwritten signature]
 O-9318074-A



NOTIFICACION JUDICIAL N° *83-3* V.I.CSJM-25

cion y
irricul
ngase

SEÑOR: Fiscal de la Vocalía de Instrucción

Domicilio: SSCM

Expediente: Nº 82000-2001-0059

Inculpa: Teniente General FAP (R) Elesvan BELLO VASQUEZ.

Delito: Abuso de autoridad y otros

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con notificarle con copia de la Resolución de situación jurídica dictada en la fecha.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley

Lima, 06 de junio de 2001



[Handwritten signature]

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP, Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

Recibido

[Handwritten signature]

08 Jun 2001.

DECLARACIÓN PREVENTIVA DEL TENIENTE GENERAL FAP FERNANDO HONORIO
GRANTUCO YAYURI CIP. O. 920798810

En el día martes, a las once horas del día once de junio del año dos mil uno, se presentó en la Vocalía de Instrucción, el TENIENTE GENERAL FAP FERNANDO HONORIO GRANTUCO YAYURI, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, por el delito de Abuso de Autoridad y por el cual en esta oportunidad se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuere preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia:

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley, dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Lima, nacido el doce de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, estado civil casado con tres hijos, Teniente General FAP Armas Comando y Comandante en situación de actividad, de religión católica, Inspector General de la FAP, domiciliado en Urcón Saint Sáenz seis siete uno, San Borja.....

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa; dijo: Si lo conozco no teniendo ninguna relación de amistad, enemistad o parentesco, ni interés en el resultado de la presente causa.....

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el Teniente General Fuerza Aérea del Perú Elesvan Bello Vásquez, le hizo firmar una solicitud de pase la retiro sin fecha, dijo: Si.....

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Que era un formulario de muestra de lealtad y confianza y era solicitado para todos los ascendidos.....

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Teniente General FAP Elesvan Bello Vásquez, si le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No.....

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: El Ayudante del Comandante General, el Comandante Luis Zea.....

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: En el momento de la firma solamente nos encontrábamos los dos.....

OCTAVA: Para que diga por que no se negó a esto, dijo: Era una orden del Comandante General.....

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo con el ex Comandante General de la FAP acerca de esto, dijo: No.....



VOCALIA INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *21*

DECIMA. Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retrato en blanco. No.

DECIMA PRIMERA. Para que diga si al momento de entrar al despacho del Comandante General, para ser encontrada, porque apenas se podía ver, dijo: No, quiero precisar que la solicitud no se firmó en la oficina mencionada en la pregunta sino en la oficina del secretario General.

DECIMA SEGUNDA. Para que diga si antes de entrar a la oficina antes mencionada o antes de acudir ante el llamado del Comandante General, se le informó que era para que firmara esta solicitud de pase al retrato en blanco, dijo: No sabía de que se trataba cuando nos fueron subiendo que habíamos ascendido, nadie nos dijo nada.

DECIMA TERCERA. Para que diga si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmé, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

[Signature]
ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A



TENIENTE GENERAL FAP
FERNANDO GRANTHON MAYURI CIP
O-9207363-O

[Signature]
[Signature]

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
O-9641694-0



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION

VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *82*

NOTIFICACION JUDICIAL N° *832* V.I.CSUM-25

SEÑOR Coronel FAP Procurador Público de los Asuntos Judiciales de la FAP

Domicilio Av. 28 de julio N° 363, Oficina 204. Lima

Expediente N° 52600-2001-0059

Incurso Teniente General FAP (R) Ejesvan BELLO VASQUEZ y otros

Delito Abuso de autoridad y otros

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con notificarle con copia de la Resolución de situación jurídica dictada en la fecha.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley

Lima, 06 de junio de 2001



[Handwritten signature]

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

PROCURADURIA PUBLICA
FUERZA AEREA DEL PERU

JUN. 07 2001

RECIBIDO
Por *[Signature]* 11:05

SECRETARIA GENERAL

DECLARACIÓN PREVENTIVA DEL TENIENTE GENERAL FAP FELIPE ALFONSO VELÁSQUEZ GARCÍA MONTERROSO CIP O- 3206662-O-

En una sesión a las catorce y treinta horas del día once de junio del año dos mil uno, se presentó en el Cuartel de Instrucción, el TENIENTE GENERAL FAP FELIPE ALFONSO VELÁSQUEZ GARCÍA MONTERROSO ante el Vocal Instructor y el Secretario. Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, por el delito de Abuso de Autoridad y otros; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que si no dice la verdad en lo que fuera preguntado, incurriría en delito contra la Administración de Justicia:

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley, dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Bailliral, Suilana, Piura, nacido el siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, estado civil casado con dos hijos, Teniente General FAP Armas Especialista en Finanzas, en situación de actividad, de religión católica, Director de Economía de la FAP, domiciliado en Avenida Gregorio Escobedo ocho ocho ocho, Jesús María.

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa; dijo: Si lo conozco, teniendo relación de compañero de trabajo, no teniendo interés en el resultado de la presente causa.

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Teniente General Fuerza Aérea del Perú Elesvan Bello Vásquez, le hizo firmar una solicitud de pase a retiro sin fecha, dijo: Si.

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Dijo que era un simple formulismo, una cuestión de confianza y de lealtad con el Comandante General, era un documento que no iba a ser utilizado en ningún momento.

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Teniente General FAP Elesvan Bello Vásquez, si le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: En ningún momento.

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: El Ayudante del Comandante General, el Comandante Luis Zea, nos invita al despacho del Comandante general para hacer un brindis con el, quien nos invita al despacho de la secretaria general donde se encontraba el Comandante General fue el Mayor General FAP Carlos Portillo.

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Solamente el Comandante General y el declarante.



OCTAVA: Para que diga por que no se negó a esto, dijo: Yo le dije al Comandante General le expreso mi extrañeza, ahí me dijo que no preocupara que es un simple formulario que solamente le iba a tener él y que era una muestra de confianza y de lealtad.

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo con el ex Comandante General de la FAP acerca de esto, dijo: Después de eso, no.

DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No, en absoluto.

DECIMA PRIMERA: Para que diga si al momento de entrar al despacho de la secretaria general, esta se encontraba oscuro apenas se podía ver, dijo: No, era un ambiente normal, eran aproximadamente siete y media de la noche.

DECIMA SEGUNDA: Para que diga si antes de entrar a la oficina antes mencionada o antes de subir ante el llamado del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco, dijo: No, en absoluto, la subida fue únicamente para felicitarnos y brindar por el ascenso, esto nos tomo por sorpresa.

DECIMA TERCERA: : Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: En realidad el hecho de haber firmado es atendiendo esa muestra de confianza y de lealtad que el invoco.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A

TENIENTE GENERAL FAP
FELIPE ALFONSO VELÁSQUEZ
GARCIA MONTERROSO

Felipe Alfonso Velásquez García Monterroso



Jorge Mendieta Mendieta

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario La rcaop
D-9641694-0



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION
FOJAS: *seventy-two*

834

V.I.CSJM-25

NOTIFICACION

SEÑOR: Dr. Miguel Choquehuanca Zapata
 Domicilio: Casilla Cal 4263, Palacio de Justicia
 Expediente: Nº 52000-2001-0059
 Incubado: Teniente General FAP (R) Elesvan BELLO VASQUEZ.
 Delito: Abuso de autoridad y otro.

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpro con notificarle con copia de la Resolución de situación jurídica dictada en la fecha.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley

Lima, 06 de junio de 2001



[Signature]
 JORGE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP. Jur.
 Secretario Letrado
 0-9641694-0

NOTIFICACIONES JURIDICAS
LIMA

2001 JUN 12 AM 11 22

COLEGIO DE ABOGADOS
DE LIMA

NOTIFICACION JUDICIAL N° *845* V.I.CSJM-25

SEÑOR: Dr. Miguel Choquehuancá Zapata
DOMICILIO: Casilla Cal 4363, Palacio de Justicia
Expediente: Nº 62000-2001-0059
INCUSION: Teniente General FAP (R) Elesvan BELLO VÁSQUEZ
Causa: Abuso de autoridad y otro.

2001 JUN 12 PM 11:22
NOTIFICACION JUDICIAL
LIMA
CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION
008951

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpla con notificarle que se ha señalado para el día y hora indicada la diligencia de declaración preventiva del siguiente personal de Oficiales Generales:

- Teniente General FAP Fernando GRANTHON MAYURI 11.06.01; 11.00 a.m.
- Teniente General FAP Felipe VELÁSQUEZ GARCIA M. 11.06.01; 02.00 p.m.
- Teniente General FAP Jorge DEL CARPIO RIVERA 12.06.01; 11.00 a.m.
- Mayor General FAP José RIVERA FEJOO 12.06.01; 02.00 p.m.
- Mayor General FAP Wilfr GAMARRA MOLINA 13.06.01; 11.00 a.m.
- Mayor General FAP Marco CARRION RONDON 13.06.01; 02.00 p.m.
- Mayor General FAP Julio PAZ MARCIAL 14.06.01; 11.00 a.m.
- Mayor General FAP Jesús DELGADO GLAVE 14.06.01; 02.00 p.m.
- Mayor General FAP José RIOS SANTA CRUZ 15.05.01; 09.00 p.m.
- Mayor General FAP Juan MILLER LOPEZ 15.06.01; 11.00 a.m.
- Mayor General FAP Néstor RODRÍGUEZ VARGAS 15.06.01; 02.00 p.m.
- Mayor General FAP César FOLLEGATI NORIEGA 18.06.01; 02.00 p.m.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley

Lima 12 de junio 2001



ORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
 VOCALIA DE INSTRUCCION

NOTIFICACION JUDICIAL N° *846* V.LCSJM-2S

Señor: Fiscal de la Vocalía de Instrucción
 Domicilio: CSJM
 Expediente: Nº 52000-2001-0059
 Inculpa: Teniente General FAP (R) Elesvan BELLO VASQUEZ.
 Delito: Abuso de autoridad y otro.

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con notificarle que se ha señalado para el día y hora indicada la diligencia de declaración preventiva del siguiente personal de Oficiales Generales:

Teniente General FAP Fernando GRANTHON MAYURI	11.06.01; 11.00 a.m.
Teniente General FAP Felipe VELÁSQUEZ GARCÍA M.	11.06.01; 02.00 p.m.
Teniente General FAP Jorge DEL CARPIO RIVERA	12.06.01; 11.00 a.m.
Mayor General FAP José RIVERA FEJOO	12.06.01; 02.00 p.m.
Mayor General FAP Wilmar GAMARRA MOLINA	13.06.01; 11.00 a.m.
Mayor General FAP Marco CARRION RONDON	13.06.01; 02.00 p.m.
Mayor General FAP Julio PAZ MARCIAL	14.06.01; 11.00 a.m.
Mayor General FAP Jesús DELGADO GLAVE	14.06.01; 02.00 p.m.
Mayor General FAP José RIOS SANTA CRUZ	15.05.01; 09.00 p.m.
Mayor General FAP Juan MILLER LOPEZ	15.06.01; 11.00 a.m.
Mayor General FAP Néstor RODRÍGUEZ VARGAS	15.06.01; 02.00 p.m.
Mayor General FAP César FOLLEGATI NORIEGA	18.06.01; 02.00 p.m.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley

Lima, 11 de junio de 2001



Jorge Mendieta Mendieta
 Mayor FAP. Jur.
 Secretario Letrado
 0-9641694-0

[Handwritten signature]
 TCO3 Hingor CBI
 11/06/2001
 9:25



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
 VOCALIA DE INSTRUCCION

NOTIFICACIÓN JUDICIAL Nº *249* V.I.CSJM-25

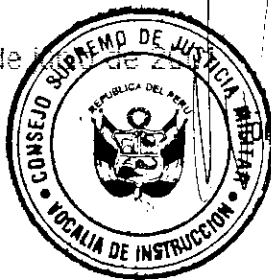
Señor : Procurador Público de la FAP
 Domicilio : Av. 28 de julio cuadra 3 s/n. Jesús María
 Expediente : Nº 52000-2001-0059
 Inculpa : Teniente General FAP (R) Elesvan BELLO VASQUEZ.
 Delito : Abuso de autoridad y otro.

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con notificarte que se ha señalado para el día y hora indicada la diligencia de declaración preventiva del siguiente personal de Oficiales Generales:

- | | |
|---|----------------------|
| Teniente General FAP Fernando GRANTHON MAYURI | 11.06.01; 11.00 a.m. |
| Teniente General FAP Felipe VELÁSQUEZ GARCÍA M. | 11.06.01; 02.00 p.m. |
| Teniente General FAP Jorge DEL CARPIO RIVERA | 12.06.01; 11.00 a.m. |
| Mayor General FAP José RIVERA FEIJOO | 12.06.01; 02.00 p.m. |
| Mayor General FAP Wilar GAMARRA MOLINA | 13.06.01; 11.00 a.m. |
| Mayor General FAP Marco CARRION RONDON | 13.06.01; 02.00 p.m. |
| Mayor General FAP Julio PAZ MARCIAL | 14.06.01; 11.00 a.m. |
| Mayor General FAP Jesús DELGADO GLAVE | 14.06.01; 02.00 p.m. |
| Mayor General FAP José RIOS SANTA CRUZ | 15.05.01; 09.00 p.m. |
| Mayor General FAP Juan MILLER LOPEZ | 15.06.01; 11.00 a.m. |
| Mayor General FAP Néstor RODRÍGUEZ VARGAS | 15.06.01; 02.00 p.m. |
| Mayor General FAP César FOLLEGATI NORIEGA | 18.06.01; 02.00 p.m. |

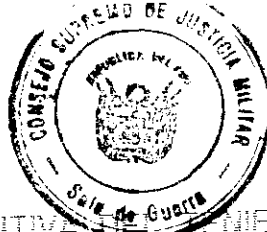
Lo que notifico a Ud. conforme a Ley

Lima, 06 de



GE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP Jur.
 Secretario Letrado
 0-9641894-0

PROCURADURIA PUBLICA
 FUERZA AEREA DEL PERU
 JUN. 11 2001
 RECIBIDO
[Signature]



DECLARACION PREVENTIVA DEL TENIENTE GENERAL FAP JORGE ERNESTO DEL CARRIO RIVERA CIP O- 9222865-A

En Lima, a las once del día doce de junio del año dos mil uno se presentó en la Vocalía de Instrucción, el TENIENTE GENERAL FAP JORGE ERNESTO DEL CARRIO RIVERA, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú, Sr. Elesvan Bello Vásquez, por el delito de Abuso de Autoridad y otros; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuere preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia:

Así
Fiscal
PRIMERA: Para que diga Ud. sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado pariano, natural de Arequipa, nacido el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, estado civil casado con tres hijos, Teniente General FAP Armas Combate, en situación de actividad, de religión católica, Comandante de Batallón de la FAP, domiciliado en Avenida Alameda Los Molinos Manzana H Lote nueve, Organización La Encantada, Villa Chorrillos, se encuentra presente el Fiscal de la Vocalía de Instrucción, Teniente Coronel EP Márquez.

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa; dijo: Si lo conozco, teniendo relación de trabajo, no teniendo interés en el resultado de la presente causa.

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Teniente General Fuerza Aérea del Perú Elesvan Bello Vásquez, le hizo firmar una solicitud de pase la retiro sin fecha, dijo: Si.

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Que era por disposición superior y que no me preocupara porque era un formulismo, que se lo habían solicitado a todos los ascendidos.

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Teniente General FAP Elesvan Bello Vásquez, si le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No.

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: El Oficial Ayudante me comunico telefónicamente que me presentara a la Ayudantía General por orden del Comandante General, el mismo que luego en su Despacho me comunico que había ascendido, posteriormente el Secretario General me comunico que el Comandante General me esperaba en la oficina del Secretario General, donde se realizó la firma, el Oficial Ayudante era el Comandante Zea y el Secretario General era el General Portillo.

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Solamente el Comandante General.

ocho. Para que diga por que no se negó a esto, dijo: Porque era una disposición superior, se había solicitado a todos y todos habían firmado cumpliendo la orden, yo era el menos aplicado de los que habían ascendido a Teniente General.

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo con el ex Comandante General de la FAP acerca de esto, dijo: No.

DECIMA. Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No, tengo idea.

DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir ante el llamado del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco, dijo: No.

En este acto se le pregunta al Fiscal de la Vocalia de Instrucción si tiene alguna pregunta que realizar, el mismo dijo que si, DECIMO SEGUNDA: Para que aclare por que no se negó a firmar, dijo: Porque de la manera que ordeno que se firmara era que si uno no firmaba no ascendía a pesar de haberse hecho público al felicitarnos, lo tome como una coacción, era una orden y la cumplí.

DECIMA TERCERA : Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva, dijo: No.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

Abel Contreras Sufling
ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CS-IM.
O-9294373-A

TENIENTE GENERAL FAP
JORGE ERNESTO DEL CARPIO RIVERA

R. Marquez M.
TC. R. MARQUEZ M.
Fiscal Militar

Jorge Mendieta Mendieta
JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP, Juv.
Secretario Letrado
O-9641694-0



veintinueve

DECLARACION PREVENTIVA DEL MAYOR GENERAL FAP JOSE ARTURO RIVERA
FEUJO 019-O-9261979-O

En Lima, siendo las trece y treinta horas del día doce de junio del año dos mil uno, se presentó en la Vocalía de Instrucción, el MAYOR GENERAL FAP JOSE ARTURO RIVERA FEUJO, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en esta sede se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia; se encuentra presente el Fiscal de la Vocalía de Instrucción, Teniente Coronel EP Márquez.--

PRIMERA Para que diga Ud. sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado peruano, natural de Tarma, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, estado civil casado con dos hijos, Mayor General FAP Armas Comando, Combate, en situación de actividad, de religión católica, Jefe del Departamento de Planes del Estado Mayor General, domiciliado en Alameda del Corregidor cuadra quince, Edificio "F" dos cero tres, La Molina.--

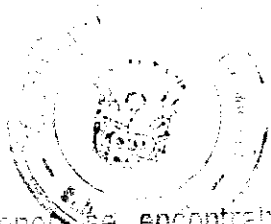
SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, si tiene con él relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa; dijo: Si lo conozco, por el ejercicio de las funciones que he desempeñado, no teniendo interés en el resultado de la presente causa.--

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el Teniente General Fuerza Aérea del Perú Elesvan Bello Vásquez, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Sí.--

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: El manifestó que se trataba de algo relacionado con la lealtad a la Institución y que no tenía mayor trascendencia.--

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Teniente General FAP Elesvan Bello Vásquez, si le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No.--

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: Me llamó el Ayudante y me paso con él quien me felicitó por el ascenso y me manifestó que me esperaba en la Comandancia General, posteriormente ya estando en la misma, a las dos horas de haber llegado pues estábamos en un brindis los ascendidos, él recibía en la oficina del Secretario General a los ascendidos, el Oficial que me antecedió, quien me paso la voz que ya podía pasar, no recordando quien fue, una vez que ingrese el General Bello me mostró la carta de pase al retiro sin fecha me dijo que no tenía porque preocuparme y que era algo sin mucha trascendencia y una muestra de lealtad, yo no tenía conocimiento para que me había hecho pasar a esta oficina.--



SEXTIMA. Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Solamente el Comandante General y yo.

SEPTIMA. Para que diga por que no se negó a esto, dijo: Porque entendí yo que era una solicitud de asumir grado o cargo de alta especialidad.

NOVENA. Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo con el ex Comandante General de la FAP acerca de esto, dijo: No.

DECIMA. Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No.

DECIMA PRIMERA. Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Secretario General ante el llamado del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco, dijo: No.

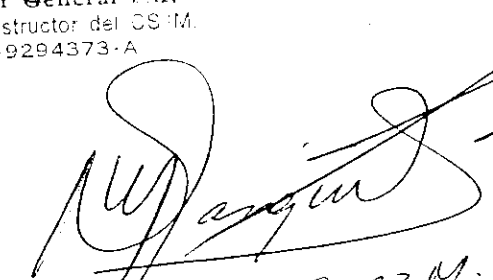
En este acto se le pregunta al Fiscal de la Vocalia de Instrucción si tiene alguna pregunta que realizar, el mismo dijo que no.


DECIMA SEGUNDA : Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva, dijo: No.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.


ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP
Vocal Instructor del CS.M.
O-9294373-A

MAYOR GENERAL FAP
JOSE ARTURO RIVERA FELD


T.C. R. MARQUEZ M.
FISCAL MILITAR


JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP Jur.
Secretario Letrado
O-9641694-0



DECLARACION PREVENTIVA DEL MAYOR GENERAL FAP WILAR DAVID
GAMARRA MOLINA CIP O- 927807

En Lima, a las once horas del día trece de junio del año dos mil uno, se presentó en la Sala de Instrucción, el MAYOR GENERAL FAP WILAR DAVID GAMARRA MOLINA ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le leyó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuere preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia; se encuentra presente el Fiscal de la Vocalía de Instrucción, Teniente Coronel EP Márquez.--

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado peruano, natural de Puno, nacido el veintidos de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos estado civil casado con dos hijos, Mayor General FAP Armas Especiales, en situación de actividad, de religión católica, Director de Aerofotografía domiciliado en Calle Postapo tres dos cero, departamento uno cero uno, Monterrico, Surco

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa; dijo: Si lo conozco, por trabajo no teniendo relación de amistad enemistad o parentesco, no teniendo interés en el resultado de la presente causa.-----

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Teniente General Fuerza Aérea del Perú Elesvan Bello Vásquez, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Si.-----

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: No recuerdo exactamente las palabras pero el explico que se trataba de una disposición superior, que se daba cuando se llegaba a un grado militar que implicaba un nivel de responsabilidad superior dentro de la institución.-----

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Teniente General FAP Elesvan Bello Vásquez, si le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No lo dijo explícitamente pero dio a entender que eran disposiciones superiores, tampoco dijo de que nivel.-----

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: El mismo Comandante General convoco a los Generales que habían sido nominados para el ascenso, yo en ese momento trabajaba en el Estado Mayor y un secretario cuyo nombre no recuerdo del Estado Mayor me informo que habían llamado de la Secretaria General para que me presentara.-----

Ruy Fiscal

W.D.

SEXTA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Anteriormente el Comandante General y yo.

SEPTIMA: Para que diga por que no se negó a esto, dijo: Porque que era una orden superior y obedecí a la explicación que había dado al extenderme la solicitud referida para que a firme.

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo con el ex Comandante General de la FAP acerca de esto, dijo: No.

DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No.

DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Secretario General ante el llamado del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco, dijo: No.


En este acto se le pregunta al Fiscal de la Vocalía de Instrucción si tiene alguna pregunta que realizar, el mismo dijo que si, DECIMO SEGUNDA: Para que diga si lo tomo como una orden dijo: Fue como que estaba transmitiendo una orden superior eso dio a entender, no recuerdo exactamente las palabras, pero dio a entender que era una disposición antigua, recibí la orden incluso explico el porque y por ello firme, yo fui casi el antepenúltimo que firme.--- DECIMA TERCERA: Para que diga si ya se habían publicado los ascensos, dijo: Ya se había acabado con el proceso de ascenso, se habían formado las actas y estas se habían elevado al Ministro de Defensa o Presidente de la República, porque sino como nos iban a comunicar que ya habíamos ascendido.

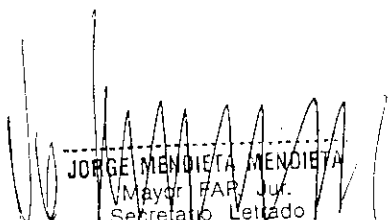
DECIMA CUARTA : Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.


ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSIM.
0-9294373-A

MAJOR GENERAL FAP
WILAR DAVID GAMAARRA MOLINA


J.C. R. MARQUEZ M
FISCAL MILITAR


JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP Juj.
Secretario Letrado
0-9641694-0

DECLARACION PREVENTIVA DEL MAYOR GENERAL FAP MARCO ANTONIO
CARRERON RONDON CIP O- 8237067-A

En Lima, a las catorce horas del día trece de junio del año dos mil uno, se presentó en la Vocalía de Instrucción, el MAYOR GENERAL FAP MARCO ANTONIO CARRERON RONDON ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuere preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia.

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley, Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano natural de Callao, nacido el dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, estado civil casado con cinco hijos, Mayor General FAP Armas, Comando Combate en situación de actividad, de religión católica, Director General de Equipos y Capacitación del SEDENA domiciliado en Av. El Polo seis cuatro cuatro, Chalet dieciséis, Monterrico, Surco

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa; dijo: Si lo conozco, no tengo ninguna relación de parentesco ni de amistad salvo las del servicio, no teniendo ningún interés en el resultado de la presente causa.

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Teniente General Fuerza Aérea del Perú Elesvan Bello Vásquez, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Si, afirmativo.

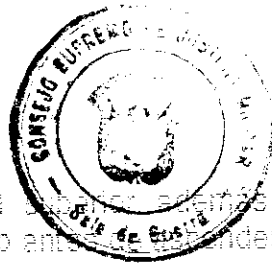
CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Lo único que manifestó después de decirme que cargo iba a ocupar con mi nuevo ascenso que era un documento que firmaban todos los Generales que era un procedimiento normal.

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Teniente General FAP Elesvan Bello Vásquez, si le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No.

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: El Comandante Zea.

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Solamente el Comandante General y me hizo entrar a mi a la Oficina del Secretario General.

OCTAVA: Para que diga por que no se negó a esto, dijo: Porque en esos momentos recién había ascendido y tampoco veía porque tampoco tenía que negarme si era un superior quien me lo ordenaba, considerando que desde la escuela hemos seguido una



VOCALIA DE...
100 ochenta y tres

de la diligencia de obediencia al... asumió que era un procedimiento normal como ya lo había escuchado años atrás en otros años.

NOVENA: Para que diga de quien lo había escuchado en otros años que existía este procedimiento. dijo: No recuerdo en este momento.

DÉCIMA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud. habió con el ex Comandante General de la FAP acerca de esto. dijo: No.

DÉCIMA PRIMERA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco. dijo: Tampoco.

DÉCIMA SEGUNDA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Secretario General ante el llamado del Comandante General, se le informó que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco, dijo: No, estábamos reunidos ahí y de ahí nos hicieron pasar a la oficina que es del Secretario General.

DÉCIMA TERCERA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CS.M.
0-9294373-A

MAYOR GENERAL FAP
MARCOS ANTONIO GARRIGÓN BONDON

JORGE MENDIETA
M. P. Jur.
Sec. de Letrado
0-9641694-0

cchebtsu

DECLARACION PREVENTIVA DEL MAYOR GENERAL FAP NESTOR NOLAZCO RODRIGUEZ VARGAS CIP O- 9269770-O-

En Lima, dentro las nueve horas del día catorce de junio del año dos mil uno, se presentó en la oficina de Instrucción, el MAYOR GENERAL FAP NESTOR NOLAZCO RODRIGUEZ VARGAS, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, por el delito de Abuso de Autoridad y como en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia.-

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado peruano, natural de Arequipa, nacido el doce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, estado civil casado con tres hijos, Mayor General FAP Armas Comando, Especialista, en situación de actividad, de religión católica, Jefe de la Dirección de Bienestar de la FAP, domiciliado en Edificio Los Eucaliptos seis cero cuatro, ingreso uno Residencial San Felipe, Jesús María.-----

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa; dijo: Si lo conozco, no tengo relación de amistad ni enemistad, lo conozco por el ejercicio de mis funciones como Oficial de la Fuerza Aérea del Perú en los cargos que he desempeñado, no teniendo interés en el resultado de la presente causa.-----

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Teniente General Fuerza Aérea del Perú Elesvan Bello Vásquez, le hizo firmar una solicitud de pase la retiro sin fecha, dijo: Si.-----

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Que era un documento de rutina dispuesto por el organismo superior.-----

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Teniente General FAP Elesvan Bello Vásquez, si le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: Lo dio a entender, no entré en detalles.-----

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: No recuerdo exactamente, quien me dijo que había ascendido fue el Comandante General, no puedo precisar quien me llamó para que vaya al despacho del Comandante General.-----

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Solamente los dos.-----

OCTAVA: Para que diga por que no se negó a esto, dijo: Porque me dijo que era una orden superior y que era de rutina.-----

Cientos treinta y seis

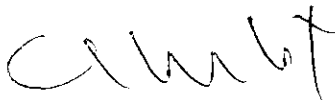
NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud. habio con el ex Comandante General de la FAP acerca de esto, dijo: No.

DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No.

DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Secretario General ante el llamado del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco, dijo: No.

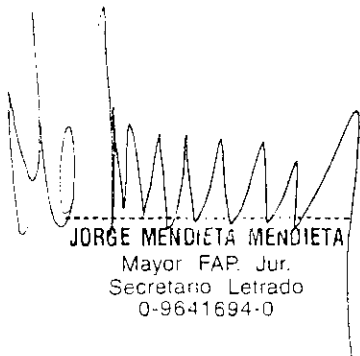
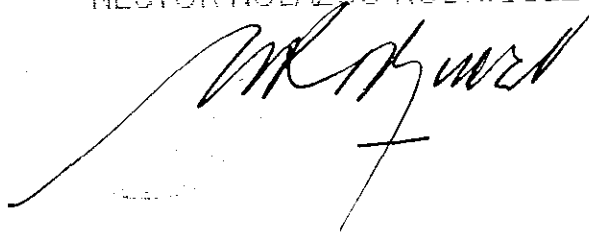
DECIMA SEGUNDA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva, dijo: No.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

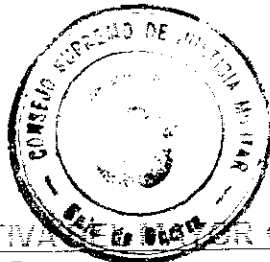


ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP
Vocal Instructor del CS.IM.
O-9294373-A

MAYOR GENERAL FAP
NESTOR NOLAZCO RODRÍGUEZ VARGAS



JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
O-9641694-0



VOCALIA DE INSTRUCCION
1000
ochechicho

DECLARACION PREVENTIVA DEL MAYOR GENERAL FAP JULIO ABEL PAZ MARCIAL CIP O- 9243888-O

En Lima, siendo las once horas del día catorce de junio del año dos mil uno, se presentó al Jefe Vocaría de Instrucción, el MAYOR GENERAL FAP JULIO ABEL PAZ MARCIAL, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le hizo el juramento de ley, advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuere preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia.-

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado peruano, natural de Bellavista, Callao, Lima, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, estado civil casado con tres hijos, Mayor General FAP Armas Comando, Combate, en situación de actividad, de religión católica, Inspector del COMOP de la FAP, domiciliado en Jirón Acapulco, Manzana tres guión H. Lote dos, tercera etapa Urbanización Sol de la Molina. La Molina.-----

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa; dijo: Si lo conozco, no tengo ninguna relación de amistad ni enemistad ni parentesco, lo conozco por el ejercicio de mis funciones como Oficial de la Fuerza Aérea del Perú, mi único interés es que se haga lo correcto y lo justo.-----

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Teniente General Fuerza Aérea del Perú Elesvan Bello Vásquez, le hizo firmar una solicitud de pase a retiro sin fecha, dijo: Si, quiero agregar que en mi declaración que presente en la FAP he manifestado de que desconocía el contenido, aclarando esto debo agregar que en ese momento por la emoción de haber ascendido propia de todo Oficial y ante el desconcierto producido al presentarme el Comandante General de la FAP, la solicitud en mención desconocía la gravedad del hecho, lo que implicaba el haber firmado esa solicitud, así como él mismo manifestó que era un procedimiento ordinario y por orden superior.-----

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Como lo he dicho anteriormente me dijo de que era una orden superior, dando a entender que era un procedimiento rutinario y tradicional para garantizar la cohesión de la Institución.-----

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Teniente General FAP Elesvan Bello Vásquez, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: Si, como ya lo he manifestado con anterioridad, no menciono de quien venía la orden solamente dijo orden superior, quiero agregar que el Comandante General me dijo tienes que firmar esto, refiriéndose a la solicitud.-----

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: Estando en espera en mi Unidad, aproximadamente a las

ochechicho

después de la llamada telefónica del Ayudante del COFAP, quien me puso al habla del Comandante General, quien me dijo que había ascendido y me invito a constituirme de inmediato al despacho en el Cuartel General FAP, al llegar al despacho del COFAP me encontré con todos los Oficiales que habían sido considerados para ascender a los grados de Mayor General y Teniente General, había un ambiente de alegría y de camaradería entre los presentes. En estas circunstancias el General Bello efectuó un discurso de agradecimiento que fue agradecido por el mayor general más antiguo, siguieron los brindis y me percaté que el Ayudante del COFAP conducía a los Oficiales uno por uno al despacho para ser otorgado orden de antigüedad.

SEXTA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Solamente el Comandante General y el que declara, al menos eso es lo que yo recuerdo.

SEPTIMA: Para que diga por que no se negó a esto, dijo: Porque estaba ante mi Comandante General quien me lo ordeno.

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo con el ex Comandante General de la FAP acerca de esto, dijo: No.

DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: Desconozco.

DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Secretario General ante el llamado del Comandante General, se le informó que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco, dijo: Nada, no me dijeron nada, el Ayudante COFAP, Comandante Zea me dijo que me estaba esperando el Comandante General en una oficina que el mismo me indico, no se si era la del Secretario General, quiero agregar que yo me había percatado de que el Ayudante iba avisando personalmente a cada Oficial, desde el más antiguo, haciéndolos ingresar, en orden de antigüedad, desconociendo para qué ingresaban y por otro lado, al salir no hacían ningún comentario al respecto o referencia a lo que había sucedido adentro.

DECIMA SEGUNDA : Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: Haciendo un análisis en estos momentos de los hechos puedo indicar que todo lo sucedido muy probablemente presenta un esquema de preparación anticipada y premeditada para manipular la voluntad de los Oficiales, se presentaron elementos condicionantes, el haber ascendido, la alegría del momento, el cambio de escenario hacía una oficina con poca iluminación y la importancia del hecho, estar ante el Comandante General de mi Institución, todo lo cual allano el terreno para que no hubiera mayor resistencia a cumplir la orden de firmar el documento.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP
Vocal Instructor del CSIM.
O-9294373-A

Jorge Menda

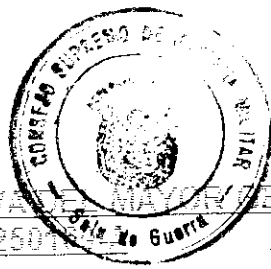
JORGE MENDA
Mayor FAP
Secretario de Instrucción
O-9641694-D

MAYOR GENERAL FAP
JULIO ABEL PAZ MARCIAL

Julio Abel Paz Marcial



Cientos treinta y nueve



VOL. 10
F. 10
1952
naente

DECLARACION PREVENTIVA DEL MAYOR GENERAL FAP JESUS RICARDO DELGADO BLAYE CIP O- 32501

En la tarde de las catorce horas del día catorce de junio del año dos mil uno se presentó en la Vocalía de Instrucción, el MAYOR GENERAL FAP JESUS RICARDO DELGADO BLAYE, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, por el delito de Abuso de Autoridad y así en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia, se encuentra presente el Fiscal de la Vocalía de Instrucción, Teniente Coronel EF Márquez.

PRIMERA: Para que diga Ud. sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado peruano, natural de Arequipa, nacido el primero de enero de mil novecientos cincuenta y dos, estado civil casado con dos hijos, Mayor General FAP Armas Comando, Combate en situación de actividad, de religión católica, Director de Operaciones del COMOP de la FAP, domiciliado en José Quiliones uno cero ocho, residencial FAP San Felipe, Jesús María.

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, si tiene con él relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interes en el resultado de la presente causa; dijo: Si lo conozco como todos los Oficiales de la FAP, no tengo ninguna relación de amistad ni enemistad ni parentesco, no tengo ningún interés personal en la presente causa.

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Teniente General Fuerza Aérea del Perú Elesvan Bello Vásquez, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Cierto.

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Que no me preocupara que era un documento de rutina y que era orden superior.

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Teniente General FAP Elesvan Bello Vásquez, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No, que era únicamente por orden superior, me dijo que me apurara en firmar.

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: El me llamó para decirme que había ascendido, antes de entrar a la oficina donde firme el documento en mención quien me paso la voz fue el General Paz, quien me dijo entra el General te espera, no me dijo más.

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Solamente el General Bello y yo.

DECIMA: Para que diga por que no se negó a esto, dijo: Porque me dijo que era un documento de rutina y obviamente yo no voy a cuestionar la orden o lo que me dice el Comandante General y como nadie hablaba al respecto.

DECIMA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud. hablo con el ex Comandante General de la FAP acerca de esto, dijo: Nunca.

DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No tengo idea.

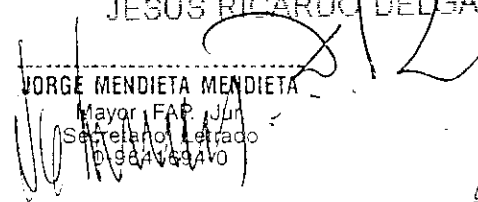
DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Secretario General ante el llamado del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase si retiro en blanco, dijo: No, la invitación era para brindar para el ascenso recién me entere cuando estaba en la oficina y el Comandante General me presentó el documento y me ordeno que firmara que era de rutina, que me apurara porque la gente estaba esperando y se querían ir a sus casas.

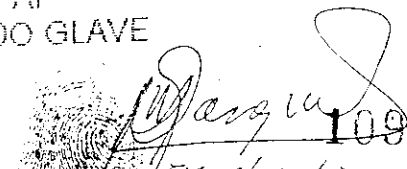
En este estado el Vocal Instructor le pregunta al Fiscal de la Vocalia de Instrucción si tiene alguna pregunta o preguntas por realizar, dijo si, DECIMA SEGUNDA: Para que diga si Ud. entenció como una orden como si firmas o no asciendes, dijo: Era una orden pero no lo tome como si el no firmar no ascendía, al decirme que era de rutina no lo tome así, asimismo quiero agregar que ese día al entrar a la oficina a pesar de que con anterioridad he ingresado a esta oficina me desconcerté porque estaba oscuro solo había una luz del escritorio.----- DECIMA TERCERA: Para que diga si el Comandante General le dijo si el Presidente le había ordenado, dijo : No.--- DECIMA CUARTA: Para que diga que hubiera pasado si no hubiera firmado, dijo: No lo se en este momento, no siento que no me hubiera ascendido porque estos ya se habían hecho públicos, además como lo he dicho con anterioridad el Comandante General de la FAP me dijo e que era un procedimiento de rutina.----- DECIMA QUINTA: Para que diga si pensó que le hubieran quitado el ascenso, dijo: No, estos ya eran públicos.----- DECIMA SETIMA: Para que diga se siente agraviado dijo : Si, en estos momentos si, porque no era un documento de rutina y uno en ese momento confía en su Comandante General.

DECIMA SETIMA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: Toda esta firma se ha producido en un momento coyuntural en el que todos los que habíamos ascendido estábamos contentos y si el Comandante General te llama, te invita a su oficina uno no se va a imaginar que el mismo esta mintiendo al afirmar que es un documento de rutina, quiero agregar a pesar de que nunca he preguntado al respecto que cuando estuve de Agregado Aéreo en Venezuela , el Agregado Militar de Chile me contó que en Chile se les solicita un documento similar a los que ascienden a General.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.


ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CS.M.
O-9294373-A

MAYOR GENERAL FAP
JESÚS RICARDO DELGADO GLAVE

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP JUr
Secretario Letrado
D-984V694V0


FISCAL MILITAR
Cristo Cuarentin - 141



FCUAS: *no recibidos*

DECLARACION PREVENTIVA DEL MAYOR GENERAL FAP JUAN TOMAS MILLER LOPEZ DE C-0240867-0

En Lima, siendo las once horas del día quince de junio del año dos mil uno, se presentó en la Oficina de Instrucción, el MAYOR GENERAL FAP JUAN TOMAS MILLER LOPEZ, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, por el delito de Abuso de Autoridad y otros; en este acto se le hizo el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia.

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley, Dijo: Llamarse como queda expresado peruano, natural de Lima, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos cuarente y siete, estado civil casado con cuatro hijos, Mayor General FAP Armas Comando, Combate, en situación de actividad, de religión católica, Director de la Escuela de Capacitación de la FAP, domiciliado en Av. Boulevard nueve ocho cuatro, San Borja.---

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesvan Bello Vásquez, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa; dijo: Si lo conozco, no tengo amistad ni enemistad ni parentesco, no tengo ningún interés personal en la presenta causa, una relación normal de todo Oficial.---

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Teniente General Fuerza Aérea del Perú Elesvan Bello Vásquez, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Así es.---

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Que eran motivos de coyuntura y se estilaba tener ese documento y no trascendía mas allá del índole profesional y que se trataba de ordenes superiores.---

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Teniente General FAP Elesvan Bello Vásquez, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: Lo dio a entender.---

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: Su ayudante el Comandante Zea.-

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Solamente él y yo.---

OCTAVA: Para que diga por que no se negó a esto, dijo: Porque fue una situación que asumí debido a que entendí de que esto correspondía a una situación de carácter formal y porque era una orden del Comandante General.---

cientos cuarenta y dos



VOCAL
Escriba *noventitén*

NOVENA. Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo posteriormente con el Comandante General de la FAP acerca de esto, dijo: No.

DÉCIMA. Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No.

DÉCIMA PRIMERA. Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Secretario General ante el llamado del Comandante General, se le informó que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco, dijo: No.

DÉCIMA SEGUNDA. Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva, dijo: Este proceso se realizó después de haberse producido el concurso de ascensos.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

[Handwritten signature]
ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A

MAYOR GENERAL FAP
JUAN TOMAS MILLER LOPEZ

[Handwritten signature]
JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
O-9641694-0

111
143

Cientos cuarentitres

DECLARACION PREVENTIVA DEL MAYOR GENERAL FAP CESAR ALFREDO FOLLEGATI NORIEGA CIP O-9258770-A

En Lima, siendo las catorce horas del día dieciocho de junio del año dos mil uno, se presento en la Vocalía de Instrucción, el MAYOR GENERAL FAP CESAR ALFREDO FOLLEGATI NORIEGA, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesván Bello Vásquez, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia.

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Lima, nacido el veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarentitrés, estado civil casado con tres hijos, Mayor General FAP Armas Comando, Combate, en situación de actividad, de religión católica, Gerente General de la Empresa Aérea TANS Sociedad Anónima, domiciliado en Av. San Borja Sur quinientos setenta, San Borja.

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesván Bello Vásquez, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa; dijo: Si lo conozco como un Oficial de la Fuerza Aérea y no tengo ningún tipo de vínculo, excepto el laboral cuando lo hubo, no teniendo ningún interés personal en la presenta causa.

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el Teniente General Fuerza Aérea del Perú Elesván Bello Vásquez, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: No, ese día estuve en la ciudad de Ottawa, Canadá, nombrado como adjunto al Agregado Aéreo del Perú en la Embajada de Canadá. A mi me llegada al Perú después del termino de mi nombramiento en el extranjero me presenté al despacho del Comandante General según las normas vigentes y al pedir permiso para retirarme me manifestó que se había olvidado de hacerme firmar un documento, entregándome uno en el cual el suscrito solicitaba su Baja por motivos personales, sin fecha. Después de una serie de preguntas que le hice al respecto, procedí a firmarlo. Estoy casi seguro de que esto fue el día tres de Enero del dos mil.

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: En esa oportunidad yo le manifesté que no quería pedir mi baja y que a que se debía ese documento y el me manifestó que era un procedimiento normal que se había establecido para todos los Oficiales Generales; pero le dije que no deseaba solicitar mi baja y él visiblemente mortificado me dijo que ya todos los demás Generales habían firmado y que era el único que faltaba. Ante esto y considerando que era una orden, el suscrito procedió a firmar el documento.

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Teniente General FAP Elesván Bello Vásquez, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No, solo me dijo que era un nuevo procedimiento que se había establecido.

Cicuto Cuarenta y cuatro

hacerlo

SEXTA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Solamente él y yo. _____

SETIMA: Para que diga por que no se negó a esto, dijo: Como manifesté anteriormente, inicialmente me negué, pero el me dijo que era un procedimiento que se había establecido, pero cuando insistí en no firmar me dijo mortificado que era el único que no había firmado, y luego lo firmé porque lo entendí como el cumplimiento de una orden del Comandante General. _____

OCTAVA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo posteriormente con el ex Comandante General de la FAP acerca de esto, dijo: No. _____

NOVENA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con esta solicitud de pase al retiro en blanco, dijo: No. _____

DECIMA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No. _____

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

[Handwritten signature]

ABEL CONTRERAS SUPLING
Mayor General FAP
Vocal Instructor del CS.IM.
O-9294373-A

MAYOR GENERAL FAP
CESAR ALFREDO FOLLEGATI NORIEGA

[Handwritten signature]

0.9253770

[Handwritten signature]

JORGE MENDIETA MENBIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
O-9641694-0

Cientos cuarenta y cinco



14
novecientos

DECLARACION PREVENTIVA DEL MAYOR GENERAL FAP JOSE CARLOS ALBERTO RIOS SANTA CRUZ CIP O-9276071-O

En Lima, siendo las nueve horas del día veintiuno de junio del año dos mil uno, se presento en la Vocalía de Instrucción, el MAYOR GENERAL FAP JOSE CARLOS ALBERTO RIOS SANTA CRUZ, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesván Bello Vásquez, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia. _____

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Lima, nacido el veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos, estado civil casado con cuatro hijos, Mayor General FAP Armas Comando, Combate, en situación de actividad, de religión católica, Comandante del Servicio de Mantenimiento, domiciliado en Calle Fray Angélico cinco dos cero, departamento cuatro cero tres, San Borja. _____

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Teniente General Fuerza Aérea del Perú (R) Elesván Bello Vásquez, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa; dijo: Si lo conozco, no tengo amistad, ni enemistad, no teniendo ningún interés personal en la presenta causa. _____

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Teniente General Fuerza Aérea del Perú Elesván Bello Vásquez, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: El día viernes diez nos comunicaron el cuadro de meritos de Coronel a Mayor General, fui convocado a la Comandancia General, en un momento determinado fui llamado a la oficina del Secretario General, donde se encontraba el señor Comandante General, y me presento un documento en el cual yo solicitaba mi pase al retiro sin fecha, el cual firme. _____

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Me dijo que se trataba de un firme formulismo. _____

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Teniente General FAP Elesván Bello Vásquez, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No. _____

SEXTA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Solamente el Comandante General y quien habla no habla nadie más en la oficina. _____

SETIMA: Para que diga por que no se negó a esto, dijo: No me negué por cuanto fue una solicitud del señor Comandante General y reitero que me manifestó de que se trataba de un simple formulismo _____

114

Ciento cuarenta y seis 146

OCTAVA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo posteriormente con el ex Comandante General de la FAP acerca de esto. dijo: En absoluto no. _____

NOVENA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con esta solicitud de pase al retiro en blanco, dijo: Desconozco, no tuve ninguna copia del documento, firme un original y una copia. _____

DECIMA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No. _____

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

ABEL CAMARERAS SUELL
Mayor General GAI
Vocal Instructor
O-9204372-1

MAYOR GENERAL FAP
JOSE CARLOS ALBERTO RIOS SANTA CRUZ

JORGE MENDHETA MENDHETA
Mayor FAP JUIA
M. Secretario Letrado
Ser. O-9641694-0
O-9641694-0

116
148
reventado



ma, veintidós de junio
dos mil uno.-

VISTOS, estando al estado de la causa, siendo necesario
mar las declaraciones testimoniales de los Ayudantes del ex Comandante General,
teniente General FAP Elesván BELLO VASQUEZ, cuyos nombres obran en autos:
RESUELVE: Señálese para el día dieciocho de julio próximo, a las once horas la
diligencia de declaración testimonial del Comandante FAP Luis ZEA BARRETO y
para el día diecinueve de julio próximo a las once horas, la diligencia de declaración
testimonial del Comandante FAP Hans CASTILLO GALLEGOS, debiendo de
notificarse a las partes del proceso conforme a ley.- TR y rg.

Abel Contreras

ABEL CONTRERAS SU LING
Mayor General FAP
Vocal Instructor del CSIM.
O-9354373-A

Jorge Mendibita
JORGE MENDIBITA MENDIBITA
Mayor FAP Jgr.
Secretario Letrado
O-9641694-0

116

148

cuarenta y ocho

SECRETARIA GENERAL

99

no continuara



Lima, veintiséis de junio
de dos mil uno.-

VISTOS, no habiéndose hasta la fecha recibido el informe de antecedentes judiciales solicitado; SE RESUELVE: Solicitese nuevamente la documentación requerida.- TR y rg.

[Handwritten signature]

AE
Voc. Instru. S.M.
0-92943-074

[Handwritten signature]
JORGE MENDEVA MENDETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

117

ciento cuarenta y tres 143



VOCALIA DE INSTRUCCION
FOJAS: *veinte*

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION

NOTIFICACION JUDICIAL N° 005 - V.I.CSJM.2S.

SEÑOR : Fiscal de la Vocalía de Instrucción

Domicilio : CSJM

Expediente : 52000-2001-0059

Inculpado : Teniente General FAP (R) Elesvan BELLO VASQUEZ

Delito : Abuso de Autoridad y otro.

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con notificarle con el nombre de los testigos y la fecha en que declaran en la presente causa;

Comandante FAP Luis ZEA BARRETO 18.07.01; 11.00 a.m.

Comandante FAP Hans CASTILLO GALLEGOS 19.07.01; 09.00 a.m.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, 25 de junio de 2001.



[Handwritten signature]

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

[Handwritten mark]

*no se diligenció
02/07/01*

Lima, 25 de junio de 2001

Contreras

Oficio N° *1000* V.I-CSJM-2S

Señor : Mayor General FAP
Comandante de Personal

Asunto : Comparecencia de personal que se indica. - SOLICITA:

Ref. : Causa N° 52000-2001-0059

1.- Tengo el agrado de dirigirme a ese Comando de Fuerza en conexión con el expediente de la referencia seguido contra el Teniente General FAP (R) Elesvan BELLO VASQUEZ por el delito de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en agravio de Oficiales del grado de Teniente General y Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú que se sigue ante esta Vocalía de Instrucción del Consejo Supremo de Justicia Militar.

2.- Por lo expuesto en el punto 1.- se le solicita notifique a los Oficiales que se indican a efectos de que concurran ante esta Vocalía de Instrucción a rendir su declaración testimonial el día y la hora indicada a continuación;

Comandante FAP Luis ZEA BARRETO	18.07.01; 11.00 a.m.
Comandante FAP Hans CASTILLO GALLEGOS	19.07.01; 09.00 a.m.

3.- Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Dios guarde a Ud.

Abel Contreras
 ABEL CONTRERAS SUFLING
 Mayor General FAP
 Vocal Instructor del CSJM.
 D. 260373-A

C O P E R
 Mesa de Partes
 02 JUL 2001
RECIBIDO
 Hora: *12:00*

119

cientos cincuenta 151



Lima, 26 de junio de 2001

plus
Oficio N° V.I.-CSJM-2S

Señor : Jefe del Registro Central de Condenas del Consejo Supremo de Justicia Militar

Asunto : Lo que se indica.- SOLICITA:

Ref. : a) Causa Nro. 52000-2000-0059
b) Oficio 968-V.I.-CSJM-2S de fecha 23.05.01

- 1.- Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en conexión con al instrucción de la referencia a) seguida contra el Teniente General FAP (R) Elesván BELLO VASQUEZ por el delito de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el ejercicio de la función, por el cual con el documento de la referencia b) se le solicito remita un informe de antecedentes judiciales que pudiera registrar el indicado procesado no habiendo recibido hasta la fecha respuesta.
- 2.- Por lo expuesto, se le solicita se sirva disponer se remita a esta Vocalía de Instrucción del Consejo Supremo de Justicia Militar, un informe de Antecedentes Judiciales Penales que pudiera registrar el personal indicado.
- 3.- Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.



Dios guarde a Ud.

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSIM.
O-9294373-A

Abel Contreras Sufling



cuanto sea

NOTIFICACION JUDICIAL N° 1066 - V.I.CSJM.2S.

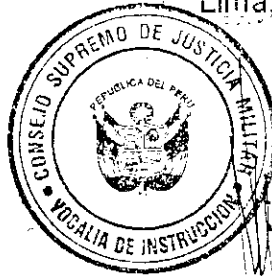
Señor : Dr. Eduardo CHOQUEHUANCA ZAPATA
 Domicilio : Casilla CAL 4363, Palacio de Justicia, Lima
 Expediente : 52000-2001-0059
 Inculpado : Teniente General FAP (R) Elesvan BELLO VASQUEZ
 Delito : Abuso de Autoridad y otro.

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpla con notificarle con el nombre de los testigos y la fecha en que declaran en la presente causa;

Comandante FAP Luis ZEA BARRETO 18.07.01; 11.00 a.m.
 Comandante FAP Hans CASTILLO GALLEGOS 19.07.01; 09.00 a.m.

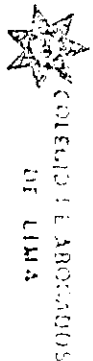
Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, 25 de junio de 2001.



[Handwritten Signature]
 JORGE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP. Jur.
 Secretario Letrado
 0-9641694-0

2001 JUL 3 PM 12 56
 NOTIFICACIONES JUDICIALES
 LIMA



012562

121

cuanto cumpliera 153



NOTIFICACION JUDICIAL N° 1067-V.I.CSJM.2S.

SEÑOR : Procurador Público de la FAP

Domicilio : Av. 28 de Julio cuadra 3, s/n, Jesús María

Expediente : 52000-2001-0059

Inculpado : Teniente General FAP (R) Elesvan BELLO VASQUEZ

Delito : Abuso de Autoridad y otro.

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpro con notificarle con el nombre de los testigos y la fecha en que declaran en la presente causa;

Comandante FAP Luis ZEA BARRETO	18.07.01; 11.00 a.m.
Comandante FAP Hans CASTILLO GALLEGOS	19.07.01; 09.00 a.m.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, 25 de junio de 2001.



[Handwritten Signature]

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

PROCURADURIA PUBLICA
FUERZA AEREA DEL PERU

JUL 2 2001

RECIBIDO

Por *15:38*



VOCALIA DE INSTRUCCION
FOJAS: *señor*

1. Causa: S2000-2001-0017 Fec. Apert. = 04/04/2001

Zona Judicial = Vocal Instrucción VOCALIA DE INSTRUCCION

NO ACUMULADO S2000-2001-0017

Delitos con infracción a su despacho que el Sr. GENERAL F.F.P. ELESVAN VASQUEZ ELESVAN

1. Causa: S2000-2001-0017 Fec. Apert. = 04/04/2001

Zona Judicial = VOCALIA DE INSTRUCCION DE S.G.

NO ACUMULADO S2000-2001-0017

Delitos: DESOBEDIENCIA Estado de la causa INSTRUCCION

TIPO DE JUICIO : Apertura de Instrucción
FECHA JUICIO : 04/04/2001 VOCALIA DE INSTRUCCION DE S.G.
La Vocalia de Instrucción CSJM.35, comunica la apertura de instrucción contra el Tte Gral FAP (r) ELESVAN BELLO VASQUEZ, PAB FAP (r) Segundo SULTO MERMOSILLA, y 4EP FAP (r) Rodolfo SEMINARIO PALACIOS, por el delito de Desobediencia, en agravio del Estado; (Ofc. No 644 Tebpro1). - at/19/04/01.



Causa: S2000-2001-0059 Fec. Apert. = 09/05/2001

Zona Judicial = SALA DE GUERRA

NO ACUMULADO S2000-2001-0059

Delitos: ARBITRARIEDAD PUNIBLE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION ABUSO DE AUTORIDAD Estado de la causa INSTRUCCION

TIPO DE JUICIO : Apertura de Instrucción
FECHA JUICIO : 09/05/2001 SALA DE GUERRA
La Sección CSJM. RESUELVE: Abrir instrucción en la Vía Ordinaria, contra el TTE GRAL FAP (r) BELLO VASQUEZ ELESVAN, por los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD y ARBITRARIEDAD PUNIBLE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION, en agravio de los Oficiales del Grado de TTE GRAL y TTE GRAL de la YAF, ascendidos con fecha 01ENE01, encomendando la investigación al Sr. Vocal Instructor. (Ofc. No 149AY01) Incor. 24/05/01.

2. Causa: S2000-2001-0061 Fec. Apert. = 09/05/2001

Zona Judicial = SALA DE GUERRA

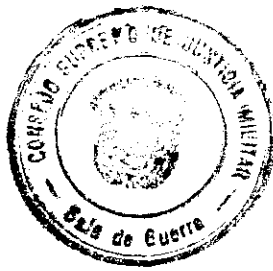
NO ACUMULADO S2000-2001-0061

Delitos

133

cuatro cincuenta y cinco

155



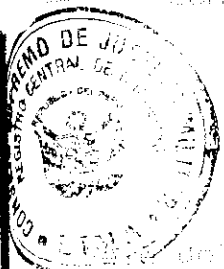
cento ses

...
...
...
...
...

... Sala de Guerra ...
... apertura de instrucción ...
... de la SAPA ...
... DISEÑO José Luis y DMDI ...
... agravio del ...
... en agraviado del ...



EN CASO DE REGISTRAR ALGUNOS OTRO(S) ANTECEDENTE(S), DIRIVASE
COMUNICAR LA APERTURA CORRESPONDIENTE A ESTE SUPREMO TRIBUNAL.



Handwritten mark resembling a large 'G' or '9'.

CAF SUE
del Rec. Cent. Cond. CSJM
Fernando MORALES CABALA

SUI EP
Encargado Antecedentes a ZZJJ
Eddy SALAZAR MEYRA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
MESA DE PARTES
INGRESADO 10 JUL 2001
N° 2001-01-04256-A

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
RECIBIDO
SECRETARIA
10 JUL 2001
VOCALIA DE INSTRUCCION

teniente nete

DEFENSA
Perú

Lima, 10 JUL. 2001

RESERVADO

V-35-JPPS-N° 1834

Señor
Mayor General FAP
CONTRERAS SUFLING Abel ✓
Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar
Ciudad.-

REF.: oficio N° 1342 V.I-CSJM-2S del 25-06-01

Por encargo del Señor Comandante General de la Fuerza Aérea, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación con el documento de la referencia, mediante el cual se solicita la comparecencia de los Comandantes FAP ZEA BARRETO Luis y CASTILLO GALLEGOS Hildebrando, para que rindan sus declaraciones testimoniales en la causa seguida contra el Teniente General FAP (R) BELLO VASQUEZ Elesvan por el delito de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en agravio de Oficiales del grado de Teniente General y Mayor General de la FAP.

Sobre el particular, se ha dispuesto la comparecencia de los referidos Oficiales, en las fechas y horas indicadas.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

El Mayor General FAP
LUIS FELIPE CONDE GARAY


SECRETARIO GENERAL DE LA FAP

SECRETARIA GENERAL

125

157

Cicuto Cimarronete

Lima, once de julio
del dos mil uno -

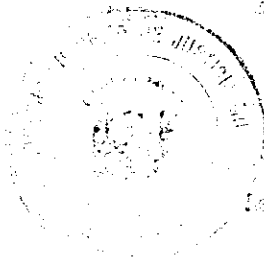
Por recibido agreguese a los autos y
tengase en lo que fuere de ley -- TR, reg

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAR
Vocal Instructor de CSJM
O-3294373-A

Jorge Mendieta Mendieta
JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor General FAR
Secretario de Oficio
O-3641894-C

CONFORME A LO QUE SE PRESENTA EN EL
EXPEDIENTE N° 1152-2001-00000
Y SE DEBE RESPONDER EN EL TÉRMINO
DE SEIS (6) DÍAS A PARTIR DE LA
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE
DECRETO, DE CONFORMIDAD A LOS



11 de julio 2001
Jorge Mendieta
SECRETARIO DE OFICIO

CSJM	VOC. DE INST.			
FECHA: 11 Jul 01	N° DE REG. 1152			
	2S	3S	4S	Sec
Requerido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Requerido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Requiere resp.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Requiere antecedentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Requiere informe	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Calificación Fines	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Recomendación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Trámite	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			Informe	<input type="checkbox"/>
DECRETO:				
FIRMA				

VOCALÍA DE INSTRUCCIÓN: HCT
FOJAS: *cuatro oltos*

DECLARACION TESTIMONIAL DEL COMANDANTE FAP LUIS ANGEL ZEA BARRETO
D-9389873-4

En Lima, siendo las dos y treinta horas del diecisiete de julio del año dos mil uno, se presentó en la Vocalía de Instrucción, el Comandante Fuerza Aérea del Perú Luis Angel ZEA BARRETO ante el Vocal Instructor Teniente y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración testimonial en la causa seguida contra el Teniente General FAP (R) Elesván BELLO VASQUEZ, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia, se encuentra presente el Fiscal de la Vocalía de instrucción, Teniente Coronel Servicio Jurídico del Ejército del Perú Ronaldo Marquez Moran, acto seguido fue preguntado como sigue:

PRIMERA. Preguntado para que diga Ud., sus generales de ley, dijo:

Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Lima, nacido el diez de marzo de mil novecientos sesenta y uno, estado civil casado con dos hijos, Comandante FAP Armas Especialista, Defensa y Operaciones Especiales, en situación de actividad, de religión católica, domiciliado en Villa Quiñónez A, Moronacocha Iquitos.-----

SEGUNDA.- Preguntado para que diga donde prestó servicios en el año mil novecientos noventinueve, que cargo desempeñó y de quien dependía en el ejercicio de sus funciones, dijo:

En la Comandancia General de la Fuerza Aérea como Oficial Ayudante del Comandante General y mis funciones dependían del mismo.-----

TERCERA: Preguntado para que diga si con el Teniente General FAP (R) Elesván BELLO VASQUEZ, lo une alguna relación de amistad o enemistad o parentesco, dijo:

No me une ninguna relación de amistad, enemistad o parentesco, he sido su Oficial Ayudante.---

CUARTA: Preguntado para que diga si estuvo presente el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve cuando el Teniente General FAP (R) Elesván BELLO VASQUEZ hizo firmar a un grupo de Oficiales una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo:

Elo no me consta, estuve presente cuando los Oficiales asistieron al brindis que normalmente se hace.-----

QUINTA: Preguntado para que diga a que hora se retiro de ese brindis, dijo:

No recuerdo la hora pero fue al final, no podría precisar la hora pero fui el último en salir ya que cerré la oficina.---

SEXTA: Preguntado para que diga si estuvo presente cuando el Comandante General hacía ingresar a los Oficiales a la oficina del Secretario General, para que diga si Ud., por



107
ciento once

del Comandante General le pasaba la voz a los Oficiales para indicarles de que el
los estaba esperando, dijo:

directo, por orden del Comandante General los hacía pasar uno por uno a los Oficiales
oficina del Secretario General, el brindis era en el despacho del Comandante
ral.—

MA: Preguntado para que diga si tiene conocimiento para que los hacía pasar a la
del Secretario General, dijo:

nozoo.-----

AVA: Preguntado para que diga si tiene conocimiento quien redacto las solicitudes de
al retiro sin fecha, dijo:

ningo ni idea del documento que me menciona.—

ENA: Preguntado para que diga si por los hechos materia de la presente declaración
monial ha prestado usted manifestación o declaración en sede administrativa o judicial,
así diga, cual es su situación legal, dijo:

primera vez que declaro por lo preguntado.—

seguido el Vocal instructor pregunto al Representante del Ministerio Público si tenía
la pregunta que realizar, el cual contesto que no.—

IMO: Para que diga si tiene algo que agregar a la presente declaración testimonial,

lo que se dio por concluida la presente diligencia, leída que fue por si, encontrándola
orme en toda sus partes, se ratifica en su contenido, firmándola, después que lo hizo el
Vocal Instructor, ante mi doy fe.

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP
Vocal Instructor del CS.IM.
0-9294373-A

EL TESTIGO

Jorge Mendieta Mendieta

93898
TC. JR. MARQUEZ M.
FISCAL MILITAR

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

ciento cincuenta y nueve

128

150

ciento diez

DECLARACION TESTIMONIAL DEL COMANDANTE FAP HILDEBRANDO HANS CASTILLO GALLEGOS O-9457882-A

En Lima, siendo las nueve horas del diecinueve de julio del año dos mil uno, se presentó en la Vocalía de Instrucción, el Comandante Fuerza Aérea del Perú HILDEBRANDO HANS CASTILLO GALLEGOS, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración testimonial en la causa seguida contra el Teniente General FAP (R) Elesván BELLO VASQUEZ, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia, se encuentra presente el Fiscal de la Vocalía de Instrucción, Teniente Coronel Servicio Jurídico del Ejército del Perú Ronaldo Marquez Moran, acto seguido fue preguntado como sigue:

PRIMERA: Preguntado para que diga Ud., sus generales de ley, dijo:

Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Lima, nacido el dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco, estado civil casado con dos hijos, Comandante FAP Armas Especialista, Inteligencia, en situación de actividad, de religión católica, domiciliado en Grupo nueve en Pisco. _____

SEGUNDA.- Preguntado para que diga donde prestó servicios en diciembre del año mil novecientos noventinueve, que cargo desempeñó y de quien dependía en el ejercicio de sus funciones, dijo:

En la Comandancia General de la Fuerza Aérea, fui destacado como Oficial Ayudante del Comandante General y mis funciones dependían del mismo. _____

TERCERA: Preguntado para que diga si con el Teniente General FAP (R) Elesván BELLO VASQUEZ, lo une alguna relación de amistad o enemistad o parentesco, dijo:

Ha trabajado con él, parentesco no hay ninguno ni amistad ni enemistad, sólo una relación laboral como Oficial Ayudante y anteriormente también he trabajado con el mismo en otras unidades.—

CUARTA: Preguntado para que diga si estuvo presente el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve cuando el Teniente General FAP (R) Elesván BELLO VASQUEZ hizo firmar a un grupo de Oficiales una solicitud de pase al retiro sin fecha durante el brindis de felicitación a los ascendidos al grado de Mayor General y Teniente General, dijo:

He estado durante el proceso de ascensos en las oficinas de la Comandancia General, yo no estuve en el brindis que se menciona y no tengo conocimiento de que el Teniente General FAP Elesván Bello Vásquez haya hecho firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha a determinados Oficiales. _____

QUINTA: Preguntado para que diga si tiene conocimiento a que hora termino ese brindis, dijo:

No recuerdo, sé que término de noche pero no podría precisar, yo me encontraba en las instalaciones de la Comandancia General realizando otras labores y me retire luego que se retiro el Comandante General.—

129

Ciento sesenta

160

SEXTA. Preguntado para que diga si Ud. tiene conocimiento quien redacto las solicitudes de pase al retiro sin fecha, dijo:
No tengo conocimiento del documento al que se hace referencia.---

SETIMA. Preguntado para que diga si por los hechos materia de la presente declaración testimonial ha prestado usted manifestación o declaración en sede administrativa o judicial, de ser así diga, cual es su situación legal, dijo:
Nunca me han preguntado por estos hechos.---

Acto seguido el Vocal instructor pregunto al Representante del Ministerio Público si tenía alguna pregunta que realizar, el cual contesto que no.---

DECIMO. Para que diga si tiene algo que agregar a la presente declaración testimonial, dijo:
Que estoy ilano a colaborar las veces que sea requerido.---

Con lo que se dio por concluida la presente diligencia, leída que fue por sí, encontrándola conforme en toda sus partes, se ratifica en su contenido, firmándola, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, ante mi doy fe.

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSIM.
O-9294373-A

EL TESTIGO
HILDEBRANDO HANS CASTILLO GALLEGOS

TC. R. MARQUEZ M.
FISCAL MILITAR.



JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
O-9641694-0



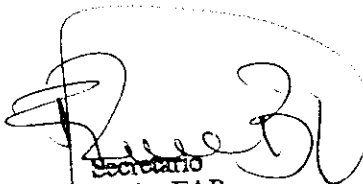
VOCALIA DE INSTRUCCION
cento doce

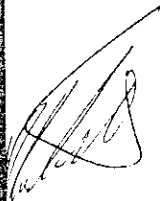
CONSTANCIA DE COMPARENCIA.

El Suscrito Secretario Letrado Suplente de la Vocalía de Instrucción del Consejo Supremo de Justicia Militar deja constancia que el **COMANDANTE FAP DEBRANDO HANS CASTILLO GALLEGOS** ha cumplido con presentarse a rendir su declaración testimonial en la Causa No. 52000-2001-0059, seguida en contra del **Comandante General FAP Eiesván Bello Vásquez**.

Se expide la presente constancia a solicitud del testigo.

Lima, 20 de Julio de 1999.


Secretario
Capitán FAP
FERNANDO RIVERA BACA
O-9672097-e



cuanto hace

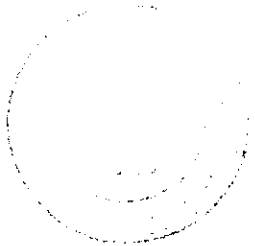
Lima, treinta y uno de julio
de dos mil uno.-

Habiéndose actuado las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados y vencido el plazo de ley, téngase por concluida la presente instrucción y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo quinientos cincuenta y tres del Código de Justicia Militar, formúlese el respectivo Informe Final y **ELEVESE** al Superior con la debida nota de atención, para su trámite de ley.- TR y nt.-

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
O-9641694-0



114
cuento catolice

26/07

NOTIFICACION JUDICIAL N° 11473 - V.I.CSJM.2S.

SEÑOR : Teniente General FAP (R) Elesván BELLO VASQUEZ
Doctor Eduardo Choquehuanca Zapata

Domicilio : Casilla CAL 4363, Palacio de Justicia

Expediente : 52000-2001-0059

Inculpado : Teniente General FAP (R) Elesvan BELLO VASQUEZ

Delito : Abuso de Autoridad y otros

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE a Ud., que por Resolución dictada con fecha 31 JULIO de 2001 que obra en autos se ha dado por concluida la instrucción y se ha dispuesto se formule el respectivo Informe Final y Elévese al Superior.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

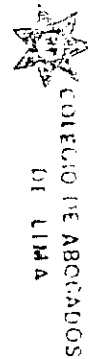
Lima, 03 de agosto de 2001



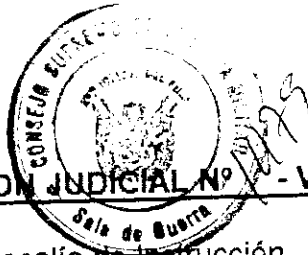
JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP, Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

NOTIFICACIONES JUDICIALES
LIMA

2001 AGO 9 PM 12 23



020139



111
cuenta fuerza

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION NOTIFICACION JUDICIAL N° 1001 - V.I.CSJM.2S.

SEÑOR : Fiscal de la Vocalía de Instrucción

Domicilio : CSJM

Expediente : 52000-2001-0059

Inculpado : Teniente General FAP (R) Elesvan BELLO VASQUEZ

Delito : Abuso de Autoridad y otros

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE a Ud., que por Resolución dictada con fecha 31 JULIO de 2001 que obra en autos se ha dado por concluida la instrucción y se ha dispuesto se formule el respectivo Informe Final y Elévese al Superior.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.



03 de agosto de 2001.

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP, JUV
Secretario Letrado
O-9641694-0

[Handwritten signature]
Hincapié
08/08/01
10.25

116

Auto de fechos

1180

NOTIFICACION JUDICIAL N° - V.I.CSJM.2S.

señor : Procurador Ad-Hoc
 Domicilio : Casilla CAL 310, Palacio de Justicia
 Expediente : 52000-2001-0059
 Inculpado : Teniente General FAP (R) Elesvan BELLO VASQUEZ
 Delito : Abuso de Autoridad y otros

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE a Ud., que por Resolución dictada con fecha 31 JULIO de 2001 que obra en autos se ha dado por concluida la instrucción y se ha dispuesto se formule el respectivo Informe Final y Elévese al Superior.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, 03 de agosto de 2001.



[Handwritten Signature]
 VORGE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP. Jur.
 Secretario Letrado
 0-9641694-0

NOTIFICACIONES JUDICIALES
LIMA

2001 AGO 9 PM 12 23

COLEGIO DE ABOGADOS
 DE LIMA

020142

PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC DEL ESTADO

Resoluciones Supremas N°s. 240-2000-JUS, 241-2000-JUS, 064-2001-JUS, 065-2001-JUS, 066-2001-JUS, 067-2001-JUS, 068-2001-JUS, 069-2001-JUS, 354-2001-JUS, 355-2001-JUS y 356-2001-JUS.
Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Judicial del Estado N° 016-2001-JUS/CDJE-P

VOCALIA DE DEFENSA CIVIL
EQUIPO DE TRABAJO DE
RECIBIDO DE
28 ABO 2001

VOCALIA DE INSTRUCCION

MILITAR
28 AGO 2001
2001-01-05600-A

Exp. N°: 52000-2001-0059

Sec.: Mayor FAP Jorge Mendieta Mendieta.

Sumilla: Nos apersonamos al proceso y nos constituimos en parte civil.

SEÑOR VOCAL INSTRUCTOR DE LA CORTE DE JUSTICIA MILITAR:

CÉSAR AZABACHE CARACCILO, Procurador Adjunto Ad Hoc del Estado, en el proceso seguido contra el Teniente General FAP (r) Elesván Bello Vásquez, por los delitos de Abuso de Autoridad y otros, en agravio del Estado; a usted atentamente:

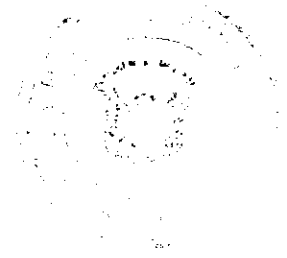
Con fecha 19 de marzo del presente año, al amparo de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Judicial del Estado N° 004-2001-JUS/CDJE-P, esta Procuraduría ha sido designada como la única encargada de asumir la defensa de los derechos e intereses del estado en los procesos militares que estén vinculados con la red de corrupción montada por Vladimiro montesinos Torres y los demás delitos que se establezcan. Por tal motivo, cumplimos con apersonarnos al presente proceso, solicitando a su despacho se sirva brindarnos las facilidades del caso a fin de llevar a cabo la labor encomendada por el Estado.

Por tanto;

a Ud., señor Vocal Instructor, pido se sirva tener presente.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 54 y siguientes del Código de procedimientos penales, concordante con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Ley N° 17537, nos constituimos en **PARTE CIVIL**, en el presente proceso,

Jorge Mendieta Mendieta



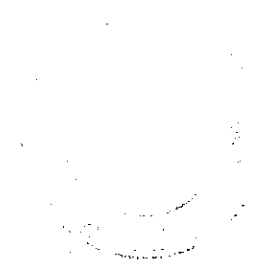
Lima, veintinueve de agosto
de noventa y uno -

VISTOS; el escrito presentado por el Procurador Ad-
hoc mediante el cual se apersona y estando a que la instrucción ha concluido
conforme obra en autos; SE RESUELVE: PRIMERO: Agréguese a los autos y
solicítase ante la Sala de Guerra, notifíquese y elévese el expediente. -RG y nt.---

[Handwritten signature]

ABF
S. SUFLING
Asal. FAP
C. 2001 - 19: CS IM.
9284073-A

[Handwritten signature]
JERGES E. SUFLING
Asal. FAP
Secretaría de Estado
9284073-A





VOCALIA DE INVESTIGACION CSJM
FOJAS: *ocho veinte*
Causa 52000-2001-0059

INFORME N° *011* V.I. CSJM-29

SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EJERCITO DEL PERU PRESIDENTE DE LA SALA DE GUERRA DEL CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 553 del Código de Justicia Militar cumplo con elevar a esa Presidencia, la causa 52000-2001-0059 seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú en situación de retiro Elesván Eduardo BELLO VASQUEZ por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función en agravio de los Oficiales del grado de Teniente General y Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú ascendidos con fecha primero de enero del dos mil, con el respectivo Informe Final.

ANTECEDENTES

El 19 de abril de 2001 el Comandante General de la FAP formulo denuncia ante el Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú en situación de retiro Elesván Eduardo BELLO VASQUEZ por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función, al haber requerido firmar solicitudes sin fecha de pase a la Situación Militar de Retiro de Oficiales Generales y Superiores promovidos a los Grados de Teniente General y Mayor General de la FAP de la Promoción 2000, según se ha determinado en la investigación efectuada por la Inspectoría General de la FAP.

HECHOS DENUNCIADOS

Que, corre a fojas 2 y siguientes de autos el Oficio II-900-INSG-Nro. 0264 de fecha 19 de abril de 2001 del Inspector General de la FAP, en el que se da cuenta sobre el resultado de la Investigación Administrativa relacionado con la firma de solicitudes de pases al retiro con fecha abierta por parte de los Oficiales propuestos a ascenso, en el que se concluye que los Oficiales

120
VOCALIA DE INSTRUCCION
FOJAS: auto cohkuro

promovidos a los Grados de Teniente General y Mayor General de la FAP en la promoción de ascensos promovidos a partir del 01 de enero del dos mil, el entonces Comandante General de la FAP, General del Aire Elesván Eduardo BELLO VASQUEZ les hizo firmar un documento en el cual se establecía el pase a la Situación Militar de Retiro a su solicitud manifestándoles que ello era un acto que se realizaba invocando la confianza y lealtad del ascendido y que el mismo se hacía por disposición Superior.

APERTURA DE INSTRUCCIÓN Y AUTO DE AVOCAMIENTO

Que, por Resolución de fojas 39, de fecha 09 de mayo del dos mil uno, la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, resuelve Abrir instrucción contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú en situación de retiro Elesván Eduardo BELLO VASQUEZ por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función en agravio de los Oficiales del Grado de Teniente General y Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú ascendidos con fecha primero de enero del dos mil, recibida la causa esta Vocalía de Instrucción dicto con fecha 23 de mayo de 2001 el Auto cabeza de instrucción;

DILIGENCIAS ACTUADAS

Con el objeto de esclarecer los hechos denunciados, esta Vocalía de Instrucción dispuso se reciban la declaración instructiva, las declaraciones preventivas de los Oficiales Agraviados y las declaraciones testimoniales de acuerdo al siguiente detalle;

A.- INSTRUCTIVA:

- 1.- Teniente General FAP (R) Elesván Eduardo BELLO VASQUEZ
a fojas 57

B.- PREVENTIVAS:

- 1.- Teniente General FAP Fernando Honorio GRANTHON
MAYURI a fojas 69
- 2.- Teniente General FAP Felipe Alfonso VELÁSQUEZ GARCIA
MONTERROSO a fojas 72
- 3.- Teniente General FAP Jorge Ernesto DEL CARPIO RIVERA

- 4.- Mayor General FAP José Arturo RIVERA FEIJOO a fojas 78
 - 5.- Mayor General FAP Wilmar David GAMARRA MOLINA a fojas 80
 - 6.- Mayor General FAP Marco Antonio CARRION RONDON a fojas 82
 - 7.- Mayor General FAP Nestor Nolazco RODRÍGUEZ VARGAS a fojas 84
 - 8.- Mayor General FAP Nestor Nolazco RODRÍGUEZ VARGAS a fojas 86
 - 9.- Mayor General FAP Julio Abel PAZ MARCIAL a fojas 88
 - 10.- Mayor General FAP Jesús Ricardo DELGADO GLAVE a fojas 90
 - 11.- Mayor General FAP Juan Tomas MILLER LOPEZ a fojas 92
 - 12.- Mayor General FAP Cesar Alfredo FOLLEGATI NORIEGA a fojas 94
 - 13.- Mayor General FAP José Alberto RIOS SANTA CRUZ a fojas 96
- C - TESTIMONIALES:
- 1.- Comandante FAP Luis Angel ZEA BARRETO a fojas 108
 - 2.- Comandante FAP Hildebrando Hans CASTILLO GALLEGOS a fojas 110

SITUACIÓN JURÍDICA

Recibida la declaración instructiva del Teniente General FAP (R) Elesván Eduardo BELLO VASQUEZ, se resolvió su situación jurídica con el auto de fecha 06 de junio de 2001, donde se resuelve no variar el mandato de comparecencia. Encontrándose detenido en Penal para Reos primarios ex San Jorge por orden emanada del Fuero Común desde el 15 de marzo de 2001.

HECHOS PROBADOS

1.- Está probado que con fecha 10 de diciembre de 1999, la Junta de Ascensos aprobó los ascensos a los Grados de Teniente General y Mayor General de la FAP, lo cual fue comunicado en el transcurso de la tarde del mismo día a los Oficiales ascendidos Promoción 2000.



123
VOLUMEN:
FOJAS: Ciento veintés

2.- Esta probado que los Oficiales ascendidos fueron invitados al brindis que se llevo a cabo el 10 de diciembre de 1999, en la Comandancia General de la FAP en donde después de las felicitaciones del caso, el Oficial Ayudante Comandante FAP Luis Angel ZEA BARRETO por indicación del Comandante General General del Aire Elesván Eduardo BELLO VASQUEZ hacía pasar uno por uno a los Oficiales ascendidos a la oficina del Secretario General de la FAP en donde los esperaba el mismo.

3.- Esta probado que los Oficiales ascendidos en la Promoción 2000 estando en la Oficina del Secretario General fueron requeridos con fecha 10 de diciembre de 1999, por el entonces General del Aire Elesván Eduardo BELLO VASQUEZ a que firmaran una solicitud de pase a la Situación Militar de Retiro sin fecha manifestándoles a los Oficiales que preguntaban el por qué, de que se trataba de una rutina tradicional, de que era una muestra de lealtad y confianza y que se trataba de una orden superior y de que no iba ser utilizada e incluso le manifestó con fecha 03 de enero de dos mil cuando le ordeno que firmara la solicitud de pase al retiro sin fecha al Mayor General FAP Cesar Alfredo FOLLEGATI NORIEGA cuya testimonial obra a fojas 94, quien no estuvo en el país, el 10 de diciembre de 1999, después de negarse este Oficial General a firmar, de que todo los Oficiales habían firmado y de que solamente faltaba él para posteriormente darle la orden de que firme.

4.- Esta probado de que el entonces General del Aire Elesván Eduardo BELLO VASQUEZ no le dijo a ninguno de los Oficiales a quienes requirió la firma de la solicitud de que la orden la había dado el entonces Presidente de la República Alberto Fujimori.

HECHOS NO PROBADOS

1.- No esta probado que el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori haya dado la orden de que a los Oficiales ascendidos se les solicitara esta solicitud de pase a la Situación de Retiro, no obstante es necesario indicar que de acuerdo a lo declarado por el procesado en su instructiva cuando recibió la supuesta orden este la consintió presumiéndose que hay una concertación para obligar a los Oficiales a presentar la solicitud materia de investigación.

2.- No esta probado de que las solicitudes de pase a la Situación de Retiro sin fecha hayan sido destruidas.



VOL. 1-32
FOJAS: cinco cincuenta

ANTECEDENTES JUDICIALES

Los antecedentes judiciales del Teniente General Fuerza Aérea del Perú en Situación de retiro Elesván Eduardo BELLO VASQUEZ corren a fojas a 107 de autos.

EL BAGO PERSONAL

El Curriculum Vitae del encausado corre a fojas 62 de autos.

CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas y evaluando los medios probatorios tanto de cargo como descargos esta Vocalía de instrucción es de OPINIÓN:

1.- Que no obstante no haberse probado de que el ex Presidente Fujimori Fujimori le diera la orden de requerir la solicitud de pase a la Situación Militar de Retiro a los Oficiales ascendidos, el Teniente General Fuerza Aérea del Perú en situación de retiro Elesván Eduardo BELLO VASQUEZ, incluso dando por cierta esta afirmación, como Comandante General de la Fuerza Aérea debió oponerse a esta por ser un manifiesto Abuso de Autoridad y por exceder la obediencia debida; resulta responsable de la comisión del delito de Abuso de Autoridad previsto y penado en los artículos 179, inciso 3 del 180 y 183 del Código de Justicia Militar.

2.- Que el Teniente General Fuerza Aérea del Perú en situación de retiro Elesván Eduardo BELLO VASQUEZ no resulta responsable de la comisión del delito de Arbitrariedad Punible en ejercicio de la Función previsto y penado en el artículo 198 del Código de Justicia Militar.

Lima, 31 de agosto de 2001

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A

142

Cinco cincuenta

173



Lima, 03 de setiembre de 2001

Causa Nº 1896
V. CSJM.2.3.

Señor : General de Brigada EP
Presidente de la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar

Asunto : Causa con Informe Final - Eleva:

Ref. : Expediente Nº 52000-2001-0059

1.- Tengo el agrado de dirigirme a la Sala de su Presidencia, a fin de elevar adjunto al presente, la causa de la referencia con el Informe Final, seguida contra el Teniente General FAP (R) Elesván Eduardo BELLO VASQUEZ por el delito de Abuso de Autoridad y Contra la Arbitranidad Punible en ejercicio de la Función.

2.- Válgame la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

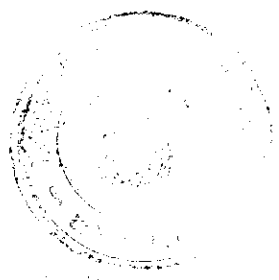
Dios guarde a Ud.



Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A

SECRETARÍA
GENERAL
FUEZA AEREA



52000-2001-0059 (232-V-2001)

Lima, cinco de Setiembre
del año Dos mil...

POR RECIBIDA con Informe Final la presente Causa, seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea Elesván BELLO VASQUEZ, por la comisión de delito de Abuso de Autoridad y otro, conforme a su estado, pase al señor Auditor de la Sala para el dictamen de ley, y fecho, vuelva a Relatoría Secretaría. TR. - Regístrese.

O-216155150-A
CARLOS DE LA MELENIA MARIATEGUI
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM

O-214665951-O
JUAN M. ZELAYA MEDRANO
Pte. CrI. SJE
Relator Secretario de la Sala de Guerra del CSJM



AUDITORIA DE SALA DE GUERRA
DICTAMEN N° 421
EXP. N° 52000-2001-0059(232-V-2001)

SEÑOR:

Viene para dictamen la causa seguida contra el Tnte Gral FAP (R) Elesván BELLO VASQUEZ, por los delitos de Abuso de Autoridad y otro.

Del estudio de los antecedentes resulta que el procesado Tnte Gral FAP (R) al rendir su declaración de Instructiva a fs. 57, ha señalado que invitó a firmar el documento al personal FAP ascendido a los grados de Mayor General y Teniente General en cumplimiento de una orden recibida por el Jefe Supremo de la Fuerzas Armadas el ex Presidente FUJIMORI; lo que reviste veracidad si tenemos en cuenta que el Procesado desempeñó el cargo de Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, desde el año 1998 hasta el 2,000, sin que en años anteriores se hubiera producido hechos semejantes.

En consecuencia, la orden impartida por el ex Presidente Ingeniero Alberto FUJIMORI FUJIMORI en el sentido de que el Comandante General de la Fuerza Aérea hiciera firmar su solicitud de pase al retiro sin fecha al personal de la Fuerza Aérea ascendido a los grados de Mayor General y Teniente General vendría a constituir el delito de Abuso de Autoridad, por lo que debe comprendérsele en la presente causa.

Teniendo en consideración que el artículo 4° inciso 3) de la Ley Orgánica de la Justicia Militar, establece que corresponde a la Corte Suprema de Justicia conocer originariamente en las causas de competencia de la Justicia Militar seguidas contra el Presidente de la República; esta Auditoria,

ES DE OPINION: Que la presente causa sea elevada a la Corte Suprema de la República, para fines de Ley.

Lima, 18 de Setiembre de 2001.

NA 107763500

Hugo L. APESTEGUIA MOYANO

CRL. SJE.

AUDITOR DE LA SALA
DE GUERRA DEL CSJM

145

Cuando presento

176



52000-2001-0059 (232-V-2001)

Remisión de actuados a la Corte
Suprema de la República.

Lima, diecinueve de setiembre
del dos mil uno.-

VISTOS; en Sala de Guerra la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú, en Situación de Retiro, Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ, por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función; y, CONSIDERANDO: Que, del estudio de los actuados aparece que judicialmente ha quedado acreditado que el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, en la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú el imputado convocó a una reunión a los Oficiales ascendidos a los grados de Teniente General y Mayor General, donde el Oficial Ayudante Comandante Fuerza Aérea del Perú Luis Angel ZEA BARRETO por indicación del Comandante General, entonces General del Aire Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ hacía firmar uno por uno a los Oficiales ascendidos una solicitud de pase a la Situación Militar de Retiro sin fecha lo cual dejaban en el despacho del indicado Comandante General, y se les indicaba que se trataba de una rutina tradicional y que era una muestra de lealtad y confianza con el ex Presidente de la República Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, así consta de la declaración instructiva del referido procesado, preguntas y respuestas cuarta, quinta y sexta de fojas cincuentiocho, que esta situación involucra a dicho ex Jefe de Estado en la comisión del delito de Abuso de Autoridad, lo cual amerita efectuar una exhaustiva investigación ante el órgano jurisdiccional competente, teniendo en consideración lo señalado en el inciso tercero del artículo cuarto de la Ley Orgánica de Justicia Militar, corresponde a la Corte Suprema de la República, conocer originalmente las causas seguidas contra el Presidente de la República; y de conformidad con lo opinado por el señor Auditor en el dictamen que antecede; RESOLVIERON: ELEVAR A LA CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA, la presente causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú en Situación de Retiro Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función en agravio de los Oficiales del grado de

146

177

Ciento setenta y siete



Teniente General y Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú ascendidos con fecha primero de enero del dos mil, por existir indicios de responsabilidad penal por parte del ex Jefe de Estado Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, en la comisión de los indicados ilícitos penales; ORDENARON notificar a los sujetos procesales para los fines de ley; DISPUSIERON elevar la presente Resolución en consulta a la Sala Revisora de este Consejo Supremo de Justicia Militar, con la debida nota de atención. TR. Regístrese, notifíquese y elévese.

[Signature]
 O-216155130-A
 CARLOS DE LA PEÑA MARIATEGUI
 Gral. Brig.
 Presidente de la Sala de Guerra del CSJM

[Signature]
 O-213892151-A
 LUIS MATA LLANA NAVARRO
 Gral. Brig.
 Vocal del CSJM

[Signature]
 OF-0124280
 DEMETRIO ROJAS TALLA
 General PNP.
 Vocal del CSJM

[Signature]
 O-214565951-O
 JUAN M. ZELAYA MEDRANO
 Tte. Cril. SJE
 Jefe de la Sala de Guerra del CSJM

Cinco ejemplares



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
Sala de Guerra
LIMA

IMPRESO

6370-004
52000-1001-0089 (232-V-2001)

NOTIFICACION JUDICIAL - CSJM

SEÑOR : Dr. José AZABACHE CARACCILO
Procurador Adjunto Ad Hoc del Estado.

DOMICILIO : Casilla Nro. 359 - C.A.L.

Por disposición del Señor General de Brigada Presidente de la Sala de Guerra del CSJM., cumpro con notificar a Ud., copia certificada de la Resolución de fecha 19SET2001, recaída en la causa del epigrafe, seguida contra el Tnte. Gral. FAP (R) Elesván BELLO VASQUEZ, por el delito de Abuso de Autoridad y otro.

Lo que notifico a Ud., para los fines consiguientes.

Lima, 28 de Setiembre del 2 001.

CMM/JZM
jpm.



[Signature]
332312
ELER ROJAS MAS
Cap. CJ PNE
Relator Secretario (a) de la Sala de Guerra del CSJM.
JUDICIALES

2001 OCT 2 AM 11 36

COLEGIO DE ABOGADOS
DE LIMA

030612

145

179

Cinco setenta y nueve



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
Sala de Guerra
LIMA



6370 -006

IMPRESO

52000-2001-0050 (232-V-2001)

NOTIFICACION JUDICIAL - CSJM

SEÑOR : Dr. Eduardo CHOQUEHUANCA ZAPATA
Tnte. Gral. FAP Elesván BELLO VASQUEZ.

DOMICILIO : Casilla Nro. 4363 - C.A.L.

Por disposición del Señor General de Brigada Presidente de la Sala de Guerra del CSJM, cumpro con notificar a Ud., copia certificada de la Resolución de fecha 19SET2001, recaída en la causa del epígrafe, seguida contra el Tnte. Gral. FAP (R) Elesván BELLO VASQUEZ, por el delito de Abuso de Autoridad y otro.

Lo que notifico a Ud., para los fines consiguientes.

Lima, 23 de Setiembre del 2 001.



ELER ROJAS MAS
Cap. CJ PMS

Relator Secretario (al) de la Sala de Guerra del CSJM.

NOTIFICACIONES JUDICIALES
LIMA

OCT 2 AM 11 35

COLEGIO DE ABOGADOS
DE LIMA

030608

CMM/JZM
jpm.

VISTA Nº 1537
CAUSA Nº 52000-2001-0059
(232-V-2001)
CSJM

ENOR.

Se remite a esta Fiscalía General, en consulta, a auto de fs. 128 y 129, su fecha 09SET2001, emitido por la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, mediante la cual se resuelve elevar a la Corte Suprema de la Republica la presente causa seguida contra el Tte Gral FAP (R) Elesván BELLO VASQUEZ por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función, en agravio de los Oficiales del grado de Tte Gral y My Gral FAP, ascendidos con fecha 01ENE2000, por existir indicios de responsabilidad penal por parte del ex Jefe de Estado Ing Alberto FUJIMORI FUJIMORI, en la comisión de los indicados ilícitos penales.

De autos se aprecia que en la declaración instructiva de fs. 57 y sgtes el Tte Gral FAP (R) Elesván BELLO VASQUEZ, acepta haber convocado, el día 10DIC99, a su despacho a los Señores Coroneles que habían logrado ascenso al grado de Mayor General y a los Mayores Generales que habían ascendido al grado de Tenientes Generales a partir del 01ENE2000; para felicitarlos e invitarles a firmar una solicitud de pase a la Situación de Retiro sin fecha, en cumplimiento a una orden recibida por el entonces Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, Alberto FUJIMORI FUJIMORI, indicando además que las citadas solicitudes fueron destruidas después que fue relevado en el cargo de Comandante General de la FAP, y que para firmar dichos documentos no se presionó ni amenazó a los Oficiales agraviados.

Si bien es cierto que el artículo 4 inciso 3) de la Ley Orgánica de la Justicia Militar, prescribe que corresponde a la Corte Suprema de Justicia de la República conocer originariamente en las causas de competencia del Fuero Militar, seguidas contra el Presidente de la República, en el presente caso, no se encuentra suficientemente probada su participación, únicamente obra en autos la afirmación del procesado al manifestar en fs. 58

136-10-

RUBRICA GENERAL DEL CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
RECIBIDO: 04 DIC 2001

1219



150
Cinco
cheques
181



... el ... de ... y ...
... conforme a ...

0240811563-0
JORGE RIOS BARRIGA
My. SJE.
Relator Secretario de la Sala de Guerra del CSJM

fue por una ~~resolución~~ del ~~no~~ **8 MAYO 2002**

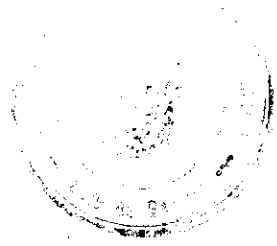
Generales nos da la orden de que los Oficiales Generales que ascendieron se les hiciera firmar una solicitud de pase al retiro en blanco como una muestra de confianza y lealtad al Comando y a la institución... De las diversas declaraciones preventivas de fs. 69, 72, 73, 80, 82, 84, 85, 83, 90, 92, 94, y 96 se aprecia que los Oficiales Generales ascendidos no manifestaron que el Comandante General cuando les requirió la firma de la solicitud haya señalado que era por orden del Ex - Presidente de la República FUJIMORI FUJIMORI, existe más bien coincidencia al afirmar que se dirigió a ellos para comunicarles que la suscripción de las solicitudes respondía a formalismos y nuevas políticas para las Fuerzas Armadas; por lo que esta Fiscalía General considera que previamente y antes de resolverse la remisión de la presente causa a la Corte Suprema de Justicia de la República, si llegara el caso, el Vicer Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, deberá actuar y agotar las diligencias judiciales pertinentes que permitan establecer la responsabilidad por parte del Ex - Jefe de Estado Alberto FUJIMORI FUJIMORI, sobre los hechos denunciados debiendo tomarse las declaraciones de los ex - Comandantes Generales de los otros Institutos, a fin de corroborar lo manifestado por el encausado Tte Gral FAP (R) Elsván BELLO VASQUEZ y tramitar por conducto regular la declaración testimonial del ex - mandatario sobre el presente caso. En consecuencia, deberá declararse la nulidad de la resolución 128-129 y reponerse al estado de instrucción.

OPINION

Por lo anteriormente expuesto, esta Fiscalía General es de OPINION que se declare la nulidad de la resolución emitida por la Sala de Guerra de este Supremo Tribunal, obrante a fs. 128-129, su fecha 19SET2001, y reponerse al estado de instrucción, debiendo devolverse los actuados al de origen para que agote la investigación mencionada.



Lima, **19 SET 2001**
PERCY DAT... ANTONIO STEBAN
MAJ. FAP
9258070



1

DICTAMEN N° 1527
CAUSA N° 52000-2001-0059
(232-V-2001)
CONSULTA

Comandantes
ra firmar una
mando y a la
82, 84, 86,
estaron que
do que era
e más bien
ción de las
las; por lo
isi de la
el cal
iligencias
- Jefe de
narse las
orroborar
tramitar
nte caso.
nerse al

Viene a ésta Auditoría General la causa seguida contra el **Gral FAP (R) BELLO VASQUEZ Elesvan Eduardo**, por los delitos de abuso de Autoridad y Arbitrariedad punible en el ejercicio de la función, gravio de oficiales de la Fuerza Aérea del Perú.

Se imputa al procesado que en circunstancias que ejercía el cargo de Comandante General de la FAP, el día 10DIC99 convocó a los oficiales que ascendían al grado de Mayor General y Teniente General de la FAP, haciendo firmar a cada uno de ellos, una solicitud de pase al retiro sin fecha.

Por este hecho, la Sala de Guerra de éste Supremo Tribunal Militar mediante resolución de fecha 09MAY01 que corre a fojas 39, emitió una instrucción contra el citado Oficial General por los delitos de abuso de autoridad y arbitrariedad punible en el ejercicio de la función, ordenando su investigación a la Vocalía de Instrucción.

A fs 57 corre la declaración instructiva del procesado en la que reconoce haber ordenado a los oficiales que ascendían a los grados de Mayor General el año dos mil, que firmasen las solicitudes de su pase al retiro sin fecha; manifestando haberlo hecho por orden del ex Presidente de la República quien dio esta orden a los tres Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, indicando además que se hacía como un acto de confianza y lealtad al Comando y a la institución.

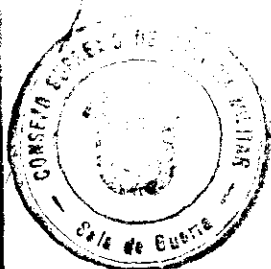
FS 134
FISCALIA GENERAL DE CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
Recibido: 26 OCT 2001

1527



152
Cuenta
obtenida
182

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



... que el presente es un
... es exactamente igual
... documento original que he tenido
... la vista previa confrontación y
... me remito conforme a ley.

Jorge Ríos Barriga
0240811365-9
JORGE RÍOS BARRIGA
My. SJE.
Relator Secretario de la Sala de Guerra del CSJM

Lima de 19 de Setiembre de 2001.
Al prestar su declaración preventiva los oficiales
agraviados, señalaron que ellos firmaron la solicitud por orden del
Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, después de haber sido
convocados por el procesado a la Comandancia donde les anunció su
ascenso al grado de Mayor General y Teniente General respectivamente.

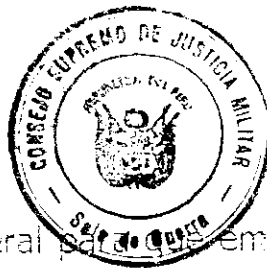
En autos no existe otras evidencias para determinar
participación de terceros en los hechos imputados al procesado, más aún
el Vocal Instructor elevó con Informe Final opinando por su
responsabilidad penal en la comisión del delito de Abuso de Autoridad y no
del delito de arbitrariedad punible en el ejercicio de la función materia del
auto apertorio de instrucción, puntualizando además que su versión no ha
sido acreditada, pero no obstante ello habría excedido sus facultades en el
ejercicio del mando.

La Sala de Guerra previa vista de su Auditor resuelve por
auto de fecha 19SET01 a fs 128 ***"Elevar a la Corte Suprema de la
República la presente causa, por existir indicios de
responsabilidad penal por parte del ex Jefe de Estado Ing. Alberto
Fujimori en la comisión de los indicados ilícitos penales"***, a pesar
que en la etapa de instrucción este hecho no ha sido evidenciado y mucho
menos corroborado con testimonio o indicio razonable alguno que permita
establecer esta aseveración, consecuentemente esta resolución no se
encuentra arreglada a ley, en todo caso lo que debió hacer la Sala fue
aplicar el Art. 554º del Código de Justicia Militar, es decir debió mandar
ampliar la instrucción, precisando las diligencias que deberían actuarse
para llegar a la conclusión antes acotada; o en su caso si fuere de distinto
parecer aplicar cualquiera de los otros dos incisos; esto es, sobreseer o
cortar la secuela de juicio; o elevar la causa a proceso; en tal sentido la
Sala de Guerra no resolvió de acuerdo a ley, con ello se desvirtúa los
principios elementales del derecho.

No obstante lo señalado en los párrafos precedentes, y
tratándose de una resolución que tiene relación con la jurisdicción del
fuero, **SOY DE OPINION:** Que los de la materia sean remitidos



... MILITAR CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR ...
... DE JUSTICIA MILITAR CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR ...
... MILITAR CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR ...
... DE JUSTICIA MILITAR CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR ...



oficiales
len del
er sido
nció su
ante.
amente al Fiscal General para que emita su Vista correspondiente con
glo a ley.

Lima,

25 OCT. 2001



Carlos E. MESA Angosto
Auditor General del CSJM.
Carlos E. MESA Angosto
04749005



terminar
ás aún
or su
id no
aria del
n la
s en el

ve por
de la
de
berto
pesar
nucho
ermita
no se
a
andar
uaise
stinto
eer o
lo la
a los

es, y
n del
tidos

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR REPUBLICA DEL PERU SECRETARIA
CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR REPUBLICA DEL PERU SECRETARIA
CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR REPUBLICA DEL PERU SECRETARIA
CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR REPUBLICA DEL PERU SECRETARIA
CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR REPUBLICA DEL PERU SECRETARIA



TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
PRESIDENCIA

52000-2001-0059

Lima, veintisiete de diciembre
del dos mil uno.-

VISTOS; en Sesión de Revisora, la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú en Situación de Retiro Elesván Eduardo BELLO VASQUEZ por el delito de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función, en agravio de los Oficiales del grado de Tenientes Generales y Mayores Generales de la Fuerza Aérea del Perú ascendidos con fecha primero de enero del año dos mil; leída y ratificada la Vista del Señor Fiscal General; y, CONSIDERANDO: que, del estudio y análisis de lo actuado se aprecia que el procesado, en su calidad de Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, al convocar a los Señores Oficiales recién ascendidos al grado de Tenientes Generales y Mayores Generales para hacerles firmar, a cada uno de ellos, una solicitud de Pase a la Situación de Retiro, sin fecha, habría incurrido en un delito de función, sujeto a la jurisdicción penal militar, la misma que a tenor del artículo trescientos dieciocho del Código de Justicia Militar no es prorrogable, ni renunciable, ni puede dejar de ejercerse en los casos que el mismo determina, y teniendo en cuenta las garantías constitucionales del debido proceso, el auto consultado debe ser desaprobado en parte y disponer que la Vocalía de Instrucción continúe con la investigación de la presente causa por ser competente en su conocimiento conforme al artículo ciento setentitrés de la Constitución Política del Perú, que dispone que en los casos de delito de función, los miembros de las Fuerzas Armadas están sometidos al Fuero respectivo y al Código de Justicia Militar; por otro lado, al manifestar el procesado que adoptó la referida decisión por orden del entonces Presidente de la República, existe presuntos indicios razonables de responsabilidad penal por parte del ex Jefe de Estado Alberto FUJIMORI FUJIMORI, en los hechos materia de investigación, por lo que se requiere obtener copias certificadas de autos y remitirlos a la Fiscalía de la Nación, para que proceda conforme a ley y

LA H.
C.



153
...///

Cuentos autentificados 184

///...

sus atribuciones; con lo opinado por el Señor Auditor General en su Dictamen que antecede, cuyos fundamentos pertinentes se reproducen; RESOLVIERON: DESAPROBAR en parte el auto consultado por la Sala de Guerra de fecha diecinueve de setiembre del año dos mil uno; MODIFICANDOLO: REPUSIERON la presente causa al Estado de Instrucción, remitiendo los actuados a la Vocalía de Instrucción de este Supremo Tribunal para que continúe con las investigaciones y se actúen las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados; DISPUSIERON: que, por Relatoría de la Sala de Guerra, se obtengan las copias pertinentes y se remitan a la Fiscalía de la Nación, respecto a los hechos imputados al ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, para que proceda conforme a sus atribuciones; COMUNIQUESE; y devuélvase.-

[Handwritten signatures]

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA que se remite a la Fiscalía de la Nación es idéntica a la original que he tenido en mi poder y a la vista previa confrontación y al fin de remitir, conforme a ley.

de 08 MAYO 2002

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SECRETARIA DE LA COPIA
14 FEB 2002
Sala de Guerra

CERTIFICO QUE LA FOTOSTATICA ES REPLICA DE SU ORIGINAL CON EL QUE HA SIDO CONFRONTADO AL QUE ME REMITO CONFORME A LEY. 06 FEB. 2002



Capitán de Navío CJ
Secretario General del Consejo Supremo de Justicia Militar
Julio E. PACHECO Gaige
00801513



52000-2001-0059 (232-V-2001)

Lima, diecinueve de Febrero
del año dos mil dos.-

POR RECIBIDA la causa signada con el número del epígrafa, seguida contra el Teniente General de la Fuerza Aérea del Perú, en situación de retiro **Elesván BELLO VASQUEZ**, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; previa Vista Fiscal, pase al Señor Auditor de la Sala para el dictamen de ley, y fecho vuelva a Relatoría Secretaría. - TR - Regístrese. -

.....
0-213893652-0
CESAR RODRIGUEZ COLCHAO
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM

.....
0-247145955-A
JUAN CENTENARIO REYES
Tte. Cr. SJE
Relator Secretario de la Sala de Guerra del CSJM

157

Crede autentico

185



REPÚBLICA DEL PERÚ
 SUPLENTE DE JUSTICIA MILITAR
 SALA DE GUERRA
 FISCALIA



FISCALIA SALA DE GUERRA
 D.F N° 056-2002
 Exp. N° 52000-2001-0059
 (232-V-2001)

SEÑOR GRAL BRIG PRESIDENTE DE LA SALA DE GUERRA DEL CSJM.

Se remite a ésta Fiscalía de la Sala de Guerra, en fs. 136, la instrucción seguida contra el Teniente General de la Fuerza Aérea del Perú en situación de retiro Elesbán BELLO VASQUEZ por el supuesto delito de Abuso de Autoridad a fin de emitir el dictamen correspondiente, con respecto a la Resolución de la Sala Revisora del Consejo Supremo de Justicia Militar de fojas 135.

Estando a lo resuelto, por el Supremo Tribunal en su Ejecutoria en mención, esta Fiscalía es de **OPINIÓN**, que deben remitirse los actuados a la Vocalía de Instrucción de este Supremo Tribunal, para que continúen con las investigaciones respecto a los hechos denunciados y que, por Relatoría de la Sala de Guerra, se obtengan las copias pertinentes y se remitan a la Fiscalía de la Nación respecto a los hechos imputados al ex - Presidente de la República, Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, previa vista del Señor auditor de la Sala de su Presidencia.

Lima, 27 de Febrero del 2002



Carlos Esteves

 Capitán de Navío C.J.
 Fiscal de la Sala de Guerra del CSJM.
 Carlos ESTEVES Bravo
 07708695

158

Carlos Esteves

186



AUDITORIA DE SALA DE GUERRA
 DICTAMEN N° 134
 EXP. N° 00000-2001-0059 (00017-0001)

STACR

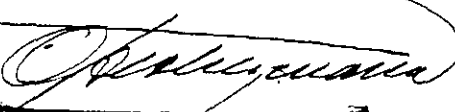
Trata para dictamen la causa seguida contra el Teniente Coronel RAYMUNDO ESCOBAR BALBUENA - ESCOBAR, con el delito de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Funcionaria en el Ejercicio de la Función.

A fo. 135 y fecha 27/03/02 por la Ejecutoria Suprema que RESUELVE: DESAPROBAR en parte el auto conculcado de la Sala de Guerra de fo. 133 y MODIFICÁNDOLO: REPUSIERON la presente causa al estado de instrucción, ordenando los autos al señor Vocal Instructor para que continúe con la investigación y a due cuenta diligencia sea necesaria para el esclarecimiento de los hechos denunciados. DISPUSIERON: que, por Relatoría - Secretaría de Sala de Guerra se obtengan las copias pertinentes con respecto a los hechos imputados al Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI y se remitan a la Fiscalía de la Nación; por lo que esta Auditoría,

SE DE CUMPLIR:

Que la Sala de Guerra de vuestra Presidencia REMITA a la Vocalla de Instrucción la presente causa para que cumpla con lo ordenado en la Ejecutoria Suprema de fo. 135, no sin antes haber la Relatoría - Secretaría obtenido las copias certificadas pertinentes con respecto a los hechos denunciados contra el ex Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI; las mismas que deben ser remitidas a la Fiscalía de la Nación para que procedera conforme a sus atribuciones.

Lima, 04 de Marzo de 2002.


 NA 107763500
Hugo L. APESTEGUIJA MOYANO
 CRL. SJE.
 AUDITOR DE LA SALA
 DE GUERRA DEL CSJM



52000-2001-0059 (232-V-2001)

Lima, veinte de marzo del dos mil dos.-

JEZ C.

VISTOS; en Sala de Guerra la causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú, en Situación de Retiro, Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ, por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitranidad Punible en el Ejercicio de la Función; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor en el dictamen que antecede, cuyos fundamentos se reproducen; y, **ATENDIENDO:** Que, la Sala Revisora del Consejo Supremo de Justicia Militar, mediante Ejecutoria de fecha veintisiete de diciembre del dos mil uno, corriente a fojas ciento treinticinco, desaprobó el auto de fecha diecinueve de setiembre del año próximo pasado, modificándolo repusieron la presente causa al estado de instrucción, remitiendo los actuados a la Vocalía de Instrucción para que continúe la investigación y dispone que por Relatoría de Sala de Guerra se obtenga copias pertinentes de los presentes actuados y se remita a la Fiscalía de la Nación respecto de los hechos imputados al ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI; **RESOLVIERON: REMITIR** a la Vocalía de Instrucción la presente causa seguida contra el Teniente General Fuerza Aérea del Perú, en Situación de Retiro, Elesvan Eduardo BELLO VASQUEZ, por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitranidad Punible en el Ejercicio de la Función; **DISPUSIERON** Que por Relatoría-Secretaría se obtengan copias certificadas de las piezas procesales pertinentes con respecto a los hechos denunciados contra el ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, debiendo remitirse a la Fiscalía de la Nación para que proceda de acuerdo a sus atribuciones. TR. Regístrese y remítase.

[Handwritten signature]

0-213893652-0
CESAR RODRIGUEZ COLCHAO
 Gral. Brig.
 Presidente de la Sala de Guerra del CSJM

0-21389762-0
ROBERTO VERTIZ CABREJOS
 Gral. Brig.
 Vocal del CSJM.

0-213891563-0
JORGE RIOS BARRIGA
 MY SJE
 RELAYOR - SECRETARIO

CI 114082
JORGE LOPEZ ZAPATA
 GRAL. PNP (R)
 VOCAL CSJM (S)

[Handwritten signature]

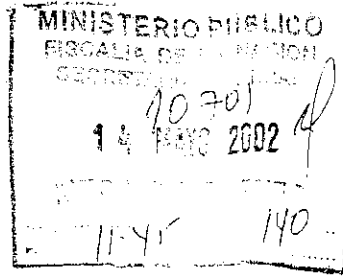
160

188



CONSEJO SUPLENTE DE JUSTICIA MILITAR
Sala de Guerra
LIMA

DEN. 104-2002



Lima, 21.3 MAY 2002

EXPEDIENTE N° 100 - 2002-CIN/IN/SG

DESDE: Fiscal de la Nación
 PARA: Copia Certificadas por motivo de traslado
 REMITE: REMITE
 REFER: Caso 82000-2001 (059-1271 N° 2001)

Tengo el honor de dirigirme a Ud. en fin de remitar adjunta al presente 139 copias certificadas referidas a los autos de autos de la causa N° 82000-2001 (059-1271 N° 2001) en su segunda instancia con el número de la referencia, seguida contra el Tnte. Gral. PAF de Ejército Eduardo DELMO VASQUEZ, por el delito de abuso de Autoridad y otros, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Aprovecho la oportunidad para testimoniarle lo anterior de mi consideración y estima.

Desv. cordial

ENCUENTRO
 (firmado)



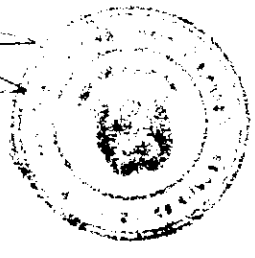
0-213893652-0
 CESAR RODRIGUEZ COLCHADO
 Gral. Brig.
 Presidente de la Sala de Guerra del CSJM

16. del dos mil uno.-

Por recibido el oficio número trescientos once del Comandante General y fecha nueve de mayo del año en curso, que eleva la denuncia incoada por el Comandante en Situación de Retiro Antonio IBARCENA Amico; REMITAMSE a la SALA DE GUERRA para el trámite que le corresponde, de conformidad con el artículo inciso diez del artículo doce de la Ley Orgánica de Justicia.

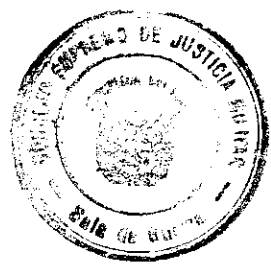


ML
Comandante
del Consejo Supremo
de Justicia Militar
NOBIEGA LORES
I.P. 00647597



[Signature]
SEGUNDO RAMOS RUIZ
C.E. S.I.R.
Secretario General del Consejo
Supremo de Justicia Militar


diecinueve mil

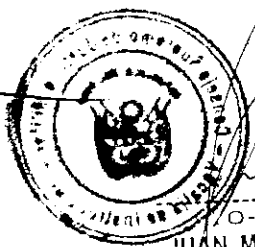


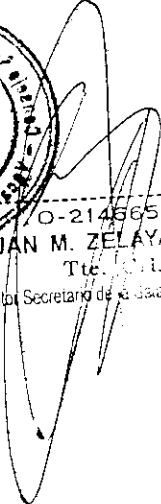
52000-2001-0066
(285-V-2001)

Lima, quince de Mayo
del año dosmil uno...///

DADO CUENTA, con la denuncia que antecede, formulada, contra el Vicealmirante en situación de Retiro, Antonio IBARCENA AMICO, por presunto delito de abuso de Autoridad; previa Vista Fiscal, pase al Señor Auditor de la Sala para el dictamen de ley, y fecho, vuelva a Relatoría Secretaría. TR. - Regístrese.


O-216155150-A
CARLOS DE LA MELENA MARIATEGUI
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del GSJM




O-214665951-0
JUAN M. ZELAYA MEDRANO
Tte. Col. Sjs
Relator Secretario de la Sala de Guerra del GSJM

1085 2001 05
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SALA DE GUERRA
FISCALIA

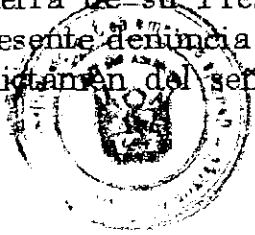


FISCALIA SALA DE GUERRA
D.F N° 091-2001
Exp. N° 52000-2001-0067.
(285-V-2001)

SEÑOR GRAL BRIG PRESIDENTE DE LA SALA DE GUERRA DEL CSJM.

Se remite a ésta Fiscalía Militar, en fs. 17, la denuncia formulada contra el Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO, por la presunta comisión del delito de Abuso de Autoridad, para emitir dictamen respecto al asunto jurisdiccional.

Estando al grado que ostenta el Oficial denunciado y en aplicación a lo dispuesto en el Art. 12, Inc. 10, parágrafo "a" de la LOJM; ésta Fiscalía es de OPINION: Que, la Sala de Guerra de su Presidencia es competente para avocarse al conocimiento de la presente denuncia y encomendar su trámite a la Vocalía de Instrucción, previo dictamen del señor Auditor de la Sala de su Presidencia.



Lima, 18 de Mayo del 2001.



Esteves
Capitán de Navío CJ.
Fiscal de la Sala de Guerra del CSJM.
Carlos ESTEVES Bravo
07708695



AUDITORIA DE SALA DE GUERRA
 DICTAMEN N° *239*
 EXP. N° 52000-2001-0067

SEÑOR:

Viene la denuncia formulada contra el Valm © Antonio IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad.

Aparece que, el 10DIC99, siendo aproximadamente las 16.00 hrs., los Oficiales promovidos a los grados de Contralmirante, a partir del 01Ene00, fueron convocados al despacho del Valm © Antonio IBARCENA AMICO, entonces Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, quien requirió a los Oficiales ascendidos a firmar un documento de "pase al retiro con fecha abierta", previamente elaborado en la Secretaría de la Comandancia General, manifestándoles indistintamente a uno u otros, lo siguiente:

- Que, ello respondía a una nueva modalidad o política establecida en las FFAA;
- Que, ello era una formalidad que ya estaba considerada en un proyecto de ley;
- Que, un procedimiento común en otras Marinas, como la de Chile.

Los documentos suscritos habrían sido recepcionados por el C. de F. AP Hans ESSEMWANGER Ballesteros, hecho que constituiría el delito de abuso de autoridad, previsto en el Artículo 179°, 180°, inc. 3) y 5) del CJM y el delito de arbitrariedad punible en el ejercicio de la función, previsto en el Artículo 198° del acodado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 427° del Código Castrense, esta Auditoría

ES DE OPINION:

Que, la Sala de Guerra de vuestra Presidencia ABRA INSTRUCCIÓN contra el Vicealmirante © Antonio IBARCENA AMICO, por los delitos de abuso de autoridad y arbitrariedad punible en el ejercicio de la función, en agravio de los Contralmirantes ascendidos en la Promoción 2000; debiéndose remitir los de la materia al señor Vocal Instructor para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en los Artículos 451° y 452° del CJM.

Lima, 17 de mayo de 2001.

Hugo L. Apesteagua Moyano

NA 107763500
 Hugo L. APESTEGUIA MOYANO
 ORL. SJE.
 AUDITOR DE LA SALA
 DE GUERRA DEL CSJM

165

212

diecisiete dice

52000-2001-0067 (285-V-2001)

Apertura de Instrucción en vía Ordinaria

Lima, veintitrés de Mayo
del año dos mil uno...///

VISTOS; en Sala de Guerra la denuncia formulada contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación de Retiro, Antonio IBARCENA AMICO por la presunta comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función; y, **ATENDIENDO**: Que, el Comando General de la Marina con Oficio Reservado número G. Cien-trescientos once, de fecha nueve de Mayo del presente, formula denuncia contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación de Retiro, Antonio IBARCENA AMICO por la presunta comisión del delito de Abuso de Autoridad, por haber el denunciado Oficial General, durante el ejercicio del cargo de Comandante General de la Marina, requerido a los señores Oficiales Superiores que ascendieron al grado de Contralmirante en la Promoción Especial Dos mil, para que firmen su "Solicitud de Pase a la Situación de Retiro con fecha Abierta", argumentando el denunciado, que dicho requerimiento correspondía a una nueva modalidad o política establecida en las Fuerzas Armadas, además de ser una formalidad que ya estaba considerada en un proyecto de ley y que además era un procedimiento común en otras Marinas del mundo, conducta que encuadraría dentro del tipo penal contenido en los delitos de *Abuso de Autoridad*, tipificado en los artículos *ciento setentinueve*, y *ciento ochenta*, incisos tres y cinco, y *Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función*, tipificados en el artículo *ciento noventa y ocho* del Código de Justicia Militar respectivamente; que, los hechos denunciados constituyen infracción punible, se ha individualizado al presunto autor, y, la acción penal se encuentra expedita; de conformidad con lo prescrito en el artículo cuatrocientos veintisiete del precitado código castrense, y de conformidad con lo opinado por el señor Auditor en el dictamen que antecede; **RESOLVIERON : ABRIR INSTRUCCIÓN EN VÍA ORDINARIA** contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación de Retiro, Antonio IBARCENA AMICO por la presunta comisión de los delitos de *Abuso de*

Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función,
encomendaron la investigación al Vocal Instructor del Consejo Supremo de
Justicia Militar, quien deberá actuar cuanta diligencia sea necesaria, para el
mejor esclarecimientos de los hechos denunciados, debiendo tener presente
las facultades que le confiere los artículos *cuatrocientos cincuentauno* y
cuatrocientos cincuentidos del Código de Justicia Militar,
ORDENARON, notificar al señor Fiscal, Procurador Público del
Ministerio de Defensa Encargado de los Asuntos de la Marina, Comando de
Personal de la Marina y Sección Informática, dando cuenta a la Sala Revisora
de este Supremo Tribunal **TR - Regístrese y Remítase.**

[Signature]
O-216155150-A
CARLOS DE LA MELENA-MARIATEGUI
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM

[Handwritten mark]

[Signature]
O-213892151-A
LUIS MATA LLANA NAVARRO
Gral. Brig.
Vocal del CSJM

[Signature]
OF-0124280
DEMETRIO ROJAS TALLA
General PNP
Vocal del CSJM

[Signature]
O-214465951-O
JUAN M. ZELAYA MEDRANO
Tte. Cril. SJE
Relator Secretario de la Sala de Guerra del CSJM



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
Sala de Guerra
L I M A



VOCALIA DE INSTRUCCION

CSJM

FOJAS:

veinte

Lima, 28 de Mayo del 2001

OFICIO N° 007 - 2001-CSJM-SG

SEÑOR : Vicealmirante AP
Presidente de la Sala Revisora del CSJM

ASUNTO : Apertura de Instrucción.- COMUNICA

REF. : Exp.Nro.52000-2001-0067 (285-V-2001)

Tengo el honor de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que la Sala de Guerra de mi Presidencia, por resolución de fecha 23MAY2001, recaída en el expediente de la referencia, ha resuelto: **ABRIR INSTRUCCIÓN EN VÍA ORDINARIA** contra el Vicealmirante Armada Peruana (R) Antonio IBARCENA AMICO, por la presunta comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Funible en el Ejercicio de la Función.

Dios guarde a Ud.



0-21675150-
CARLOS DE LA MELENA MARIATEGUI
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
Sala de Guerra
LIMA

VOCALIA DE INSTRUCCION

FOJAS: *veinte y siete*



Lima, 28 de Mayo del 2001

OFICIO N° 087 - 2001-CSJM-SG

SEÑOR : Coronel SJE
Procurador Público del Ministerio de Defensa
Encargado de los Asuntos de la Marina

ASUNTO : Apertura de Instrucción - COMUNICA

REF. : Exp.Nro.52000-2001-0067 (285-V-2001)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que la Sala de Guerra de esta Presidencia, por resolución de fecha 23MAY2001, recaída en el expediente de la referencia, ha resuelto: **ABRIR INSTRUCCIÓN EN VÍA ORDINARIA** contra el Vicealmirante Armada Peruana (R) Antonio IBARCENA AMIGO, por la presunta comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitranidad Punible en el Ejercicio de la Función.

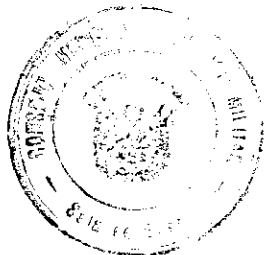
Dios guarde a Ud.



O-216155150-A
CARLOS DE LA MELENA MARIATEGUI
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM

163

doce y seis 216



Lima, 28 de Mayo del 2001

OFICIO N° 888 - 2001-CSJM-SG

SEÑOR : Contralmirante AP
Director de Administración de Personal de la Marina

ASUNTO : Apertura de Instrucción - COMUNICA

REF. : Exp. Nro. 52000-2001-0067 (285-V-2001)

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que la Sala de Guerra de mi Presidencia, por resolución de fecha 23MAY2001, recaída en el expediente de la referencia, ha resuelto: **ABRIR INSTRUCCIÓN EN VÍA ORDINARIA** contra el Vicealmirante Armada Peruana (R) Antonio IBARCENA AMICO, por la presunta comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función.

Dios guarde a Ud.



Q-216155150-A
CARLOS DE LA MELENA MARIATEGUI
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM



Lima, 28 de Mayo del 2001

OFICIO N° 889 - 2001-CSJM-SG

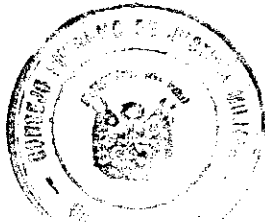
SEÑOR : Jefe de la Oficina de Informática
ASUNTO : Apertura de Instrucción - COMUNICA
REF. : Exp. Nro. 52000-2001-0067 (285-V-2001)

Me dirijo a Ud., a fin de comunicarle que la Sala de Guerra de mi Presidencia, por resolución de fecha 23 MAY 2001, recaída en el expediente de la referencia, ha resuelto: **ABRIR INSTRUCCIÓN EN VÍA ORDINARIA** contra el Vicealmirante Armada Peruana (V.P.) Antonio IBARCENA AMICO, por la presunta comisión de los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función.

Dios guarde a Ud.



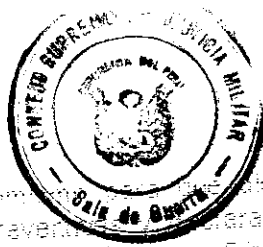
O-216155150-A
CARLOS DE LA MELENA MARIATEGUI
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM



Lima, treinta de mayo
de dos mil uno.

VISTOS; por recibida en la fecha la causa cincuenta y dos mil quinientos dos mil uno quinientos cero cero sesenta y siete seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio IBARCENA AMICO por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Funcion; en agravio de los Oficiales Superiores que ascendieron al grado de Contraalmirante en la promoción enero dos mil, que proviene de la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar y vista los actuados recibidos de conformidad con los artículos cuatrocientos veintiocho, veintinueve, cuatrocientos treinta y siete y quinientos veintidós del Código de Justicia Militar; **SE RESUELVE:** PRIMERO: Señalar para el día seis de junio del dos mil uno, a las dieciséis horas la diligencia de declaración instructiva del Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio IBARCENA AMICO, en el penal San Jorge, dictándose en su contra orden de comparecencia; SEGUNDO: Señálese las diligencias de declaración preventiva de los agravados del Contraalmirante AP Lizardo EDERY DE LAS CASAS, para el día veinte de junio del dos mil uno a las dos de la tarde, del Contraalmirante AP José ASTO DAFLOS para el día veintiuno de junio a las dos de la tarde, del Contraalmirante AP Ricardo QUEVEDO OSSIO para el día veinticinco de junio a las dos de la tarde, del Contraalmirante AP Ernesto SCHROTH MIER Y BRONCO para el día veinticinco de junio a las cuatro de la tarde, del Contraalmirante AP Carlos GAMARRA LLINAS para el día veintiséis de junio a las once de la mañana, del Contraalmirante AP Percy TORRICO LOPEZ para el día veintiséis de junio a las dos de la tarde, del Contraalmirante AP José RISI CARRASCAL para el día veintisiete de junio a las dos de la tarde, del Contraalmirante AP Juan MARCHINI BARTHELMESS para el día veintisiete de junio a las nueve de la mañana, del Contraalmirante AP Gino LAVARELLO RODRÍGUEZ para el día tres de julio a las nueve de la mañana, del Contraalmirante AP Hector SOLDI SOLDI para el día tres de julio a las once de la mañana, del Contraalmirante AP Luis TEMPLE TEMPLE para el día tres de julio a las dos de la tarde, del Contraalmirante AP José QUEVEDO DE LAMA para el día cuatro de julio a las nueve de la mañana, del Contraalmirante AP Luis EGO AGUIRRE VILLACORTA para el día cuatro de julio a las once de la mañana, del Contraalmirante AP Jorge OLAECHEA ROLDAN para el día cuatro de julio a las dos de la tarde; TERCERO: Señálese para el día once de junio del dos mil uno a las nueve de la mañana la diligencia de declaración testimonial del Capitán de Fragata Hans ESSENWANGER BALLESTEROS; CUARTO: Tómese la declaración testimonial del Secretario General en diciembre del año mil novecientos noventa y nueve y de los Ayudantes del Comandante General de la Marina en la misma fecha oficiándose al Director General de Personal de la Marina de Guerra del Perú a efectos de que indique los nombres del referido personal y

Señalado



VOCALIA DE INSTRUCCION *CS*

FOJAS: *diecinueve*

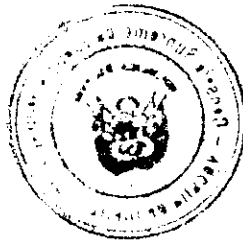
situación militar actual asimismo se acompaña la concurrencia del personal para las declaraciones orales, declaración testimonial y remita copia del Curriculo Vitae del procesado a fin de ser al Director del Penal para Recos Primarios San Jorge a efectos de que habilite la Sala del Penal; así como las demás diligencias que resulten necesarias para el total esclarecimiento de los hechos investigados. - T.F. 12. / not. / quesea

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSMA
O.9294373-A

Jorge Mendieta Mendieta

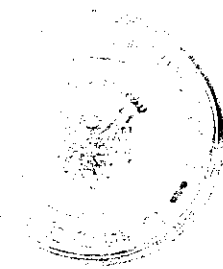
JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
O.9641694-0





Lima, 31 de mayo de 2001

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



Oficio N° *1070* V.I.-CSJM-25

*OM 06 01
13.40*

Señor : Director del Penal para Reos Primarios San Jorge

Asunto : Rehabilitación de Sala - SOLICITA

Ref. : Causa N° 52000-2001-0067

1.- Tengo el agrado de dirigirme a esa Dirección en conexión con el expediente de la referencia que se sigue en esta Vocalía de Instrucción del Consejo Supremo de Justicia Militar contra el Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO por el delito de Abuso de Autoridad y otro.

2.- Por lo expuesto se le solicita ordene a quien ~~se le pida~~ se habilite la Sala del penal y sea conducido a la misma a las 04:00 p.m. de la fecha 06.06.01, el detenido Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO, efectos de que rinda su declaración instructiva.



3.- Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Quedo a su disposición y los guarde a Ud.

Abel Contreras Sufling
ABEL CONTRERAS-SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A



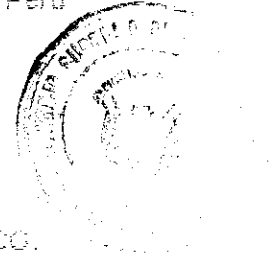
CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION

VOCALIA DE INSTRUCCION

FOJAS: *teñidas*

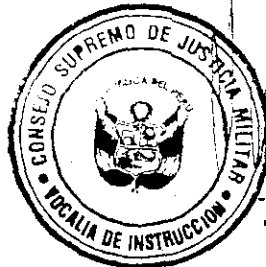
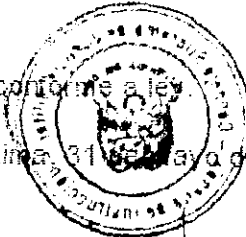
NOTIFICACION JUDICIAL N° *774* V.I. CSJM.2S.

SEÑOR : Procurador Público de la Marina de Guerra del Perú
 Domicilio : Cuartel General de la Marina
 Av. Balaverry
 Expediente : 80000-2001-0067
 Involucrado : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO.
 Delito : Abuso de Autoridad y otros



Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE a Ud., que se ha señalado para el día 06 JUNIO 2001, a las 14.00 horas la diligencia de declaración instructiva del Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO, en el penal para Reos Primarios San Jorge.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.
 Lima, 31 de Mayo de 2001.



JORGE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP. Jur.
 Secretario Letrado
 0-9641694-0

EXISTENTE DE...
 Código Postal Naval N°1
 JUN. 4 2001
 RECIBIDO
 HORA 14:00



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION

VOCALIA DE INSTRUCCION

CS.M.

FOJAS: *treinta y tres*

NOTIFICACION JUDICIAL N° *2776* V.I.CSJM.2S.

SEÑOR : Fiscal de la Vocalía de Instrucción

Domicilio : CSJM

Expediente : 52800-2001-0067

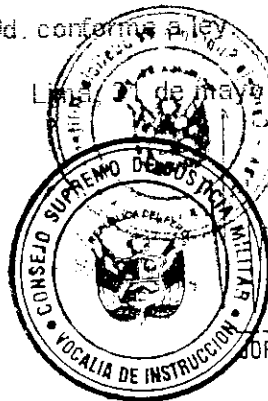
Intervenido : Vicealmirante AP (R) Antonio IIBARCENA AMICO.

Delito : Abuso de Autoridad y otro.



Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE a Ud., que se ha señalado para el día 06 JUNIO 2001, a las 16.00 horas la diligencia de declaración inductiva del Vicealmirante AP (R) Antonio IIBARCENA AMICO, en el penal para Reos Primarios San Jorge.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley
Lima, 2 de mayo de 2001.



JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

Recibido
[Signature]
04 Jun 2001.

176

223

diecisiete veintitres



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION

NOTIFICACION JUDICIAL N° 777 V.I.CSJM.2S.

SEÑOR	Fiscal de la Vocalía de Instrucción
Domicilio	CSJM
Expediente	52000-2001-0067
Involucrado	Vicealmirante AP (R) Antonio IIBARCENA AMICO.
Delito	Abuso de Autoridad y otro.



Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE a Ud., que se ha señalado para el día 11 JUNIO 2001, a las 09.00 horas la diligencia de declaración testimonial del Capitán de Fragata AP Hans ESSENWANGER BALLESTEROS.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley
en Lima, a 11 de mayo de 2001.



JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

*Recibido
G...
04 Junio 2001*



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION

VOCALIA DE INSTRUCCION
FOJAS: *hechas*

CSJM/2001/178

NOTIFICACION JUDICIAL N° *178* V.I.CSJM.2S.

SEÑOR : Procurador Público de la Marina de Guerra del Perú
 Domicilio : Cuartel General de la Marina
 Av. Salaverry
 Expediente : 62030-2001-0067
 Imputación : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARRENA
 Delito : Abuso de Autoridad y otro.



Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpro con NOTIFICARLE a Ud., que se ha señalado para el día 11 JUNIO 2001, a las 09.00 horas la diligencia de declaración testimonial del Capitán de Fragata AP Hans ESSENWANGER BALLESTEROS.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, a *11* de mayo de 2001.



Jorge Mendieta Mendieta
 JORGE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP Jur.
 Secretario Letrado
 0-9641694-0

MINISTERIO DE DEFENSA	
Comando en Jefe de la Armada Peruana de Guerra	
Comando en Jefe de la Armada de Guerra	
JUN 2 2001	
RECUERDO	
HORA	<i>1900</i>

178

directo mencionado

225



NOTIFICACION JUDICIAL N° *775*-V.I.CSJM.2S.

Señor : Vicesmirante AP (R) Antonio IIBARCENA AMICO

Domicilio : Penal para reos primarios San Jorge

Expediente : 62000-2001-0067

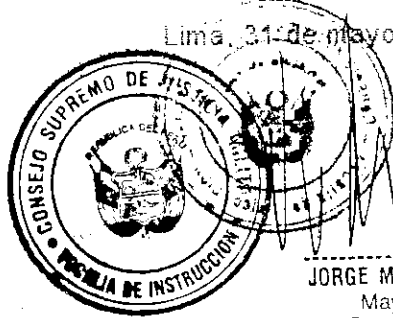
Inculcado : Vicealmirante AP (R) Antonio IIBARCENA AMICO

Delito : Abuso de Autoridad y otros

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE, que se ha señalado para el día 05 JUNIO 2001, a las 16.00 horas, la diligencia de su declaración instructiva, en el penal para Reos Primarios San Jorge.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, 31 de mayo de 2001.



JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-901134-0

[Handwritten signature]
05 Junio al
1600 hrs.

90?
LIASO

Lima, seis de junio
de dos mil uno.



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: treinta y ocho

VISTOS; habiéndose frustrado la diligencia señalada para el día de hoy por estar citado el procesado con la Comisión Morales del Congreso de la República; SE RESUELVE: Señálase para el día once de junio próximo, a las dieciséis horas, la diligencia de declaración instructiva del Vicealmirante AP (R) Antonio HERRERA AMICO, debiendo de notificarse a las partes del proceso conforme a ley, TR y rg.

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor de CSJM.
0-9294373-A

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0



130

diecinueve veintiseis

227



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION
FOJAS: *hecho*

179

NOTIFICACION JUDICIAL - V.I.CSUM.25.

Señor : Vicealmirante AP (R) ANTONIO IBARCENA AMICO

Domicilio : Penal para reos primarios San Jorge

Expediente : 52000-2001-0067

Indicador : Vicealmirante AP (R) ANTONIO IBARCENA AMICO.

Delito : Abuso de Autoridad y otros

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpla con NOTIFICARLE, que se ha señalado para el día 11 JUNIO 2001, a las 17.00 horas, la diligencia de su declaración instructiva, en el penal para Reos Primarios San Jorge.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, 07 de junio de 2001.



[Signature]
 Secretario
 Capitán FAP
 FERNANDO RIVERA BACA
 O-9672097-B

[Signature]

07 JUNIO 001

hora 1112 hrs.

181

dieciocho mil ochocientos 228



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION

FOJAS: *usada*

NOTIFICACIÓN JUDICIAL N° 1820 V.I.CSJM-2S

SEÑOR : Fiscal de la Vocalía de Instrucción
 Domicilio : CSJM
 Expediente : 52000-2001-0087
 Inculcado : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO
 Delito : Abuso de autoridad

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con notificarle que por Resolución que se ha emitido en la fecha se ha señalado para el día 11.06.01 a las 05.00 p.m. en el penal para Reos Primarios, la diligencia de declaración instructiva del Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.

Lima

[Signature]
 Secretario
 Capitán FAP
 FERNANDO RIVERA BACA
 O-8872097-2

*Recibido
 [Signature]
 07 Jun 01.*



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION

FOJAS: *veintón*

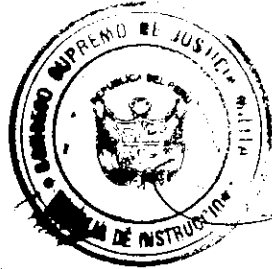
Lima, 06 de junio de 2001

Recibido
Fecha: 07/06/01
Hora: 13.00
Folio: *ce*

Oficio N° *1070* V. I. CSJM-28

Señor: Director del Penal para Reos Primarios San José
Asunto: Habilitación de Sala. - SOLICITA
Ref.: Causa Nº 62000-2000-0067

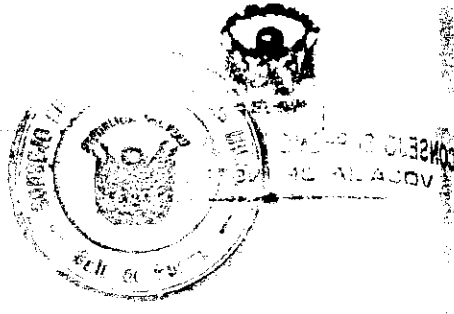
- 1.- Tengo el agrado de dirigirme a esa Dirección en conexión con el expediente de la referencia que se sigue en esta Vocalía de Instrucción del Consejo Supremo de Justicia Militar contra el Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO por el delito de Abuso de Autoridad.
- 2.- Por lo expuesto se le solicita ordene a quien corresponda se habilite la Sala del penal y sea conducido a la misma a las 05.00 p.m. del día 11.06.01, el detenido Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO a efectos de que rinda su declaración instructiva.
- 3.- Es propia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.



Dios guarde a Ud.

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
 TRIBUNAL DE APELACIONES PROCURADURIA
 CSJ

FOURAZON *sentado*

IMPUTADO(S): *Vicel. Muelle C. J. BARCENA AMILLO*

CAUSA N° *52000-2001-0067*

EXPEDIENTE N°

N° VARIOS: *285-V-2001*

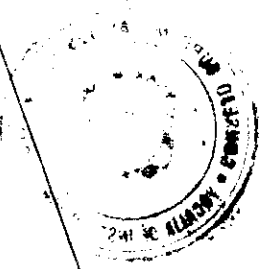
INCIDENTE:

DELITO(S): *A. Basso D.E. AUTONOMIA*

ESTADO PROCESAL: *En Carceles de cumplimiento en la H. Corte de Instrucción*
29 MAYO 2001

[Signature]
 FIRMA

Pos Firma



134

231

don't print

República del Perú
Ministerio de Defensa
MARINA DE GUERRA DEL PERU

Tarjeta de Identidad Naval

Apellidos
PONCE MONGE
Nombres
HERNAN ENRIQUE



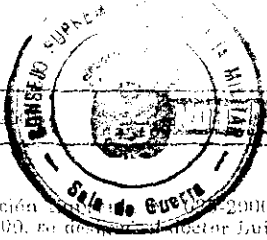
Grado: **CAPITÁN DE NAVIO**
Especialidad: **CUERPO JURIDICO**
Situación: **Actividad**
Caducidad: **20/02/2002**



*086061D06

CIP: **04715755**
Fecha de Nacimiento: **04/10/1947**
Grupo Sanguíneo: **O+**
Sexo: **Masculino**
Talla: **1.65**
Donación de Organos: **No**
Firma del Titular: *[Signature]*





Lima, viernes 3 de febrero de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2000-JUS del 21 de enero de 2000, se designó al doctor Luis Felipe Temple De La Piedra como Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Marina de Guerra del Perú;
Que, mediante oficio de visto, se solicita por razones del servicio dar por concluida la citada designación;
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, y las Decretos Leyes N° 17537 y 25965 y Decreto Supremo N° 002-2001-JUS;
Y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, en vía de regularización, a partir del 18 de enero del 2001, la designación del doctor LUIS FELIPE TEMPLE DE LA PIEDRA, como Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Marina de Guerra del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será referendada por los Ministros de Justicia y de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corazao
Presidente Constitucional de la República.

DIEGO GARCIA SAYAN LARRABURE
Ministro de Justicia

WALTER LEDESMA REBAZA
Ministro de Defensa

17476

Designan procurador a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Marina de Guerra del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 048-2001-JUS

Lima, 1 de febrero de 2001

Visto el Oficio N° 7163-MD-J de fecha 18 de enero de 2001, del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante oficio de visto, se ha propuesto la designación del letrado que ocupa dicho cargo de conformidad, por lo que es necesario expedir la correspondiente resolución administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, y las Decretos Leyes N° 17537 y 25965 y Decreto Supremo N° 002-2001-JUS;

Y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, en vía de regularización, a partir del 19 de enero del 2001, al doctor HERNAN ENRIQUE PONCE MONJE, como Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Marina de Guerra del Perú.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será referendada por los Ministros de Justicia y de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corazao
Presidente Constitucional de la República

DIEGO GARCIA-SAYAN LARRABURE
Ministro de Justicia

WALTER LEDESMA REBAZA
Ministro de Defensa

17477

PRES

Designan Secretario Técnico del CTAR Cajamarca

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 045-2001-PRES

Lima, 1 de febrero de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 257-99-PRES, se designó al señor Álvaro López Landi como Secretario Técnico del Consejo Transitorio de Administración Regional - CTAR Cajamarca;

Que, el citado funcionario ha presentado su renuncia a dicho cargo, la que es procedente aceptar;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar al funcionario que ocupará el cargo de Secretario Técnico del Consejo Transitorio de Administración Regional - CTAR Cajamarca;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 506 - Ley del Poder Ejecutivo, Ley N° 26922 - Ley Marco de Descentralización, Ley N° 26923, Decreto Ley N° 25315 y el Decreto Supremo N° 610-98-PRES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge Alvaro López Landi como Secretario Técnico del Consejo Transitorio de Administración Regional - CTAR Cajamarca, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha al señor Raúl Alfredo Tejada Cueva como Secretario Técnico del Consejo Transitorio de Administración Regional - CTAR Cajamarca.

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de la Presidencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corazao
Presidente Constitucional de la República

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Presidente del Consejo de Ministros

EMILIO NAVARRO CASTAÑEDA
Ministro de la Presidencia

17478

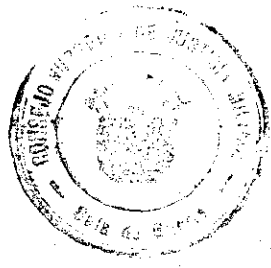
Designan Secretarios Técnicos de los CTAR de Ayacucho y Madre de Dios

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 046-2001-PRES

Lima, 1 de febrero de 2001

Procurador presidente

MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA



FOJAS: *veinticuatro*

Exp. 52000-2001-0067 (285-V-2001).
Apersonamiento

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SALA DE GUERRA DEL CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR:

MARINA DE GUERRA DEL PERU, debidamente representada por HERNAN ENRIQUE PONCE MONGE, Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Marina de Guerra del Perú, identificado con CIP. 04715755, nombrado por R.S. Nº 048-2001-JUS, de fecha 01 de Febrero del 2001, en la instrucción seguida contra el Vicealmirante © Antonio IBARCENA Amico, por presunto Delito de "Abuso de Autoridad" y otro, a Ud. atentamente digo:

Que me apersono a juicio de la Marina de Guerra del Perú, señalando domicilio real en la Sala de Guerra y cuadra 24 s/n (ex-Ministerio de Marina) - Jesús María, y domicilio profesional en la Casilla Nº106 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima. Se me notifiquen todas las resoluciones que recaigan en la presente proceso, bajo cargo.



POR TANTO:

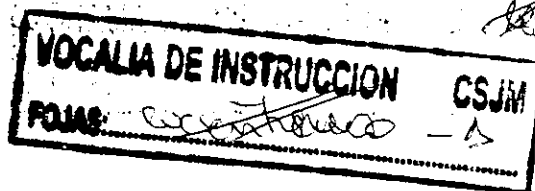
A Ud. Señor Presidente pido tenerme por apersonado a la instancia y presente el domicilio legal señalado.

PRIMER OTROSI DIGO: Acompaño al presente copia de mi documento de identidad así como de la Resolución Suprema de nombramiento como Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Marina de Guerra del Perú,

187

234

Antonio Ibarcena Amico



SEGUNDO OTROSÍ DICE QUE en amparo de lo dispuesto por los artículos 332° y 334° del Código de Justicia Militar, solicito a su Despacho se me constituya en Parte Civil.

Lima, 30 de Mayo del 2001



Capitán de Navío Cj.
Hernán PONCE Monge
Procurador Público a cargo de los
Asuntos Judiciales del Ministerio
de Defensa Relativos a la Marina
C.A.L. N° 07244



06 JUN 2001
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *cuarenta*

Exp. 52000-2001-0067 (285-V-2001)
Apersonamiento

SEÑOR PRESIDENTE DE LA SALA DE GUERRA DEL CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR:

MARINA DE GUERRA DEL PERU, debidamente representada por HERNAN ENRIQUE PONCE MONGE, Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Marina de Guerra del Perú, identificado con CIP. 04715755, nombrado por R.S. Nº 048-2001-JUS, de fecha 01 de Febrero del 2001, en la instrucción seguida contra el Vicealmirante **Antonio IBARCENA Amico**, por presunto Delito de "Abuso de Autoridad" y otro, a Ud. atentamente digo:

Que me apersono a juicio en representación de la Marina de Guerra del Perú, señalando domicilio real en Av. Salaverry cuadra 24 s/n (ex-Ministerio de Marina) - Jesús María, y domicilio procesal en la Casilla Nº106 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, donde pido se me notifiquen todas las resoluciones que recaigan en la presente proceso, bajo cargo.

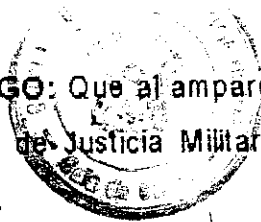
POR TANTO:

A Ud. Señor Presidente pido tenerme por apersonado a la instancia y presente el domicilio legal señalado.

PRIMER OTROSI DIGO: Acompaño al presente copia de mi documento de identidad así como de la Resolución Suprema de nombramiento como Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Defensa relativos a la Marina de Guerra del Perú,

Antonio Ibárcena Amico

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Que al amparo de lo dispuesto por los artículos 382° y 384° del Código de Justicia Militar, solicito a su Despacho se me constituya en Parte Civil.



Lima, 30 de Mayo del 2001



[Signature]
Hernán PONCE Monge
Fiscal Público a cargo de los
Asuntos Judiciales del Ministerio
de Defensa relativos a la Marina
C/L N° 01244



VOCALIA DE INSTRUCCION **CSJM**
 FOJAS: *W. extracto*

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
 VOCALIA DE INSTRUCCION

NOTIFICACIÓN JUDICIAL N° *842* V.I.CSJM-25

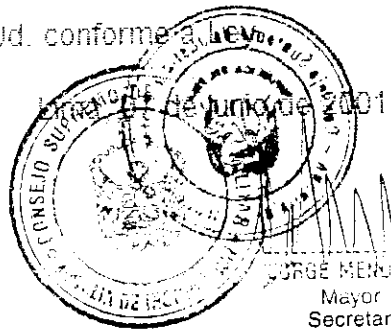
SEÑOR: Procurador Público de la Marina de Guerra del Perú
 Domicilio: Av. Salaverry cuadra 24 s/n (ex Ministerio de Marina)
 Expediente: N° 52000-2001-0067
 Imputado: Vicealmirante AP (R) Antonio ISARCENA AMICO
 Delito: Abuso de autoridad



Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con notificarte con la Resolución que se ha emitido en la fecha;

"Lima, siete de junio de dos mil uno.- Por recibido en la fecha, téngase por apersonado y constituido al Procurador Público a cargo de los asuntos de la Marina de Guerra del Perú y el domicilio que se indica y notifíquese que deberá rendir su preventiva oportunamente.-TR.- reg".-----

Lo que notifico a Ud. conforme a

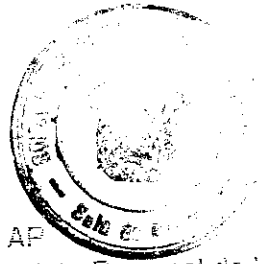


[Handwritten Signature]
 JORGE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAR. Jur.
 Secretario Letrado
 0-9641694-0

RECEIVED
 DEPARTAMENTO DE DEFENSA
 LIMA
 JUN 11 2001
 LDO
 FRENTE



Oficio N° *1028* V.I.-CSJM-2S



Señor : Vicealmirante AP
Director General de Personal de la Marina de Guerra del Perú

Asunto : Comparecencia de personal que se indica.- SOLICITA:

Ref. : Causa N° 52000-2001-0067

1.- Tengo el agrado de dirigirme a esa Dirección General en conexión con el expediente de la referencia seguido contra el Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO por el delito de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en ejercicio de la Función que se sigue ante esta Vocalía de Instrucción del Consejo Supremo de Justicia Militar.

2.- Por lo expuesto en el punto 1.- se le solicita notifique a los siguientes Oficiales Generales a efectos de que concurren ante esta Vocalía de Instrucción a rendir su declaración preventiva el día y la hora indicada a continuación;

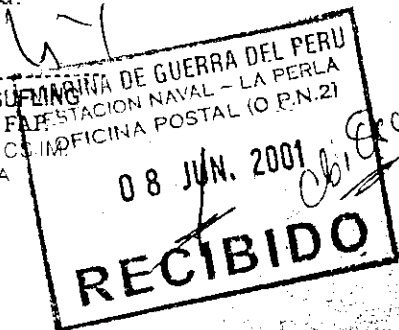
Contralmirante AP Lizardo EDERY DE LAS CASAS	20.06.01; 02.00 p.m.
Contralmirante AP José ASTO DAFFOS	21.06.01; 02.00 p.m.
Contralmirante AP Ricardo OJEDA COSSIO	25.06.01; 02.00 p.m.
Contralmirante AP Ernesto SCHROTH MIER	25.06.01; 04.00 p.m.
Contralmirante AP Carlos GAMARRA ELÍAS	26.06.01; 11.00 a.m.
Contralmirante AP Rony TORRICO LOPEZ	26.06.01; 02.00 p.m.
Contralmirante AP José RISI CARRASCAL	27.06.01; 02.00 p.m.
Contralmirante AP Juan MARCHINI BARTHELMESS	27.06.01; 09.00 a.m.
Contralmirante AP Gino LAVARELLO RODRÍGUEZ	03.07.01; 09.00 a.m.
Contralmirante AP Hector SOLDI SOLDI	03.07.01; 11.00 a.m.
Contralmirante AP Luis TEMPLE TEMPLE	03.07.01; 02.00 p.m.
Contralmirante AP José QUEVEDO DE LAMA	04.07.01; 09.00 a.m.
Contralmirante AP Luis EGO AGUIRRE VILLACORTA	04.07.01; 11.00 a.m.
Contralmirante AP Jorge OLAECHEA ROLDAN	04.07.01; 02.00 p.m.

3.- Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.



Abel Contreras
ABEL CONTRERAS SUÑIGUE
Mayor General F.F.
Vocal Instructor del CSJM
O-5294373-A



Abel Contreras 239



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM

FOJAS: *cinco*

Oficio N° *1071* I-CSJM-2S

Señor : Vicealmirante AP
Director General de Personal de la Marina de Guerra del Perú

Asunto : Comparecencia e información personal que se indica. SOLICITA:

Ref. : Causa N° 52000-2001-0067

1.- Tengo el agrado de dirigirme a esa Dirección General a fin de solicitarle se sirva disponer la asistencia a esta Vocalía de Instrucción del Consejo Supremo de Justicia Militar ubicada en la Av. Arenales cuadra 3 s/n Santa Beatriz, del personal que se indica a continuación el día y la hora indica a efectos de que preste declaración testimonial en la causa de la referencia seguida contra el Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO por el delito de Abuso de Autoridad;

Capitán de Fragata AP Hans ESSENWAGER BALLESTEROS 11-06-01;09.00 hrs.

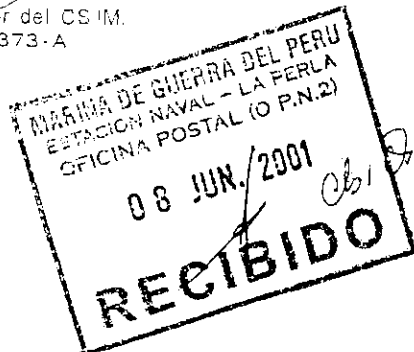
2.- Asimismo se le solicita informe a esta Vocalía de Instrucción el nombre de los Oficiales que se desempeñaron en diciembre de 1999 como Secretario General y Ayudantes del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú.

3.- Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.



[Signature]
ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A



193

documentos ecuatorianos 240



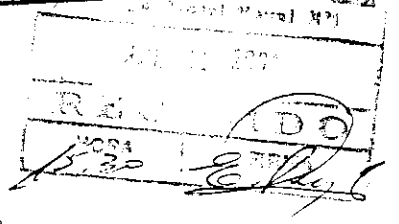
CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION

CSJ

FOJAS: *cinco*



NOTIFICACION JUDICIAL N° 848 - V.I.CSJM.ZS.

SEÑOR : Procurador Público de la Marina de Guerra del Perú
 Domicilio : Cuartel General de la Marina
 Av. Galaverry
 Expediente : 52000-2001-0067
 Inculpado : Vicealmirante AP (R) Antonio IIBARCENA AMICO.
 Delito : Abuso de Autoridad y otro.

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpro con notificarte que por Resolución que se ha emitido con fecha 30 Mayo 2001, se ha señalado para el día y la fecha que se indica la diligencia de declaración preventiva del siguiente personal de Oficiales Almirantes;

- | | |
|---|----------------------|
| Contralmirante AP Lizardo EDERY DE LAS CASAS | 20.06.01; 02.00 p.m. |
| Contralmirante AP José ASTO DAFFOS | 21.06.01; 02.00 p.m. |
| Contralmirante AP Juan GIMENEZ COCCO | 25.06.01; 03.00 p.m. |
| Contralmirante AP Ernesto SCHROTH MIER Y PROANO | 25.06.01; 04.00 p.m. |
| Contralmirante AP Carlos GAMARRA ELIAS | 26.06.01; 11.00 a.m. |
| Contralmirante AP Percy TORRICO LOPEZ | 26.06.01; 02.00 p.m. |
| Contralmirante AP José RISI CARRASCAL | 27.06.01; 02.00 p.m. |
| Contralmirante AP Juan MARCHINI BARTHELMESS | 27.06.01; 09.00 a.m. |
| Contralmirante AP Gino LAVARELLO RODRÍGUEZ | 03.07.01; 09.00 a.m. |
| Contralmirante AP Hector SOLDI SOLDI | 03.07.01; 11.00 a.m. |
| Contralmirante AP Luis TEMPLE TEMPLE | 03.07.01; 02.00 p.m. |
| Contralmirante AP José QUEVEDO DE LAMA | 04.07.01; 09.00 a.m. |
| Contralmirante AP Luis EGO AGUIRRE VILLACORTA | 04.07.01; 11.00 a.m. |
| Contralmirante AP Jorge OLAECHEA ROLDAN | 04.07.01; 02.00 p.m. |

Lo que notifico a la ley.



Junio de 2001
 JORGE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP. Jur.
 Secretario Letrado
 0-9641694-0

Arriente cuarenta



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *enmendados*

NOTIFICACION JUDICIAL N° 8 - V.I.CSJM.25.

SEÑOR Fiscal de la Vocalía de Instrucción
Domicilio : CSJM
Expediente : 52000-2001-0087
Inculcado : Vicealmirante AP (R) Antonio IIBARCENA AMICO.
Delito : Abuso de Autoridad y otro.

Por disposición del señor Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con notificarle que por Resolución que se ha emitido con fecha 30 Mayo 2001, se ha señalado para el día y la fecha que se indica la diligencia de declaración preventiva del siguiente personal de Oficiales Almirantes:

- | | |
|---|----------------------|
| Contralmirante AP Lizardo EDERY DE LAS CASAS | 20.06.01; 02.00 p.m. |
| Contralmirante AP José ASTO DAFFOS | 21.06.01; 02.00 p.m. |
| Contralmirante AP Ricardo OJEDA COSSIO | 25.06.01; 02.00 p.m. |
| Contralmirante AP Ernesto SCHROTH MIERY PRADO | 25.06.01; 04.00 p.m. |
| Contralmirante AP Carlos GAMARRA ENAS | 26.06.01; 11.00 a.m. |
| Contralmirante AP Percy TORRICO LOPEZ | 26.06.01; 02.00 p.m. |
| Contralmirante AP José RIBI CARACENTAL | 27.06.01; 02.00 p.m. |
| Contralmirante AP Juan MARCHINI BARTHELMESS | 27.06.01; 09.00 a.m. |
| Contralmirante AP Gino LAVARELLO RODRÍGUEZ | 03.07.01; 09.00 a.m. |
| Contralmirante AP Hector SOLDI SOLDI | 03.07.01; 11.00 a.m. |
| Contralmirante AP Luis TEMPLE TEMPLE | 03.07.01; 02.00 p.m. |
| Contralmirante AP José QUEVEDO DE LAMA | 04.07.01; 09.00 a.m. |
| Contralmirante AP Luis EGO AGUIRRE VILLACORTA | 04.07.01; 11.00 a.m. |
| Contralmirante AP Jorge OLAECHEA ROLDAN | 04.07.01; 02.00 p.m. |

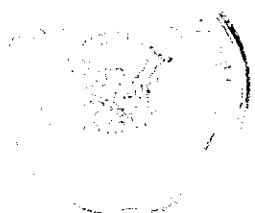
Lo que notifico a ley.



Junio de 2001.
JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jdr.
Secretario Letrado
0-9641694-0

Recibido
[Signature]
11 Junio 2001.

enmendados



DECLARACIÓN INSTRUCTIVA DEL VICEALMIRANTE ARMADA PERUANA EN SITUACIÓN DE RETIRO Antonio IBARCENA AMICO 04582780

En Lima, siendo las cinco de la tarde del día once de junio de dos mil uno, se constituyeron al penal para Reos Primarios San Jorge, el Vocal Instructor y Secretario Letrado de la Causa, a fin de tomar la declaración instructiva del VICEALMIRANTE ARMADA PERUANA EN SITUACIÓN DE RETIRO Antonio Ibárcena IBARCENA AMICO en la causa seguida en su contra por el Delito de Abuso de Autoridad en agravio de Oficiales Almirantes, encontrándose asistido en este acto por su Abogado Defensor el Doctor José Marcelo Alemant Muñoz identificado con carnet del Colegio de Abogado de Lima cero cuatro cuatro tres cero, con domicilio procesal en Paseo de la República ciento once Oficina dos cero dos, Lima, quien previamente prestó juramento de ley, bajo el cual ofreció guardar reserva de lo que conozca en la presente diligencia, asimismo el encausado fue exhortado a decir verdad de lo que fuere preguntado, asimismo se encuentra presente el representante del Ministerio Público Teniente Coronel EP Ronaldo Márquez Moran, iniciándose la diligencia en la forma siguiente:

PRIMERA.- Interrogado para que diga sus generales de ley, dijo:

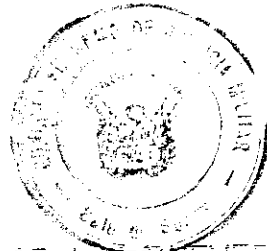
Llamarse como queda expresado, de sesenta y uno años de edad, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, natural de Callao, estado civil casado, con tres hijos, de profesión Militar, católico, hijo de Celso y de doña Yolanda, sin documentos personales a la vista, con último domicilio en la urbanización vestibulo de julio cuatro cinco cinco departamento dos cero dos, Miraflores.

SEGUNDA.- Interrogado para que diga donde prestó servicios en los años mil novecientos noventa y nueve hasta el dos mil, que cargo desempeñó, cuales eran sus funciones y de quien dependía en el ejercicio de sus funciones, dijo:

Comandante General de la Marina, la de mantener a la Marina de Guerra del Perú en situación operativa adecuada para el cumplimiento de su misión constitucional, dependía del Presidente del Comando Conjunto, del Ministro de Defensa y del Presidente de la República, Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas.

TERCERA.- Interrogado para que diga si Ud. ordeno a los actuales Contralmirante AP Lizardo EDERY DE LAS CASAS, Contralmirante AP José ASTO DAFFOS, Contralmirante AP Ricardo OJEDA COSSIO, Contralmirante AP Ernesto SCHROTH MIER Y PROAÑO, Contralmirante AP Carlos GAMARRA ELIAS, Contralmirante AP Percy TORRICO LOPEZ, Contralmirante AP José RISI CARRASCAL, Contralmirante AP Juan MARCHINI BARTHELMESS, Contralmirante AP Gino LAVARELLO RODRÍGUEZ, Contralmirante AP Héctor SOLDI SOLDI, Contralmirante AP Luis TEMPLE DE

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Ca. 10:40' and 'R. P. R. Sca'.



LA PIEDRA, Contralmirante AP José GUEVEDO DE LAMA, Contralmirante AP Los EGO AGUIRRE VILLACORTA, Contralmirante AP Jorge OLAECHEA BOLDAN, el diez de diciembre de mil novecientos noventinueve cuando habían ascendido al grado inmediato superior que firmaran una solicitud de pase al rango sin fecha, dijo:

Los invite a firmar dicho documento, a los que ascendieron de Capitán de Navío a Contralmirante, quiero agregar que también a los que ascendieron de Contralmirante a Vicealmirante.

CUARTA: interrogado por que, para que si y si le ordenaron que lo hiciera, dijo:

Si, en cumplimiento de una orden recibida por el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas el ex Presidente Fujimori, nos ordeno a los tres Comandantes Generales, nos cito a Palacio de Gobierno a fines de noviembre donde se trato del día del Ejército, de la Policía; el Presidente de la República nos ordeno que hiciéramos firmar dicha solicitud a los Oficiales que ascendían a Contralmirante y Vicealmirante mencionando que sus Ministros firmaban su renuncia cuando tomaban el cargo, y que menciono que en otros países que no recuerdo, esto se efectuaba así, no le pregunte al Presidente el por que ni para que.

QUINTO: interrogado para que diga por que no se opuso a esta orden en defensa de sus Oficiales, dijo:

Primero me opuse a una orden por que no me ordeno a ordenes superiores, no vela por que para defensa de los Oficiales por que no era coactivo por que era después de los ascensos, fue después que ascendieron a Contralmirante y Vicealmirantes, se les llamo para felicitarlos, sin ninguna coacción ni amenaza ni nada parecido se les invito a firmar el documento.

SEXO: Interrogado para que diga tenía conocimiento que esa orden cuando fue dada a Ud., era indebida, dijo:

No.

SETIMO: Interrogado para que diga si tiene conocimiento que al dar esa orden cometió Abuso de Autoridad, dijo:

Yo, estimo que no cometí ningún abuso de autoridad porque estaba dando cumplimiento a una orden superior, porque fue después de los ascensos, se había hecho público la propuesta para el ascenso de los Oficiales, que inclusive fue leída en el programa de Canal N, fue el mismo día de la propuesta esta firma, sin ninguna coacción ni amenaza para lo cual están de testigos todos los Oficiales que firmaron los documentos, debiendo agregar que durante mi ejercicio como Comandante General de la Marina y durante toda mi vida

Escrito en el día 20 de Noviembre de 1999
Fiscal
M. D.



VOCALIA DE INSTRUCCION CS.M.
FOJAS: *cuarenta y cinco*

profesional jamás he coactado ni amenazado a nadie poniendo como testigo a todos y cada uno de los Oficiales de Marina que hayan trabajado conmigo en el transcurso de mi carrera, ni al personal de plana mayor ni al personal de plana menor.

OCYAVO: Interrogado para que diga donde se encuentran estas solicitudes hechas firmadas por Ud., dijo:

Fueron destruidas por mí, inmediatamente después que fui relevado del cargo.—

NOVENO: Interrogado para que diga que Oficiales tenían conocimiento de que Ud., había hecho firmar estas solicitudes, dijo:

Los que firmaron.—

DECIMO: Interrogado para que diga al destruirlos no estaba incurriendo en desobediencia, dijo:

No porque el Presidente ya había manifestado su renuncia al cargo de Presidente.—

DECIMO PRIMERO: Interrogado para que diga si se había publicado el cuadro de ascensos a la firma de estas solicitudes, dijo:

No, se publica después de la firma del Presidente de la República en la respectiva Resolución Suprema.—

DECIMO SEGUNDO: Interrogado para que diga si sabían los demás miembros de la Junta que los Oficiales ascendidos iban a firmar esta solicitud de pase al retiro, dijo:

Negativo.—

DECIMO TERCERO: Interrogado para que diga a quien dio a guardar inmediatamente estas solicitudes de pase al retiro sin fecha, dijo:

Las guarde yo personalmente.—

DECIMO CUARTO: Interrogado para que diga quien redactó estas solicitudes de pase al retiro, dijo:

No se exactamente quien las redactó, estimo que debe haber sido la secretaria de la Comandancia General.—

Fiscal
[Handwritten signatures and notes in the left margin]

documentos cuarenta y cinco



DECIMO QUINTO: Interrogado para que diga cuando Ud., mando a redactar esta solicitudes, dijo:

Cuando el Presidente ordena esta acción el día que termina la Junta de establecer los ascensos de los señores Capitanes de Navío para Contralmirante y Contralmirante para Vicealmirante, fue inmediatamente después de esto, pero la orden del Presidente la dio antes.

DECIMO SEXTO: Interrogado para que diga a quien dio la orden para que redactaran estas solicitudes, dijo:

Debe haber sido al Secretario o alguno de mis Ayudantes.

DECIMO SETIMO: Interrogado para que diga si Ud., firmo cuando los Oficiales firmaron la solicitud de pase al retiro, dijo:

No.

DECIMO OCTAVO: Interrogado para que diga si Ud., les manifestó a los Oficiales que se trataba de una muestra de lealtad y confianza de los Oficiales hacia la Comandancia General, dijo:

No me preguntaron, no se si hubo alguien que me pregunto, estimo que no recuerdo que alguien me haya preguntado, si alguien me pregunto debo haberlo dicho que era orden del Presidente de la República.

DECIMO NOVENO: Interrogado para que diga como fue el procedimiento para la firma de estas solicitudes, fue uno por uno o todos a la vez, dijo:

Estando reunidos todos en la oficina.

En este acto el señor Vocal instructor le pregunta al Representante del Ministerio Público si tiene alguna pregunta que realizar o aclarar alguna respuesta por su intermedio, el señor Fiscal manifestó que si, VIGÉSIMO: Para que diga si durante los años que estuvo desempeñando el puesto de Comandante General de la Marina de Guerra del Perú era usual hacer firmar a los Oficiales ascendidos esta clase de solicitudes, dijo: No. acto seguido el señor Vocal Instructor le pregunta al Abogado defensor para que por su intermedio realice alguna pregunta o se aclare alguna respuesta, el abogado defensor contesto que no.

VIGÉSIMO PRIMERO: Para que diga si tiene algo que agregar a la presente declaración instructiva, dijo:

Fiscal
[Handwritten signature]



VOCALIA DE INSTRUCCION

FOJAS: *cuarenta y siete*

que despues de la firma del documento materia de esta investigacion no se opusieron ni amenazo ni siquiera fue referido el tema a ninguno de los Oficiales que lo firmaron.

Con lo que se dio por concluida la presente diligencia, leida que fue por si, encontrandola conforme en toda sus partes, se ratifica en su contenido, firmandola conjuntamente con su Abogado Defensor presente, despues que lo hizo el señor Vocal Instructor, ante mi doy fe.

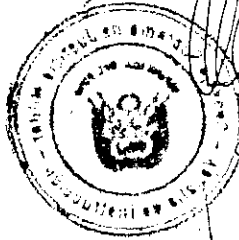
[Handwritten signature]

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP
Vocal Instructor del CSJM.
●-9294373-A

EL ENCAUSADO
VICEALMIRANTE AP
Antonio Américo IBÁRZENA AMICO

[Handwritten signature]
VOCAL MILITAR

[Handwritten signature]
EL DEFENSOR
CA 22 N: 4430




JORGE WENDIETA WENDIETA
Mayor FAP Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

Exp. 52000-2001-0067

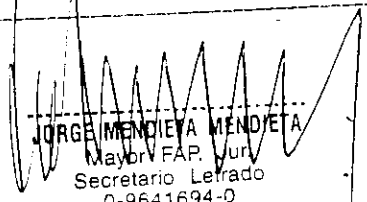


Lima, once de junio
de dos mil uno -

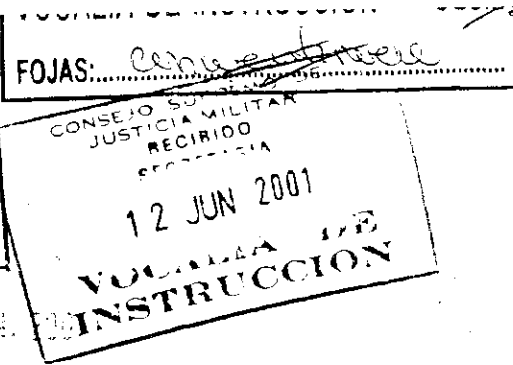
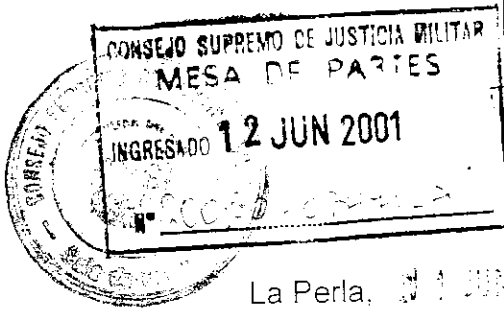
VISTA: la declaración instructiva del encausado Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio Américo IBARCENA AMICO y demás actuados judiciales; y. **CONSIDERANDO:** PRIMERO: Que, el expresado encausado en el curso de su declaración instructiva, ha señalado que en noviembre de mil novecientos noventinueve fue citado conjuntamente con los Comandantes Generales del Ejército del Perú y de la Fuerza Aérea del Perú a Palacio de Gobierno a una reunión con el entonces Presidente Alberto Fujimori Fujimori, en donde les da la orden que a los Oficiales que ascendieran a Oficiales Generales se les hiciera firmar una solicitud de pase al retiro en blanco como una muestra de confianza y de lealtad al Comando y la Institución teniéndose en cuenta que el mismo lo hacía con sus Ministros quienes también firmaban su carta de renuncia cuando asumían los cargos correspondientes; SEGUNDO: Que, el encausado declara que no se opuso a la orden recibida porque nunca se ha opuesto a ordenes superiores y que la firma de la solicitud no era coactivo por cuanto la misma se realizó después que se hiciera publica la relación de ascensos; TERCERO: Que, el encausado declara que estima que no cometió abuso de autoridad porque estaba dando cumplimiento a una orden superior, sin ninguna coacción ni amenaza de lo cual están de testigos los propios Oficiales que firmaron y que las solicitudes fueron destruidas inmediatamente después de ser relevado del cargo; y estando a que es necesario contar con otras pruebas pendientes de actuación y ordenadas en autos, las que permitirán establecer la responsabilidad o inculpa del encausado; y, atendiendo que el encausado se encuentra con mandato de detención del Fuero Comán en el penal para reos primarios ex San Jorge, situación que hace presumir fundadamente que no ha de rehuir a su Juzgamiento ni perturbará la actividad probatoria en el presente proceso; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintidós del Código de Justicia Militar; **SE RESUELVE:** No dictar por el momento ninguna medida de seguridad en contra del Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio Américo IBARCENA AMICO, encausado por el delito de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en ejercicio de la Función, quien tiene mandato de COMPARECENCIA, pudiéndose variar esta medida en curso de las investigaciones.- Notifíquese.- TR.



 ABEL CONTRERAS SUFLING
 Mayor General FAP.
 Vocal Instructor del CS.IM.
 O-9294373-A



 JORGE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP. Jur.
 Secretario Letrado
 O-9641694-0



La Perla, 11 JUN 2001

G.800- 155.1

Señor
Mayor General FAP.
Abel CONTRERAS Sufling
Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar
Ciudad. -

Por encargo del señor Vicealmirante Director General de Personal de la Marina, tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a su Oficio Nro. 1029 V.I.-CSJM-2S de fecha 31 mayo 2001, mediante el cual solicita la concurrencia del señor Capitán de Fragata (r) Ramón ESSENWÄNGER Ballesteros, para el día 11 junio 2001 a 09.00 horas, a fin de prestar su Declaración Testimonial en la causa seguida contra el señor Vicealmirante (r) Antonio IBARGENA Amico por delito de Abuso de Autoridad.

Al respecto comunico a Ud. que el referido Oficial Superior se encuentra en la Situación Militar de Retiro, figurando en nuestros registros como su última dirección domiciliaria en el país: Calle 24 Nro. 23 - Surquillo.

Asimismo, los señores Vicealmirante Humberto LEON RABINES Girona y Capitán de Corbeta Víctor CHICHIZOLA Porras, han desempeñado los cargos de Secretario y Oficial Ayudante del Comandante General de la Marina, respectivamente, en diciembre 1999.

Hago propicia la oportunidad para expresar a Ud. las seguridades de mi consideración.

Atentamente,
Contraalmirante
Alberto TORRES Terry

Director de Administración de Personal

2002

249

Documentos continuos



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *13*

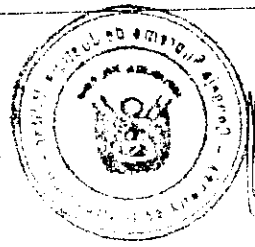
Exp. 52000-2001-0067

En la tarde de junio del presente año.-

Por recibido en la fecha, la información remitida por el Director de Administración de Personal que antecede y estando a lo expuesto; SE RESUELVE: PRIMERO: Señálase para el día veinte de junio del presente año, a las quince horas la diligencia de declaración testimonial del Capitán de Fragata AP (R) Ramón ESSENWANGER BALLESTEROS y para el día seis de julio a las nueve horas la diligencia de declaración testimonial del Capitán de Corbeta AP Víctor CHICHIZOLA FORRAS; SEGUNDO: Señálese oportunamente la diligencia de declaración testimonial del Vicealmirante AP Humberto LEON FABINES. Oficiése al Dirección de Personal de la Marina, al testigo y a las partes del proceso conforme a ley, agréguese a los autos.- TR y reg.

[Handwritten signature]

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
INSTRUCIÓN DE GUERRA
0-9641694-0



[Handwritten signature]

JORGE MENDOZA MENDIETA
Mayor FAP (R)
Secretario Letrado
0-9641694-0



NOTIFICACION JUDICIAL N° *881* - V.I. CSJM.25.

SEÑOR : Fiscal de la Vocalía de Instrucción
 Domicilio : CSJM
 Expediente : 52000-2001-0067
 Inculcado : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARGENA AMICO.
 Delito : Abuso de Autoridad y otros

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE a Ud., con copia literal de la Resolución de situación jurídica que se ha dictado en la causa de la referencia el día 11 JUNIO 2001.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

11 de junio de 2001.



[Signature]
 JERGE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP. Jur.
 Secretario Letrado
 0-9641694-0

Recibido
[Signature]
 13 Jun 2001.



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *deputados*

NOTIFICACION JUDICIAL N° 882 V.I.CSJM.2S.

Destinatario: Doctor José Marcelo Allemant Muñoz
Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO

Dirección: Paseo de la República 111. Of. 202, Lima

Expediente: 52000-2001-0067

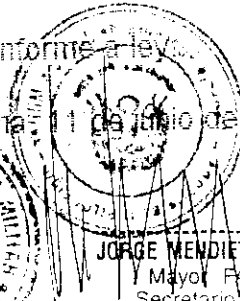
Involucrado: Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO.

Delito: Abuso de Autoridad y otros

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpla con NOTIFICARLE a Ud., con copia literal de la Resolución de situación jurídica que se ha dictado en la causa de la referencia el día 11 JUNIO 2001

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, 11 de junio del 2001.



JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jbr.
Secretario Letrado
0-954161190

JOSE MARCELO ALLEMANT MUÑOZ
13-06-01
RECEPCION



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM 63
FOJAS: *reservadas*

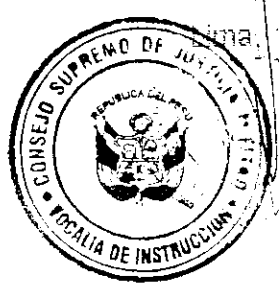
NOTIFICACION JUDICIAL N° 877 V.LCSJM.25/01

SEÑOR : Procurador Público de la Marina de Guerra del Perú
 Domicilio : Casilla CAL 106, Palacio de Justicia
 Expediente : 02000-2001-0067
 Involucrado : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO.
 Delito : Abuso de Autoridad y otros

2001 JUN 17 PM 1:06
NOTIFICACIONES JUDICIALES
LEMA

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE a Ud., con copia literal de la Resolución de situación jurídica que se ha dictado en la causa de la referencia el día 11 JUNIO 2001.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.



Lima, 11 de junio de 2001.

[Handwritten Signature]
JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP, Jur.
Secretario Letrado
0-0641894-0



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION

VOCALIA DE INSTRUCCION
FOJAS: *Dixentecio*

NOTIFICACION JUDICIAL N° *88* - V.I.CSUM.25.

SEÑOR : Contralmirante *AP* Antonio IBARCENA AMICO
Domicilio : Penal para reos primarios ex San Jorge
Expediente : 52000-2001-0067
Inculcado : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO.
Causa : Abuso de Autoridad y otros

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpro con NOTIFICARLE a Ud., con copia literal de la Resolución de situación jurídica que se ha dictado en la causa de la referencia el día 11 JUNIO 2001.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.



11 de junio de 2001.
JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

[Handwritten signature]

14-06-01

horas 1230 hrs.



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION

VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM 65
FOJAS: *reunión*

NOTIFICACION JUDICIAL N° 919-V.I.CSJM.25.

Señor : Doctor José María Allmambt Muñoz
Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO

Domicilio : Paseo de la República 111. Of. 202, Lima

Expediente : 52000-2001-0067

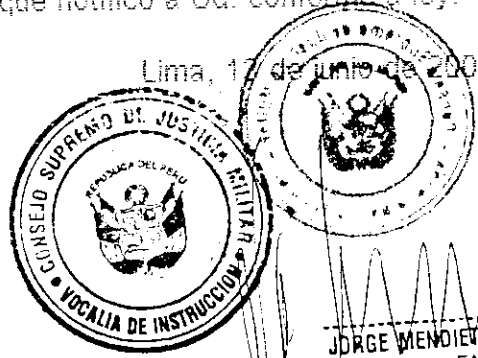
Incapado : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO.

Texto : Abuso de Autoridad y otros

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE a Ud. que por Resolución dictada en la fecha se ha señalado para el día 20 JUNIO 2001, a las 03.00 p.m., la diligencia de declaración testimonial del Capitán de Fragata AP (R) Ramón ESSEWANGER BALLESTEROS.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, 17 de junio de 2001



JDRGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Vur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

INYDIO ALLMAMBT
18/06/01
RECEPCION



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION
FOJAS: *declaratorias*

NOTIFICACION JUDICIAL N° 917 V.I.CSJM.25.

SEÑOR : Capitán de Fragata AP (R) Ramón ESSEWANGER BALLESTEROS

Domicilio : Calle 24, N° 23, Surquillo
S. MARTÍN P.O. 5

Expediente : 52000-2001-0067

Imputado : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARONA AMICO.

Delito : Abuso de Autoridad y otro

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE a Ud., para que se sirva COMPARECER a esta Vocalía de Instrucción, cito en Avenida Arenales cuadra 3 con Santa Beatriz, el día 20 JUNIO 2001, a las 03.00 p.m., a fin de que preste su declaración testimonial en la Causa de la referencia.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, 13 de junio de 2001.



[Handwritten Signature]

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

209

declaratorias 256



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



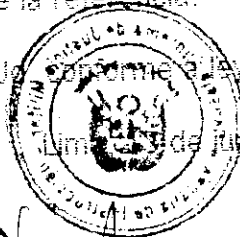
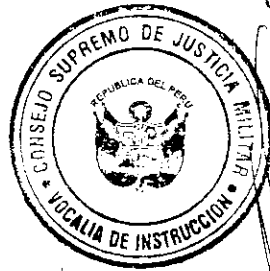
VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *veinte*

NOTIFICACION JUDICIAL 917. I. CSJM. 2S.

SEÑOR : Capitán de Fragata AP (R) Ramón ESSEWANGER BALLESTEROS
 Domicilio : Calle 24, N° 23. Surquillo
 Expediente : 52000-2001-0087
 Demandado : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO.
 Delito : Abuso de Autoridad y otro

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor de este Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE a Ud., para que se sirva COMPARECER a esta Vocalía de Instrucción, sito en Avenida Arenales cuadra 3 s/n Santa Beatriz, el día 20 JUNIO 2001, a las 03.00 p.m., a fin de que preste su declaración testimonial en la Causa de la referencia.

Lo que notifico a Ud. conforme a Ley.
Lima, veintidós de junio de 2001.



JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

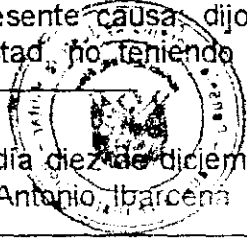
DECLARACION PREVENTIVA DEL CONTRALMIRANTE AP LIZARDO JESÚS EDERY DE LAS CASAS CIP 03722247



En Lima, siendo las catorce horas del día veinte de junio del año dos mil uno, se presentó en la Vocalía de Instrucción, el Contralmirante Armada Peruana LIZARDO JESÚS EDERY DE LAS CASAS, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación militar de retiro Antonio IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia.

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Lima, nacido el veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y uno, estado civil casado con dos hijas, Contralmirante AP Comando General calificado como Aviador Naval, en situación de actividad, de religión católica, Oficial Naval de Coordinación en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, domiciliado en Bacaflor uno dos siete, Magdalena del Mar.

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Vicealmirante Armada Peruana (R) Antonio Ibarcena Amico, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa, dijo: Si lo conozco, no tengo relación de amistad ni parentesco ni enemistad, no teniendo interés en el resultado de la presente causa.



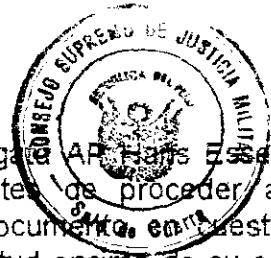
TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Si.

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Que se había establecido una política de acuerdo a como estaba establecido en algunos países como Chile y por ser un grado que es cargo de confianza, manifestó posteriormente si alguien tiene algo que decir a lo que yo personalmente no conteste.

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No, nada.

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: El Oficial Secretario el Contralmirante Humberto León Rabines Gironde.

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Todos los Oficiales ascendidos; cuando nos encontrábamos en la antesala de la oficina del Comandante General, a los Oficiales ascendidos se nos acerco el Oficial



Ayudante Capitán de Fragata AP Hans Esserwanger, quien manifestó que por orden del Comandante General antes de proceder al saludo protocolar deberíamos firmar un documento, que es el documento en cuestión, entramos a la oficina del Comandante General firmamos la solicitud encima de su escritorio y ahí la dejamos, entramos en orden de antigüedad e incluso de tres o de cuatro.

OCTAVA: Para que diga por que no se negó a esto y si ya estaban firmados los ascensos, dijo: Primero desconozco si estaban firmados los ascensos, en nuestro caso cuando nos dicen que hemos ascendido es porque la Junta de Ascensos ya determino; no me negué porque era una orden del Comandante General de la Marina.

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo posteriormente con el ex Comandante General de la Marina de Guerra del Perú acerca de esto, dijo: No.

DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No se.

DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco sin fecha, dijo: No, la ida al despacho es una tradición de un saludo protocolar que se le hace a los Oficiales que han llegado al grado de Almirante.

DECIMA SEGUNDA: Para que diga si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A

Contralmirante AP
LIZARDO JESÚS EDERY DE LAS CASAS

Lizardo Ederly

Jorge Mendeta Mendeta
JORGE MENDETA MENDETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
O-9641694-0

**DECLARACION TESTIMONIAL DEL CAPITAN DE FRAGATA ARMADA PERUANA (R)
RAMON HANS ESSENWANGER BALLESTEROS CIP 00805129**

En Lima, siendo las quince horas del veinte de junio del año dos mil uno, se presentó en la Vocalía de Instrucción, el Capitán de Fragata AP (R) RAMON HANS ESSENWANGER BALLESTEROS, ante el Vocal Instructor Teniente y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración testimonial en la causa seguida contra el Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia, se encuentra acompañado de su Abogado defensor Doctor José Luis Flores Ulloa con registro del CAL uno tres cero cinco siete, acto seguido fue preguntado como sigue:

PRIMERA: Preguntado para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Lima, nacido el dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos, estado civil casado con dos hijos, Capitán de Fragata AP Comando General, calificado en Inteligencia, Master en Administración de Negocios, en situación de retiro, de religión católica, domiciliado en La Avenida Arequipa uno uno cero tres, departamento tres cero cinco, Santa Beatriz _____

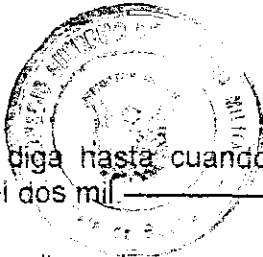
SEGUNDA.- Preguntado para que diga donde prestó servicios en el año mil novecientos noventinueve, que cargo desempeñó y de quien dependía en el ejercicio de sus funciones, dijo: En la Comandancia General de la Marina como Oficial Ayudante del mismo y mis funciones dependían del Comandante General de la Marina. - _____

TERCERA: Preguntado para que diga si conoce al Vicealmirante AP Antonio IBARCENA AMICO, si lo une relación de amistad o enemistad o parentesco y si tiene interés en el resultado del presente proceso, dijo: Si lo conozco, mi relación ha sido netamente profesional no teniendo ningún interés en el presente proceso. _____

CUARTA: Preguntado para que diga si estuvo presente el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve cuando el Vicealmirante AP Antonio IBARCENA AMICO hizo firmar a un grupo de Oficiales una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: No me acuerdo de la fecha exactamente pero si estuve presente en esa reunión. _____

QUINTA: Preguntado para que explique el procedimiento que se empleo. dijo: El Comandante General medio la orden de hacer las solicitudes para que sean firmadas por los señores Oficiales recientemente ascendidos al grado de Oficial Almirante, se reunieron los Oficiales en la Oficina del Almirante quien les dio una palabra de felicitación por su ascenso, indicándole de que tenían que firmar el documento por orden del Presidente de la República, las solicitudes se pusieron en el escritorio del Almirante y uno a uno fueron firmando, previamente el Almirante les había preguntado si es que alguno tenía objeciones sobre la firma y no hubo ninguna respuesta al respecto. _____

SEXTA: Preguntado para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco inmediatamente después de haberlas firmados los Oficiales, dijo: Entiendo que en ese momento el las debe de haber guardado. _____



SETIMA: Preguntado para que diga hasta cuando estuvo Ud., de Oficial Ayudante, dijo: Hasta el veintiocho de octubre del dos mil.

OCTAVA: Preguntado para que diga si tiene conocimiento donde se encuentran estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No.

NOVENA: Preguntado para que diga si en alguna oportunidad Ud. hablo acerca de esto con el Comandante General, dijo: No.

DECIMA: Preguntado para que diga si Ud., como su oficial Ayudante tiene conocimiento si el Vicealmirante Antonio Ibarcena Amico una vez que hizo firmar estas solicitudes le dio cuenta al Presidente de la República que ya se había cumplido con su orden, dijo: Hablo después de estas firmas, no recuerdo si el mismo marco el teléfono o alguno de nosotros, de los Oficiales Ayudantes, sé que hablo con el Presidente pero no se de que hablaron.

DECIMA PRIMERA: Preguntado para que diga desde cuando se desempeñaba como Oficial Ayudante, dijo: El año mil novecientos noventa y seis, el noventinueve y el dos mil.

DECIMA SEGUNDA: Preguntado para que diga si en otra promoción de Oficiales Almirantes, se les hizo firmar esta solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: No.

DECIMA TERCERA: Preguntado para que diga si por los hechos materia de la presente declaración testimonial ha prestado usted manifestación o declaración en sede administrativa o judicial, de ser así diga cual es su situación legal, dijo: Nunca me han preguntado acerca de esto.

DECIMO CUARTA: Para que diga si tiene algo que agregar a la presente declaración testimonial, dijo: Estoy llano a colaborar las veces que sea citado.

Con lo que se dio por concluida la presente diligencia, leída que fue por si, encontrándola conforme en toda sus partes, se ratifica en su contenido, firmándola, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, ante mi doy fe.

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A

EL TESTIGO
Capitán de Fragata AP (R)
RAMON HANS ESSENWANGER BALLESTEROS



Ramon Hans Essenwanger Ballesteros

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jr.
Secretario Letrado
O-9641694-0



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *setenta y dos*

Lima, 13 de junio de 2001

Causa N° *1177* V.I.-CSJM-25

Señor : Vicealmirante AP
Director General de Personal de la Marina de Guerra del Perú

Asunto : Comparecencia de personal que se indica.- SOLICITA:

Ref : Causa N° 52000-2001-0067

1.- Tengo el agrado de dirigirme a esa Dirección General en conexión con el expediente de la referencia seguido contra el Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO por el delito de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en ejercicio de la Función que se sigue ante esta Vocalía de Instrucción del Consejo Supremo de Justicia Militar.

2.- Por lo expuesto en el punto 1.- se le solicita notifique al siguiente Oficiales Superior a efectos de que concorra ante esta Vocalía de Instrucción a rendir su declaración testimonial el día y la hora indicada a continuación;

Capitán de Corbeta AP Víctor CHICHIZO POBRAS 06.07.01; 09.00 a.m.

3.- Es preciso la oportunidad para expresar los sentimientos de mi cordial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.



[Signature]
ROSEL CONTERAS SUFLING
Mayor General-FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
RECIBIDO
Fecha: 19-06-01
Hora: 15:00
FIRMA
[Signature] HAR PERVASIO

215

262

documentos recibidos



NOTIFICACION JUDICIAL N° *918* - V.I.CSJM.25.

Destinatario : Procurador Público de la Marina de Guerra del Perú

Dirección : Cuartel General de la Marina
Av. Salaverry

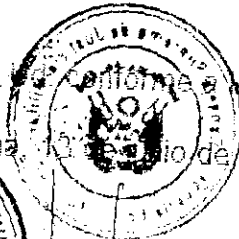
El caso : 52000-2001-0067

Actuación : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO.

Delito : Abuso de Autoridad y otros

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpla con NOTIFICARLE a Ud., que por Resolución dictada en la fecha se ha señalado para el día 20 JUNIO 2001, a las 03.00 p.m., la diligencia de declaración testimonial del Capitán de Fragata AP (R) Ramón ESSEWANGER BALLESTEROS.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.



JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Juv.
Secretario Letrado
0-9841694-0

MARINA DE GUERRA DEL PERU
ESTACION NAVAL - LA PERLA
OFICINA POSTAL (O.P.N.2)
20 JUN. 2001
RECIBIDO

**DECLARACION PREVENTIVA DEL CONTRALMIRANTE AP CARLOS ENRIQUE
GAMARRA ELIAS CIP 03720214**

En Lima, siendo las dieciséis horas del día veinte y dos de junio del año dos mil uno, se presento en la Vocalía de Instrucción, el Contralmirante Armada Peruana CARLOS ENRIQUE GAMARRA ELIAS, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación militar de retiro Antonio IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia.

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Lima, nacido el cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta, estado civil casado con dos hijos, Contralmirante AP Comando General calificado como Hidrografia, en situación de actividad, de religión católica, Secretario de Asuntos Inter. Sectoriales e Internacionales del Ministerio de Defensa, domiciliado en Navarra tres cuatro uno departamento tres cero uno, Surco.

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Vicealmirante Armada Peruana (R) Antonio Ibarcena Amico, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa, dijo: No tengo ni amistad ni enemistad ni parentesco lo conozco por trabajo, no teniendo interés en el resultado de la presente causa.

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Si.

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Que se había establecido una nueva modalidad que implicaba que los ascendidos al grado de Contralmirante debíamos firmar la solicitud de pase al retiro sin fecha que ello no tenía mayor significancia y que iba a ser archivado en su caja fuerte hasta que el dejará el cargo, en ese momento iba a ser incinerada.

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No, solo dijo lo antes expuesto.

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: Alguien de mi oficina me comunico que me habían llamado para que me presente a la oficina del Comandante General, lo cual es una tradición en Marina que al momento que salen los resultados de proceso de ascenso los seleccionados acuden a la Comandancia General para recibir la felicitación personal del Comandante General.



SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: estaba el Comandante General, todos los Oficiales ascendidos a Contraalmirante y estaban los dos Ayudantes del Comandante General.

OCTAVA: Para que diga por que no se negó a esto y si ya estaban firmados los ascensos, dijo: Porque si el Comandante General me dice que es una modalidad que ha sido establecida, yo no se desde cuando ha sido establecida y si me dice que es una disposición yo la tengo que cumplir, desconozco si había una resolución firmada y en la reunión no se hablo nada de esto, asimismo tengo conocimiento por integrantes de la Junta de Ascenso, quienes me manifestaron días después que la decisión de ocupar vacantes recién se decidió después de almuerzo de ese día diez.

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo posteriormente con el ex Comandante General de la Marina de Guerra del Perú acerca de esto, dijo: Jamás.

DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No, supongo que las han incinerado

DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco sin fecha, dijo: No.

DECIMA SEGUNDA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

ABEL CONTRERAS SUELING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CS.IM.
O-9294373-A

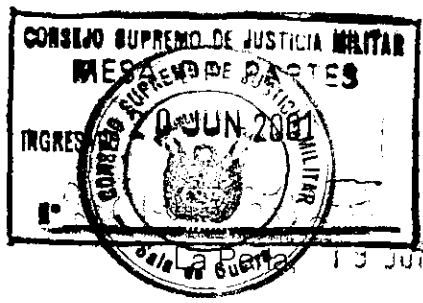
Contraalmirante AP
CARLOS ENRIQUE GAMARRA ELIAS

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
O-9641694-0

Juan Antonio Contreras



MINISTERIO DE DEFENSA
ARMADA DE GUERRA DEL PERU
General de Personal de la Marina



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *setenta y seis*

G.800-1 2 2 3

Señor
Mayor General FAP.
Abel CONTRERAS Sufling
Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar
Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a su Oficio Nro. 1028 V.I.-CSJM-2S de fecha 31 mayo 2001, mediante el cual solicita la concurrencia a esa Vocalía de Oficiales Almirantes, a fin de prestar su Declaración Preventiva en la causa seguida contra el señor Vicealmirante (r) Antonio IBARCENA Amico, por delito de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en ejercicio de la Función.

Al respecto, hago de su conocimiento que los señores Oficiales Almirantes, han sido debidamente notificados habiéndose dispuesto su concurrencia, a excepción de los que a continuación se indica, por las siguientes razones:

- Contralmirante José ASTE Daifos, se encuentra en Misión Oficial como Agregado Naval a las Embajadas del Perú en los Estados Unidos de América y México, hasta el 31 diciembre 2001
- Contralmirante José QUEVEDO De Lama, se encuentra en Misión Oficial como Agregado de Defensa a la Embajada del Perú en Italia, hasta el 31 diciembre 2001
- Contralmirante Ernesto SCHROTH Mier y Proaño, se encuentra haciendo uso de Permiso Vacacional en el Extranjero hasta el 29 junio 2001.

Hago propicia la oportunidad para expresar a Ud. las seguridades de mi consideración.

Dios guarde a Ud.
Vicealmirante
Humberto LEON RABINES Gironda

Director General de Personal de la Marina

Francisco Contreras

DECLARACION PREVENTIVA DEL CONTRALMIRANTE AP RICARDO OJEDA
COSSIO CIP 03718220

En Lima, siendo las catorce horas del día veinte y cinco de junio del año dos mil uno, se presento en la Vocalía de Instrucción, el Contralmirante Armada Peruana RICARDO OJEDA COSSIO, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación militar de retiro Antonio IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia.

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Lima, nacido el dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta, estado civil casado con dos hijas, Contralmirante AP Administración, en situación de actividad, de religión Católica, Director de Abastecimientos Navales, domiciliado en Los Mangles uno dos cuatro Santiago de Surco.

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Vicealmirante Armada Peruana (R) Antonio Ibarcena Amico, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa, dijo: Que si lo conozco, pero no tengo ninguna relación, solamente la del servicio, no teniendo ningún interés en el juicio.

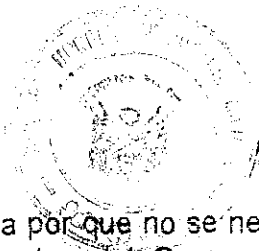
TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Si.

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Que nos dijo que era política del Comando Conjunto y de la Institución, hacer firmar esos documentos y que los tendría él personalmente resguardados.

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: Como he manifestado anteriormente, el Comandante General me dijo que era un política de las Fuerzas Armadas, entendiéndose con ello que era a nivel del Comando Conjunto.

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: Que, ese día recibí varias llamada y uno de mis familiares me dijo que me habían llamado desde la Comandancia General y que tenía que presentarme; fue una de mis hijas, siendo esta presentación de los que habían ascendido una costumbre.

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Estábamos todos los Oficiales que habíamos ascendido al Grado de Contralmirante.



OCTAVA: Para que diga por que no se negó a esto y si ya estaban firmados los ascensos, dijo: Porque era una orden del Comandante General, teniendo entendido que en ese momento aún no se habían firmado los ascensos. _____

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo posteriormente con el ex Comandante General de la Marina de Guerra del Perú acerca de esto, dijo: No. _____

DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No tengo conocimiento _____

DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco sin fecha , dijo: No, esto nos lo dijeron cuando ya estábamos ahí, adentro-

DECIMA SEGUNDA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No. _____

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

[Handwritten signature]

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CS.IM.
O-9294373-A

[Handwritten signature]
Contralmirante AP
RICARDO QJEDA COSSIO

[Handwritten signature]

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
O-96-0831604-0

[Handwritten signature]



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *de la causa*

DECLARACION PREVENTIVA DEL CONTRALMIRANTE AP PERCY HERNAN TORRICO LOPEZ CIP 03723227

En Lima, siendo las catorce horas del día veintiséis de junio del año dos mil uno, se presento en la Vocalía de Instrucción, el Contralmirante Armada Peruana PERCY HERNAN TORRICO LOPEZ, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación militar de retiro Antonio IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia.

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Arequipa, nacido el doce de abril de mil novecientos cincuenta, estado civil casado con tres hijos, Contralmirante AP Comando General calificado como Guerra de Superficie, en situación de actividad, de religión católica, Director Ejecutivo de la Dirección de Material de la Marina, domiciliado en Av. Reynaldo Vivanco cuatro cuatro cuatro, Valle Hermoso, Surco. —

SEGUNDA: Para que diga, si conoce, al Vicealmirante Armada Peruana (R) Antonio Ibarcena Amico, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa; dijo: Si lo conozco, no tengo relación de amistad ni parentesco ni enemistad, no teniendo interés en el resultado de la presente causa.

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Si. —

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Que, a partir de esa fecha era política de la Institución que los Oficiales que ascendían al Grado de Contralmirante tenían que firmar su solicitud de pase al retiro. —

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No. —

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: Se recibió una llamada, no recuerdo si yo la recibí, alguien de mi oficina me comunico que me presentara a la Comandancia General. —

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Todos los Oficiales del grado de Capitán de Navío que en esa oportunidad ascendimos a Contralmirante y los dos Oficiales Ayudantes del Comandante General —



OCTAVA: Para que diga por que ~~se~~ nego a esto y si ya estaban firmados los ascensos, dijo: Porque era una orden del Comandante General, desconozco si en ese momento ya estaban firmados, nos reunió el Comandante General y nos comunico que habíamos ascendido, entiendo que la Junta ya había firmado los ascensos.—

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo posteriormente con el ex Comandante General de la Marina de Guerra del Perú acerca de esto, dijo: No. _____

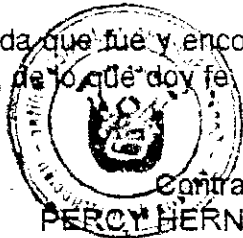
DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No. _____

DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco sin fecha , dijo: No, subimos para la comunicación del ascenso y la felicitación del caso. _____

DECIMA SEGUNDA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No. _____

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, ~~de lo que doy fe~~

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAR
Vocal Instructor del CSJM
0-9294373-A



Contralmirante AP
PERCY HERNAN TORRICO LOPEZ



JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAR Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

Arrietas Arrietas

DECLARACION PREVENTIVA DEL CONTRALMIRANTE AP JUAN ANDRES MARCHINI BARTHELMESS CP.03711298

En Lima, siendo las nueve horas del día veintisiete de junio del año dos mil uno, se presento en la Vocalía de Instrucción, el Contralmirante Armada Peruana JUAN ANDRES MARCHINI BARTHELMESS, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación militar de retiro Antonio IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia. _____

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Callao, nacido el diez de noviembre de mil novecientos cincuenta, estado civil casado con tres hijos, Contralmirante AP Comando General calificado en Ingeniería Electrónica y Guerra de Superficie, en situación de actividad, de religión católica, Vocal del Consejo Supremo de Justicia Militar, domiciliado en Av. Alameda del Corregidor uno cuatro nueve siete, La Molina. _____

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Vicealmirante Armada Peruana (R) Antonio Ibarcena Amico, si tiene con el relación de, amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa, dijo: Si lo conozco, por motivos laborales nada más, no tengo ningún tipo de relación. _____

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Si. _____

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Nos dijo que en la nueva ley de situación militar esta contemplado de que los Oficiales que ascendieran al grado de Contralmirante deberían presentar una solicitud de pase al retiro sin fecha como ocurría en otros países. _____

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No recuerdo. _____

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: Me llamaron a mi buque el Oficial Secretario del Comandante General. _____

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Todos los Oficiales ascendidos al grado de Contralmirante, también los Ayudantes del Comandante General. _____



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: ochenta y dos

OCTAVA: Para que diga por que no se negó a esto y si ya estaban firmados los ascensos, dijo: Porque es el Comandante General quien me dice que firme porque así esta dispuesto, los ascensos ya habian salido porque ya nos habian comunicado quienes habíamos ascendido, la Junta de Ascensos ya había terminado y ya había salido la relación de ascendidos.

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo posteriormente con el ex Comandante General de la Marina de Guerra del Perú acerca de esto, dijo: Nunca, no volvía hablar con él de nada.

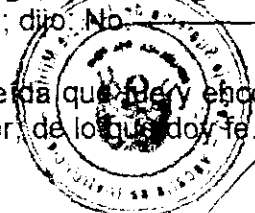
DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No me consta pero escuche el comentario de que fueron triturados cuando el Vicealmirante Ibarcena Amico dejo la Comandancia General.

DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco sin fecha, dijo: No, se nos invitó para el brindis, que es tradición en Marina cuando se asciende a Contralmirante y Vicealmirante se es llamado a la Comandancia General para un brindis de honor.

DECIMA SEGUNDA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor de lo que doy fe.

[Handwritten signature]
ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A



Contralmirante AP
JUAN ANDRES MARCHINI BARTHELMESS
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
JORGE MENCETA MENDIETA
Mayor FAP Jur.
Secretario Letrado
O-9641694-0

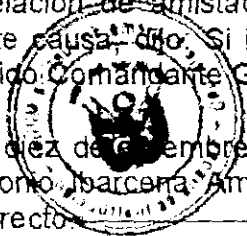


DECLARACION PREVENTIVA DEL CONTRALMIRANTE AP JOSE MIGUEL RISI CARRASCAL CIP 06795043

En Lima, siendo las catorce horas del día veintisiete de junio del año dos mil uno, se presento en la Vocalía de Instrucción, el Contralmirante Armada Peruana JOSE MIGUEL RISI CARRASCAL, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación militar de retiro Antonio IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia.

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Lima, nacido el diecisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, estado civil casado con cuatro hijos, Contralmirante AP Ingeniero, en situación de actividad, de religión católica, Director de Infraestructura Terrestre de la Marina, domiciliado en Calle Ferre tres cinco cero, La Punta.

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Vicealmirante Armada Peruana (R) Antonio Ibarcena Amico, si tiene con el relación de amistad, enemidad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa. Dijo: Si lo conozco, no tengo ningún vínculo con el mismo, lo conozco por haber sido Comandante General de la Marina.



TERCERO: Para que diga, si el día diez de setiembre de mil novecientos noventinueve, el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Si es correcto.

W

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Fue el dia que ascendimos al grado de Contralmirante, al termino de la felicitación y del brindis correspondiente nos dijo que teníamos que firmar esta solicitud, que se estilaba, que era casi una norma, no puedo precisar sus palabras por el tiempo transcurrido.

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No, lo hizo de una manera muy cordial, se vio como una cuestión institucional, me imagine que así ocurría.

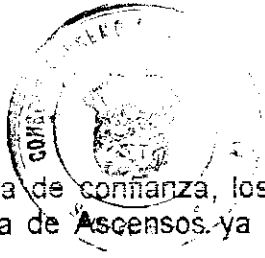
W

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: Su Oficial Ayudante.

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Estábamos todos los Oficiales ascendidos, también los Ayudantes del Comandante General, el mismo y no recuerdo si había alguien más.

OCTAVA: Para que diga por que no se negó a esto y si ya estaban firmados los ascensos, dijo: Yo no me negué porque considere que era una norma, algo que me incomodo porque

Asiento autentico



entendía como que no era de confianza, los ascensos no se habían firmado porque esto se realiza cuando la Junta de Ascensos ya había terminado y ya había salido la relación de ascendidos. _____

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo posteriormente con el ex Comandante General de la Marina de Guerra del Perú acerca de esto, dijo: No, nunca. _____

DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No tengo conocimiento. _____

DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco sin fecha, dijo: No, en ningún momento anterior. _____

DECIMA SEGUNDA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No. _____

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

[Handwritten signature]

ABEL CONTRERÁS SUFLING
 Mayor General FAP
 Vocal Instructor del CSJM.
 O-9294373-A



Contralmirante AP
 JOSE MIGUEL RISI CARRASCAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 JORGE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP. Jur.
 Secretario Letrado
 O-9641694-0





VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *ochenta y cinco*

DECLARACION PREVENTIVA DEL CONTRALMIRANTE AP GINO LAVARELLO RODRIGUEZ CIP 03717252

En Lima, siendo las nueve horas del día tres de julio del año dos mil uno, se presentó en la Vocalía de Instrucción, el Contralmirante Armada Peruana GINO LAVARELLO RODRÍGUEZ, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación militar de retiro Antonio IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia.

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Lima, nacido el tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, estado civil casado con dos hijas, Contralmirante AP Comando General calificado en Infantería de Marina, en situación de actividad, de religión católica, Comandante de la Segunda Zonal Naval, domiciliado en Calle Los Carrizos uno cinco uno, Urbanización Sirius, La Molina.

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Vicealmirante Armada Peruana (R) Antonio Ibarcena Amico, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa. Dijo: Si lo conozco, por razones de trabajo, no tengo ningún tipo de relación.

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Si es cierto.

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Llamo a todos los ascendidos y ahí nos explico que este tema iba a ser incluido en la ley de situación militar por lo que debíamos proceder a firmar.

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No que yo recuerde.

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: Llamaron de la Comandancia General de la Marina pero no tengo conocimiento quien.

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Todos los Capitanes de Navío propuestos para ascensos al grado inmediato superior.

OCTAVA: Para que diga por que no se negó a esto y si ya estaban firmados los ascensos, dijo: Porque es una orden del Comandante General, la Junta ya había concluido el

228

dieciocho setenta y cinco 275

proceso de ascensos, ya se había firmado el Acta y por eso nos llaman a la Comandancia General. _____

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo posteriormente con el ex Comandante General de la Marina de Guerra del Perú acerca de esto, dijo: No. _____

DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No tengo conocimiento. _____

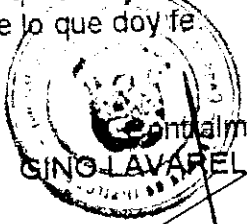
DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco sin fecha , dijo: No, como es tradicional se le llama a uno a la Comandancia General para recibir el saludo del Comandante General, pero no sabía nada de la firma de las solicitudes antes de ir. _____

DECIMA SEGUNDA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No tengo nada mas que decir. _____

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

[Handwritten signature]

ABEL CONTRERAS FLING
Mayor General AP
Vocal Instructor de CSJM.
0-901173-A



Comandante en Jefe
Comandante Almirante AP
GINO LAVARELLO RODRÍGUEZ

[Handwritten signature]

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor R.P.V. Jnr.
Secretario Letrado
0-9641694-0



Wicinto Centeseis

DECLARACION PREVENTIVA DEL CONTRALMIRANTE AP HECTOR EUGENIO SOLDI SOLDI CIP 03719248

En Lima, siendo las once horas del día tres de julio del año dos mil uno, se presentó en la Vocalía de Instrucción, el Contralmirante Armada Peruana HECTOR EUGENIO SOLDI SOLDI, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación militar de retiro Antonio IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia. _____

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Ica, nacido el veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y dos, estado civil casado con cuatro hijos, Contralmirante AP Comando General calificado en Hidrografía, en situación de actividad, de religión católica, Director de Hidrografía y Navegación de la Marina, domiciliado en Calle Islas Virgenes dos tres cero, La Molina. _____

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Vicealmirante Armada Peruana (R) Antonio IBARCENA AMICO, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa, dijo: Lo conozco pero no tengo ninguna relación de amistad de enemistad ni parentesco. _____

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el Vicealmirante Armada Peruana Antonio IBARCENA AMICO, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Afirmativo. _____

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Dijo que era un procedimiento que se había establecido en el instituto a partir de ese momento. _____

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Vicealmirante Armada Peruana Antonio IBARCENA AMICO, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No. _____

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: No recuerdo, fue una llamada de la Comandancia General para que me presentara ante el Comandante General. _____

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: El Comandante General de la Marina y los Ayudantes del mismo. _____

OCTAVA: Para que diga por que no se negó a esto y si ya estaban firmados los ascensos, dijo: Porque de acuerdo a lo dicho era un procedimiento establecido por el Comandante



OFICINA DE INSTRUCCION
FOJAS: *2 chentacho*

General y yo no podía negarme a un procedimiento establecido por un Superior; si, ya estaban firmados los ascensos por la Junta, por ello nos comunicaron.-----

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo posteriormente con el ex Comandante General de la Marina de Guerra del Perú acerca de esto, dijo: No.-----

DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No tengo idea.-----

DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco sin fecha, dijo: No.-----

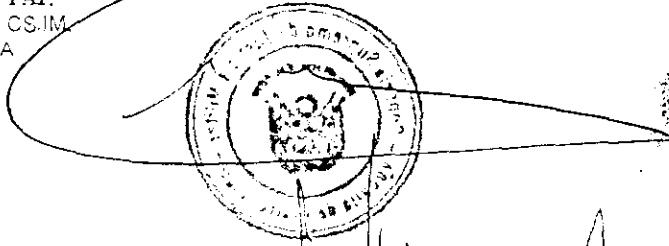
DECIMA SEGUNDA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No.-----

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

Abel Contreras

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CS.IM.
0-9294373-A

Contraalmirante AP
HECTOR EUGENIO SOLDI SOLDI



JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

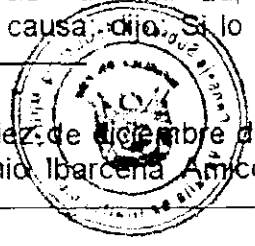
DECLARACION PREVENTIVA DEL CONTRALMIRANTE AP LUIS FELIPE TEMPLE DE LA PIEDRA CIP 09747436

En Lima, siendo las catorce y treinta horas del día tres de julio del año dos mil uno, se presento en la Vocalía de Instrucción, el Contralmirante Armada Peruana LUIS FELIPE TEMPLE DE LA PIEDRA, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación militar de retiro Antonio IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia.

Dijó:

PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Lima, nacido el siete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, estado civil casado con cuatro hijos, Contralmirante AP Abogado, en situación de actividad, de religión católica, Fiscal del Consejo Supremo de Justicia Militar, domiciliado en Pasaje Rugendas uno tres tres, Miraflores.

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Vicealmirante Armada Peruana (R) Antonio Ibarcena Amico, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa, dijo: Si lo conozco, no tengo ningún vínculo de amistad, ni enemista ni parentesco.



M

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Si.

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: Que era un formulismo que estaba siendo considerado en un proyecto de ley y que se hacía en otras Fuerzas Armadas extranjeras.

Dijó:

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Vicealmirante Armada Peruana Antonio Ibarcena Amico, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No, en absoluto.

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: No recuerdo quien llamo de la Comandancia General.

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Todos los ascendidos más el Aito Mando de la Marina de Guerra del Perú.

OCTAVA: Para que diga por que no se negó a esto y si ya estaban firmados los ascensos, dijo: Porque considere que era una costumbre hacerlo tal como lo planteo, la Junta ya había firmado los ascensos.

doctores preventivos



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJRA
FOJAS: noventa

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo posteriormente con el ex Comandante General de la Marina de Guerra del Perú acerca de esto, dijo: Nunca mas se toco el tema, además dijo de que lo iba a incinerar el día que se fuera.

DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No.

DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Comandante General, se le informo que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco sin fecha, dijo: No, es una costumbre y tradición en la Marina luego de los ascendidos al grado de Almirante que citen a los ascendidos a la Comandancia General a un brindis y recibir los saludos del Alto mando.

DECIMA SEGUNDA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

Abel Contreras
ABEL CONTRERAS SUAREZ
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del C.S.M.
0-8294375-A



Contralmirante AP
LUIS FELIPE TEMPLE DE LA PIEDRA

Jorge Mendiveja
JORGE MENDIJEVA MENDIETA
Mayor FAP. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

dieciocho ochenta

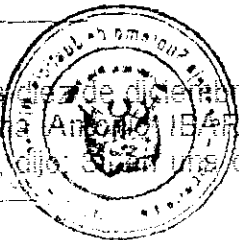
DECLARACION PREVENTIVA
AGUIRRE VILLACORTA CIPRIANO



En Lima, siendo las once horas de la mañana del día 11 de julio del año dos mil uno, se presentó en la Vocalía de Instrucción, el Contralmirante Armada Peruana LUIS FELIPE EG-AGUIRRE VILLACORTA, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación militar de retiro Antonio IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia -----

PRIMERA: Para que diga Ud. sus generios de ley: Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de París, Francia, nacido el veinte de julio de mil novecientos cincuenta, estado civil casado con dos hijos, Contralmirante AP Comando General calificado en Submarinos, en situación de actividad, de religión católica, Comandante de la Quinta Zona Naval y Fuerza Naval de la Amazonía, domiciliado en Avenida la Marina sin numero, Distrito de Puchana, Iquitos.-----

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Vicealmirante Armada Peruana (R) Antonio IBARCENA AMICO, si tiene con el relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa; dijo: Si lo conozco, pero sólo tuve relación de trabajo como Oficial de Marina, no teniendo interés en el presente proceso -



TERCERO: Para que diga, si el día 11 de diciembre de mil novecientos noventinueve el Vicealmirante Armada Peruana Antonio IBARCENA AMICO, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Si por una circunstancia especial.-----

CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: En relación a este asunto dirigió a los presentes unas palabras breves y disuasivas referidas a la firma de la solicitud, sin llegar a entender claramente el fin que se quería conseguir con la misma.-----

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Vicealmirante Armada Peruana Antonio IBARCENA AMICO, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No hasta donde yo recuerdo.-----

SEXTA: Para que diga, quien lo llamó para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: No me llamaron personalmente, este fue el día en que nos comunicaron nuestro ascenso telefónicamente, es decir a los Oficiales que cursábamos en ese momento el Curso de Alto Mando en la Escuela Superior de Guerra Naval; la Escuela es la que recibió la llamada que fue transmitida a nosotros para presentarnos al término de la distancia a la Comandancia General de la Marina.-----

VOJAS

SEXTA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud. firmo esta solicitud dijo: Al momento de la firma, ingresé al Comandante General. En ella se encontraba el Comandante ESENWANGER, quien me alcanzó la solicitud y la recibió después de ser firmada.

SEPTIMA: Para que diga por que no se negó a esto y si ya estaban firmados los ascensos, dijo: Porque considere que era una orden o un requerimiento que se le habia formulado al Comandante General y que este a su vez la hacia llegar a nosotros. Personalmente no la objeté, pues consideré que formaba parte del mecanismo de control del Gobierno a través del Asesor Vladimiro Montesinos, utilizando como intermediarios a los Comandantes Generales y en este caso al Comandante General de Marina. En caso de negarme, habria estado sometido desfavorablemente al citado mecanismo de control y sin posibilidades de defensa ni reclamo. No me consta que en la fecha que sucedieron los hechos, los ascensos hayan estado firmados.

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., habló posteriormente con el ex Comandante General de la Marina de Guerra del Perú acerca de esto, dijo: No.

DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro sin fecha, dijo: No sé que se hizo después de la fecha de la firma. Ese día el Comandante General manifestó que permanecerían bajo su custodia en su escritorio.



DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Comandante General, se le informó que para que firmaran esta solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: No.

DECIMA SEGUNDA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva, dijo: No.

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

ABEL CONTRERAS GÜFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
0-9294373-A

Contralmirante AP
LUIS FELIPE EGO-AGUIRRE VILLACORTA

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP sur.
Secretario Letrado
0-9641694-0

DECLARACION PREVENTIVA DEL CONTRALMIRANTE AP JORGE FRANCISCO OLAECHEA ROLDAN CIP 00701208

En Lima, siendo las catorce horas del día cuatro de julio del año dos mil uno, se presentó en la Vocalía de Instrucción, el Contralmirante Armada Peruana JORGE FRANCISCO OLAECHEA ROLDAN, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración preventiva en la causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación militar de retiro Antonio IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia. _____

W d d
PRIMERA: Para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Pisco, nacido el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta, estado civil casado con dos hijas, Contralmirante AP Capitanías y Guardacostas, en situación de actividad, de religión católica, Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, domiciliado en Francisco del Castillo dos dos siete, San Antonio, Miraflores. _____

SEGUNDA: Para que diga, si conoce al Vicealmirante Armada Peruana (R) Antonio IBARCENA AMICO, si tiene con él relación de amistad, enemistad o parentesco, si tiene interés en el resultado de la presente causa, dijo: Lo conozco por haber sido Comandante General de la Marina, no tengo ningún vínculo con el mismo. _____

TERCERO: Para que diga, si el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, el Vicealmirante Armada Peruana Antonio IBARCENA AMICO, le hizo firmar una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: Es afirmativo. _____

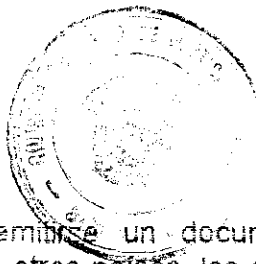
CUARTO: Para que diga, que explicación le dio para pedirle que firme, dijo: que teníamos que firmar un documento sobre el pase a la situación de retiro a solicitud con fecha abierta en razón de que iba a salir un dispositivo legal donde se iba a normar esta situación. —

QUINTA: Para que diga, si manifestó el Vicealmirante Armada Peruana Antonio IBARCENA AMICO, que le habían dado la orden de hacerles firmar la solicitud antes mencionada, dijo: No recuerdo. _____

SEXTA: Para que diga, quien lo llamo para que se presente en la Comandancia General el día de los hechos, dijo: No recuerdo en el momento. _____

SETIMA: Para que diga, quienes se encontraban presentes cuando Ud., firmó esta solicitud, dijo: Hacían ingresar a un grupo de Oficiales que habíamos ascendido a su oficina para firmar el documento antes indicado, recuerdo que estaba el Comandante General pero no recuerdo los integrantes del grupo con el cual ingrese. _____

OCTAVA: Para que diga por que no se negó a esto y si ya estaban firmados los ascensos, dijo: Por el motivo que indique anteriormente que el Comandante General explico o



VOCALIA DE INSTRUCCION CS ~~CS~~
 FOJAS: *hacer el act*

manifestó de que iba a emitirse un documento donde se iba a establecer este procedimiento tal como es en otros países, los ascensos ya estaban firmados fue posterior al procedimiento de ascensos.-----

NOVENA: Para que diga si en alguna oportunidad Ud., hablo posteriormente con el ex Comandante General de la Marina de Guerra del Perú acerca de esto, dijo: No.-----

DECIMA: Para que diga si tiene conocimiento que se hizo con estas solicitudes de pase al retiro en blanco, dijo: No tengo conocimiento.-----

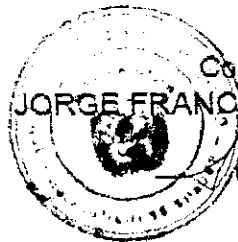
DECIMA PRIMERA: Para que diga si antes de subir o de entrar a la Oficina del Comandante General, se le informó que era para que firmaran esta solicitud de pase al retiro en blanco sin fecha, dijo: No.-----

DECIMA SEGUNDA: Para que diga, si tiene algo más que agregar, quitar o modificar a su presente declaración preventiva; dijo: No.-----

Con lo que terminó la diligencia, leída que fue y encontrándola conforme la firmó, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, de lo que doy fe.

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
 Mayor General FAP
 Vocal Instructor del CS IM.
 O-9294373-A



Centralmirante AP

JORGE FRANCISCO OLAECHEA ROLDAN

Jorge Francisco Olaechea Roldan

Jorge Mendieta Mendieta

JORGE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP. Jur.
 Secretario Letrado
 O-9641694-0



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM

FOJAS: noventa y cinco

NOTIFICACION JUDICIAL N° 097 - V.I.CSJM.2S.

SEÑOR : Procurador Público de la Marina de Guerra del Perú
 Domicilio : Cuartel General de la Marina
 Av. Salaverry
 Expediente : 52000-2001-0067
 Inculpado : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO.
 Delito : Abuso de Autoridad y otros

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpro con NOTIFICARLE a Ud., que por Resolución dictada con fecha 13.06.01 se ha señalado para el día 06 JULIO 2001, a las 09.00 a.m., la diligencia de declaración testimonial del Capitán de Corbeta AP Víctor CHICHIZOLA PORRAS.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, 27 de Junio de 2001



GE MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP. Sur.
 Secretario Letrado
 0-9641694-0

MINISTERIO DE DEFENSA	
Comando en Jefe de la Marina, Cuartel de Guerra	
Código Postal Naval N°1	
JUL 3 2001	
RECIDO	
HORA	FIJAS
12:00	3000

238

Secretario Letrado

285



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM

FOJAS: *noventa y seis*

NOTIFICACION JUDICIAL N° 01 - V.I.CSJM.2S.

Señor : Doctor José Marcelo Allemant Muñoz
Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO

Domicilio : Paseo de la República 111, Of. 202, Lima

Expediente : 52000-2001-0067

Inculpado : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO.

Delito : Abuso de Autoridad y otros

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE a Ud., que por Resolución dictada con fecha 13.06.01 se ha señalado para el día 06 JULIO 2001, a las 09.00 a.m., la diligencia de declaración testimonial del Capitán de Corbeta AP Víctor CHICHIZOLA PORRAS.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

27 de Junio de 2001



Jorge Mendonza Yengieta
JORGE MENDONZA YENGIETA
Mayor FAP Sur
Secretario Letrado
0-9641694-0

ESTUDIO ALLEMANT
04/07/01
RECEPCION



**DECLARACION TESTIMONIAL DEL CAPITAN DE CORBETA ARMADA PERUANA
VICTOR AUGUSTO CHICHIZOLA PORRAS OIP 01862303**

En Lima, siendo las nueve horas del día ~~10~~ *11* de ~~enero~~ *enero* del año dos mil uno, se presento en la Vocalía de Instrucción, el Capitán de Corbeta AP VICTOR AUGUSTO CHICHIZOLA PORRAS, ante el Vocal Instructor y el Secretario Letrado de la Causa, a efectos de rendir su declaración testimonial en la causa seguida contra el Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; en este acto se le tomó el juramento de ley advirtiéndole de que de no decir la verdad en lo que fuera preguntado incurriría en delito contra la Administración de Justicia, acto seguido fue preguntado como sigue:

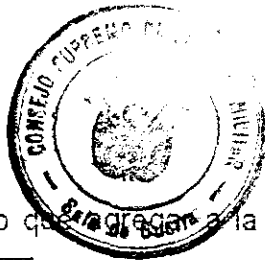
PRIMERA: Preguntado para que diga Ud., sus generales de ley. Dijo: Llamarse como queda expresado, peruano, natural de Lima, nacido el trece de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, estado civil divorciado con tres hijos, Capitán de Corbeta AP Comando General, calificado en Ingeniería Naval, en situación de actividad, de religión católica, domiciliado en Calle Quiroga numero dos dos nueve, departamento cuatro cero uno, Urbanización Higuiereta Sexta Etapa, Surco _____

SEGUNDA.- Preguntado para que diga donde prestó servicios en el año mil novecientos noventinueve, que cargo desempeñó y de quien dependía en el ejercicio de sus funciones, dijo: En la Comandancia General de la Marina como Oficial Ayudante del mismo y mis funciones dependían del Comandante General de la Marina. Estuve como Oficial Ayudante del Comandante General desde diciembre de mil novecientos noventa y siete hasta diciembre de mil novecientos noventinueve- _____

TERCERA: Preguntado para que diga si conoce al Vicealmirante AP Antonio IBARCENA AMICO, si lo une relación de amistad o enemistad o parentesco y si tiene interés en el resultado del presente proceso, dijo: Si lo conozco, por haber sido su Oficial Ayudante en el periodo que le he señalado y mi relación con él ha sido estrictamente laboral en dicho periodo, no teniendo ningún interés en el presente proceso- _____

CUARTA: Preguntado para que diga si estuvo presente el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve cuando el Vicealmirante AP Antonio IBARCENA AMICO hizo firmar a un grupo de Oficiales una solicitud de pase al retiro sin fecha, dijo: En dicho año yo solicite una autorización de viaje para ausentarme fuera del país y viajar a Estados Unidos debido a que había sido nombrado a partir de enero del dos mil como Adjunto a la Agregaduría Naval en Washington. Yo hice un viaje a Washington para efectuar los preparativos de llegada en Enero, llámese alquiler de vivienda, adquisición de enseres básicos, cama, artículos de cocina para no tener dificultades en mi instalación inicial. La autorización fue por una semana y viaje el cinco de diciembre y retorne el once de diciembre, tal y como esta corroborado con las copias de mi pasaporte que demuestran las fechas de entrada y salida en aquel periodo- _____

QUINTA: Preguntado para que diga si Ud., como su oficial Ayudante tiene conocimiento que el Vicealmirante Antonio Ibarcena Amico hizo firmar solicitudes de pase a retiro sin fecha a los Oficiales ascendidos al Grado de Contralmirante el año mil novecientos noventinueve dijo: No tenia conocimiento.-----



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *105, 106, 107*

SEXTA: Para que diga si tiene algo que agregar a la presente declaración testimonial, dijo: Que no. _____

Con lo que se dio por concluida la presente diligencia, leída que fue por sí, encontrándola conforme en toda sus partes, se ratifica en su contenido, firmándola, después que lo hizo el señor Vocal Instructor, ante mi doy fe.

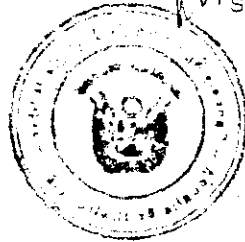
Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A

EL TESTIGO
Capitán de Corbeta AP
VICTOR AUGUSTO CHICHIZOLA FORRAS

[Handwritten signature of Victor Augusto Chichizola Forras]

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP, Jur.
Secretario Letrado
O-9641694-0



REPUBLICA DEL PERU
REPUBLIC OF PERU

VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *no existe*



PASAPORTE
PASSPORT

No. 1614400

Expedido en
Issued in

LIMA

Nombre y firma del Funcionario
Name and Signature of Official
Juan NORANTE GOMEZ
Sub-Director de Pasaportes Ajenos
Dirección General de Migraciones
y Naturalización



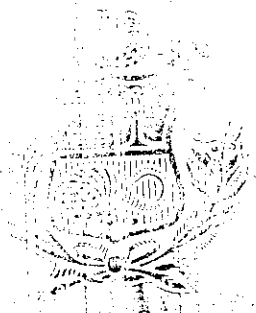
242

289

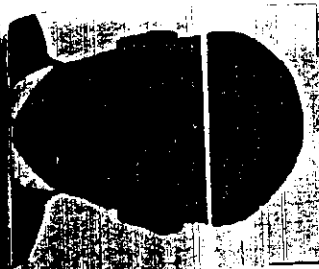
Director de Migraciones

VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *12*

OBSERVACIONES
Observations



03



PASAPORTE
PASSPORT

02

REPUBLICA DEL PERU

PASAPORTE No. - PASSPORT No.

1614400

APELLIDOS - SURNAMES

CHICHIZOLA PORRAS

NOMBRES - GIVEN NAMES

VICTOR AUGUSTO

NACIONALIDAD - NATIONALITY

PERUANA

LIBRETA ELECTORAL No.

01862503

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH

13 OCT 1965

FECHA DE VERIFICACION - DATE OF EXPIRY

27 OCT 1998

FECHA DE VENCIMIENTO - DATE OF EXPIRY

27 OCT 2003

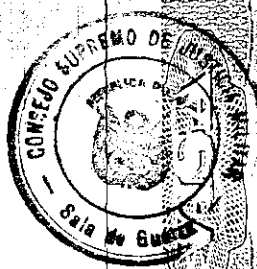
[Signature]

243

290

documento

VISAS



UNITED STATES OF AMERICA



Issuing Post Name
LIJA

Sumario
GHICHIZOLA PORRAS

Given Name
VIGOR AUGUSTO

Passport Number
9174400

Issue Date
28 DEC 1998

Expire Date
27 MAR 1999

Control Number
1998362648001

Visa Type (Class)
R BI/B2

Birth Date
30 OCT 1965

Nationality
PERU

LOCALIA DE INSTRUCCION CSJIA
20

VNPERCHICHIZOLA-PORRAS<<VICJORAUGUSTO<<X
161142002<S6PER6510134M98122868510059C4E4130EA

VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS *entonces*



UNITED STATES OF AMERICA
VISA
15991489370001
Surname: **CHICHILIZA PORRAS**
Given Name: **VICTOR AUGUSTO**
Passport Number: **16144007**
Issue Date: **28 MAY 1999**
Expiration Date: **27 MAY 2009**
Nationality: **PERU**
Visa Type/Class: **R - B1/B2**
Print Date: **15 OCT 1995**
Embassy: **PERU**
A-480350



U.S. IMMIGRATION
060 MIAMI/AP 1733
ADMITTED
UNTIL
DEC 04 1999

VISAS

90



243

292

Francisco M. ...



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *Carbata*

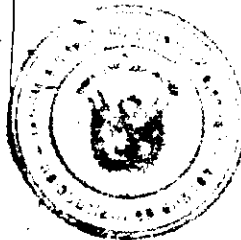
CONSTANCIA DE COMPARECENCIA.

En la fecha compareció a esta Vocaría de Instrucción del Consejo Supremo de Justicia Militar, el **Capitán de Corbeta AP Víctor Augusto CHICHIZOLA PORRAS**, a comparecer a cabo la Diligencia de su Declaración Testimonial en la Causa No. 52000-067, seguida en contra del Vicealmirante AP (R) Américo Antonio IBARCENA por el delito de Abuso de autoridad y otros.

Se expide la presente constancia a solicitud.

Lima, 06 de Julio del 2001.

[Handwritten Signature]
JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor V.F.A.P. Jur.
Secretario Letrado
0-9641694-0



CAPTAN DE CORBETA.
VICTOR CHICHIZOLA PORRAS.
CIA 01862303.
[Handwritten Signature]

240

293

Juanito Mendietta

Lima / 19 de JULIO 2001

File No. 2001-09692 -RCC-CSJM-Ant

Mayor Gral Vocal Instructor VOCALIA DE INSTRUCCION

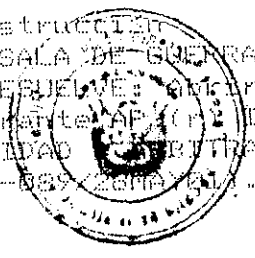
: Memo No 1118 VOCALIA DE INSTRUCCION DE S.G. 19JUN2001(2001-07-04167)

Cumpla con informar a su despacho que el
VICEALMIRANTE M.B.P.
IBARCENA AMICO Antonio
Registra....

1. Causa= 52000-2001-0067 Fec.Apert.= 23/05/2001
Zona Judicial= SALA DE GUERRA
NO ACUMULADO 52000-2001-0067
Delitos

ABUSO DE AUTORIDAD
ARBITRARIEDAD PUNIBLE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION
Estado de la causa INSTRUCCION

TIPO DE AUTO : Apertura de Instruccion
FECHA AUTO : 23/05/2001 SALA DE GUERRA
La Sala de Guerra del CSJM. RESUELVE: Abrir Instruccion en Via Ordinaria, contra el Vicealmirante AP (r) IBARCENA AMICO Antonio, por los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD y ARBITRARIEDAD PUNIBLE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION. (OF.-089/20MAY01).mcor.30/05/01.



Causa= 52000-2001-0066 Fec.Apert.= 23/05/2001
Zona Judicial= SALA DE GUERRA
NO ACUMULADO 52000-2001-0066
Delitos

ABUSO DE AUTORIDAD
FALSIFICACION DE DOCUMENTOS EN GENERAL
Estado de la causa INSTRUCCION

TIPO DE AUTO : Apertura de Instruccion
FECHA AUTO : 23/05/2001 SALA DE GUERRA
La Sala de Guerra del CSJM. RESUELVE: Abrir Instruccion en Via Ordinaria contra el Vicealmirante AP (r) IBARCENA AMICO Antonio, por los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS; contra el Contralmirante AP (r) BROUSSET BARRIOS Jorge, por el delito de FALSIFICACION DE DOCUMENTOS y contra el CRNEL EP (r) HUANAH ASCURRA, por el delito de FALSEDAD. (OF.-095/28MAY01).mcor.30/05/01.

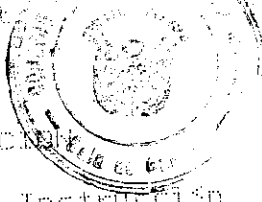
3. Causa= 52000-2001-0062 Fec.Apert.= 05/06/2001
Zona Judicial= SALA DE GUERRA
ACUMULADO A 52000-2001-0061
Delitos

ABUSO DE AUTORIDAD

247

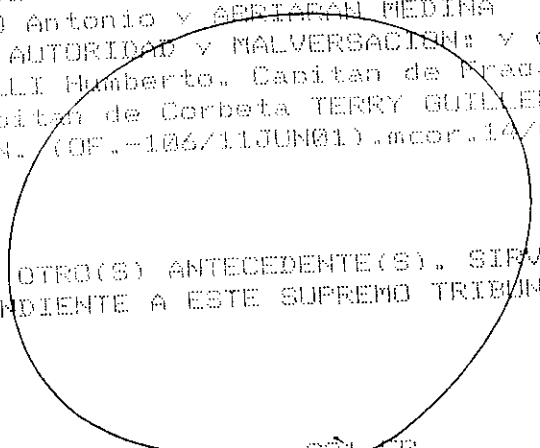
294

procurador municipal



MALVERSACION
Estado de la causa INSTRUCCION

TIPO DE AUTO : Apertura de Instrucción
FECHA AUTO : 05/06/2001 SALA DE GUERRA
La Sala de Guerra del CSJM, con resolución de fecha 05JUN01:
RESUELVE: Abrir Instrucción en la Via Ordinaria contra los
Vicealmirantes AP (r) IBARCENA AMICO Antonio y ARIARAN MEDINA
Manuel, por los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD y MALVERSACION; y el
Contralmirante AP (r) ROZAS BOMUSCELLI Humberto, Capitan de Fragata
AP (ada) APONTE GONZALES Jorge y Capitan de Corbeta TERRY GUILLEN
Pedro, por el delito de MALVERSACION. (OF.-106/11JUN01).mcor.14/06/01.



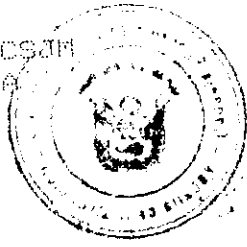
NOTA : EN CASO DE REGISTRAR ALGUN(OS) OTRO(S) ANTECEDENTE(S), SIFVASE
COMUNICAR LA APERTURA CORRESPONDIENTE A ESTE SUPREMO TRIBUNAL.

P/O.
CAB SJE

SOL-EP
Encargado Antecedentes a ZZJJ
Eddy SALAZAR NEYRA

VOCALIA MILITAR

Jefe del Reg. Cent. Cond. CSJM
Fernando MORALES CABALA



dejarlo pendiente



Lima, treinta y uno de julio de dos mil uno.-

Por recibido en la fecha el Informe de antecedentes judiciales y habiéndose actuado las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados y vencido el plazo de ley, téngase por concluida la presente instrucción y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo quinientos cincuenta y tres del Código de Justicia Militar, fórmese el respectivo Informe Final y ELEVASE al Superior con la debida nota de atención, para su trámite de ley.- TR y nt. _____

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
C-9294373-A

Jorge Mendieta Mendieta

JORGE MENDIETA MENDIETA
Mayor FAP Jut.
Secretario Letrado
0-9641694-0



Abel Contreras Sufling

NOTIFICACION JUDICIAL N° *107* - V.I.CSJM.2S.

Señor : Procurador Ad-Hoc
 Domicilio : Casilla CAL 310, Palacio de Justicia
 Expediente : 52000-2001-0067
 Inculpado : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO.
 Delito : Abuso de Autoridad y otro.

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumpla con NOTIFICARLE a Ud., que por Resolución dictada con fecha 31 JULIO de 2001 que obra en autos se ha dado por concluida la instrucción y se ha dispuesto se formule el respectivo Informe Final y Elévese al Superior.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, 03 de agosto de 2001.



Jorge Mendieta Mendieta
 Mayor FAP Jur.
 Secretario Letrado
 0-9641694-0

NOTIFICACIONES JUDICIALES
 LIMA

2001 AGO 9 PM 12 23

COLEGIO DE ABOGADOS
 DE LIMA

020191

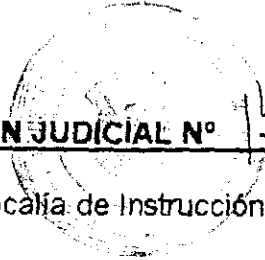
250

297

Juanito Mendieta



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
VOCALIA DE INSTRUCCION



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *veinte y tres*



NOTIFICACION JUDICIAL N° *1176* - V.I. CSJM.25.

SEÑOR : Fiscal de la Vocalía de Instrucción
Domicilio : CSJM
Expediente : 52000-2001-0067
Inculgado : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO.
Delito : Abuso de Autoridad y otra.

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE a Ud., que por Resolución dictada con fecha 31 JULIO de 2001 que obra en autos se ha dado por concluida la instrucción y se ha dispuesto se formule el respectivo Informe Final y Elévese al Superior.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, 03 de agosto de 2001.

 
RODRIGO MENDIETA MENDIETA
FAP, Juj
Secretario Letrado
0-1341694-0

[Handwritten signature]

Taos Hinojosa CB
08/08/01
16.45

delinto amonitricho



NOTIFICACION JUDICIAL N.º 127 - V.I.CSJM.2S.

Señor : Doctor José Marcelo Allemand Muñoz
 Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO

Domicilio : Paseo de la República 111, Of. 202, Lima

Expediente : 52000-2001-0067

Inculpado : Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO.

Delito : Abuso de Autoridad y otro.

Por disposición del señor Mayor General FAP Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar, cumplo con NOTIFICARLE a Ud., que por Resolución dictada con fecha 31 JULIO de 2001 que obra en autos se ha dado por concluida la instrucción y se ha dispuesto se formule el respectivo Informe Final y Elévese al Superior.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Lima, 03 de agosto de 2001.



[Handwritten signature]
 ORGA. MENDIETA MENDIETA
 Mayor FAP Jur.
 Secretario Letrado
 0-9641624-0

RECIBIDO ALLEMAND
[Handwritten signature]
 08/08/01
 REGISTRACION

VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM

PROCURADURÍA PÚBLICA AD HOC DEL ESTADO

Resoluciones Supremas N°s. 240-2000-JUS, 246-2000-JUS, 264-2001-JUS, 133-2001-JUS, 353-2001-JUS, 354-2001-JUS, 355-2001-JUS y 356-2001-JUS

Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Judicial del Estado N° 016-2001-JUS/CDJE-P

28 AGO 2001
VOCALIA DE INSTRUCCION

CONSEJO DE DEFENSA DE JUSTICIA MILITAR
28 AGO 2001
2001-01-05599-A

Exp. N°: 52000-2001-0067

Sec.: Mayor FAP Jorge Mendieta Mendieta.

Sumilla: Nos apersonamos al proceso y nos constituimos en parte civil.

SEÑOR VOCAL INSTRUCTOR DE LA CORTE DE JUSTICIA MILITAR:

CÉSAR AZABACHE CARACCILO, Procurador Adjunto Ad Hoc del Estado, en el proceso seguido contra el Vicealmirante AP (r) Antonio Ibárcena Amico, por los delitos de Abuso de Autoridad y otro, en agravio del Estado; a usted atentamente:

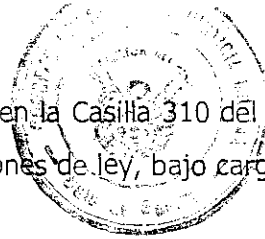
Con fecha 19 de marzo del presente año, al amparo de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Defensa Judicial del Estado N° 004-2001-JUS/CDJE-P, esta Procuraduría ha sido designada como la única encargada de asumir la defensa de los derechos e intereses del estado en los procesos militares que estén vinculados con la red de corrupción montada por Vladimiro Montesinos Torres y los demás delitos que se establezcan. Por tal motivo, cumplimos con apersonarnos al presente proceso, solicitando a su despacho se sirva brindarnos las facilidades del caso a fin de llevar a cabo la labor encomendada por el Estado.

Por tanto;

a Ud., señor Vocal Instructor, pido se sirva tener presente.

PRIMER OTROSÍ DIGO: Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 54 y siguientes del Código de procedimientos penales, concordante con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto Ley N° 17537, nos constituimos en **PARTE CIVIL**, en el presente proceso,

Mendieta

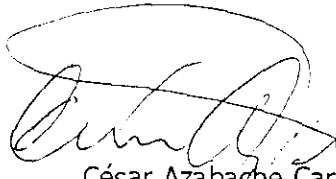


VOCALIA DE INSTRUCCION OSJAJ
FOIAS: *verdad*

señalando domicilio procesal en la Casilla 310 del Colegio de Abogados de Lima, donde se me harán llegar las notificaciones de ley, bajo cargo.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO: Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Ley N° 17537 y el artículo único de la Resolución Administrativa N° 496-98-SE-TP-CME-PJ, designo como abogados auxiliares de esta procuraduría a Jacqueline Pérez Castañeda, Antonio Alvarado Villajuan, César Pantoja Carrera, Carlos Samamé Gonzáles y José Luis Ubaldo Gonzáles; a efecto de que tengan acceso a las investigaciones, actuaciones y participen en las diligencias que programe su despacho, con intervención de esta Procuraduría.

Lima, 23 de agosto de 2001.


César Azabache Caracciolo.
Procurador Público Adjunto Ad Hoc.



VOCALIA DE INSTRUCCION CSJM
FOJAS: *veintidós*

Uno veintidós de agosto
de dos mil uno -

Por recibido en la fecha, estando a que la instrucción se encuentra
terminada, conforme se ha notificado y obra en autos, agréguese a los autos.- TR y rg.-

Abel Contreras Sufling

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A

[Signature]
JURADO
SALA DE GUERRA
O-9294373-A

255

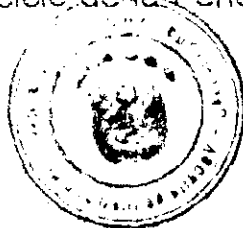
302

treinta y dos

INFORME N° *012* V.I. CSJM-28

SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EJERCITO DEL PERU PRESIDENTE DE LA SALA DE GUERRA DEL CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 553 del Código de Justicia Militar cumplo con elevar a esa Presidencia, la causa 52000-2001-0059, seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio Américo IBARCENA AMICO por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función, con el respectivo Informe Final.



ANTECEDENTES

El 09 de mayo de 2001 el Comandante General de la Marina formulo denuncia ante el Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio Américo IBARCENA AMICO por el delito de Abuso de Autoridad, al haber coaccionado a los señores Oficiales Superiores que ascendieron al grado de Contralmirante en la Promoción enero 2000 a firmar su pase a la Situación de Retiro con fecha abierta.

HECHOS DENUNCIADOS

Que, corre a fojas 4 y siguientes de autos copia de los Memorandum de los Oficiales ascendidos al Grado de Contralmirante en los cuales manifiestan que por orden expresa, verbal y directa del entonces Comandante General de la Marina, Almirante Antonio IBARCENA AMICO durante la reunión de saludo con motivo del ascenso suscribieron la solicitud de pase a la Situación Militar de retiro.

APERTURA DE INSTRUCCIÓN Y AUTO DE AVOCAMIENTO

Que, por Resolución de fojas 24, de fecha 23 de mayo del 2001, la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, resuelve Abrir Instrucción contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio Americo IBARCENA AMICO por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función, recibida la causa esta Vocalia de Instrucción dicto con fecha 30 de mayo de 2001 el Auto cabeza de Instrucción.

DILIGENCIAS ACTUADAS

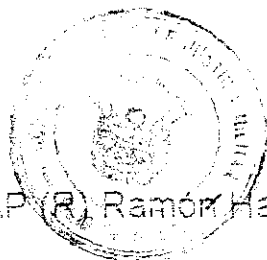
Con el objeto de esclarecer los hechos denunciados, esta Vocalia de Instrucción dispuso se reciban la declaración inductiva, las declaraciones preventivas de los Oficiales Agravados y las declaraciones testimoniales de acuerdo al siguiente detalle:

A.- INSTRUCTIVA:

1.- Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio Américo IBARCENA AMICO a fojas 53

B.- PREVENTIVAS:

- 1.- Contralmirante AP Lizardo Jesús EDERY DE LAS CASAS MAYURI a fojas 68
- 2.- Contralmirante AP Carlos Enrique GAMARRA ELIAS a fojas 74
- 3.- Contralmirante AP Ricardo OJEDA COSSIO a fojas 77
- 4.- Contralmirante AP Percy Hernan TORRICO LOPEZ a fojas 79
- 5.- Contralmirante AP Juan Andrés MARCHINI BARTHELMESS a fojas 81
- 6.- Contralmirante AP José Miguel RISI CARRASCAL a fojas 83
- 7.- Contralmirante AP Gino LAVARELLO RODRÍGUEZ a fojas 85
- 8.- Contralmirante AP Héctor Eugenio SOLDI SOLDI a fojas 87
- 9.- Contralmirante AP Luis Felipe TEMPLE DE LA PIEDRA a fojas 89
- 10.- Contralmirante AP Luis Felipe EGO AGUIRRE VILLACORTA a fojas 91
- 11.- Contralmirante AP Jorge Francisco OLAECHEA ROLDAN a fojas 93



3.- TESTIMONIALES:

1.- Capitán de Fragata AP (R) Ramón Hans ESSENWANGER BALLESTEROS

a fojas 70

2.- Capitán de Corbeta AP Víctor Augusto CHICHIZOLA PORRAS

a fojas 87

DILIGENCIAS NO ACTUADAS

No se ha podido recibir las testimoniales de los señores Contralmirante AP José ASTO DAFFOS, Contralmirante AP José QUEVEDO de LAMA y Contralmirante AP Ernesto SCHROTH MIER y PROAÑO por encontrarse los mismos en el extranjero conforme a lo informado por el Director General de Personal a fojas 76.

SITUACIÓN JURÍDICA

Recibida la declaración instructiva del Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio Amico IBARCENA AMICO, se resolvió su situación jurídica con el auto de fecha 11 de junio de 2001, donde se resuelve no variar el mandato de comparecencia. Encontrándose detenido en Penal para Reos primarios ex San Jorge por orden emanada del Fuero Común.

HECHOS PROBADOS

1.- Está probado que con fecha 10 de diciembre de 1999, la Junta de Ascensos aprobó los ascensos al Grado de Contralmirante Armada Peruana, lo cual fue comunicado en el transcurso de la tarde del mismo día a los Oficiales ascendidos Promoción 2000.

2.- Está probado que los Oficiales ascendidos fueron invitados al brindis que se llevo a cabo el 10 de diciembre de 1999, en la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú en donde después de las felicitaciones del caso y de que el entonces Comandante General, Almirante Antonio IBARCENA AMICO expresara unas palabras, los Oficiales ascendidos ingresaron a la oficina del Comandante General por indicación del Oficial Ayudante Capitán de Fragata AP Ramón Hans ESSENWANGER BALLESTEROS y firmaron



una solicitud de pase a retiro sin fecha, las mismas que fueron redactadas por el Oficial Ayudante referido.

3.- Esta probado que los Oficiales ascendidos en la Promoción 2000 fueron requeridos con fecha 10 de diciembre de 1999, por el entonces Almirante Antonio IBARCENA AMICO a que firmaran una solicitud de pase a la Situación Militar de Retiro sin fecha manifestándoles a todos los Oficiales a la vez que se trataba de una nueva modalidad por ser un grado de confianza y que iba a ser incluida en un proyecto de ley a semejanza de otras Fuerzas Armadas como en Chile y que iban a guardarse en su caja fuerte hasta que dejara el cargo y que en ese momento iban a incinerarse asimismo el ex Comandante General pregunto si alguien tenía algo que decir a lo que no se contesto.

4.- Esta probado de que el entonces Almirante Antonio Américo IBARCENA AMICO no le dijo a ninguno de los Oficiales a quienes requirió la firma de la solicitud de que la orden la había dado el entonces Presidente de la República Alberto Fujimori.



HECHOS NO PROBADOS

1.- No esta probado que el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori haya dado la orden de que a los Oficiales ascendidos se les solicitara esta solicitud de pase a la Situación de Retiro, no obstante es necesario indicar que de acuerdo a lo declarado por el procesado en su instructiva cuando recibió la supuesta orden a fines de noviembre, esté la consintió presumiéndose que hay una concertación para obligar a los Oficiales a presentar la solicitud materia de investigación.

2.- No esta probado de que las solicitudes de pase a la Situación de Retiro sin fecha hayan sido destruidas.

ANTECEDENTES JUDICIALES

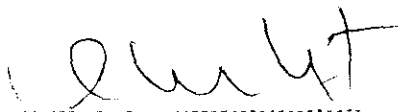
1.- Los antecedentes judiciales del Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio Américo IBARCENA AMICO corren a fojas a 106 de autos.

CONCLUSIONES

Por las consideraciones expuestas y evaluando los medios probatorios tanto de cargo como de descargos esta Vocaría de Instrucción es de OPINIÓN:

1.- Que no obstante no haberse probado de que el ex Presidente Fujimori le diera la orden de requerir la solicitud de pase a la Situación Militar de Retiro a los Oficiales ascendidos, el Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio Américo IBARCENA AMICO, incluso dando por cierta esta afirmación, como Comandante General de la Marina de Guerra del Perú debió oponerse a esta por ser un manifiesto Abuso de Autoridad y por exceder la obediencia debida; resulta responsable de la comisión del delito de Abuso de Autoridad previsto y penado en los artículos 179, inciso 3 del 180 y 183 del Código de Justicia Militar.

2.- Que el Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio Américo IBARCENA AMICO no resulta responsable de la comisión del delito de Arbitrariedad Punible en ejercicio de la Función previsto y penado en el artículo 198 del Código de Justicia Militar.



ABEL CONTRERAS SNEILING
Mayor General FAP
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A

Lima, 31 de agosto de 2001



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SALA DE GUERRA



Lima, 06 de setiembre de 2001

Cirulo N° 1916 V.I. CSJM. 2 S.

Destino: General de Brigada EP
 Presidente de la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar

Asunto: Causa con Informe Final.- Eleva:

Ref.: Expediente N° 52000-2001-0067

1.- Tengo el agrado de dirigirme a la Sala de su Presidencia, a fin de elevar adjunto al presente, la causa de la referencia con el Informe Final, seguida contra el Vicealmirante AP (R) Antonio Américo IBARCENA AMICO por el delito de Abuso de Autoridad y Contra la Arbitrariedad Punible en ejercicio de la Función.

2.- Valgame la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

ABEL CONTRERAS SUFLING
Mayor General FAP.
Vocal Instructor del CSJM.
O-9294373-A

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
 RECIBIDO
 SECRETARIA-RELATORIA
 07 SEP 2001
 Sala de Guerra



Legth

261

308

transmitido a...



52000-2001-0067 (285-V2001)

Lima, trece de setiembre
del año dos mil uno.-

POR RECIBIDA, la presente Causa seguida contra el Vicealmirante AP (R) Antonio Américo IBARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y Contra la Administración Punible en el Ejercicio de la Función, conforme a su estado, pase al Señor Auditor de la Sala para el dictamen de ley, y fecho, vuelva a Relatoría - Secretaría. - TR. - Regístrese.-----

O-216195150-A
CARLOS DE LA MELENA MARIATEGUI
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM

O-214665951-O
JUAN M. ZELAYA MEDRANO
Tte. Cpl. SJE
Cof. Secretario de la Sala de Guerra del CSJM

262

309

truenito mune



AUDITORIA DE SALA DE GUERRA
DICTAMEN N° 428
EXP. N° 52000-2001-0067 (285-V-2001)

SEÑOR:

Viene para dictamen la causa seguida contra el Vicealmirante AP. (R) Antonio IBARCENA AMICO, por los delitos de Abuso de Autoridad y otro.

Del estudio de antecedentes resulta que el procesado Almirante (R) al rendir su declaración Instructiva a fs. 53, ha señalado que invitó a firmar el documento a los que ascendieron de Capitán de Navío a Contraalmirante y a Vicealmirante, en cumplimiento de una orden recibida por el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas al ex Presidente FUJIMORI; lo que reviste veracidad, si tenemos en cuenta que el procesado desempeño el cargo de Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, desde el año 1997 hasta el 2,000, sin que en años anteriores se hubiera producido hechos semejantes.

En consecuencia la orden impartida por el ex Presidente Ingeniero Alberto FUJIMORI FUJIMORI en el sentido de que el Comandante General de la Marina de Guerra hiciera firmar su solicitud de pase al retiro sin fecha al personal naval ascendido a los grados de Contraalmirante y Vicealmirante, vendría a constituir el delito de Abuso de Autoridad, por lo que debe comprenderse en la presente causa.

Teniendo en consideración que el art. 4° inciso 3) de la Ley Orgánica de Justicia Militar, establece que corresponde a la Corte Suprema de Justicia, conocer originariamente en las causa de competencia de la Justicia Militar seguidas contra el Presidente de la República; esta Auditoría,

ES DE OPINION: Que la presente causa sea elevada a la Corte Suprema de la República para los fines de Ley.

Lima, 18 de Setiembre de 2001.

NA 107763500
Hugo L. APESTEGUIA MOYANO
CRL. SJE.
AUDITOR DE LA SALA
DE GUERRA DEL CSJM

263

310

trascrito del:



52000-2001-0067 (285-V-2001)

Remisión de actuados a la Corte Suprema de la República.

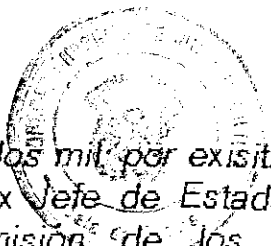
Lima, diecinueve de setiembre del dos mil uno.-

VISTOS; en Sala de Guerra la causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana, en Situación de Retiro, Antonio IBARCENA AMICO, por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función; y, **CONSIDERANDO:** Que, del estudio de los actuados aparece que judicialmente ha quedado acreditado que el día diez de diciembre de mil novecientos noventinueve, en la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú el imputado convocó a una reunión a los Oficiales ascendidos a los grados de Vicealmirante y Contralmirante, el Oficial Ayudante Capitán de Fragata Armada Peruana Ramón Hans ESSENWANGER BALLESTEROS por indicación del Comandante General, entonces Vicealmirante Antonio Américo IBARCENA AMICO hacía firmar uno por uno a los Oficiales ascendidos una solicitud de pase a la Situación Militar de Retiro sin fecha lo cual dejaban en el despacho del indicado Comandante General, y se les indicaba que se trataba de una rutina tradicional y que era una muestra de lealtad y confianza con el ex Presidente de la República Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, así consta de la declaración instructiva del referido procesado, pregunta y respuesta cuarta de fojas cincuenticuatro, que esta situación involucra a dicho ex Jefe de Estado en la comisión del delito de Abuso de Autoridad, lo cual amerita efectuar una exhaustiva investigación ante el órgano jurisdiccional competente, teniendo en consideración lo señalado en el inciso tercero del artículo cuarto de la Ley Orgánica de Justicia Militar, corresponde a la Corte Suprema de la República, conocer originalmente las causas seguidas contra el Presidente de la República; y de conformidad con lo opinado por el señor Auditor en el dictamen que antecede; **RESOLVIERON: ELEVAR A LA CORTE SUPREMA DE LA REPUBLICA,** la presente causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en Situación de Retiro, Antonio Américo IBARCENA AMICO por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función en agravio de los Oficiales del grado de Vicealmirante y Contralmirantes de la Marina de Guerra ascendidos con fecha

264

treinta once

311



primero de enero del dos mil por existir indicios de responsabilidad penal por parte del ex Jefe de Estado Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, en la comisión de los indicados ilícitos penales; **ORDENARON** notificar a los sujetos procesales para los fines de ley; **DISPUSIERON** elevar la presente Resolución en consulta a la Sala Revisora de este Consejo Supremo de Justicia Militar, con la debida nota de atención. TR. Regístrese, notifíquese y elévese.

[Signature]
 O-216155150-A
CARLOS DE LA MELENA MARIATEGUI
 Gral. Brig.
 Presidente de la Sala de Guerra del CSJM



[Signature]
 OF-0124280
DEMETRIO ROJAS TALLA
 General PNP.
 Vocal del CSJM

[Signature]
 O-213892151-A
LUIS MATALLANA NAVARRO
 Gral. Brig.
 Vocal del CSJM

[Signature]
 O-214685951-O
JUAN M. ZELAYA MEDRANO
 Tit. Gral. SJR
 Primer Secretario de la Sala de Guerra del CSJM



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
Sala de Guerra
LIMA



002

52000-24001-0007 (0001-V-0001)

EXPRESO

NOTIFICACION JUDICIAL - CSJM

SEÑOR : Dr. José Marcelo ALLEMAN MUÑOZ
Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO.
DOMICILIO : Paseo de la República Nro. 111 - Of. 202 - Lima.

Por disposición del Señor General de Brigada Presidente de la Sala de Guerra del CSJM, cumpro con notificar a Ud., copia certificada de la Resolución de fecha 19SET2001, recaída en la causa del epigrafe, seguida contra el Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO, por los delitos Abuso de Autoridad y otro.

Lo que notifico a Ud., para los fines consiguientes.

Lima, 28 de Setiembre del 2 001.

CMM/JZM
ipm.



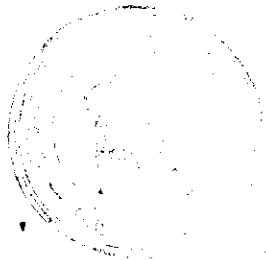
[Signature]
332312
ELEF ROJAS MAS
Cap. CJ PNP
Relator Secretario (a) de la Sala de Guerra del CSJM.

ESTUDIO ALLEMAN
ANGAROS
1-10-01
RECEPCION
3:00pm

treinta tres



PREMO DE JUSTICIA MILITAR
Sala de Guerra
L I M A



6370-005

EXPRESO

52008-2001-0067 (285-V-2001)

NOTIFICACION JUDICIAL - CSJM

SEÑOR

Dr. César AZABACHE CARACCILO
Procurador Adjunto Ad Hoc del Estado.

DOMICILIO

Casilla Nro. 359 - C.A.L.

Por disposición del Señor General de Brigada Presidente de la Sala de Guerra del CSJM., cumpro con notificar a Ud., copia certificada de la Resolución de fecha 19SET2001, recaída en la causa del epígrafe, seguida contra el Vicealmirante AP (R) Antonio IBARCENA AMICO, per los delitos Abuso de Autoridad y otro.

Lo que notifico a Ud., para los fines consiguientes.

Lima, 28 de Setiembre del 2 001.

CMM/JZM
ipm.



332312
ELER ROJAS MAS
Cap. CJPNP.
Relator Secretario (a) de la Sala de Guerra del CSJM.

SECRETARÍA
JUDICIALES
L I M A

2001 SET
SEP 11 35



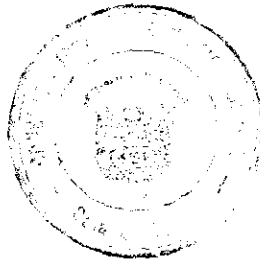
COLEGIO DE ABOGADOS
DE L I M A

030611

267

314

trascrito en...



VISTA N° 1538
 CAUSA N°: 52000-2001-0067
 (285-V-2001)
 Consulta

Señor:

Se remite a esta Fiscalía General, en consulta, el auto de fs. 121 su fecha 19SET2001, emitido por la Sala de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, mediante el cual se resuelve elevar la Corte Suprema de Justicia de la República la causa seguida contra el Vicealmirante (R) Antonio Américo IBARCENA AMICO por los presuntos delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función en agravio de los Oficiales del grado de Vicealmirante y Contralmirantes de la Marina de Guerra del Perú ascendidos con fecha 01ENE2000, por existir indicios de responsabilidad penal por parte del ex Presidente Alberto FUJIMORI FUJIMORI, en la comisión de los referidos ilícitos penales.

De autos se aprecia que en la declaración instructiva de fs. 53 el Vicealmirante IBARCENA acepta haber convocado, el día 10DIC99, a su despacho a los señores Capitanes de Navio que habían logrado el ascenso al grado de Contralmirante, y a los Contralmirantes que habían ascendido al grado de Vicealmirante, a partir del 01ENE2000, para el brindis y felicitación correspondiente por el ascenso obtenido, en esa misma reunión los invitó a firmar una solicitud de pase a la Situación de Retiro sin fecha, esta disposición fue realizada según manifiesta, en cumplimiento de una orden recibida del entonces Jefe Supremo de las FFAA, Alberto FUJIMORI FUJIMORI, indica además que las citadas solicitudes fueron destruidas después que fue relevado en el cargo de Comandante General de la Marina, y que para la firma de ellas no se presionó, ni amenazó a los Oficiales en mención.

Si bien el artículo 4° inciso 3) de la Ley Orgánica de la Justicia Militar, prescribe que corresponde a la Corte Suprema de Justicia de la República conocer originariamente en las causas de competencia Fuero Militar seguidas contra el Presidente de la República, presente caso, no se encuentra suficientemente probada la participación, únicamente obra en autos la afirmación del proponente manifestar a fs. 54 que fue "en cumplimiento de una orden"

31 - AUDITORIA GENERAL DEL CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
 RECIBIDO: 04 DIC. 2001

1218



268

315

trescientos quince

por el Jefe Supremo de las FFAA el ex Presidente FUJIMORI, no ordenó a las 3 Comandantes Generales.....que hubieran firmar dicha solicitud a los Oficiales que ascendían a Contralmirante Vicealmirante". De las diversas preventivas de fs. 68, 74, 77, 79, 81, 83, 85, 87, 89, 91 y 93, se aprecia que los Oficiales Generales ascendidos no manifiestan que el Comandante General cuando le requirió la firma de la solicitud haya señalado que era por orden del ex Presidente FUJIMORI FUJIMORI, existe más bien coincidencia al afirmar que se dirigió a ellos para comunicarles que la suscripción de las solicitudes respondía a las nuevas políticas establecidas en la FFAA, que era similar a lo que ocurría en otras marinas del continente como en la Armada Chilena y que incluso esa formalidad se encontraba contemplada en un proyecto de ley; por lo que esta Fiscalía General considera que previamente y antes de resolverse la remisión de la presente causa a la Corte Suprema de Justicia de la República, si llegara el caso, el Vocal Instructor del Consejo Supremo de Justicia Militar deberá actuar y agotar las diligencias judiciales pertinentes que permitan establecer la responsabilidad por parte del ex Jefe de Estado Alberto FUJIMORI FUJIMORI, sobre los hechos denunciados debiendo tomarse las declaraciones de los Comandantes Generales de los otros Institutos, a fin de corroborar lo manifestado por el encausado Vicealmirante (R) Antonio IBARCENA AMICO y tramitar por conducto regular la declaración testimonial del ex mandatario sobre el presente caso. En consecuencia deberá declararse la Nulidad de la resolución de fs. 121 y reponerse al estado de instrucción.

OPINION

Por lo anteriormente expuesto, esta Fiscalía General es de OPINION: Que se declare la Nulidad de la resolución emitida por la Sala de Guerra de esta Supremo Tribunal, obrante a fs. 121 su fecha 19SET2001 y reponerse la causa al estado de instrucción, debiendo devolverse los actuados al de origen para que agote la investigación mencionada.

Lima,



[Handwritten signature]

JORDY BATADORA SANT STEBAN
 Fiscal General del CSJM
 MAG. FAP
 92 58 070

que la presente fotocopiada es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista previa confrontación y que me remito conforme a ley.



Lima, de 08 MAYO 2002

0-240811563-0
 JORGE RIOS BARRIGA
 My. SJE.

Relator Secretario de la Sala de Guerra del CSJM



DICTAMEN N° 1574
CAUSA N° 52000-2001-0067
(295-V-2001)

CONSULTA

MORI no
hicieramos
almirante
77, 79, 80
Generale
cuando le
orden del e
nunciada alon

cripción d
pas en la
continente
almirante (R) IBARCENA AMICO Antonio, por los delitos de
ualidad su
uso de Autoridad y Arbitrariedad punible en el ejercicio de la función, en
a una estr
travio de los Contraalmirantes ascendidos en la promoción 2000.
descarse k
nti de k
jo Supremo
s judiciales
on parte de
los hechos

Viene a ésta Auditoría General la causa seguida contra el
almirante (R) IBARCENA AMICO Antonio, por los delitos de
ualidad su
uso de Autoridad y Arbitrariedad punible en el ejercicio de la función, en
a una estr
travio de los Contraalmirantes ascendidos en la promoción 2000.

roborar k
BARCENA
limonial de
no deber
al estadorio
on
e
pe

Se imputa al procesado que en circunstancias que ejercía
cargo de Comandante General de la Marina, el día 10 DIC 99 convocó a
oficiales que ascendían al grado de Contraalmirantes, haciendo firmar a
los hechos
de uno de ellos una solicitud de pase al retiro sin fecha.

ra, es de
rib por la
1 fecha
a, debiendo
investigación
e
isti
got

Por este hecho, la Sala de Guerra de éste Supremo
bunal mediante resolución de fecha 23 MAY 01 que corre a fojas 24,
al estadorio Instrucción contra el mencionado Vicealmirante por los delitos de
uso de autoridad y arbitrariedad punible en el ejercicio de la función,
ncomendando su investigación a la Vocalía de Instrucción.

A fs 53 corre la declaración instructiva del procesado en
cual reconoce haber ordenado a los oficiales que ascendían a los
rados de Contraalmirante y Vicealmirante el año dos mil, que firmasen las
olicitudes de su pase al retiro sin fecha; manifestando haberlo hecho por
orden del ex Presidente de la República, mencionando que él hacía lo
nismo con sus ministros y esto se hacía en otros países; que la firma se
izo sin coacción o amenaza; que las solicitudes fueron destruidas po
uando fue relevado del cargo.



fs. 129
FISCALIA GENERAL DE CONSEJO
SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
Recibido: 07 NOV. 2001

1520

270

316

Truente Sicuseis



... que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista previa confrontación y al que me remito conforme a ley.

Fecha de 08 MAYO 2002

Jorge Ríos Barriga
0-240811563-0
JORGE RÍOS BARRIGA
My. SJE.
Relator Secretario de la Sala de Guerra del CSJM

Al prestar sus declaraciones, los acusados señalaron que ellos firmaron la solicitud antes de ingresar al despacho del Procesado quien posteriormente les indicó que se hacía constar una portada como si eran países, además que eran cargos de confianza, desconociendo que se hizo con esta constancia.

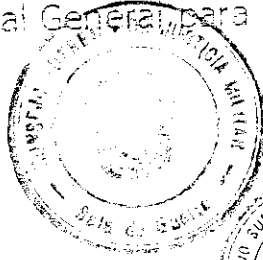
En autos no existen otras evidencias para determinar de manera fehaciente la participación de terceros en los hechos imputados al procesado, más aún cuando el vocal Instructor elevó con Informe Final los cargos de la materia, opinando por la responsabilidad penal del procesado en la comisión del delito de Abuso de Autoridad y no del delito de arbitrariedad en el ejercicio de la función materia del auto apertorio de instrucción, puntualizando además que el procesado no dijo a los oficiales que ello era por orden del ex Presidente; no obstante ello habría excedido sus facultades en el ejercicio del mando.

La Sala de Guerra previa vista de su Auditor resuelve por auto de fecha 19SET01 a fs 121 *"Elevar a la Corte Suprema de la República la presente causa, [...] por existir indicios de responsabilidad penal por parte del ex Jefe de Estado Ing. Alberto Fujimori en la comisión de los indicados ilícitos penales"*, a pesar que en la etapa de instrucción este hecho no ha sido acreditado ni mucho menos corroborado con testimonio o indicio razonable alguno que permita establecer esta aseveración, consecuentemente esta resolución no se encuentra arreglada a ley, en todo caso lo que debió hacer la Sala fue aplicar el Art. 554º del Código de Justicia Militar, es decir debió mandar ampliar la instrucción, precisando las diligencias que deberían actuarse para llegar a la conclusión antes acotada; o en su caso si fuere de distinto parecer aplicar cualquiera de los otros dos incisos; esto es, sobreseer o cortar la secuela de juicio; o elevar la causa a proceso; en tal sentido la Sala de Guerra no resolvió de acuerdo a ley, con ello se desvirtúa los principios elementales del derecho.

No obstante lo señalado en los párrafos precedentes, y tratándose de una resolución que tiene relación con la jurisdicción del



ero, **SOY DE OPINION:** Que los de la materia sean remitidos
aviamente al Fiscal General para que emita su Vista correspondiente con
regio a ley.



05 NOV. 2001

Carlos E. MESA Angosto
Comandante C.J.
Auditor General del CSJM.
Carlos E. MESA Angosto
04749005



272

317

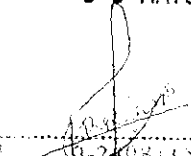
treinta y siete

COMANDO EN JEFE
FUERZAS ARMADAS PERUANAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS

CERTIFICO: que la presente copia
fotostática es exactamente igual
al documento original que he tenido
a la vista previa confrontación y al
que me remito conforme a ley.

Lima, de 08 MAYO 2002




JORGE ROGS BARRERA
My. SJE.
Relami Secretario de la Sala de Guerra del CSJM



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
PRESIDENCIA



52000-2001-0067

Lima, veintisiete de diciembre
del dos mil uno.-

G

WILA H.
C.

VISTOS; en Sesión de Revisora, la causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en Situación de Retiro Antonio Américo IBARCENA AMICO por el delito de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función, en agravio de los Oficiales del grado de Vicealmirantes y Contralmirantes de la Marina de Guerra del Perú ascendidos con fecha primero de enero del año dos mil; leída y ratificada la Vista del Señor Fiscal General; y, CONSIDERANDO: que, del estudio y análisis de lo actuado se aprecia que el procesado, en su calidad de Comandante General de la Marina al c convocar a los Señores Oficiales recién ascendidos al grado de Vicealmirante y Contralmirante para hacerles firmar, a cada uno de ellos, una solicitud de Pase a la Situación de Retiro, sin fecha, habría incurrido en un delito de función, sujeto a la jurisdicción penal militar, la misma que a tenor del artículo trescientos dieciocho del Código de Justicia Militar no es prorrogable, ni renunciable, ni puede dejar de ejercerse en los casos que el mismo determina, y teniendo en cuenta las garantías constitucionales del debido proceso, el auto consultado debe ser desaprobado en parte y disponer que la Vocalía de Instrucción continúe con la investigación de la presente causa por ser competente en su conocimiento conforme al artículo ciento setentitrés de la Constitución Política del Perú, que dispone que en los casos de delito de función, los miembros de las Fuerzas Armadas están sometidos al Fuero respectivo y al Código de Justicia Militar; por otro lado, al manifestar el procesado que adoptó la referida decisión por orden del entonces Presidente de la República, existen presuntos indicios razonables de responsabilidad penal por parte del ex Jefe de Estado Alberto FUJIMORI FUJIMORI, en los

...///



274

318

Trucito Juicir



... es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista previa confrontación y me remito conforme a ley.

0-240811563-0
JORGE RIOS BARRIGA
My. SJE.
Relator Secretario de la Sala de Guerra del CSJM

08 MAYO 2002

hechos materia de investigación, por lo que se requiere obtener copias certificadas de autos y remitirlos a la Fiscalía de la Nación, para que proceda conforme a ley y sus atribuciones; con lo opinado por el Señor Auditor General en su Dictamen que antecede, cuyos fundamentos pertinentes se reproducen; RESOLVIERON: DESAPROBAR en parte el auto consultado por la Sala de Guerra de fecha diecinueve de setiembre del año dos mil uno; MODIFICANDOLO: REPUSIERON la presente causa al Estado de Instrucción, remitiendo los actuados a la Vocalía de Instrucción de este Supremo Tribunal para que continúe con las investigaciones y se actúen las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados; DISPUSIERON: que, por Relatoría de la Sala de Guerra, se obtengan las copias pertinentes y se remitan a la Fiscalía de la Nación, respecto a los hechos imputados al ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, para que proceda conforme a sus atribuciones; COMUNIQUESE; y devuélvase.-

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SECRETARIA
14 FEB 2002
Sala de Guerra

GERTIFICO QUE LA FOTOSTATICA ES REPLICA DE SU ORIGINAL CON EL QUE HA SIDO CONFRONTADO Y AL QUE ME REMITO CONFORME A LEY. 06 FEB. 2002

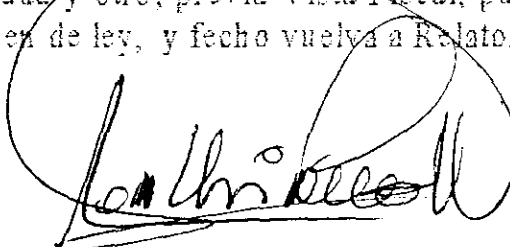


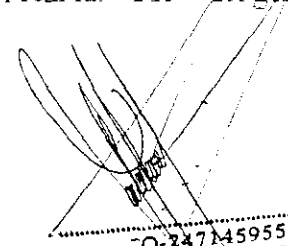
Capitán de Navío CJ
Secretario General del Consejo
Supremo de Justicia Militar
Julio E. PACHECO Gaige
00801513

52000-2001-0067 (285-V-2001)

Lima, diecinueve de Febrero
del año dos mil dos.-

POR RECIBIDA la causa signada con el número del epígrafe, seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en situación de retiro Antonio IBARCENA AMICO SANDOVAL, por el delito de Abuso de Autoridad y otro; previa Vista Fiscal, pase al Señor Auditor de la Sala para el dictamen de ley, y fecho vuelva a Relatoría Secretaría. - TR - Regístrese. -


.....
0-213893652-0
CESAR RODRIGUEZ COLCHAO
Grat. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM


.....
O-247145955-A
JUAN CENTENARO REYES
Tte. Cri. SJE
Relator Secretario de la Sala de Guerra del CSJM

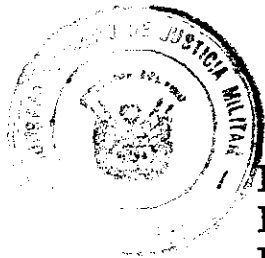
276

319

traicito diecinueve



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SALA DE GUERRA
FISCALIA



FISCALIA SALA DE GUERRA
D.F N° 055-2002
Exp. N° 52000-2001-0067
(285-V-2001)

SEÑOR GRAL BRIG PRESIDENTE DE LA SALA DE GUERRA DEL CSJM.

Se remite a ésta Fiscalía de la Sala de Guerra, en fs. 129, la instrucción seguida contra el Valm. @ Antonio IBARCENA AMICO, por el supuesto delito de Abuso de Autoridad a fin de emitir el dictamen correspondiente, con respecto a la Resolución de la Sala Revisora del Consejo Supremo de Justicia Militar de fojas 128.

Estando a lo resuelto, por el Supremo Tribunal en su Ejecutoria en mención, esta Fiscalía es de OPINIÓN, que deben remitirse los actuados a la Vocalía de Instrucción de este Supremo Tribunal, para que continúen con las investigaciones respecto a los hechos denunciados y que, por Relatoría de la Sala de Guerra, se obtengan las copias pertinentes y se remitan a la Fiscalía de la Nación respecto a los hechos imputados al ex - Presidente de la República, Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, previa vista del Señor auditor de la Sala de su Presidencia.

Lima, 27 de Febrero del 2002



CSJ
Capitán de Navío C.J.
Fiscal de la Sala de Guerra del CSJM.
Carlos ESTEVES Bravo
07708695

277

320

treinta y siete



SECRETARIA DE SALA DE GUERRA
EXF. Nº 60000/2001 3007-0266/7-2001

SEÑOR:

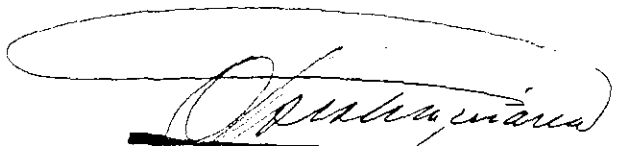
Viene para dictamen la causa seguida contra el Vaim AF. Antonio BARCENA AMICO, por el delito de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Puntual en el Ejercicio de la Función.

Con fecha 27Dic01 y a fs. 128 corre la Ejecutoria Suprema que RESUELVE: DESAPROBAR en parte el auto consultado por la Sala de Guerra de fs. 121, MODIFICANDOLO: REPUSIERON la presente causa al estado de instrucción, remitiendo los autos a la Vocalía de Instrucción para que continúe con las investigaciones y se actúen las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados; DISPUSIERON: que por Relatoría- Secretaría se obtengan copias certificadas pertinentes sobre los hechos imputados al ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI y se remitan a la Fiscalía de la Nación, por lo que esta Auditoría.

ES DE OPINION:

Que la Sala de Guerra de vuestra Presidencia REMITA a la Vocalía de Instrucción la presente causa para que continúe con las investigaciones, conforme a lo ordenado en la Ejecutoria Suprema, no sin antes haber obtenido por medio de la Relatoría- Secretaría las copias certificadas pertinentes respecto a los hechos imputados al ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, remitiéndolas a la Fiscalía de la Nación, quien procederá conforme a sus atribuciones.

Lima, 04 de Marzo de 2002.


NA 107763500
Hugo L. APESTEGUIA MOYANO
CRL. SJE.
AUDITOR DE LA SALA
DE GUERRA DEL CSJM

278

321

trescientos veintinueve



52000-2001-0067 (285-V-2001)

Lima, veinte de marzo
del dos mil dos.-

GG
RIGUEZ C.
VIZ C.
Z.

VISTOS; en Sala de Guerra la causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en Situación de Retiro Antonio IBARCENA AMICO, por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor en el dictamen que antecede, cuyos fundamentos se reproducen; y, **ATENDIENDO:** Que, la Sala Revisora del Consejo Supremo de Justicia Militar, mediante Ejecutoria de fecha veintisiete de diciembre del dos mil uno, corriente a fojas ciento veintiocho, desaprobó el auto de la Sala de Guerra de fecha diecinueve de setiembre del año próximo pasado, modificándolo, repusieron la presente causa al estado de instrucción, remitiendo los actuados a la Vocalía de Instrucción para que continúe la investigación y dispone que por Relatoria de Sala de Guerra se obtenga copias pertinentes de los presentes actuados y se remita a la Fiscalía de la Nación respecto de los hechos imputados al ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI; **RESOLVIERON: REMITIR** a la Vocalía de Instrucción la presente causa seguida contra el Vicealmirante Armada Peruana en Situación de Retiro Antonio IBARCENA AMICO, por los delitos de Abuso de Autoridad y Arbitrariedad Punible en el Ejercicio de la Función; **DISPUSIERON** Que por Relatoria-Secretaria se obtengan copias certificadas de las piezas procesales pertinentes con respecto a los hechos denunciados contra el ex Presidente de la República Alberto FUJIMORI FUJIMORI, debiendo remitirse a la Fiscalía de la Nación para que proceda de acuerdo a sus atribuciones. TR. Regístrese y remítase.

0-213893652-0
CESAR RODRIGUEZ COLCHAO
Gral. Brig.
Presidente de la Sala de Guerra del CSJM

0-213897651-0
ROBERTO VÉRTIZ CABREJOS
Gral. Brig.
Vocal del CSJM.

0-213815883-0
JORGE FIOS BARRIGA
BY S32
SECRETARIO

0-213814082
JORGE LOPEZ ZAPATA
GRAL. PNP (R)
VOCAL CSJM (S)

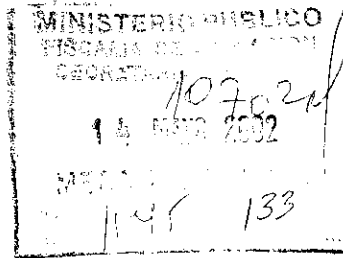
279

322

treinta y dos



DEN. 103_200



May 11 3 MAY 2002

DECRETO Nº 101 - 2002/AN/SP

SEÑOR Fiscal de la Nación

ASUNTO Copia Certificada por motivo de ser indaga
RENUNDA

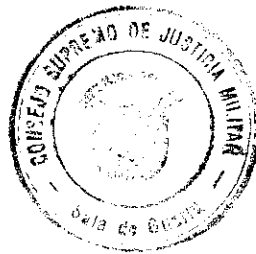
REF. Caso 52000-2001-0067/285 V 2001

Trigo el agente de diligencia a Ud. a fin de remita adjunto al presente 100 copias con los antecedentes de la causa de la Fiscalía de la Nación, en el expediente N° 52000-2001-0067/285 V 2001, de la causa sujeta al número de la Fiscalía, seguida contra el Mandatario AP & Antonio IBARRA AMADO por el delito de Abuso de Autoridad y otros, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Despues queda a Ud

CRUCIAR
H.M.



0-213893652-0
CESAR RODRIGUEZ COLCHAO
 Grad. Brig.
 Presidente de la Sala de Guerra-1CSJM

280

323

través de internet



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

DENUNCIA N° 103-2002

**Lima, veinticinco de Octubre
del año dos mil dos.-**

DADO CUENTA: En la fecha la denuncia número ciento tres del año dos mil dos, seguida contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito de Abuso de Autoridad, en agravio del Estado; la misma que tiene vinculación con las disposiciones que impartió Fujimori Fujimori, al ex Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, Antonio Ibarcena Amico, quien conminó a los oficiales que ascendieron en grado de Contralmirante en la Promoción Enero Dos Mil a firmar su pase a la situación de retiro, sin que tal documento tuviera fecha cierta; y, **CONSIDERANDO:** Que la investigación número ciento cuatro del año dos mil, también corresponde a las disposiciones que impartió el ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, al ex Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, a fin de que los oficiales ascendidos a los grados de Mayor General y Teniente General a partir del año dos mil, firmaran un documento en el que se establecía su pase a la situación militar de retiro a su solicitud, la misma que también tenía fecha abierta; en consecuencia teniendo ambas investigaciones vinculación respecto de la actuación del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, con referencia a la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea del Perú, es necesario que ambas investigaciones se acumulen a efectos de emitir un pronunciamiento único; por éstas consideraciones se **RESUELVE:** Acumular la investigación número ciento tres del año del mil, a la investigación ciento cuatro del año mil dos. **Regístrese.-**

Dra. Nelly Calderón Navarro

FISCAL DE LA NACION

Msl.

281
Instituto Registral

**SUBCOMISIÓN INVESTIGADORA DE LA
DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 190**

232

Aracely Martínez

325



350
Fuerza Aérea del Perú
V-190-SGFA

MINISTERIO DE DEFENSA
Fuerza Aérea del Perú

Lima, 21 Mayo 2003

RESERVADO

V-190-SGFA-Nº 1055

Señor
Dn. GERARDO SAAVEDRA MESONES
Presidente de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia
Constitucional Nº 190
Presente

REF.: Ofc. Nº 014 -2003-GSM-SI-190/OR deL 16
de mayo 2003.

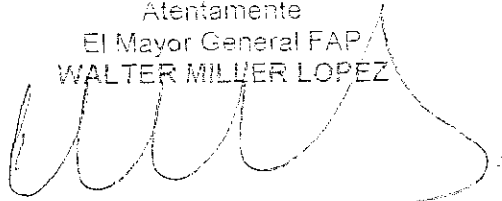
Por especial encargo del señor Comandante General de la Fuerza Aérea, tengo el agrado de dirigirme a Ud. Señor Congresista de la República, Presidente de la Subcomisión investigadora de la Denuncia Constitucional Nº 190, con la finalidad de manifestarle que a las 11:44 horas del día 21 del presente, se ha recepcionado en la mesa de partes de esta Secretaria General el documento de la referencia cursada por su Despacho, en la cual solicita se le comunique al personal de Oficiales Generales que se menciona a continuación para que asistan en calidad de testigos ante su Comisión :

TTG FAP	JORGE ERNESTO DEL CARPIO RIVERA
TTG FAP	FERNANDO HONORIO GRANTHON MAYUEN
TTG FAP	ALFONSO VELASQUEZ GARCIA-MONTERROSO
MAG FAP	JOSE ARTURO RIVERA FEJOO

Sobre el particular, se le informa que el referido personal en su mayoría, se encuentra en la situación militar de retiro, motivo por el cual, no se les ha podido comunicar oportunamente, por lo que mucho agradeceré considerar diferir la fecha y hora de la comparecencia, a fin de que su Despacho dirija las citaciones futuras a las direcciones que se mencionan en el anexo que se adjunta.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente
El Mayor General FAP
WALTER MILLER LOPEZ


SECRETARIO GENERAL DE LA FAP

**SECRETARIA GENERAL**

283

presente reunión

326

AYUDANTE

SECRETARÍA GENERAL
PERSONAL DE OFICIALES GENERALES EN ACTIVIDAD Y RETIRO QUE SE ENCUENTRAN CITADOS A LA COMISION
INVESTIGADORA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 190 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

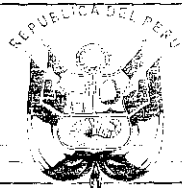
N°	GRD	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACION ACTUAL	DOMICILIO	TELEFONO
1	TTG	DEL CARPIO RIVERA JORGE ERNESTO	ACTIVIDAD	AV. ALAMEDA DE LOS MOLINOS NIZ. H LOTE 9 - CHORRILLOS	254-7420
2	TTG	VELASQUEZ GARCIA MONTERROSO FELIPE	RETIRO	AV. GREGORIO ESCOBEDO 888 SAN FELIPE -- JESUS MARIA	463-5396
3	TTG	GRANTHON MAYURI FERNANDO HONORIO	RETIRO	AV. PEDRO VENTURO 621 - SURCO	272-0812
4	MAG	RIVERA FELBO JOSE ARTURO	RETIRO	ALAMEDA LAS PALMAS 216 - URB. LA ENCANTADA DE VILLA - CHORRILLOS	254-5310 365-1268

LIMA, 21 DE MAYO DEL 2003



Arce
284
327

Arce
Arce
Arce



302674

00120

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA

PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
PRESIDENCIA

Edificio Alzamora Valdez (Piso 11), Bisc. Av. Abancay y Av. Nicolás de Piérola-Lima, Telef. 4265010 anexos 1133-1211 Telefax 4278513

Lima, 17 de julio del 2003

Oficio N° 3148-2003-P-CSJLI/PJ.

Señor Congresista
GERARDO SAAVEDRA MESONES
Presidente de la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia
Constitucional N° 190.

Presente.

Tengo el honor de dirigirme a Usted, con el fin de hacer de su **REMITIR** a su Despacho el Informe emitido por La Jefatura de la Mesa de Partes Unica de los Juzgados Penales Especiales de Lima, adjuntando los respectivos reportes. Lo que se remite a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresar a usted mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DR. VÍCTOR RAÚL MANSILLA NOVELLA
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima

VRMN/mvg/uza
Ingreso Anterior N° 29615-03

285

recibido lentamente

376



00101

SECRETARÍA GENERAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

PODER JUDICIAL

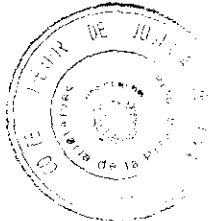
**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
PRESIDENCIA**

Ingreso Anterior N° 29615-03

Lima, diecisiete de julio del dos mil tres.-

Dado cuenta, por recibido el oficio número 084-2003-MPUJPE-CSJL/PJ mediante el cual informa respecto a los procesos en los cuales se encuentren implicados los ciudadanos: Alberto Fujimori Fujimori, Elesván Bello Vásquez, José Villanueva Ruesta y Antonio Ibarcena Amico, En Consecuencia: **REMÍTASE a la Presidencia de la Sub Comisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 190 del Congreso de la República**, para su conocimiento y fines pertinentes.

DR. VÍCTOR RAÚL MANSILLA NOVELLA
Presidente de la Corte Superior
de Justicia de Lima


Elizabeth Peto Bueno
Secretaría General (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

VRMN/epb/uaa

030885

29615-03

URGENTE

16 JUL 2003
RECIBIDO

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
JUZGADOS PENALES ESPECIALES
MESA DE PARTES UNICA**

Primer Piso del Edificio "Alimar" - Av. Arenales Cuadra 26 Esquina con Dos de Mayo - San Isidro
Telefono 440-7393 - Anexo 4120

Lima, 11 de julio del 2003

Oficio Nro. 084-2003-MPUJPE-CSJL/PJ

Señor Doctor:
VICTOR RAUL MANSILLA NOVELLA
Presidente de la Corte Superior de
Justicia de Lima
Presente.-

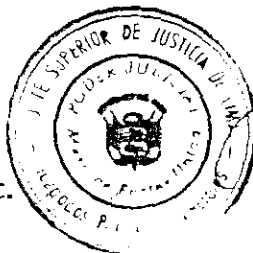
PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
PRESIDENCIA
SECCION DE OFICIO ADMINISTRATIVO
3 JUL 16 11:50

Tengo el honor de dirigirme a Ud., a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho mediante Oficio Nro. 2758-2003-P-CSJL/PJ, al respecto cumpla con informarle que luego de realizada la búsqueda en el Software instalado en esta Mesa Unica de Partes se encontró que las personas de **Elesvan Bello Vasquez, José Villanueva Ruesta y Antonio Ibarcena Amico** si se encuentran comprendidos en diversos procesos ante los Juzgados Penales Especiales, según consta de los reportes que en fojas (03) se adjunta al presente oficio.

cabe señalar que la persona de Alberto Fujimori Fujimori no se encuentra comprendido en Medida Cautelar o Proceso Penal alguno ante los Juzgados Penales Especiales.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Dios Guarde a Ud.,



PODER JUDICIAL

Georgina Maria Alcantara Medrano
GEORGINA MARIA ALCANTARA MEDRANO
Jefa de Mesa de Partes Unica
Juzgados Penales Especiales
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

MPU.JPEGalc.

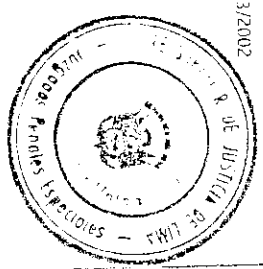
PROCESADOS EN MEDIDAS, EXPEDIENTES Y EXORTOS

EXPEDIENTES

Expediente	Nombre	Delito	Mandato	Juzgado	Ingreso
36-2001	AMERICD ANTONIO IBARCENA AMICO	CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-PECULADO. CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA-ASOCIACION ILICITA	DETENCION	1er JUZGADO PENAL ESPECIAL	24/04/2001
9-2001	ANTONIO AMERICO IBARCENA AMICO	CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-PECULADO	DETENCION	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	21/02/2001
24-2001	ANTONIO AMERICO IBARCENA AMICO	CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA TRAFICO DE INFLUENCIAS ASOCIACION ILICITA	COMPARECENCIA	1er JUZGADO PENAL ESPECIAL	15/03/2001
72-2001	ANTONIO AMERICO IBARCENA AMICO	CONTRA LA ADM PUBLICA-VIOLENCIA CONTRA FUNCIONARIO PUBLICO EN SU CALIDAD AGRAVADA.	COMPARECENCIA	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	05/11/2001
26-2003	ANTONIO AMERICO IBARCENA AMICO	CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA - ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR	DETENCION	6to JUZGADO PENAL ESPECIAL	02/07/2003
54-2001	AMERICO ANTONIO IBARCENA AMICO	CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-PECULADO. CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-ABUSO DE AUTORIDAD. CONTRA LA FE PUBLICA-FALSIFICACION DE DOCUMENTOS.	DETENCION	2do JUZGADO PENAL ESPECIAL	07/07/2001
46-2002	ANTONIO IBARCENA AMICO	CONTRA LOS PODERES DEL ESTADO Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL EN LA MODALIDAD DE CONSPIRACION PARA REBELION	DETENCION DOMICILIARIA	5to JUZGADO PENAL ESPECIAL	27/11/2002
43-2001	ANTONIO IBARCENA AMICO	CONTRA LA LIBERTAD-VIOLACION DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES-INTERCEPTACION TELEFONICA	DETENCION	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	14/05/2001
23-2002	ANTONIO AMERICO IBARCENA AMICO	COAUTOR DEL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-COLUSION ILEGAL. CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA-ASOCIACION ILICITA EN AGRAVIO DEL ESTADO	DETENCION	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	05/06/2002
50-2002	ANTONIO IBARCENA AMICO	CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA .DELITO CONTRA LA PAZ PUBLICA-ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR. CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-MALVERSACION	COMPARECENCIA	5to JUZGADO PENAL ESPECIAL	09/12/2002

MEDIDAS LIMITATIVAS

Medida	Implicado	Medida	Juzgado	Ingreso
9-2001	AMERICO IBARCENA AMICO	IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS	6to JUZGADO PENAL ESPECIAL	19/02/2001
26-2001	AMERICO IBARCENA AMICO	LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO	1er JUZGADO PENAL ESPECIAL	22/02/2001
38-2001	ANTONIO AMERICO IBARCENA AMICO	IMPED. DE SALIDA DEL PAIS / LEVANT. DEL SECRETO BANC. Y RESERV. TRIBUTARIA. IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS	1er JUZGADO PENAL ESPECIAL	05/03/2001
4-2002	AMERICO ANTONIO IBARCENA AMICO	LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO Y LA RESERVA TRIBUTARIA. IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS.	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	19/03/2002



Procedimientos administrativos

PROCESADOS EN MEDIDAS, EXPEDIENTES Y EXORTOS

EXPEDIENTES

Expediente	Nombre	Delito	Mandato	Juzgado	Ingreso
1-2001	JOSE VILLANUEVA RUESTAS	C/LA ADM. PUBLICA-C/LA ADM DE JUSTICIA -ENCUBRIMIENTO PERSONAL -ENCUBRIMIENTO REAL-C/LA TRANQUILIDAD PUBLICA ASOCIACION PARA DELINQUIR	DETENCION	1er JUZGADO PENAL ESPECIAL	15/02/2001
12-2001	JOSE VILLANUEVA RUESTAS	C/LA ADM PUBLICA CORRUPCION DE FUNCIONARIOS-CONEHECHO PROPIO, ENRIQUECIMIENTO ILICITO	DETENCION	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	26/02/2001
3-6-2001	JOSE GUILLERMO VILLANUEVA RUESTAS	CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-PECULADO, CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA ASOCIACION ILICITA	DETENCION	1er JUZGADO PENAL ESPECIAL	24/04/2001
4-6-2001	JOSE GUILLERMO VILLANUEVA RUESTAS	C/ ADM PUBLICA PECULADO - C/LA TRANQUILIDAD PUBLICA ASOCIACION PARA DELINQUIR Y CONTRA LA FE PUBLICA(FALSEDAD IDEOLOGICA)	DETENCION	3er JUZGADO PENAL ESPECIAL	31/05/2001
54-2001	JOSE GUILLERMO VILLANUEVA RUESTA	CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-PECULADO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-ABUSO DE AUTORIDAD CONTRA LA FE PUBLICA-DESTRUCCION DE DOCUMENTOS, CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA-FALSIFICACION ILICITA PARA DELINQUIR, CONTRA LA FE PUBLICA-FALSIFICACION DE DOCUMENTOS.	DETENCION	2do JUZGADO PENAL ESPECIAL	02/07/2001
16-2002	JOSE GUILLERMO VILLANUEVA RUESTA	CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-COLUSION ILICITA CONTRA LA FE PUBLICA-FALSIFICACION DE DOCUMENTO, CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA-ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR	DETENCION	6to JUZGADO PENAL ESPECIAL	16/04/2002
8-2002	JOSE GUILLERMO VILLANUEVA RUESTA	CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA -ENCUBRIMIENTO PERSONAL	COMPARECENCIA	6to JUZGADO PENAL ESPECIAL	11/03/2002
32-2002	JOSE VILLANUEVA RUESTA	ADMINISTRACION PUBLICA-PECULADO	COMPARECENCIA	3er JUZGADO PENAL ESPECIAL	18/07/2002
46-2002	JOSE GUILLERMO VILLANUEVA RUESTA	CONTRA LOS PODERES DEL ESTADO Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL EN LA MODALIDAD DE CONSPIRACION PARA REBELION	DETENCION DOMICILIARIA	5to JUZGADO PENAL ESPECIAL	27/11/2002
47-2002	JOSE VILLANUEVA RUESTA	ABUSO DE AUTORIDAD, DESOBEDECENCIA Y CONTRA LA FE PUBLICA-FALSIFICACION DE DOCUMENTOS Y CONTRA EL DEBER Y DIGNIDAD DE LA FUNCION Y CONTRA LA FE PUBLICA EN LA MODALIDAD DE FALSIFICACION DE DOCUMENTOS	DETENCION	1er JUZGADO PENAL ESPECIAL	02/12/2002
51-2002	JOSE GUILLERMO VILLANUEVA RUESTA	CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-COLUSION DESEAL, CONTRA LA PAZ PUBLICA-ASOCIACION ILICITA	COMPARECENCIA	1er JUZGADO PENAL ESPECIAL	11/12/2002
9-2001	GUILLERMO VILLANUEVA RUESTA	CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-PECULADO Y CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA-ASOCIACION PARA DELINQUIR	DETENCION	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	21/02/2001

MEDIDAS LIMITATIVAS

Fecha	Implicado	Medida	Juzgado	Ingreso
26-2001	JOSE GUILLERMO VILLANUEVA RUESTAS	LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO	1er JUZGADO PENAL ESPECIAL	22/02/2001
4-2002	JOSE GUILLERMO VILLANUEVA RUESTA	LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO Y LA RESERVA TRIBUTARIA, LEVANTAMIENTO DE SALIDA DEL PAIS.	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	19/03/2002
4-2002	JOSE VILLANUEVA RUESTA	LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO Y LA RESERVA TRIBUTARIA, IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	19/03/2002



280
380

Atentamente

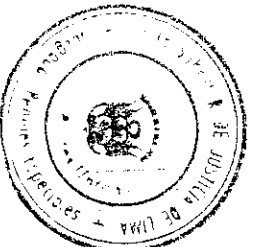
PROCESADOS EN MEDIDAS, EXPEDIENTES Y EXORTOS

EXPEDIENTES

Expediente	Nombre	Delito	Mandato	Juzgado	Ingreso
43-2001	ELESVAN BELLO VASQUEZ	VIOLACION DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA-ASOCIACION ILICITA	DETENCION	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	14/05/2001
72-2001	ELESVAN EDUARDO BELLO VASQUEZ	CONTRA LA ADM PUBLICA-VIOLENCIA CONTRA FUNCIONARIO PUBLICO EN SU FUNCION AGRAVADA	COMPARECENCIA	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	05/11/2001
9-2001	ELESVAN EDUARDO BELLO VASQUEZ	CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-PECULADO	DETENCION	2do JUZGADO PENAL ESPECIAL	02/07/2001
54-2001	ELESVAN EDUARDO BELLO VASQUEZ	CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-PECULADO. CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-ABUSO DE AUTORIDAD. CONTRA LA PUBLICA-DESTRUCCION DE DOCUMENTOS. CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA-ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR.	DETENCION	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	09/08/2001
62-2001	ELESVAN BELLO VASQUEZ	CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS MALVERSACION DE FONDOS-Colusion desleal	DETENCION	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	05/06/2002
23-2002	ELESVAN BELLO VASQUEZ	CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-COLUSION. CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA-ASOCIACION ILICITA EN AGRAVIO DEL ESTADO	COMPARECENCIA	5to JUZGADO PENAL ESPECIAL	05/10/2001
69-2001	ELESVAN EDUARDO BELLO VASQUEZ	CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-COLUSION EN AGRAVIO DEL ESTADO ASOCIACION ILICITA	COMPARECENCIA	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	07/02/2002
6-2002	ELESVAN BELLO VASQUEZ	CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA - ENCUBRIMIENTO PERSONAL	COMPARECENCIA	5to JUZGADO PENAL ESPECIAL	11/03/2002
8-2002	ELESVAN EDUARDO BELLO VASQUEZ	CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA-ENCUBRIMIENTO PERSONAL	DETENCION	1er JUZGADO PENAL ESPECIAL	24/04/2001
36-2001	ELESVAN BELLO VASQUEZ	CONTRA LA ADM PUBLICA-PECULADO-CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA-ASOCIACION ILICITA	DETENCION DOMICILIARIA	5to JUZGADO PENAL ESPECIAL	27/11/2002
46-2002	ELESVAN BELLO VASQUEZ	CONTRA LOS PODERES DEL ESTADO Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL EN LA MODALIDAD DE CONSPIRACION PARA REBELION	COMPARECENCIA	5to JUZGADO PENAL ESPECIAL	09/12/2002
50-2002	ELESVAN BELLO VASQUEZ	CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA-DELITO CONTRA LA PAZ PUBLICA-ASOCIACION ILICITA PARA DELINQUIR. CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA-MALVERSACION	COMPARECENCIA	5to JUZGADO PENAL ESPECIAL	09/12/2002

MEDIDAS LIMITATIVAS

Medida	Implicado	Medida	Juzgado	Ingreso
9-2001	ELESVAN BELLO VASQUEZ	IMPEDIMIENTO DE SALIDA DEL PAIS	6to JUZGADO PENAL ESPECIAL	19/02/2001
26-2001	ELESVAN BELLO VASQUEZ	LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO	1er JUZGADO PENAL ESPECIAL	22/02/2001
4-2002	EDUARDO ELESVAN BELLO VASQUEZ	LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO Y LA RESERVA TRIBUTARIA IMPEDIMIENTO DE SALIDA DEL PAIS	4to JUZGADO PENAL ESPECIAL	19/03/2002



treinta ochenta y tres 381



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
PRESIDENCIA

Lima, 14 de Julio del 2003

Oficio No. 1864 P. JSM/KCC. G. B.

Señor : GERARDO SAAVEDRA RESOAYTES,
PRESIDENTE DE LA SUB COMISION INVESTIGADORA DE LA
DENUNCIA CONSTITUCIONAL No 190
LIMA.

Asunto : Remite Antecedentes Judiciales que se indica.

Ref. : Oficio No 032-2003-GSM-SI-190/CR del 04 Jun 2003.
(Recepcionado el 08 Jul 2003).

Es grato de dirigirme a Ud., para remitir adjunto al presente, los Informes de Antecedentes Judiciales del personal Militar que a continuación se detallan, los mismos que fueron solicitados con el documento de la referencia:

1. OFICIALES EFA (r) ELIAS VILLOREJO SANCHEZ.
2. OFICIALES EFA (r) JESÚ VILLALBA VILLALBA.
3. ALMIRANTE AP (r) Antonio IBARCENA AMIGO.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.

Contralmirante
Presidente de Consejo Supremo de Justicia Militar
Carlos Enrique MESA Argosio
04749005

DISTRIBUCION
Cofe. J. Arce
JEF-C/Gen.
14/07/2003

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS

00413
 cuadriculacion

Apellido y Nombre: ALFREDO ALBERTO...
 Domicilio: ...

Fecha de Nacimiento: ...
 Lugar de Nacimiento: ...

Identificación: ...
 Estado Civil: ...

Identificación Fecha de Nacimiento Fecha
 ALFREDO ALBERTO... 21/05/1955 19/05/1955

El Sr. ALFREDO ALBERTO... REQUERITE APLICAR PENITENCIACION EN CARCENARIA POR HABER SIDO CONDENADO EN SU SENTENCIA POR HABER COMETIDO EL DELITO DE...
 REQUERIMIENTO DE...
 REQUERIMIENTO DE...
 REQUERIMIENTO DE...

3/2/55

Apellido y Nombre: ...
 Domicilio: ...

Causa N.º: ...
 Situación Jurídica: ...

DELITO:
 - TRAFICO A LA PATRIA

Tipo de Acto Fecha de Emisión Fecha
 PRESENTACION DE REQUERIMIENTO DE... 19/05/1955 19/05/1955

El Sr. ALFREDO ALBERTO... REQUERITE APLICAR PENITENCIACION EN CARCENARIA POR HABER SIDO CONDENADO EN SU SENTENCIA POR HABER COMETIDO EL DELITO DE...
 REQUERIMIENTO DE...
 REQUERIMIENTO DE...
 REQUERIMIENTO DE...



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS

00114
maternidad
Calles

FEN DEL RECONOC

Solista Alvarez
Eduardo de *Solista Alvarez*
EC EP
Solista De Jesus ALVAREZ PARRA



REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS
CA-EP
Fanzano, Libre, MOJO LOS CABALLA

CONDENA EL: 16/04/2004

Precedente - Substancia

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS

00110
 cuatro de mayo
 dieciseis

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: ...
 ...
 ...

MOTIVOS:
 ...
 ...

Tipificación Grado de delito
 ...
 ...

EFECTOS DE LA LEY: ...
 En Sala de Guerra del CSJM con fecha QUINCE ABRIL INSTITUCIÓN A LA CONDENA con el GRAL de FUERZAS ARMADAS WILLIAM GEMMA BUSTOZA por los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD en grado de ...
 De La Paz, Gral de Brig G. Carlos Malmich Torres y CHI de Art Amaro Alberto Berthel y DESOBEDECIMIENTO en grado de ...
 Estado, en consecuencia la investigación al Fiscal Inspector del CSJM OF 146015712-2000012002

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: ...
 ...
 ...

MOTIVOS:
 ...
 ...

Tipificación Grado de delito
 ...
 ...

EFECTOS DE LA LEY: ...
 ...
 ...



297

Truente ochutwch 338

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS

00418
 Condena
 Militar

EXAMENADO POR: [Faded]
 Fecha: [Faded]
 ZONA JUDICIAL: [Faded]
 Municipio: [Faded]
 Tipo de Auto: [Faded]
 Situación Judicial: [Faded]

DELITOS:

Tipo de Auto	Zona Judicial	Fecha
ALERTUFA DE UNO	[Faded]	[Faded]

[Faded text describing the legal proceedings and the nature of the offense.]

EXAMENADO POR: [Faded]
 Fecha: [Faded]
 ZONA JUDICIAL: [Faded]
 Municipio: [Faded]
 Tipo de Auto: [Faded]
 Situación Judicial: [Faded]

DELITOS:

Tipo de Auto	Zona Judicial	Fecha
ALERTUFA DE UNO	[Faded]	[Faded]

[Faded text describing the legal proceedings and the nature of the offense.]



293

treientos noventa 390

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS

00110
cuatrocientos
diecinueve

----- SIN FIRMAR -----

Adel Almon
E. ALMON
BOGOTÁ DE JESÚS A. LAPEZ PARRA



Adel Almon
Fernando Alberto Morales Cabales

RECEIVED EL 14/01/2004

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS

00100
Registro Central de Condenas
Lima, 10 de Julio de 1973

INFORME Nº: 2000 J. P. S. 0017
SEÑOR: GERARDO SAAVEDRA NERSONA,
Titular de la Sub-Comandancia Provincial
Centros de la República

FILE: Menor condena Nº 65 del 7 de 1973

MOTIVO: TRAMITE JUDICIAL
Quinto con informe a su despacho que en
VALIO AP
BARCENA AMICO ANTONIO
SI Registro antecedentes judiciales y/o penales a la fecha

PROCESAMIENTO Nº: 12000-0001-0008 Zona Judicial: MALA DE GUERRA
Estado: DEFALCACIONES FLAVIDAD:
Causa Nº: 1000-0001-0008 F. Apertura: 10/03/73
Situación judicial: EN TRAMITE

- DELITOS:**
- ABUSO DE AUTORIDAD
 - FALSIFICACION DE DOCUMENTOS, SELLOS, CARRERES, IMPRESIONES, CERTIFICADOS

<u>Tipo de Auto</u>	<u>Zona Judicial</u>	<u>Fecha</u>
APERTURA DE CAD	MALA DE GUERRA	10/03/73

La Sala de Guerra Nº 0001 del C. J. P. S. de la Sub-Comandancia Provincial de MALA DE GUERRA, en sesión de fecha 10 de marzo de 1973, considerando que el Sr. GERARDO SAAVEDRA NERSONA, Titular de la Sub-Comandancia Provincial de MALA DE GUERRA, ha cometido los delitos de ABUSO DE AUTORIDAD y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS, SELLOS, CARRERES, IMPRESIONES, CERTIFICADOS, por lo que se le impone la pena de prisión de 10 años, 6 meses y 15 días de reclusión y multa de 1000 unidades de moneda nacional, a favor de la F. P. S. de MALA DE GUERRA, en virtud de la sentencia de la Sala de Guerra Nº 0001 del C. J. P. S. de MALA DE GUERRA, de fecha 10 de marzo de 1973, que se encuentra en el expediente Nº 1000-0001-0008.



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS

00422

cuatrocientos veintidos

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS

HECHOS

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN

FECHA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CENTRAL DE CONDENAS

FIN DEL REPORTE

Escritura de Condición de Jefe de JMA
EC EP
Sotelo De Jesus ALVAREZ PARRA



Jefe del Registro Central de Condenas
EC EP
Fernando Alberto MORALES CABALA

CADUCA EL: 14/01/2004

303